

José Luis Melgarejo Vivanco

**Historia de la
GANADERIA
en
VERACRUZ**

Ediciones del Gobierno de Veracruz

A los ganaderos, productores de alimentos.

*A los Veterinarios Zootecnistas, artífices
de una ganadería mejor.*

A los vaqueros del trovo y de la copla.

"los hombres de esos tiempos pusieron todo su empeño en amasar riquezas de esta especie, reeuas de caballos y ganado mayor, si es verdad que Néstor deseó llegar a poseer el ganado de Isticos y que Eurysteo, supuesta la fama del ganado ibérico, ordenó a Heracles que robara el ganado de Goryón".

Pausanias. — Descripción de Grecia.

Lo Indígena

POR mucho tiempo, las escuelas y los libros enseñaron, hasta casi volverse dogma, que los pueblos primitivos vivieron de la caza y de la pesca; sin embargo, fueron surgiendo reflexiones dubitativas; tanto la caza como la pesca implican la fabricación de artefactos para realizarlas, es decir, una primitiva etapa industrial, sucedida seguramente después de la simple y natural recolección. En el México antiguo, fue un período bien caracterizado, y todavía, en el momento del contacto europeo, en el Norte del país habitaban grupos recolectores-cazadores, y recolectores-cazadores-pescadores. La cacería, más practicada, cubrió ampliamente las etapas de su propio proceso histórico en la evolución del instrumental, su estrategia, comercialización, industrialización, y llegó hasta concebir su derecho y aplicación de leyes, trascendiendo hasta los nexos con la religión y la moral.

Experiencias acumuladas y decantadas formaron el cuerpo de conocimientos mesoamericanos en torno a la cacería, pero de igual manera fue naciendo el deseo de reducir el azar, de asegurar aquel suministro de satisfactores, desembocando en el cautiverio de algunos ejemplares, ampliados al paso de lo posible. No fue pasajera y olvidadiza etapa; continuó practicándose; todavía, en las comunidades rurales queda por ahí algún vecino curioso con la jaula donde unas palomas, unas codornices, un conejo, medran a su cuidado. Este cautiverio permitió estudiar esos ejemplares, no cual en la vida libre, pero sí en mucho de su conducta, de sus hábitos, de sus instintos; fue indudablemente un gran paso en el saber, revertido en mayor dominio de la cacería; eslabón por la escala del progreso.

Tarea más larga, paciente, fue la domesticación de animales, hasta volverlos un anexo del hogar, y por adentrados en el cariño del pueblo, seguramente los perros ocuparon primer lugar. Esta presencia del itzcuintli, como le decían en lengua náhuatl, estaría pidiendo nota especial entre los genetistas, porque los españoles, ni los otros europeos que los acompañaron a la conquista y colonización, conocían la variedad; era un producto propio de la tierra. Un día del calendario llevaba el nombre "itzcuintli"; era símbolo del fuego del hogar, por eso en su día festejaban al dios del fuego. Fray Bernardino de Sahagún escribió mediando el siglo XVI: "Los perros de esta tierra tienen cuatro nombres: llámanse chichi, itzcuintli, xochiocóyotl y tetlamin, y también teuítzotl. Son de diversos colores, hay unos negros, otros blancos, otros cenicientos, otros buros, otros castaños oscuros, otros morenos, otros pardos y otros manchados. Hay algunos de ellos grandes, otros medianos; algunos hay de pelo lezne, otros de pelo largo; tienen largos hocicos, los dientes agudos y grandes, las orejas cóncavas y pelosas, cabeza grande, son corpulentos, tienen uñas agudas; son mansos y domésticos, acompañan y siguen a su amo o dueño; son regocijados, menean la cola en señal de paz, gruñen y ladran; bajan las orejas hacia el pescuezo en señal de amor, comen pan y mazorcas de maíz verdes, y carne cruda y cocida, comen cuerpos muertos, comen carnes corruptas. Criaban en esta tierra unos perros sin pelo ninguno, lampiños, y si algunos pelos tenían eran muy pocos. Otros perrillos criaban que llamaban xoloitzcuintli, que ningún pelo tenían, y de noche abrigábanlos con mantas para dormir; estos perros no nacen así, sino que de pequeños los untan con resina, que se llama óxiti, y con esto se les cae el pelo quedando el cuerpo muy liso. Otros dicen que nacen sin pelo en los pueblos que llaman Teotlixco y Toztlan. Hay otros perros que se llaman Tlalchichi, bajuelos y redondillos, que son muy buenos de comer"⁸.

La magnífica descripción que sus alumnos indígenas hicieron a Sahagún, ámerita comentarios. Aquí sólo el caso

de Los Tuxtlas, por corresponder a Veracruz, de donde le informaron que la variedad llamada xoloitzcuintli nacía sin pelo, y acaso posible si se trató de una larga repetición del carácter adquirido hasta volverlo fijo, si no hereditario; y el de la variedad nombrada tlalchichi, cuya descripción concuerda con los ejemplares arqueológicos de Colima y en cuyo caso debería determinarse si hubo castración de los mismos. La castración en animales no extrañaría del todo. Eusebio Dávalos Hurtado, en un estudio sobre Los Danzantes, de Monte Albán, concluye afirmándola, y podría ser esa la razón de haber engordado tanto y haber sido tan del agrado de los españoles que prácticamente los extinguieron. Esta idea, por lo menos en el aspecto de la engorda, se fortalece con lo dicho por Francisco Hernández al describir los mercados y una lista de animales que vendían en ellos: "los cuales cazan, crían y engordan en sus casas y por fin, ambiciosos de ganancia, los llevan a vender a los mercados".

Tanto en el mercado de Tlatelolco, el mayor de todos, como en los de los barrios de Tenochtitlan, se vendían perros, aún cuando, al decir de fray Diego Durán, el mercado de perros más renombrado estuvo en Acolman. Primero señaló la particularidad: esclavos en Azcapotzalco y en Izucan; joyería, en Cholula; y "A la feria de Acolman habían dado que vendiesen allí perros y que todos los que los quisiesen vender, acudiesen allí así a venderlos como a comprarlos. Y así todas las mercaderías que allí acudían eran perros chicos y medianos, de toda suerte. Donde acudían de toda la comarca a comprar perros, y hoy en día acuden. Porque hasta hay allí el mismo trato. Donde fui un día de tianguis, por sólo ser testigo de vista y satisfacerme, y hallé más de cuatrocientos perros, chicos y grandes, liados en cargas, de ellos ya comprados y de ellos que todavía andaban en venta... Viéndome un español baquiano de aquella tierra, me dijo que de qué me espantaba, que nunca tan pocos perros había visto vender como aquel día y que había habido falta de ellos. Pregunté yo a los que los tenían por allí comprados que para qué los querían; me respon-

dieron que para celebrar sus fiestas, casamientos y bautismos. Lo cual me dio notable pena, por saber que antiguamente era particular sacrificio de los dioses los perrillos, y después de sacrificados, los comían"; es decir, substituían, en el sacrificio y convite, a los carneros o bueyes de Israel, Grecia, o Roma.

Ya sólo en plan de mera curiosidad, puede recordarse un aspecto de la mitología griega, desprendida de Homero, por Steuding: "Tan pronto como los cadáveres son cubiertos con tierra, el conductor Carón lleva a las almas, que aguardan en las riberas, sobre la laguna Estigia o sobre el Aquerón. Por esto recibe como salario, el óbolo que los muertos llevan debajo de la lengua. Originariamente, este óbolo era el precio de compra que los muertos daban por sus efectos en el mundo subterráneo... De este reino de los muertos no podía volver nadie. Con tal objeto el perro de tres cabezas, Cerbero, guardaba la entrada". En la religión de los mexica, ya lo publicó Alfonso Caso, el inframundo era el destino final de quienes morían, y se llamaba Mictlan: "para llegar al Mictlan tiene que pasar (el alma del muerto) por un caudaloso río, el Chignaguapan, que es la primera prueba a la que las someten los dioses infernales. Por eso se entierra con el muerto el cadáver de un perro de color leonado, para que ayude a su amo a pasar a la otra orilla... y le ponían en la boca una cuenta de jade". Aquí no se pretende más, únicamente destacar la importancia de los perros hasta en la vida de ultratumba.

Por su tamaño e importancia, el venado mereció privilegios entre los indígenas; un día del calendario le fue consagrado; se le relacionaba con el sol, y en la cultura olmeca debió tener más trascendencia de la conocida, porque los códices del grupo Borgia lo representan con dos cabezas; era el tótem de los mazatecas, todavía pobladores en la Sierra de Mazateopan, o sea, el territorio del Dios Venado. Un mito dice: "los chichimecas traían guerra con el Camaxtle y le tomaron el ciervo que traía, por cuyo favor él vencía".

Sahagún escribió: "Hay ciervos en esta tierra de muchas maneras. Viven en las montañas; son altos de cuerpo, tienen las piernas largas y bien hechas; son de gran cuerpo y gruesos, tienen barriga, tienen el pescuezo largo y el hocico largo y delgado; y tienen las orejas largas agudas y cóncavas; tienen el hocico tierno y grasiento; tienen las uñas hendidas, tienen pequeñas; son gruesos de la parte trasera, tienen la cola corta y ancha. Son de comer, tienen carne sabrosa. Son de color ceniciento; en naciendo luego se levantan y andan como los corderos y potricos; son muy ligeros; comen maíz en hierba y frijoles, y hojas de frijoles, y pacen las hierbas, y las hojas de los árboles, y comen madero podrido, y los gusanos que nacen de los maderos, comen heno y hojas de arbustos. Los ciervos, muchos tienen cuernos de color de madero seco, blanquecino, tienen los cuernos llenos de gajos; mudan los cuernos metiéndolos en una horqueta de árbol para despedirse de ellos, tiran hacia atrás dejándolos en el árbol, de esta manera arrancan los cuernos de su cabeza, y vuélvanse mozos o muchachos. La cierva no tiene cuernos. Cuando es chiquillo el ciervo, o cierva, es pintado de unas pintas blancas, espesas, por todo el cuerpo. Este mázatl es cabra montesa. Hay un ciervo blanco; dicen que este es el rey de los ciervos; raramente parece, júntanse a él los otros ciervos y el pelo no lo tiene del todo blanco, sino blanquecino oscuro y no muy blando. Hay otra manera de ciervos que llaman tlamacazcamázatl; es largo y alto, y la cara tiene manchada alrededor de los ojos de negro, y abajo de los ojos tiene una veta de blanco, que atraviesa por todos los hocicos".

En esta descripción de Sahagún se dice la palabra mázatl, en idioma náhuatl, para designar al venado, pero sin aclararlo, y en verdad no comprendió una enumeración de variedades, alguna tan difundida como el temázatl, venado del cerro, muy pequeño, rojizo; ni se mencionaron, la "piedra" del venado, cargada de magia, o el oído extra, en la hendedura de la pezuña de sus manos. Valga de complemento lo escrito por Baltasar Dorantes de Carranza, en

la segunda parte del siglo XVI: "La caza que cría esta tierra no la hay en el mundo... hasta ciervos de Castilla, tan grandes, que ha habido alguno que mató a un español llamado Ballesteros, gran cazador, y esto sucedió en tiempo del Ilustrísimo Don Antonio de Mendoza, en los llanos de Perote, entre Tlachac y la Sierra nevada, y desde entonces quedó el escarmiento que aunque caigan de un pelotazo y perdigones, no se fian de sólo un tiro, sino de darle la mano a pares, y después les llegan con la espada desnuda por delante, como quien va y llega a un toro o novillo, que casi son de su grandeza... Y en los dichos llanos de Perote, a 40 leguas, hay otra especie de los que llaman berrendos, no comestible la carne, pero causan risa y placer verlos juntos en sus manadas grandes de mucho y hermosísimos a la vista, que jamás corren sino a un paso de trote y común, que es con tanta ligereza, que jamás se ha visto caballo ni yegua ligera darles alcance a su trote, que parece que van burlando del que les sigue". Todavía el año 1609, fue de cacería en Perote aquel obispo Mota y Escobar, y mató un ciervo grande "que en esta tierra llaman pardos, por serlo más que los demás ciervos comunes".

El venado viene planteando varios problemas. Es uno si con ellos podrían haber concebido una ganadería indígena. El caso ya fue considerado en el rubro de la ecología y de los mazatecos; éstos deben su nombre precisamente a su pasión por el venado, y su adoración; pero el mazateca del sur de Zongolica es, esencialmente, y se dice: popoloca, lo cual ya está filiándolos en la cultura olmeca. Existe un territorio, del río Tonto hacia el Michapan (San Juan Evangelista), de sabanas, donde probablemente los venados mantuvieron ese paisaje; serían las praderas, los potreros, de la ganadería con venados, exterminados hasta fecha próxima; todavía en una estación del ferrocarril tehuano, siempre vendían "tacos de venado". La vida en cautiverio de los venados, no merece más comentario del prólogo a la domesticación. El cervatillo era capturado muy pequeño, criado en el hogar, con los niños, formaba parte de la

familia y podía vivir en libertad; se marchaba por el bosque, pero regresaba; en ocasiones no volvía más.

Lo anterior conduce a otras consideraciones como animal de carga o de tiro; parece que no lo fue. Tal vez los niños lo montaron y ese pudo ser el principio para la carga; tal vez los arrastraba con una cuerda y comenzaría el tiro; de todos modos, no lo fue para la concepción europea. Hubo un tiempo, entre los años del 600 al 900 en que se fabricaron juguetes con ruedas; casi dejaron de hacerse, aún cuando el conocimiento no se perdió, incluso dentro de las matemáticas, de la física, de la mecánica, fue mucho más avanzado, pero ni el venado, ni el bisonte, ni el hombre, fueron usados para la tracción.

Otro reflexionar sería para los rebaños y la existencia del pastoreo. En Aridoamérica, una llanura sin árboles, donde se apacentaban los rebaños de bisontes, no hubo pastoreo, sino caza. Toynbee ha resumido el epílogo: "la caza de la que los indios de las llanuras vivían como parásitos. El descubrimiento hecho en 1871 d. de C. de que podía darse un empleo comercial útil a las pieles de búfalo llegó a matanzas anuales a un promedio de 3 000 000 de víctimas durante los años 1872-4. El gran rebaño del Sur quedó extinguido en 1878 d. de C. y el gran rebaño del norte en 1883 d. de C.; de manera que en 1903 d. de C., no se encontraban más que 34 ejemplares de una especie que probablemente había alcanzado, en las llanuras, a alrededor de 13 000 000 de cabezas antes de que llegara a ellas el fusil". En Aridoamérica no hubo pastores ni horda; en Mesoamérica los investigadores no han apostillado el caso de Mixcóatl o Iztacmixcóatl, dios de la caza, con su ciervo, frente a una Diana cazadora también con su ciervo.

El jabalí fue largamente conocido y apreciado en Africa, Europa, y Asia; considerado antecedente del cerdo antes de su domesticación. Díaz del Castillo, relatando la presencia de la hueste de Cortés en la isla Cozumel, dijo

había “muchos puercos de la tierra, que tienen sobre el espinazo el ombligo. Era el primer contacto de que se tiene noticia, pero ya se mira el asombro de lo distinto; el jabalí, en esta tierra, no tenía el ombligo en el vientre, y hasta quedó rodando su adivinanza. Era un decir, otra cosa es la glándula, que corta el cazador inmediatamente, para evitar el penetrante tufo.

Sahagún lo dio así: “Otro animal hay que se llama coyámetl, o quauhcoyámetl; es muy semejante al puerco de Castilla, y aun algunos dicen que es puerco de Castilla; tiene cerdas largas y ásperas, y también tiene los pies como puerco; y de las cerdas de éste hacen escobillas, como de las cerdas de puerco de Castilla; este animal come bellotas que se llaman quauhcapulin, come también maíz y frijoles, y raíces y fruta; come como puerco de Castilla y por la semejanza que tiene con éste, llaman también pezotli al puerco de Castilla, porque come como este animalejo a que llaman glotón o pezotli”.

Probablemente había éstos y otros animales en cotos específicos. Hernández, enumerando las maravillas del Imperio Tenochca, dijo: “Tenía bosques grandísimos fuera de la ciudad, en los cuales estaban prisioneros todo género de animales entre muros o entre acequias y esos bosques parecían más hermosos por la vítrea corriente de las aguas que los circundaban en su circuito artificial”. Era cautiverio; pero el jabalí fue tenido en los hogares, posiblemente castrado, y engordado cual cerdo. Era depredador de los maizales; todavía, en fecha reciente, la siembra de maíz en la Huasteca veracruzana, se debía circundar por una cerca de madera, para impedir la entrada de las manadas de jabalíes.

El conejo tuvo larga historia indígena, y entre los popolocas, mantenedores de la cultura olmeca, la palabra usada es coya, refiriéndose al cuyo sudamericano. El conejo ya estaba desde por los días de la creación de los Soles,

porque la luna era igual en brillo, y para evitarlo, fue golpeada con un conejo, por eso esta imagen quedó estampada en el rostro de la luna, y brilla menos. Hay una serie de cuentos de Tío Conejo y Tío Coyote; de alguna manera, el coyote, símbolo de la obscuridad, queriéndose comer a la luz de la luna (Tío Conejo). En lengua náhuatl, conejo se decía tochtli; era día del calendario, servía de conductor de años, marcaba el sur en su rosa de los vientos. Con el nombre Dos Conejos, era dios del vino. La carne del conejo se preparaba en guisos especiales; con el pelo, fabricaban hilos y tejían telas de lana, muy apropiados en invierno; tenían mercado especial en Coaxtláhuac. Cuando chicos, los conejos eran capturados para criarlos en los hogares. Había liebres.

No se pretende incluir a los monos en la ganadería, pero en ellos, el amaestramiento fue singular y culminaría, seguramente, con un estudio más profundo de su psicología; por algo en las versiones conservadas de la Leyenda de los Soles, verdadero Génesis Mesoamericano, el mono aparece como la etapa previa para crear al hombre, y tal vez en el Popol Buj la explicación más precisa: "Y sólo quedaron, según lo dice la tradición, como señal de su existencia, los micos que ahora viven en los bosques y guatales... Por esa causa los micos son los únicos seres que existen ahora con cierto parecido a la gente civilizada, a la gente entendida, a la criatura humana..." No sería fácil probar una Taxonomía Indígena, pero resultaría más difícil testimoniar su no existencia frente al cúmulo de datos que la sugieren; de igual manera, no se piensa que hubiera existido en Mesoamérica una teoría semejante a la de Darwin para el origen del hombre, pero el hecho real ahí está: los indígenas pensantes creían que los monos eran el antecedente del hombre.

Hubo avicultura indígena muy desarrollada. Para la mentalidad europea, ésta se concibe sobre la base de las gallinas, aquí llamadas de Castilla, cuando los españoles las

trajeron; pero Mesoamérica tenía sus propias gallinas, muy parecidas, con sus gallos, con sus cantos y cacareos, nidadas, y polluelos. Quedan todavía por la costa veracruzana y no ha faltado intento de campesino por volverlas a domesticar. En lenguaje náhuatl se llamó popoxcalli o popocalli (humo de la casa). Fueron descritas a Sahagún: "Hay un ave que se llama pohpocales, y vive en las montañas; tiene este nombre porque canta diciendo pohpocales, a la puesta del sol, y antes que sale canta diciendo pohpocales; mora en las barrancas en las provincias de Toztlan y Catemahco; come peces, es tamaña como un pato, pero tiene las piernas largas y el pico agudo, redondo y colorado, y los ojos también colorados; tiene la cabeza amarilla oscura; el cuello, y las espaldas, y los pechos y la cola, pardos, y las plumas de abajo la cola pardillas; tiene los pies colorados, y es de comer". Seguramente su carne fue, y sigue siendo, más deliciosa; es una lástima que México, y el mundo, lleguen a perder esta valiosa contribución americana en las mejores mesas.

Por su tamaño y la fama navideña, el pavo (guajolote) debe ocupar sitio de honor. En lengua náhuatl era totol, para traducirlo por el ave, ave por excelencia; su nombre concreto fue huaxólotl, el glotón. La hembra es más conocida por pipila y era el apodo del minero que incendió la puerta de la Alhóndiga en Guanajuato, cuando Hidalgo tomó la población; ahora existe un monumento al Pípila. Las crías tuvieron el nombre de pipilli, de donde se apodó a un grupo que hablando náhuatl, dejó Tula para irse a radicar en Centroamérica, llevando el nuevo culto del dios Tezcatlipoca; fueron los pipiles. Tezcatlipoca (Negro espejo humeante) era la moderna denominación del dios Huracán; entre los totonacas del Tajín, era dios del relámpago, del trueno, del rayo y la lluvia ciclónica; también le representaban con el huaxolote precioso: Xiuhtótol, que los mayas invertían diciéndole Totol-xiuh y adoptaron para nombre de una dinastía.

Los españoles, al ir penetrando en la tierra, eran servidos para comer, con el típico mole de guajolote, al cual

denominaron "gallina de la tierra", por eso Sahagún usó por subtítulo: "De los gallos y gallinas de esta tierra" y escribió: "Las gallinas de esta tierra y los gallos se llaman totollin. Son aves domésticas y conocidas, tienen la cola redonda, tienen las plumas en las alas, aunque no vuelan; son de muy buen comer, la mejor carne de todas las aves; comen maíz mizado cuando pequeñas, y también bledos cocidos y molidos y otras hierbas; ponen huevos, y sacan pollos. Son de diversos colores, unos blancos, otros rojos, otros negros y otros pardos; los machos se llaman huexólotl y tienen gran papada y gran pechuga, tienen grande pescuezo, tienen unos corales colorados; la cabeza tienen azul, en especial cuando se enojan, es sejunto; tiene un pico de carne que le cuelga sobre el pico; bufa, hínchase o enerízase. Los que quieren mal a otros dánlos a comer, o a beber, aquel pico de carne blandujo que tienen sobre el pico, para que no pueda armar el miembro gentil. La gallina hembra es menor que el gallo, es bajuela, tiene corales en la cabeza y en la garganta; tómate del gallo, pone huevos, échase sobre ellos y saca sus pollos. Es muy sabrosa su carne, y gorda, es corpulenta, y sus pollos mételos debajo de sus alas, y dan a sus hijuelos de comer buscándoles gusanillos y otras cosas. Los huevos que concibe primeramente se cuajan y crían una telita, y dentro crían su cáscara tierna, y después les pone la gallina; después de puesto el huevo se endurece la cáscara".

En la costa central veracruzana, con muchas vivencias de la cultura totonaca, de alguna manera ligando datos antiguos a la cría y cuidado de los huaxolotes; recuerdan la lucha del dios Tezcatlipoca en contra de Quetzalcóatl, y cuando la nidada está empollando por la época de las lluvias y tempestades, habrá de malograrse si no le ponen un objeto de metal para que los proteja Tezcatlipoca, también dios de la metalurgia; o un cascabel de culebra, para tener el amparo de Quetzalcóatl.

El faisán es muy conocido en sus distintas variedades probablemente de origen sólo asiático; pero el mexicano,

aún siendo de la familia zoológica, es indudablemente autóctono. Participa de mucho en común; es de un brillante color negro, con su penacho de finas plumas y los "limones", amarillos; es lo más próximo al guajolote; Yucatán los ha dado a conocer; en Veracruz hubo mucho, hasta su casi extinción. El coxolitl, cojolite, más pequeño, de coloración rojiza, por lo cual fue considerado ave solar y específicamente crepuscular. Todavía los campesinos le atribuyen a la médula de sus huesos, poderes mágicos contra los perros que los coman, lo cual estará ocultando un mito, no estudiado; su carne, apreciada como la del faisán. Los curiosos del siglo XVI no recogieron información en torno a ellos, mas, fray Alonso de Molina sí registró la palabra coxolitli, traduciéndola por faisán.

El propio Molina trasladó la palabra náhuatl: chachalacani a parlero, parlanchín; la chachalaca, ciertamente, resulta el escándalo en el bosque. Los campesinos las matan y se las comen; de ser posible toman los huevos de los nidos y los llevan para ponerlos en el nidal de las gallinas. Crían las chachalaquitas y utilizan a los machos para cruzar a las gallinas de pelea. Sin detalle ni precisión en la noticia, le dijeron a Sahagún: "Hay una avecilla en esta tierra que se llama chachalacámetl; es del tamaño de una graja, la pluma de todo el cuerpo tiénela de color de un amarillo mortecino, y tiene la cola ametalada de blanco y negro; come fruta y maíz molido, y cría en lo alto de los árboles. Canta en verano, y por eso la llaman chachalacámetl; cuando se juntan muchas de estas aves, una de ellas comienza a cantar, y luego la siguen todas las otras; tiene en el pesquezo corales como la gallina de esta tierra, aunque pequeños; y de noche canta tres veces como gallo de Castilla, dicen que despierta para que se levanten los que duermen". Lo último inexacto, pero el guiso de chachalaca sigue siendo muy del agrado campesino.

La perdiz parece no haber llegado a ser ave doméstica sino de cautiverio; sin embargo, quedaría la posibilidad a

futuro. Si fue de lo más apreciado por el paladar indígena y es muy deplorable su extinción, porque no quedaron estudios más allá de la noticia de su existir. En los libros de zoología la dan como de California o de la pampa, pero aún bien estudiada zoológicamente, faltan sus datos indígenas antiguos.

La codorniz continúa en los hogares campesinos. Fue dibujada, pintada mucho en los Códices, porque formaba importante ofrenda para los dioses, en primera instancia, para el sacerdocio después. Tzóllin, era su nombre náhuatl, por eso le dicen "cholina". Debido a la pintura de su cabeza, creían dibujaba el cielo. Una parvada de codornices voló espantada cuando Xólotl venía del inframundo robando los huesos de su padre y, sobresaltado a su vez, los tiró; se rompieron; así hay hombres más altos y menos, pues con esos huesos fue creada la nueva generación. La carne de la codorniz es muy apreciada; desde chicas las crían en huacales o jaulas.

De las palomas, prefieren la morada, o azul en otros lugares; logran capturar sus polluelos y los crían en jaulas. La más abundante ha sido esa de "alitas blancas" o rastrojera, migratoria. Llegan con los primeros vientos del norte, las capturan con huacales, donde las conservan para ir las consumiendo poco a poco. También migratorio es el pato, que cazan; pero el pichichi se ha quedado ya en la costa y se aviene a la vida doméstica, junto con las otras aves de corral. Díaz del Castillo, refiriéndose a la comida de Moctezuma escribió: "cotidianamente le guisaban gallinas, gallos de papada, faisanes, perdices de la tierra, codornices, patos mansos e bravos, venado, puerco de la tierra, pajaritos de caña, e palomas y liebres y conejos, y muchas maneras de aves e cosas que se crían en estas tierras".

Cotorras, pericos, loros, guacamayas, no interesaron al suministro de carne. La guacamaya roja fue ave solar, y las

azules lo fueron de la lluvia. Las cotorras (cuchas) aprendieron a decir algunas palabras, pero tuvieron fama los loros huastecos; aquí se citan por la tarea paciente del instructor y por la capacidad imitativa del animalito.

Hubo apicultura. Díaz del Castillo, en la expedición de Cortés, al tocar tierra en la isla Cozumel, pudo testificarlo en el primer pueblo: "Había en él muy buenos colmenares de miel", aún cuando con su cera no fabricaban cirios para tenerlos ardiendo frente a sus dioses, cual hacían los católicos, pues cuando en Zempoala impusieron el culto a la cruz y a la virgen María, dice: "y también se les mostró a hacer candelas de la cera de la tierra, y se les mandó que con aquellas candelas siempre tuviesen ardiendo delante del altar, porque hasta entonces no sabían aprovecharse de la cera", para eso, pues le daban otras aplicaciones. Con la miel preparaban sus confituras, porque una especie de azúcar era fabricada con el aguamiel del maguey. También la fermentaban para producir licores; todavía es conocido, y gustado, en Yucatán, el stabentún, de una miel recolectada por las abejas en esas flores, lo cual trasmite su olor de anís. El territorio totonaca de la costa conservó una flor con ese olor de anís. Tenían éstos una miel agria, de abejitas negras, en colmenas especiales y muy preferida por los totonacas. Usaron la miel del xicote, aún cuando lo común fue su abeja, formadora de colmenas en los árboles ahuecados; lo cortaban, y lo llevaban para tenerlo suspendido en las aguaderas de sus casas, pegados a la pared, o formando verdaderos colmenares. Lo generalizado sucedía en la fiesta de la cosecha (Todosantos). Iban al bosque con su hacha, tecomate para la miel, y garniel donde llevar la cera. Regresaban con su cargamento, delicia de los chicos, de todo el hogar. Una miel hervían, la llamaban miel virgen y le otorgaban propiedades medicinales; el mayor volumen se consumía directamente o en refresco; fue actividad muy desarrollada su apicultura, y en el fondo lo sigue siendo, aún cuando frenada por una comercialización extraña en la comunidad.

País donde por trescientos años estuvo menospreciándose o intentando matar a la cultura nativa; y surgido a una independencia donde sólo se cambió de amos pero no de sistema, es natural decir ganadería sólo a la implantada por los dominadores. La Revolución mexicana, en su busca de México, de los mexicanos, de lo mexicano, viene realizando la exhumación de aquellos restos culturales, y ya es posible ir conformando esbozos más o menos válidos de la vida en aquellos tiempos; ya no es herejía vituperable interrogarse si hubo ganadería desde antes del contacto con los europeos, aún cuando ésta hubiese sido con los elementos propios de su naturaleza, y no forzosamente bajo la concepción occidental; por ese camino fueron conducidas estas notas que otros harán prosperar.

La Conquista

EL contacto con los europeos abrió amplio capítulo de conocimientos mutuos. El sargento Bernal Díaz del Castillo, relator del acaecer, no mencionó a ningún animal en la primera expedición del año 1517, comandada por Francisco Hernández de Córdoba, ni en la del año siguiente (1518), al mando de Juan de Grijalva. Fue hasta 1519, cuando la capitaneada por Hernán Cortés, agregó caballos. Díaz del Castillo lo escribió: "y que los caballos fuesen repartidos en todos los navíos; hicieron una pesebrera y metieron mucho maíz e hierba seca". Luego: "Quiero poner por memoria todos los caballos e yeguas que pasaron":

"Capitán Cortés, un caballo castaño zaino, que luego se le murió en San Juan de Ulúa.

"Pedro de Alvarado y Hernán López de Avila, una yegua alazana, muy buena, de juego y de carrera, y desde que llegamos a la Nueva España el Pedro de Alvarado le compró la mitad de la yegua o se la tomó por fuerza.

"Alonso Hernández Puerto Carrero, una yegua rucia de buena carrera, que le compró Cortés por las lazadas de oro.

"Joan Velázquez de León, otra yegua rucia muy poderosa, que llamábamos la 'Rabona', muy revuelta y de buena carrera.

"Cristóbal de Olí, un caballo castaño oscuro, harto bueno.

“Francisco de Montejo y Alonso de Avila, un caballo alazán tostado; no fue bueno para cosa de guerra.

“Francisco de Morla, un caballo castaño oscuro, gran corredor y revuelto.

“Joan de Escalante, un caballo castaño claro tresalbo; no fue bueno.

“Diego de Ordaz, una yegua rucia machorra, pasadera, y aunque corría poco.

“Gonzalo Domínguez, un muy extremado jinete, un caballo castaño oscuro muy bueno e gran corredor.

“Pedro González de Trujillo, un buen caballo castaño, perfecto castaño, que corría muy bien.

“Morón, vecino de Bayamo, un caballo overo, labrado de las manos y era bien revuelto.

“Baena, vecino de la Trinidad, un caballo overo, algo sobre morcillo; no salió bueno para cosa ninguna.

“Lares, ‘el muy buen jinete’, un caballo muy bueno, de color castaño algo claro, e buen corredor.

“Ortiz, ‘el músico’, y un Bartolomé García, que solía tener minas de oro, un muy buen caballo oscuro que decían el ‘Arriero’. Este fue uno de los buenos caballos que pasamos en la armada.

“Joan Sedeño, vecino de La Habana, una yegua castaña, y esta yegua parió en el navío. Este Joan Sedeño pasó el mas rico soldado que hobo en toda la armada, porque trujo navío suyo, y la yegua, y un negro, e cazabe, e tocino, porque en aquella sazón no se podía hallar caballos ni negros si no era a peso de oro, y a esta causa no pasaron más caballos, porque no los había ni de qué comprarlos”.

A los tres días de llegados a Cozumel, Cortés ordenó hacer alarde y en el desfile se contaron “diez y seis caballos y yeguas; las yeguas todas eran de juego y de carrera”,

cuenta Díaz del Castillo. En Tabasco debieron pelear contra los indígenas, por lo cual "Desque Cortés supo que muy ciertamente nos venían a dar guerra mandó que con brevedad sacaran todos los caballos de los navíos a tierra"; comenzaron a entrar en acción, "Y desque hobieron sacado los caballos en tierra estaban muy torpes y temerosos en el correr como había muchos días que estaban en los navíos, y otro día estuvieron sueltos... y apercibió a los caballos que habían de ir los mejores jinetes y caballos, e que fuesen con pretales de cascabeles, y les mandó que no se parasen a lancear hasta haberles desbaratado, sino que las lanzas se las pasasen por los rostros, y señaló trece de caballo y el Cortés por capitán dellos, y fueron estos que aquí nombraré: Cortés, e Cristóbal de Olí, y Pedro de Alvarado, y Alonso Hernández Puerto Carrero, y Joan de Escalante, y Francisco de Montejo, e Alonso de Avila, le dieron un caballo que era de Ortiz 'el Músico' e de un Bartolomé García, que ninguno dellos era buen jinete, y Joan Velázquez de León, y Francisco de Morla, e Lares 'el Buen Jinete'... extremado hombre de a caballo, Morón el de Bayamo, y Pero González de Trujillo".

Trabada la pelea, no parecían los de a caballo, pero, al fin, llegaron "y como el campo era llano y los caballeros buenos, y los caballos algunos dellos muy revueltos y corredores, danles tan buena mano y alancean a su placer... E aquí creyeron los indios quel caballo y el caballero eran todo uno, como jamás habían visto caballos... Y venían tres de los caballeros de a caballo heridos, e cinco caballos".

Era en marzo de 1519, y en la después llamada Santa María de la Victoria (Centla). Díaz del Castillo siguió escribiendo: "Y se curaron los caballos con quemalles las heridas con unto de un indio de los muertos, que abrimos para sacarle el unto". Después, un intento de milagro: "Aquí es donde dice Francisco López de Gomara que salió Francisco de Morla en un caballo rucio picado antes que llegase Cortés con los de caballo, y que eran los santos

apóstoles Señor Santiago e Señor San Pedro... y pudiera ser... e yo, como pecador, no fuese dino de lo ver..." Pero si a López de Gómara no le salió bien su cuento, cuando los indígenas llegaron dándose de paz, Cortés mandó preparar su tinglado, y Díaz del Castillo, el incrédulo, la hizo de apuntador: "Sabéis, señores, que me parece questos indios temerán mucho a los caballos, y deben de pensar que ellos solos hacen la guerra... que traigan la yegua de Joan Sedeño, que parió el otro día en el navío, y atalla han aquí, donde yo estoy, y traigan el caballo de Ortiz 'el Músico', ques muy rijoso y tomará olor de la yegua, y desque haya tomado olor della, llevarán la yegua e el caballo, cada uno por sí, en parte donde... los caciques... no los oyan... ni los vean... pateaba el caballo y relinchaba y hacía bramuras... Y los caciques creyeron que por ellos hacía aquellas bramuras, y estaban espantados. Y desque Cortés los vio de aquel arte se levantó de la silla y se fue para el caballo, y mandó a dos mozos de espuelas que luego le llevasen de allí lejos, y dijo a los indios que ya mandó al caballo que no estuviese enojado, pues ellos venían de paz y eran buenos".

En plena Semana Santa, Cortés llegó a San Juan de Ulúa y ordenó el desembarco, el Viernes Santo, "desembarcamos así caballos como artillería"; hicieron campamento, "y los caballos se pusieron adonde estuviesen seguros". Los indígenas entablaron trueques y discusiones. Uno de los gobernantes llevó pintores, para enviar a Moctezuma el informe gráfico de los extraños expedicionarios, y por primera vez aparece la noticia de perros de Castilla: "y mandó pintar al natural la cara y rostro e cuerpo y faiciones de Cortés y de todos los capitanes y soldados, y navíos y velas y caballos, y a doña Marina e Aguilar, y hasta dos lebreles..."; fueron los primeros. Después otra demostración de lo raro: "Y mandó a Pedro de Alvarado quel y todos los de a caballo se aparejasen para que aquellos criados de Montezuma los viesen correr, y que llevasen pretales de casca-beles, y también Cortés cabalgó y dijo... salgamos a la playa desque sea menguante y correremos de dos en dos",

es decir, iniciaron las carreras "parejeras", todavía delicia de los jarochos. "E al Pedro de Alvarado, que era su yegua alazana de gran carrera y revuelta, le dio el cargo de todos los de a caballo; todo lo cual se hizo delante de aquellos dos embajadores".

Cortés decidió dejar la playa de San Juan de Ulúa para poblar en la Villa Rica. El primer día de camino durmieron en Huitzilapan (La Antigua), y al otro día, marchando hacia Zempoala, dice Díaz del Castillo, "y topamos unos buenos prados, que llaman sabanas, y estaban paciendo unos venados, y corrió Pedro de Alvarado con su yegua alazana tras un venado, y le dio una lanzada, y herido se metió por un monte, que no se pudo haber". Era el primer encuentro cinegético de dos culturas, en donde los venados no parecían asustadizos. Ya en la Villa Rica, y ante otros funcionarios del Imperio Mexica, "porque había buenos prados, mandó Cortés que corriesen y escaramuceasen Pedro de Alvarado, que tenía una buena yegua alazana, que era muy revuelta, y otros caballeros". Agrega, "En aquella sazón se le murió el caballo a Cortés, y compró o le dieron otro que se decía 'el Arriero', que era castaño oscuro, que fue de Ortiz 'el Músico', y un Bartolomé García 'el Minero', y fue uno de los mejores caballos que vinieron en el armada". También desde la Villa Rica decidió Cortés ir contra Tizapatzinco, llevando 400 soldados y 14 caballos; pero se insubordinaron los partidarios de Diego Velázquez, decidiendo regresar a Cuba, "Y uno de aquellos soldados, que se decía Fulano Morón, vecino de la villa de Bayamo, tenía un buen caballo overo, labrado de las manos; le vendió luego bien vendido a un Juan Ruano, a trueque de otras haciendas quel Juan Ruano dejaba en Cuba".

En el mes de julio de 1519, regresados los conquistadores de su primera expedición tierradentro hasta Tizapatzinco, e impuesta la religión católica en Zempoala, el día de su retorno a la Villa Rica, coincidió la llegada de una embarcación procedente de Cuba, capitaneada por

Francisco de Saucedo; era importante, le decían 'el Pulido', se daba por maestresala del Almirante de Castilla, pero venía con él, desconocido entonces, Luis Marín, después uno de los grandes capitanes de Cortés. Traía Saucedo un caballo, y Luis Marín una yegua; fue la segunda llegada equina en playas veracruzanas. Mediando agosto de 1519, la expedición de Cortés, dejó a Juan de Escalante con su caballo y un retén; partió de Zempoala rumbo a Tenochtitlan; su primer estancia conocida fue Xallapan, el próspero barrio de Macuilxochitlan; ahí, dejaron el potrillo que la yegua de Sedeño había tenido en el navío un medio año antes, y cuenta Francisco Cervantes de Salazar, "allí, por descuido se quedó un potrillo que venía con las yeguas y caballos, que después pasado año y medio le hallaron hecho buen rocín entre una manada de venados, de los cuales nunca se había apartado, que, enfrenado, fue un buen caballo y sirvió bien a la guerra", en tanto Juan Suárez de Peralta, ligó el tono festivo al contar cómo los indígenas "hacían sus raciones para los soldados de aves asadas, y pan y fruta", y de eso daban a los caballos y como no los miraban comer les rogaban y los españoles se reían y les dijeron que no comían eso, que les llevaran yerba y maíz.

Los expedicionarios continuaron por Xicochimalco, Teoizhuacan, y en Iztaccamaxtitlan, agregó Díaz del Castillo: "como llevábamos un lebrél de gran cuerpo, que era de Francisco de Lugo, y ladraba mucho de noche, parece ser preguntaban aquellos caciques del pueblo a los amigos que traíamos de Cempoal que si era tigre o león o cosa con que matábamos a los indios. Y respondieron: 'Traénlo para cuando alguno los enoja los mate'... y que los caballos, que corren como venados, y que alcanzábamos con ellos a quien les mandábamos". Camino de Tlaxcala, en un pueblo escrito Cocotlán por Díaz del Castillo, Cortés tuvo informe de que lo atacarían los tlaxcaltecas, por lo cual, entre otras órdenes indicó "habían de entrar y salir los de caballo a media rienda y las lanzas algo terciadas y de tres en tres, porque se ayudasen, e que cuando rompiésemos por los es-

cuadrones, que llevasen las lanzas por las caras y no pasasen a dar lanzadas, porque no les echasen mano dellas, y que si acaesciese que les echasen mano, que con toda fuerza la tuviesen y debajo del brazo se ayudasen, y, poniendo espuelas, con la furia del caballo se la tornarían a sacar o llevarían al indio arrastrando"; colateralmente informó del uso de las espuelas.

En el primer encuentro con los tlaxcaltecas, agregó el soldado cronista, "con los montantes y sus lanzas hirieron los caballos. Y desde los nuestros los vieron tan bravamente pelear y sus caballos heridos", arremetieron todos poniéndolos en fuga. Durmieron en ese lugar, "Y tuvimos muy bien de cenar de unos perrillos que ellos crían... que eran harto buen mantenimiento". Al continuar el avance, hubo fiero encuentro con los tlaxcaltecas de Xicotécatl en Teoatzinco: "parece ser acordaron de se juntar muchos dellos, de mayores fuerzas, para tomar a manos algún caballo, y lo pusieron por obra arremetiendo, e echan mano a una muy buena yegua y bien revuelta de juego y de carrera, y el caballero que en ella iba, buen jinete, que se decía Pedro de Morón... échanle mano de la lanza, que no la pudo sacar, y otros le dan de cuchilladas... y entonces dieron una cuchillada a la yegua que le cortaron el pescuezo redondo y colgado del pellejo; allí quedó muerta... y todavía acudimos a la priesa de la yegua y tuvimos lugar de salvar al Morón... y cortamos la cincha de la yegua porque no se quedase allí la silla... La yegua que mataron era de Joan Sedeño, y porque en aquella sazón estaba herido el Sedeño de tres heridas del día antes, por esta causa se la dio al Morón, que era muy buen jinete. Y murió el Morón... de las heridas". Esa yegua era la madre del potrito quedado en Xalapa, y el apellido Sedeño todavía permanece como nombre del río próximo a Xalapa.

En la siguiente batalla contra los tlaxcaltecas, "hirieron a todos los caballos", al mismo tiempo, los indígenas acordaron atacar de noche, pues no habían vencido en el día; lo

hicieron, “y como estábamos tan acostumbrados a dormir calzados y las armas vestidas, y los caballos ensillados y frenados, y todo género de armas muy a punto, les resistimos”; de todos modos, hirieron un caballo. Al pasar por Cholula, informaron a Cortés cómo tenían “en las calles hoyos e albarradas para que no pudiesen correr los caballos”, y los totonacas descubrieron “junto a donde estábamos aposertados, hechos hoyos en las calles, encubiertos con madera e tierra encima, que si no miran mucho en ello no se podrá ver, e que quitaron la tierra de encima de un hoyo e estaba lleno de estacas muy agudas, para matar los caballos si corriesen”.

Durante la primer entrada de Cortés a Tenochtitlan, en la Villa Rica de la Vera Cruz había quedado Juan de Escalante. Cuauhpopoca era comandante militar en la zona del Nautla; exigió el tributo; lo negaron los totonacas y pidieron ayuda; Escalante subió a dárselas, combatiendo a inmediaciones de Nautla; luego, “Allí reposó un poco, porque estaba mal herido, y en aquellas refriegas y guerra le llevaron un soldado vivo... y le hirieron muy malamente al Escalante y a otros seis soldados, y le mataron el caballo; y se volvió a la Villa Rica y dende a tres días murió él y los soldados”.

Diego Velázquez, el desobedecido Gobernador de Cuba, mandó a Pánfilo de Narváez contra Cortés, en 19 navíos. Llegó a San Juan de Ulúa y luego pasó a Zempoala. Cortés lo supo rápidamente y dejando a Pedro de Alvarado en Tenochtitlan, fue a su encuentro; lo derrotó en Zempoala; casi todos engrosaron su ejército; no menos importantes fueron sus ochenta caballos. En Tenochtitlan, al ausentarse Cortés, ocurrió la importante fiesta de Tóxcatl (19 de mayo), y aquel año de 1520, durante su celebración Alvarado realizó la famosa Matanza del Templo Mayor. También Cortés tuvo pronta noticia de la situación de Alvarado y regresó rápidamente a Tenochtitlan, llevaba ya, dice Díaz del Castillo, “sobre mil y trecientos soldados, así

de los nuestros como de los de Narváez, y sobre noventa y seis caballos"; llegó el 24 de junio de 1520. De todos modos, debieron evacuar la ciudad en la célebre Noche Triste. Para sacar el oro del rey, Cortés comisionó a un grupo, "les dio siete caballos heridos y cojos y una yegua y muchos amigos tescaltecas". Esa misma noche tuvieron, entre otras bajas, la muerte de la yegua alazana de Pedro de Alvarado, "y no escaparon sino veinte y tres caballos; tal era el recuento del 10 de julio, el amanecer de la Noche Triste. Debió haber alguna otra baja, porque después de la batalla de Otumba sólo eran veinte caballos; en Hueyoclipan curaron sus heridas los españoles, y las de los caballos.

Antes de partir Cortés de Hueyoclipan a la capital tlaxcalteca, supo cómo habían matado a quienes llevaban los cuarenta mil pesos en joyas de oro para los de la Villa Rica, y le dolió doble, pues con ese dinero pensaba enviar a Jamaica por caballos, pólvora, y ballestas. Después de reconfortados en Tlaxcala, salieron rumbo a Tepeaca, llevando diez y siete caballos únicamente. Pelearon con los de Tepeaca, siendo decisivo al triunfo el uso de los caballos, el uno se murió. Fundaron junto a Tepeaca un poblamiento español con el nombre de Segura de la Frontera mediando agosto de 1520 "y allí se hizo el hierro con que se habrían de herrar los que se tomaban por esclavos, que era una (gē) que quiere decir guerra". El hierro para herrar el ganado novohispano tuvo este doloroso principio.

Mientras Cortés y el remanente de su tropa merodeaban en la región de Tepeaca, procurando rehacer su prestigio y ganar aliados para caer sobre Tenochtitlan, Diego Velázquez envió, con destino a Pánfilo de Narváez, supuesto triunfador, otro navío, al mando de Pedro Barba, por cierto, muy amigo de Cortés. Con sutil estratagema lo hicieron prisionero y él se dejó hacer, cambiando de bando; para el caso, lo importante fue traer en el pequeño navío, una yegua, un caballo, y trece soldados, todo lo cual fue

remitido a Tepeaca, donde dieron la noticia de que ocho días después llegaría, como llegó, corriendo igual suerte, otra embarcación capitaneada por Rodrigo Morejón de Lobera, con pertrechos, ocho soldados, y una yegua.

En tanto Cortés iba corriendo su aventura, Francisco de Garay había logrado para sí, la conquista y colonización del Pánuco, enviando, para ello, a un Alvarez de Pineda, que fracasó, y en cuyo socorro vino luego el capitán aragonés Miguel Díaz de Auz, quien al no encontrarlos, recaló en la Villa Rica de la Vera Cruz, con más de cincuenta soldados y treinta y siete caballos, despachados de inmediato a Tepeaca, fue a incorporársele a Cortés. Luego de unos días, otro navío de Garay, al mando del viejo Ramírez buscó en Pánuco infructuosamente, para terminar su gente sobre la Villa Rica primero, en Tepeaca después; traía "sobre cuarenta soldados y diez caballos e yeguas e ballesteros y otras armas". Reforzada la tropa, mandó Cortés a Gonzalo de Sandoval a incursionar por el viejo corredor totonaca de Zacatlán-Xalatzinco (Xiuhtelco) y ya pudo ir con veinte de a caballo. Después lo mandó hacia Iztaccamaxtitlan, en lo cual llevó a treinta de a caballo. En este caso no fue tan afortunado, pues le hirieron a nueve caballos, habiendo muerto uno, de las tales heridas.

Con las dos últimas incursiones de Sandoval, propiamente quedó concluida la etapa militar en la comarca; procedía repartir el botín para compensar a la tropa, y Cortés "mandó dar pregones en el real e villa que todos los soldados llevásemos a una casa que estaba señalada para aquel efecto a herrar todas las piezas que tuviesen recogidas, y dieron de plazo aquel día y otro, que se pregonó, y todos ocurrimos con todas las indias y muchachas y muchachos que habíamos habido, que hombre de edad no curábamos dellos, que eran malos de guardar y no habíamos menester su servicio teniendo a nuestros amigos los tlascaltecas", dijo Bernal Díaz del Castillo, y agregó: "Pues ya juntas todas las piezas y echados el hierro que era una (ge) como ésta, que

quería decir guerra... habían ya escondido y tomado las mejores indias, que no pareció allí ninguna buena, y al tiempo de repartir dábannos las viejas y ruines", por lo cual proponían "que buenas o malas indias sacallas al almoredada, y la buena que se vendería por tal, y la que no lo fuese por menos precio y de aquella manera... y puesto que allí en Tepeaca no se hicieron más esclavos, mas después en lo de Tezcoco casi que fue desta manera"; triste comienzo de otra ganadería.

En Tepeaca, Cortés autorizó a un grupo descontento para regresar a Cuba, y envió representaciones a España, la Real Audiencia de Santo Domingo, "y también envió otro navío a la isla de Jamaica por caballos y yeguas, con Solís por Capitán. Después, dejando a Francisco de Orozco en Segura de la Frontera, el ejército de Cortés regresó a Tlaxcala. Preparaba la marcha de ahí a Tezcoco finalizando ese año de 1520, cuando supo haber llegado a la Villa Rica una embarcación de la propia España y las Canarias, comandada por Juan de Burgos, con muchos pertrechos, trece soldados, y tres caballos; Cortés compró todo, y se le incorporó la gente. Fueron a Tezcoco y a los doce días comenzó a incursionar en torno a los lagos, principiando por Izta-palapan, a donde llevó 13 de a caballo. Ahí, manejando al agua como arma, propiamente derrotaron a los españoles, les mataron un caballo e hirieron a otros; regresaron a Tezcoco. Debió mandar auxilio a Chalco y Tlalmanalco, llevando las jefaturas Gonzalo de Sandoval, y Francisco de Lugo, con hasta quince de a caballo; en Chalco los mexica hirieron cinco caballos montados por gente recién llegada de Castilla. Después, por el camino de Chalco aparecieron las tropas del Imperio, con largas lanzas contra los caballos, logrando herir seis caballos. En otra ocasión, Cortés en persona fue a reforzar la resistencia de Cuauhtinchan y Huexotlan, llevando veinte caballos.

De Tezcoco, envió Cortés a Gonzalo de Sandoval por el maderamen de los bergantines trabajado en Tlaxcala. De

paso, estuvo en un pueblo del camino Chalco-Tlaxcala, donde cuando la huida de la Noche Triste, habían asaltado a los tlaxcaltecas y matado a unos españoles. La intención era castigarlos. Encontró en un templo “dos caras que habían desollado y adobado los cueros, como pellejos de guantes, y las tenían con sus barbas puestas y ofrecidas en uno de sus altares. Y asimismo se halló cuatro cueros de caballos curtidos muy bien aderezados, que tenían sus pelos e con sus herraduras y colgados a sus ídolos en el su cu mayor”, según el soldado cronista. Regresado Sandoval con el maderamen de los bergantines, fue Cortés con las tropas tlaxcaltecas contra Xaltocan, para lo cual se hizo acompañar de treinta caballos que no pudieron entrar por el agua de lago y canales. Logró seguir hasta Tenayucan y Tacuba, pero forzado a regresar, le mataron dos caballos. Las tropas del Imperio amenazaron otra vez a Chalco, y Cortés envió a Gonzalo de Sandoval y a Luis Marín en su auxilio, con veinte de a caballo; era el 12 de marzo de 1521. Fue convencido Sandoval para seguir su expedición hacia Huaxtepec, y al combatir en el camino, al grito de “Santiago y a ellos”, persiguiéndolos, “uno de los nuestros de a caballo que iba en el alcance, que se decía Gonzalo Domínguez, como era mal camino rodó el caballo y tomole debajo y dende a pocos días murió de aquella mala caída. He traído esto aquí a la memoria deste soldado porqueste Gonzalo Domínguez era uno de los mejores jinetes y esforzado que Cortés había traído en nuestra compañía, y teníamoslo en tanto en las guerras, por su esfuerzo, como a Cristóbal de Olí y Gonzalo de Sandoval, por la cual muerte hobo mucho sentimiento entre todos nosotros”, contó el viejo Bernal, de un primer aplastado por caballo en la Nueva España. En ese combate cinco caballos quedaron heridos. Después de Huaxtepec lucharon contra los de Acapixtlan, donde le hirieron tres caballos. Regresó a Tezcoco.

Todavía en Tezcoco y después de los anteriores encuentros, acordaron herrar la gente capturada, señalando la casa para depositarla, dice Díaz del Castillo, “creyendo que

se nos habían de volver después de pagado el real quinto y que las apreciases en cuanto podían valer cada una pieza, e no fue así, porque si en Tepeaca se hizo muy malamente... muy peor se hizo en esto de Tezcoco, que después que sacaban el real quinto, era otro quinto para Cortés, y otras partes para los capitanes, y en la noche antes, cuando las tenían juntas, nos desaparecían las mejores indias..." En ese tiempo llegó de Castilla otro navío que fue buen refuerzo, por lo cual Cortés decidió hacer un rodeo a los lagos, llevando treinta de a caballo; salió el 5 de abril de 1521 rumbo a Tlalmanalco; siguió por Chimalhuacán, Yauh-tepec, Huaxtepec, Cuernavaca, Tepoztlán. Llegaron a Xochimilco y en el primer encuentro le hirieron cuatro caballos. "E Cortés, que se halló en aquella gran priesa, y el caballo en que iba, que era muy bueno, castaño obscuro, que le llamaban 'el Romo', o de muy gordo o de cansado, porque estaba holgado, el caballo se desmayó, y los contrarios mexicanos, como eran muchos, echaron mano a Cortés y le derribaron del caballo... el caballo y él cayeron en el suelo... e un soldado muy esforzado que se decía Cristóbal de Olea... a buenas cuchilladas y estocadas hicieron lugar, y tornó Cortés a cabalgar..." contó Bernal. De Xochimilco pasaron a Coyoacán, luego a Tacuba, en cuyo camino hirieron unos caballos de Cortés y le capturaron a los mozos de espuelas. Continuaron por Azcapotzalco, Tenayucan, Cuauhtitlan, Acolman, y finalmente a Tezcoco.

Después de regresar a Tezcoco circunvalando los lagos, dominar una conjura de la gente de Diego Velázquez, y herrar indígenas, comenzó Cortés a preparar el asalto a Tenochtitlan; contaba para entonces con 84 de a caballo y trece bergantines. La marcha se inició el 13 de mayo de 1521. El sitio fue largo y sangriento; los caballos desempeñaron función importante, y eran caros; Díaz del Castillo dijo "costaba en aquella sazón un caballo ochocientos pesos, y aun algunos costaban a más de mill, y no los había". La ciudad cayó en poder de los españoles el día 13 de agosto de 1521; fueron 93 días de lucha, pasada la cual,

Cortés mandó preparar una comida en Coyoacán, para festejar su triunfo, surtida con lo llegado en una embarcación de la propia España, “e tenía puercos que le trujeron de Cuba”, escribió Bernal Díaz del Castillo, dando la primera noticia de cerdos en la Nueva España. El banquete, o comilona, fue un fraude y una vergüenza donde los borrachos, arriba de las mesas “decían que habían de comprar caballos con sillas de oro”. Francisco López de Gómara escribió que tras la caída de Tenochtitlan, Cortés “Envió por vacas, puercas, ovejas, cabras, asnas y yeguas a la isla de Cuba, Santo Domingo, San Juan del Borinquen y Jamaica, para casta; entonces, y aún antes, vedaron la saca de caballos en aquellas islas, especial en Cuba, para venderlos más caros, sabiendo la riqueza, necesidad y deseo de Cortés; para carne, leche, lana y colambre, y para carga, guerra y labor”.

Tras la victoria en Tenochtitlan, Cortés quiso entretener e ilusionar a su ejército, inconforme con el nulo reparto del botín, emprendiendo la conquista de las provincias: Tuxtepec, Coatzacoalco, Pánuco, Oaxaca, Zacatula, Colima; los caballos también fueron penetrando hasta esas regiones, y algunos murieron en su aventura. En el caso de Coatzacoalco, los españoles poblaron la Villa del Espíritu Santo en la margen derecha del río, razón por la cual, para pasar los caballos, los indígenas aparearon canoas y así los trasladaron; mientras la gente de Cortés ensanchaba sus conquistas, el 25 de julio de 1523, Francisco de Garay en persona llegó al Pánuco; traía once navíos y ciento cincuenta caballos, pero mala suerte; su expedición fue un fracaso y subió a morir a México. Díaz del Castillo relataba hechos de armas, por eso no registró puntualmente la llegada de los ganados, aún cuando refiriéndose a la expedición de Cortés a Honduras, anotó: “y acémilas, con tres acemileros españoles; y una gran manada de puercos, que venían comiendo por el camino”; esta marcha se inició en el mes de noviembre de 1524.

El regreso de la trágica expedición a Honduras lo hizo Cortés por mar; a Trujillo y luego La Habana, de donde llegó a Isla de Sacrificios, pasando a tierra, en dirección a Veracruz (1525) "e quiso su ventura que toparon una arria de caballos que venían a aquel puerto con ciertos pasajeros para se embarcar a Castilla, y vase a la Veracruz en los caballos e mulas de la arria"; corroborando la presencia de las bestias mulares y hasta cierto servicio establecido, que no podía tratarse de malo, pues cuando el señor licenciado Luis Ponce de León, primo del Conde de Alcaudete vino a tomarle residencia, sí, a Cortés, y se hospedó en la Veracruz, "un mayordomo de Cortés que allí residía, que se decía Gregorio de Villalobos, en posta se lo hizo saber a Cortés, y en cuatro días lo supo en Méjico"; tres mensajeros de Ponce de León llegaron dos días después. El propio Licenciado subió a México; en Iztapalapan lo esperaron representantes de Cortés, obsequiándolo con un banquete, incluyendo ya productos lácteos, cuenta Díaz del Castillo, "porque era cosa nueva para en aquel tiempo en estas tierras, que si quería su merced que le sirviesen de natas y requesones... y estaban muy buenas las natas y requesones". También sin dar otros antecedentes de cuándo vinieron las primeras cabras, el viejo cronista, relatando la muerte de Ponce de León, y cómo al sucederlo Marcos de Aguilar (1526) éste ya era viejo y enfermo "y aunque estaba tan doliente y ético que le daba de mamar una mujer de Castilla, y tenía unas cabras que también bebía la leche dellas".

Al parecer lograda la conquista por la caída de Tenochtitlan, Cortés pensó traer de las grandes Antillas, pies de animales domésticos europeos. Algo debe haber llegado, en vista de las noticias incidentales. Cuando gobernaba Marcos de Aguilar, Díaz del Castillo dijo haber llegado de Cuba Diego de Ordaz, y aun cuando en el manuscrito que se conserva original en Guatemala lo tachó, se puede leer lo tachado: "que había ido a comprar yeguas y becerras, según lo tengo ya dicho". Rodrigo de Albornoz, Contador,

desde Tenochtitlan, con fecha 15 de diciembre de 1525, en carta dijo al Rey, entre otras cosas: "Como Vuestra Sacra Magestad es informado, la gente de estas partes comen carne humana, así por lo haber acostumbrado sus pasados, como por la penuria que en estas partes ha habido entre ellos de no tener ganados, y porque también acostumbrados a la carne humana, les es más dulce que la de ave y caza que tienen e crían; y después que la tierra está en el dominio de Vuestra Majestad, con la conversación y trato de los cristianos, comen aves de Castilla y puercos y carnero y vaca y las otras carnes que ven comer a los cristianos, y beben vino de España con mejor voluntad que el pulque que ellos tienen por vino, que parece un poco a cerveza, aunque no es tal; y como son gente de razón y vivos de ingenio y tratan mucho en comprar y vender en todo lo que ven que pueden ganar su vivir y que los cristianos lo compran, ellos crían aves de España y ponen huertas y las miran, y guardan ganados, y son tan apegados a todas las cosas como los labradores de España y más sutiles e vivos; y así cumple al servicio de Vuestra Majestad y población e aumento destas partes mande, so graves penas, a las justicias de la Española, San Juan y Cuba y Jamaica dejen sacar libremente cualesquier ganados de vacas y yeguas e carneros e ovejas para esta tierra, porque allá hay mucha abundancia y acá falta, que, aunque les han mostrado carta de Vuestra Majestad, dicen no dejaron en la Española sacar ciertas yeguas que para esta tierra se trían." A esto se debe agregar otra contribución. El 20 de mayo de 1527 llegó a Santiesteban del Puerto (Pánuco), Nuño Beltrán de Guzmán, universitario en Alcalá de Henares, quien según Antonio de Herrera, "pidió plantas de Castilla, ganados, caballos i otras cosas". Tal vez pocos de los venidos fueron tan depredadores y desalmados. En las acusaciones contra él, figuraban haber herrado y vendido como esclavos a unos diez mil huastecas, muchos cambiados por animales, cotizando a quince indígenas por caballo; tal vez no eran muchos méritos, pero se los valieron para ser Presidente de la Real Audiencia de México.

El año de 1527, Hernán Cortés fue a España para defenderse. Compró dos navíos recién llegados a la Veracruz, y entre los avituallamientos figuró la cecina, seguramente ya hecha en la costa veracruzana. Otra muestra indirecta del progreso de la ganadería novohispana fue aquel banquete del virrey Mendoza y Hernán Cortés, para festejar la paz entre Francia y España, donde figuraron, entre otras muchas cosas, cabritos, perniles de tocino, carnero cocido y vaca y puerco, cabezas de puercos y de venados y de terneras enteras, "novillos asados enteros llenos de dentro de pollos y gallinas y godornices y palomas y tocino". Fray Juan de Torquemada, refiriéndose al virrey Mendoza dijo: "Ya en estos tiempos habían crecido en mucho esmero los ganados, así menor como vacuno, que habían traído de Castilla e Islas a esta tierra... y con esto se despoblaron muchas estancias de los valles de Tepepulco, Tzompanco, y Toluca (donde fueron las primeras estancias desde Nueva España, de ganado mayor, así de vacas como de yeguas) y se fueron a poblar... los lugares marítimos de Pánuco y Nauhtla, que son los Llanos de Almería, así fueron poblado por todas aquellas costas muchas estancias, hasta llegar a las de Pánuco y Mizantla, estancias de la Vera-Cruz, y otras tierras calientes, como son las de Tlaxicoya, por la costa de Quatzaqualco, que llegan al río Grijalva, que es cosa sin número e increíble los ganados que por allí se han criado y crían, que si no se ve, casi no se cree. Estas tierras se fueron poblando en tiempo de este Virrey Don Antonio de Mendoza"; gobernó de 1535 a 1550.

La conquista no fue sólo la toma de Tenochtitlan; se alargó casi por toda la Colonia, pese a ya no considerarse por tal después del núcleo del México central; por un proceso semejante se realizó en la península de Yucatán, en el norte de México, y menos acostumbraron los relatos hablar de la conquista de Filipinas o de las exploraciones hasta los litorales de Alaska. En todos estos empeños novohispanos, la ganadería jugó importante papel; sea suficiente muestra los caballos que por 1541 dejó perdidos

Hernando de Soto y los conquistadores posteriores, para ir formando la manada salvaje, como lo han señalado los historiadores norteamericanos; para 1682 los indios Kionas y Missouris ya eran expertos jinetes; los Apaches en 1684; en 1700 los Pawnis; en 1714 los Comanches, los Criks; los Arrikaris en 1738; y para 1784 siete tribus hasta los Sarsis más norteños, constituyendo barrera para la expansión de la cultura occidental, estos bravos jinetes.

También antes de cerrar el capítulo, debe hacerse lugar a la nota en torno a la esclavitud y la bárbara práctica de marcar a los indígenas con el fierro candente. La indignación debió haber sacudido al sentimiento humano más que católico de aquellos hombres, porque Bernal Díaz del Castillo le dedicó al tema el penúltimo capítulo de su historia. Presenta el descargo, inválido ante la conciencia, de haber existido esclavitud entre los indígenas, y los portugueses, no habla de judíos, vendían a los negros como una mercancía cualquiera. Dice, y tal vez aquí está el verdadero comienzo de la importación de pieles de cría de ganado mayor y menor, que después de haber derrotado a Narváez, mandó Cortés a la isla de Santo Domingo a justificarse con la Real Audiencia, encomendando la embajada en la persona de Alonso de Avila y Francisco Alvarez Chico "que era hombre de negocio;" y entre otras cosas, a pedir licencia para que si requeridos de paz tres veces, los indígenas hicieran guerra, se pudieran hacer esclavos y "hechar un hierro en la cara" Que los frailes jerónimos y la Real Audiencia de Santo Domingo envió provisión para efectuarlo, haciéndolo saber al monarca español, entonces en Flandes, pero que lo aprobó, y el Real Consejo de Indias también. Que posteriormente mandaron una representación al Monarca y al solicitar lo de los esclavos, les concedió esa merced, "y mandó señalar personas que fuesen de confianza y suficientes para tener el hierro con que se habían de herrar", y cuando en la Nueva España estuvo la orden, se acordó "tuviese el hierro un Alcalde y un Regidor, el más antiguo, y un beneficiado que en aquel tiempo hobiese de

cualquier ciudad o villa". La codicia se desbordó en más bárbaros actos "Y fue tanta la disolución que sobre esto hobo, que los primeros que en la Nueva España quebramos el hierro del rescate fue en la villa de Guazacualco, donde en aquel tiempo era yo vecino (1526)... y como regidor más antiguo y personal de confianza me entregaron el hierro para que lo tuviese yo y a un beneficiado de aquella villa, que se decía Benito López... y más decían que éramos malos republicanos y que no ayudábamos a la villa". Quema las manos el tema, pero así se han forjado las historias de los pueblos.

La Colonia

LA TIERRA

EN teoría, la superficie del planeta, dividido en el número de habitantes, cuantificaría el derecho a la misma. Si cual relata el Pentateuco, primero sólo existió Adán, él era el dueño único de toda la Tierra; el aparecer de su esposa Eva ya lo dejó en sólo media propiedad; y el nacimiento de Abel, y Caín, redujo más la propiedad, provocando, además, que fuera muerto el ganadero a manos del agricultor. En el caso de la historia de México, el problema de la tierra se quiere comenzar con la llegada de los españoles, poniendo un velo más desinformado que piadoso a la existencia del problema en la sociedad indígena. Tan sólo el caso de los pueblos recolectores-cazadores, desplazados de una mejor geografía y obligados a deambular en Aridoamérica, ya sería uno de los capítulos más dramáticos, al detenerlos en su ascenso cultural. El cambio de poder en los dominios mesoamericanos implicando el usufructo territorial; o en fechas más próximas, la gran reforma de Quinatzin, con el apogeo, para su tiempo, del urbanismo, que presupone desvalorización de la vida rural; y el bien documentado cambio en la propiedad de la tierra cuando nació la Triple Alianza derrotando a la hegemonía de Azcapotzalco, quedando jurídicamente consagradas, la propiedad comunal y la privada, en ese dualismo todavía muy mexicano; trascendente, porque haber llegado a la conclusión y práctica del calpulli no fue sencillo; un doloroso experimentar impuso la forma comunal de la tierra, y el usufructo, no la propiedad. En cualquier forma, la propiedad privada no habría pros-

perado si el número de habitantes, verdaderamente corto pese a su tecnología, no hubiera dejado sobrantes muy amplios.

El contacto español abrió nuevo capítulo en la tenencia de la tierra, partiendo de un egocentrismo europeo, sobre la base teórica y sin opositores, de ser el Papa del mundo católico, autoridad universal, consagradora de las autoridades temporales, legalizando la posesión a favor de los monarcas católicos, de los terrenos arrebatados a los infieles. En el caso de América, el Papa repartió lo ignorado a España y Portugal; después, ya el año 1512 se hicieron en Burgos unas Ordenanzas para la Repartición de los Indios de la Isla Española, pues antes únicamente podían los conquistadores tener hasta 300 indígenas, en un reparto iniciado por Colón el año 1496; así, tan pronto como Hernán Cortés concluyó la toma de Tenochtitlan, inició el repartimiento, con un criterio tan amplio como para comprender el dominio sobre tierras, aguas, bosques, habitantes y su trabajo. Las inconformidades inmediatas fueron entre los propios conquistadores, por la cuantía y calidad en el botín; los nativos tardaron en constatar su despojo; también se inconformaron, pero estaban vencidos. De cualquier manera, no se podía dejarlos absolutamente sin un pedazo de tierra, y el gobierno español ordenó respetarles un lugar donde vivir y con el cual sostenerse, aún cuando en la obligación de tributar a sus viejas y nuevas autoridades o amos, recordando que los conquistadores venían alucinados por la fiebre del oro, si no, de la plata, y fue la minería el imán principal, después el comercio, el puesto público, y sólo en última instancia, un peninsular caía en la sentina del trabajo del campo, en donde lo agrícola, penoso y poco productivo, era suplantado por la ganadería, con menos mano de obra y ganancias no tan aleatorias.

No hubo población española propiamente agrícola. Sus asentamientos humanos en provincia fueron de arrimados a la ciudad indígena de la cual se sirvieron, y arruinaron,

viviendo del trabajo de los indígenas y de los negros. El repartimiento, iniciado por Cortés, aprobado por la Corona, terminó estatuido en la "encomienda", que si jurídicamente fue casi un contrato social en donde, sin legítimo título de propiedad, el gobierno español cedía parte de la tributación de un pueblo, de una comarca, en favor del encomendero, éste se suponía obligado a dar buen trato a los indígenas y a propagar el catolicismo, incluyendo la procura de frailes o sacerdotes y la construcción de iglesias o de monasterios. Esta era la teoría; poco a poco la práctica fue dando al encomendero, sin obligaciones, derecho a la tierra, los indígenas, en sus personas físicas, la familia, y su trabajo.

No era forzar el significado de las palabras pensar en los indígenas como esclavos y en la encomienda o el repartimiento como verdadera esclavitud, que además "mataba la gallina de los huevos de oro" al exterminar, aceleradamente, a la población indígena y su riqueza: la fuerza de trabajo. Contra esa injusticia, degenerada en infamia, camino del genocidio, se levantaron voces verdaderamente cristianas como la de Francisco de Vitoria en España, y la de Bartolomé de las Casas en la Nueva España. El cuestionamiento llegó a provocar la nulificación de los repartimientos de indígenas, dando por admitido que no deberían existir esclavos indígenas, aún cuando aceptando los hubiese negros, y una serie de disposiciones engrosadoras de las Leyes de Indias, generalmente a favor de los nativos y de su tierra pero que, una burocracia taimada, se las ponía en la cabeza cual seña de acatamiento, las besaba, y las arrumbaba; especialmente cuando suprimían o frenaban repartimientos y encomiendas, provocaban malestar, vitriólica reacción contra el gobierno metropolitano y el nacimiento de una separación acrecentada. Como sea, en el curso del segundo y tercer cuarto del siglo XVI, las noticias fueron separando, por un lado, las encomiendas, en particulares; y cuanto la Corona se reservó para sí o recuperó en su beneficio, así no haya sido tan cuantioso por la sisa de los administradores.

En Veracruz le fueron reservadas a la Corona, estas poblaciones de que se tiene noticia:

Del Norte: Acececa; Apaztlan; Chachapala; Macolutla; Tancuche; Tamiutla; Texupexpa; Tlacolula; Tampulen; Tamontao; Topila; Tancuiname; Tampico; Xocuila; y Ziguala.

Del centro: Ayutla; Cinacamostoc; Cocolco; Cosamaloapan; Izhuatlan; Matlatlan; Putlancingo; Tepeapa; Tequila; Tlacotalpan; Tlalixcoyan; Tonicato; Xalapa, con Jilotepec, Tlacolula, Chapultepec, Naolinco, Colipa, Cihuacoatlan, Tepetlán, Almolonga, Maxtlatlan, Chiltoyac, Atezcac, Jalcomulco, Coatepec, Xicochimalco; Zongolica Y Zoyatepec.

En el Sur, tal vez la Corona no se reservó territorios ni pueblos.

En las noticias contenidas en los Papeles de Nueva España, compilados por Francisco del Paso y Troncoso, se tiene una lista de personas a quienes fueron encomendados pueblos de Veracruz, aquí en orden alfabético: Aticpac, Veracruz, a Francisco Rosales; Acultzingo, a Francisco de Montalvo; Cuymantlan, de Pánuco, Alonso Ortiz de Zúñiga; Cicoac (Tzicoac, San Isidro), de Temapache, a Pedro de Meneses y Diego de Coria; Chalchitlan, de Pánuco, a Francisco de Torres; Chalchicuauhtla, de Pánuco, al mismo Francisco de Torres; Chiconamel, Alonso de Audelo; Coyotla (Coyutla), junto, a Juan Romero; Calpan, de Pánuco, a Benito de Cuenca; Chachahual, de Pánuco, Alonso Genovés; Chila, en Pánuco, a Benito de Cuenca; Sayula, en Pánuco, a Vicencio Corzo, el Viejo; Huayacocotla, para Julián de la Loa; Ichcatlan, de Veracruz, a Juan López de Ximena; Ilamatlán, a Juna de Cervantes; Las Lajas, de Pánuco, Alonso García; Miacaoztoc, de Veracruz, Antón Martín Breva; Mezcalcingo, por Altotonga, para Andrés Dorantes; Macuilxóchitl, de Pánuco, a Juan Caño;

Metatepec, por Tantoyuca, para Pedro de Fuentes; Nexpa, de Pánuco, Alonso Navarrete; Nanahuatlan en Pánuco, a Juan de Azpetia; Orizaba, para Juan Coronel; Ozuluama, para la viuda de Saldaña, pero hay otra noticia: "Moyutla y Ozuluama... fueron encomendados en Gregorio Saldaña, poblador primero tenedor, por cuya muerte sucedieron en María de Campo, su mujer y lo posee"; Papantla, para Andrés de Tapia; Tenango (Río Blanco), a Francisco de Rosales; Tuxpan y Tumilco, Andrés de Tapia; Tuzapan, también Andrés de Tapia lo tuvo; Tamiahua, para Juan de Villagómez; Tamatao, en la Huasteca, Juan Muñoz de Zayas; Tanchicuy, de Pánuco, para el citado Alonso Genovés; Tamalocuco, a Lázaro Martín; Tanxohol, de Pánuco, a Juan Azedo; Tamu (Tamós), a Martín de San Juan; Tantala, a Diego de Torres; del área Huasteca, registrados como de Pánuco, fueron: Tampaca, en Diego Cortés; Tancetuco, a Juan de Busto; Tempoal, lo tenía Isabel de Escobar; Tenacusco, en Rodrigo Bezos; Tampaca, en Diego de Torres; Tantomol, a Gonzalo Dávila; Tlacolula, para Juan de Busto; Tampuche, a Cristóbal de Frías; Tanculul, en Francisco de las Roelas; Tanta, en Héctor Méndez; Tampalache, en Alonso Genovés; Tamole, a Benito de Cuenca; Tamós, para Vicencio Corzo; Tancelete, a Juan de Romero; Tamacuil, a Cristóbal de Frías; en el área de San Luis de Tampico, Juan Franco el Viejo, dejó una nota diciendo estaban encomendados los pueblos de Tanchachahual, Tamós, Chilá, Tampachichi, y Ozuluama; por cuanto a la región de Xalapa, Martín de Mafra tenía encomendado Acatlán; Domingo Gallego, a Coacoatzintla; Francisco de Reynoso a Ixhuacán; y Juan Valiente a Miahuatlán; por último, medio Zongolica quedaba en la encomienda para una hija de Sepúlveda.

Con las noticias anteriores hay otras, complementarias; por ejemplo, en Arroyo Moreno, afluente del río Jamapa, entre Medellín y Boca del Río, tenía estancias Hernán Ruiz de Córdoba, con vacas, pero no era una propiedad cualquiera, se componía de veinte estancias para ganado, y 200

negros; contaba con vacas cimarronas, yeguas, mulas, asnos, caballos, cabras, ovejas, y producía manteca, leche, queso. Dice otra noticia desperdigada que Chicontepec era de Pedro Bermúdez de Meneses; Tamiahua, de Juan Villagómez; Tihuatlán, Tuzapan, Papantla, de Cristóbal de Tapia; Orizaba, de Coronel, sin dar el nombre (Juan); Chocamán, de María de Villanueva; Acultzingo, de Juana Ruiz de Bozbuena; Juan de Cuenca tenía encomendado Mecatlán, pero con él iban Chumatlán, Xaloztoc, Itzcuintlan (Coxquihui), Coyutla, Coahuatlán; el Amatlán de Cosamaloapan lo tenía Martín de Mafra; Miahuatlán y Chiconquiaco, Juan Valiente; y el Huapan de San Antonio Huatusco, estaba encomendado a Diego de Nava. Por cuanto a las tierras del bajo Papaloapan, Gonzalo Aguirre Beltrán ha realizado un magnífico estudio para su libro Pobladores del Papaloapan.

A mediados del siglo XVI, había un amplio grupo de conquistadores y primeros pobladores de Nueva España, insatisfechos, amargados, por sentirse viviendo en penuria, tratados inequitativamente; hasta pudo ser cierta su queja, pues aún recompensados con largueza, dado el amplio territorio y la categoría del o los pueblos encomendados, la despoblación los arruinó y les eran poco productivos; de ahí su reclamo de auxilio y para lo cual se abrió un registro, especie de censo. Con esos datos, Francisco A. de Icaza formó un Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España; en él figuran, como encomenderos en Veracruz, por su orden: Andrés de Tapia, tenía Tuzapan; Luis Marín, en Coatzacoalco (Acayucan); Diego de Coria, la tercera parte de Tzicoac; Sebastián Rodríguez, Chocamán y Tozongo; Alonso Navarrete, medio Tancolul; Juan de Limpias Carvajal, Otatitlán; Bernardino de Santiago, en Coatzacoalco; Pedro Nieto, medio Chicayán; Pedro de Meneses, medio Tzicoac; Benito de Cuenca, en Pánuco; Diego de Porras, Achachalintla; Juan de Najera, el sordo, Metlatoyuca, Tzapotitlan, Atlan; Julián de la Loa, medio Huayacocotla; Juan de Zaragoza, Chiltoyac,

Pilopan, Coatepec; Alonso de Benavides, Mezcalcingo; Alonso de Villagrán, en Pánuco; Bartolomé López, en Pánuco; Francisco de Montalvo, Acultzingo; Gonzalo de Avila, Tantomol; Diego de las Ruelas, Tempoal; Vicencio de Angulo, Tamós; Benito Valenciano, Tamesí; Juan de Miranda, por Villa Rica; Francisco de Rosales, por Veracruz; Juan García, por Villa Rica; Gonzalo Rodríguez de Villafuerte, medio Minzapa; Juan de España tenía el otro medio Minzapa; Juan Méndez de Sotomayor, en Coatzacoalco; Francisco de Hinojosa tenía ya Metlatoyuca, Tezapotitlan (Castillo de Teayo) y Atla; Juan López de Aguirre poseía en Coatzacoalco; Juan Ruiz, en Pánuco; Lázaro de la Roca, en Alacotepec y Tuxtlan; Martín Pérez, en Xalatzinco; Teodoro de Mane, Pánuco; Juan de Lemos, en Pánuco; Juan Destacio, en Pánuco; Diego de Solórzano, en Coatzacoalco; Francisco Márquez, en la Veracruz; Francisco de Miraval, en Pánuco; Juan de Gallegos, en Pánuco; Miguel de Arriaga, en la Coyutla huasteca; Benito de Cuenca, en Pánuco; Alonso Romero, en Pánuco; y Pedro Pantoja, en Coatzacoalco; éstos, pedían más y a perpetuidad.

Pese a la tremenda disminución de los indígenas, mucho mayor de lo expuesto por fray Bartolomé de las Casas, el problema de las tierras comunales frente a repartimientos, encomiendas, y mercedes, alcanzaba tonalidades dramáticas en la miseria de los indígenas, por lo cual el Monarca español nombró a Diego Ramírez, visitador. Una encrespada oposición le impedía cumplir su encargo, pero lo realizó. Del año 1553 hay este su párrafo ilustrador: "de los pueblos de Tuzapan (por Chicualoque) e Cuauhtlan (G. Zamora) se han quejado a este testigo de los grandes daños que las vacas de Joan de Cervantes que eran, dizque son agora de Joan de Carrión e Miravalles, han hecho y hacen muy grandes daños en sus sementeras, y este testigo muchas veces ha visto ganados de la dicha estancia en la sementera de los indios, y así mismo vido en el pueblo de Tuzapa más de cincuenta vacas entre las casas y dentro de las casas dos o tres vacas comiendo el estamal (nixtamal) y los indios de

aquella cabecera se fueron huyendo y despoblaron el pueblo”.

Esta ignorada y heroica lucha de Diego Ramírez no fue infructuosa; el gobierno virreinal ordenó nuevas tasaciones de los tributos, ajustadas a la realidad, y por ellas, queda otro indirecto apunte sobre la tenencia de la tierra: Tanto Gaspar Maldonado, como Gasco de Herrera, por turno Alcaldes Mayores en Coatzacoalco, tenían, y estaban en Corregimiento: Ataco, Oteapan, Ocelotepec, y Tenantitlan (Chinameca); Francisco de Rosales tenía encomendados Atiquipaque y Tenango (río Blanco); Acececa (Tantoyuca) era de su Majestad; Octtilan (Utila), cerca de la Veracruz, en su Majestad; Coatepec (Xalapa) al pastel, estaba en Corregimiento y en su Majestad; Cosamaloapan, era de su Majestad, pero estaba en Corregimiento; Pedro Moreno tenía encomienda en el arroyo de su nombre, por Boca del Río; Tzicoac era encomienda para Pedro de Meneses y Diego de Coria, forcejeando con el gobernante indígena Diego de Tacatles; Chocamán estaba encomendado a Sebastián Rodríguez y le sucedió su viuda, María de Villanueva; Coacoatzintla estuvo encomendada con Lucas Gallego, después quedó su hijo, ¿se llamaría Miguel Arias?, porque fue su encomendero; Maltrata era de la Corona; Mezcaltzinco (por Altotonga) era encomienda de Antonio de Benavides, luego de su mujer, María de la Torre y después figuraba su nuevo marido, Andrés Dorantes de Carranza, en el río ella perpetuó su nombre; Atzalan, encomendado a María de Herrera; Tezapotitlan (Castillo de Teayo), era de la Corona, pero Corregimiento de Metlatoyuca; Chinameca, y Mixtecas, encomendadas a Cristóbal de Herrera; Misantla, y Nautla, de su Majestad; Minzapa, encomendado a Juan López Frías; estaban en Corregimiento: Naolinco, Almería (Nautla), Tlapacoyan, Totonchal, Tomomolo, Colipa, y Malinaltzinco; Nexpa, de Pánuco, estaban encomendado en Alonso de Navarrete, pasando después al fraile agustino Gabriel de Chávez; Oceloapan (Ozumazintla), por Rinconada, encomienda de Juan de Miranda, y para el mismo

era Tatetla; Pangololotla (Plan del Río), con Chiltoyac y Mazatlaxoya, estuvieron encomendados en Pedro Maldonado, después los tuvo su mujer, María del Rincón, y luego un Gonzalo Rodríguez de Villafuerte, segundo marido; Tlacolula, fue de su Majestad y Corregimiento; Tlacotalpan, era encomienda de Alonso Romero, pero después lo recobró su Majestad (1541); Tempoal, de la Corona; también de la Corona fue Tequila; Tlalixcoyan "por otro nombre Tezaiuca", de su Majestad; Tezapotitlan, de su Majestad en 1546; Tizapatzinco, abarcando al Papalotlan de la Sierra, Cicaquauhltla y Allaliloya, los tenía en Corregimiento Miguel Arias; Zozocolco-Tonatico, encomendado en Rodrigo de Guzmán; Totutlan, encomendado en Gregorio Carrasco; Xalatzinco parece haber pasado a la Corona; Ilimatlán, encomendado a Juan de Cervantes; Hernán Cortés había extendido su dominio hasta Ichcalpan (Rinconada), Cotaxtla, y Tuxtla; Iztaiuca y por otro nombre Puéctla (Coscomatepec), era encomienda de Rodrigo de Castañeda; y Diego de Lizana era el encomendero de Zapotitlán y Oztópila, en el rumbo de Coatzacoalco. De las noticias para los Obispos, rendidas por el año de 1571, se puede agregar que Topila era de Cristóbal de Ortega; y Metatepec (por Tantoyuca) y Tantima, fueron encomendados a Marcos Ruiz, al morir, pasaron a su mujer, Beatriz de Escobar, que casó en segundas nupcias con Pedro de Fuentes.

Los tanteos para explotar la tierra, por los españoles, parecieron ofrecer mejores oportunidades a la ganadería, subrayada por la circunstancia de dueños residiendo muy lejos de la propiedad; pero era necesario disponer de tierras para esa ganadería. El 13 de julio de 1563, Felipe II dictó unas Ordenanzas sobre Descubrimiento Nuevo y Población, que disponían entre otras cosas: "Los españoles a quien se encomendaren los indios, soliciten con mucho cuidado que los indios que les fueren encomendados, se reduzcan a los pueblos y en ellos se edifiquen iglesias para que sean doctrinados y vivan políticamente"; fue una campaña de ur-

banismo, casi de progreso; reducir la población rural, aumentar la urbana; era también una orientación que terminó siendo pérfida, y asidos a ella enfilaron: si los encomenderos no podían cumplir el mandato evangelizador de los indígenas, era porque vivían éstos, dispersos; sería preciso reducirlos, congregarlos, para catolizarlos; y comenzó a germinar la idea de las congregaciones; esa fue la expansión ganadera, porque concentrándolos en pueblos, dejaban abandonadas las tierras, y estándolo, ya no había impedimento para ser mercedadas.

Las mercedes fueron a desembocar directamente a la ganadería; si desde 1537 se otorgaron caballerías de tierra con pretexto de tareas agrícolas o de fruticultura, para 1542 había quedado bien conformada la merced, incluso con el resabio feudal de prohibir su venta en el término de algunos años y desde luego, algo en lo cual el mexicano pasa sin meditar un comienzo de la desamortización de los bienes territoriales del clero; la merced prohibía vender esas tierras a las iglesias, monasterios, hospitales, o persona eclesiástica. Las mercedes comenzaron siendo manera de compensar, premiar, el esfuerzo, el sacrificio, de los conquistadores o de los primeros pobladores peninsulares, a ellos o a sus descendientes directos; pero el sistema fue abarcando también a quienes decían o probaban vivir en penuria, y finalmente degeneró en simple negocio repercutido en despojo, tal vez uno de los mayores despojos de las tierras indígenas. Quedaron sin registrar, muchas mercedes; el Archivo General de la Nación conserva estos testimonios:

En el Archivo Virreinal, para Veracruz, hay constancia de dos primeras mercedes de tierra; una es del 7 de julio de 1550, dándole a Bernardino del Castillo un terreno para estancia de ganado mayor, en el área del viejo Huatusco, por el camino a Coatzacoalco; la otra es del 12 de octubre del mismo año de 1550, mercedándole a Francisco de Reynoso caballería y media de tierra entre Jalapa y Lencero, donde puso una Venta y abriría una parte al cultivo. Era el co-

mienzo, y fue un privilegio sólo para españoles, aun cuando la rigidez fue ablandándose y los nativos llegaron de vez en cuando a obtenerlo; así, el 10 de diciembre de 1563 a Tomás del Castillo, cacique de Orizaba, le mercedaron una estancia para ganado menor y una para mayor; el 13 de junio de 1565, a Cristóbal de Guzmán, Gobernador indígena de Misantla, un sitio para estancia de ganado menor, en Tepachapa; el 15 de noviembre de 1589, a Juan de Quiñones, cacique de Misantla, un sitio para estancia de ganado menor, en Tlapachipa; y el 30 de septiembre de 1590 dieron al mismo, en Tepachapa, otra para ganado menor. Las mercedes respectivas no indican el rango del beneficiado y sólo dicen indio, pero le dieron en enero 17 de 1586, a Marcos Pérez, y a Francisco Díaz, indígenas, un sitio para estancia de ganado menor, a cada uno, en Cuezpalapan, del área de Tierra Blanca, y el 5 de marzo del mismo año a Francisco Hernández, igual y en el mismo pueblo; el 13 de junio de 1587 al indígena Melchor de Carvajal, un sitio para estancia de ganado menor en Ocelotla, Cosamaloapan; el 3 de noviembre de 1589, a Juan López, indígena, un sitio para estancia de ganado menor en Tocuila, del área de Chocamán; y hubo un caso, la merced otorgada el 28 de abril de 1584 a Magdalena, mujer, indígena, de una estancia para ganado mayor, no importa si por haber sido esposa de Juan Zamudio, ella la tuvo en Chancalco, ribera del río Tesechoacán.

Las mercedes otorgadas como propiedad privada, individual, no llevarían trasfondo político, pero cabe suponer un terco forcejeo de la comunidad en favor de su viejo sistema, y consiguió, el 5 de agosto de 1581, un sitio para estancia de ganado mayor a beneficio de la comunidad indígena de Chicontepec, en terrenos de Tepecuazacatlan. El 10 de abril de 1585, se mercedó un sitio para estancia de ganado menor, a la comunidad de Misantla, en Xuchultepec, y con la misma fecha, otro para el común indígena de Cosamaloapan, en Acoapan. El 14 de agosto de 1589, un sitio para estancia de ganado menor a la comunidad de

Acuetzpaltepec (Playa Vicente), en Tepolapa; el 23 de septiembre del mismo año, a la comunidad de Cosamaloapan, también sitios de ganado menor, uno en Coixtepec, y otro en Xocotilpa. El 17 de agosto de 1590, para la comunidad de Chocamán, dos sitios para estancias de ganado menor, en su histórico cerro Tlachinoltépetl; el 18 de noviembre de 1591, al común de Misantla, un sitio para estancia de ganado menor, en Omitepec; en Huatusco; a la comunidad, otra estancia de ganado menor, el 11 de marzo de 1593; y el 17 de septiembre de 1594, un sitio para estancia de ganado menor, al común de Iztiuca, junto a Coscomatepec. Fueron, en general, para ganado menor, pero eran. Tenía el gobierno colonial otros reblandecimientos; en enero 27 de 1563, dio un sitio para estancia de ganado mayor, al Hospital de Xalapa; y el 30 de septiembre de 1594, a Francisco Pacho, similar beneficio en favor de los pobres vergonzantes, cabe Pinoapan, Cosamaloapan.

Hubo mercedes de tierra interesantes por diversos motivos, así cuando el 29 de abril de 1563 se confirmaron a Juan de Salinas, cinco caballerías de tierra, por ser en la Venta de Lencero; las dos caballerías de tierra mercedadas el 8 de febrero de 1583, a Tomás Hernández, por haber sido en Tlapalan, la legendaria Huehuetlapalan; o hasta las tres caballerías para Gregorio Sagredo, el 25 de agosto de 1584, en Cuauhtotolapan, por mirar nacer uno de los enormes latifundios del sur de Veracruz, pero no especificaban un destino ganadero, y ya sólo se citarán las dos caballerías de tierra mercedadas a Juan de Viloría el 26 de noviembre de 1583, en Zonquauhtla, sur de Huazpaltepec, para significar que fueron contadas las de finalidad agrícola, pero el texto advertía, en término “de un año labre y cultive... y alzado el fruto queden por pasto común y no ha de traer en ellas ningún género de ganado”. Por otra parte, Veracruz no fue, ni durante la Colonia, ni después, tierra de ganados menores; empero, se mercedaron 57 sitios para ese destino específico.

Por enero 10 de 1561, se otorgó a Juan García de Rosas, un sitio para estancia de ganado menor en Escamela, de Orizaba; la instrucción, exageradamente optimista disponía: "que dentro de un año pueble el dicho sitio de estancia con dos mil cabezas del dicho ganado menor". El año de 1563, se otorgaron mercedes; una el 16 de abril, a Diego de Acevedo, de un sitio en Tequimitlan, por el rumbo del Ospiche; a un Alonso González, el 20 de noviembre, por Chocamán; el 26 de noviembre dos, una para Cristóbal Martínez, en Chocaman, y otra para un Alonso Moreno, en Totutla, propiamente Huilango, donde se asentó Cordoba; y el 10 de diciembre, la ya comentada para Tomás del Castillo, indígena, en el área de Orizaba. El 8 de enero de 1564, a Hernán Ruiz le dieron un sitio para estancia de ganado menor, en Medellín, quitando tierras a los indígenas de Tecamachalco, que así se llamaba esa población. El 13 de junio de 1565, ya se dijo, al indígena Cristóbal de Guzmán, en Tepachapa, Misantla. El 22 de marzo de 1567, a Juan Gutiérrez de Cáceres, en Jalacingo; el 22 de septiembre del mismo año, a Gaspar González Carnero, en Mezquitlán, de Orizaba; y el 24 del mismo mes, Alonso Hernández de la Barba obtuvo el suyo en Xonaquilapa, Naolinco. En enero 15 de 1568, a Gaspar González le fue mercedado un sitio para ganado menor en Chocamán. El 25 de mayo de 1574, a Juan Martín de Zubiarte, le fue mercedado un sitio para ganado menor en Chiltoyac, del área de Xalapa, y el 10 de septiembre del mismo año a Juan Martín de Plasencia, uno en el rumbo de Huatusco, llamado Nacaxtla. El 31 de mayo de 1575, también se dio un sitio para ganado menor, a Bernardo Rodríguez, entre Laguna y Malpaís, de Naolinco; el 16 de julio, a Juan de Medina, en Tlacomula, Huatusco. En enero 12 de 1577, se mercedaron, a Juan Sarmiento, en Boca del Río, una estancia para ganado menor y una caballería de tierra, que seguramente no cultivó, porque tuvo pesquería.

La década siguiente fue de gran actividad para los escribientes: el 12 de abril de 1581, se mercedó a Diego de

Avila, en Rocotispa, provincia de Acuetzpaltepec, un sitio de ganado menor, para poner las dos mil cabezas en término de un año; el 7 de diciembre de 1582, a Bartolomé de Reyna, uno en Mazatlan, Colipa; el 10 de abril de 1585, uno para la comunidad de Cosamaloapan, y otro para la de Misantla. En enero 17 de 1586, uno para el indígena Marcos Pérez, en Cuezpalapa (Tierra Blanca), y otro al también indígena Francisco Díaz, en el mismo pueblo, en tanto con fecha 5 de marzo del mismo año, dieron a Francisco Hernández, indígena también, un sitio para estancia de ganado menor en Huazapan, Cosamaloapan, según se mencionó. El 4 de abril de 1587, a Luisa de Carvajal, mercedaron uno en Zapotancingo; a Melchor de Carvajal, indígena, otro, en Ocelotla; y un tercero para Catalina de Maya, en Ayotzon-tla, y el 14 de septiembre del mismo año, a Sebastián Negrón, en Amili, los cuatro en el área de Cosamaloapan. El 24 de febrero de 1588, tres sitios para estancias de ganado menor fueron mercedados a María de Naveda Villavicencio, en la zona de Huatusco; el 30 de marzo a José Rodríguez de León, dos en Cosamaloapan; y el 14 de septiembre del mismo años, a Rafael de Anelo, uno entre Coapa y Paso del Coyote, Cosamaloapan. El 28 de abril de 1589, mercedaron a Marcos Aurelio, dos sitios para estancias de ganado menor, entre Ixmatlahuacan y Amatitlán; el 12 de junio, a un Alonso de Belliza, dos sitios entre Tenexcalco y Tecuaxtlatlan, de Chocamán; el 31 de julio, Antonio Conte recibió tres sitios en términos de Huatusco; el 14 de agosto un sitio al común de Acuetzpaltepec, en Tepolapa; el 18 de agosto, cuatro sitios a Juan López Mellado, en el área de Totutla; el 23 de septiembre, a la comunidad de Cosamaloapan, según se dijo, un sitio en Coixtepec, y otro en Xocotilpa; el 17 de octubre, a Juan Sanchez Bermejo y a su hermano Francisco Prieto, tres sitios para estancias de ganado menor, en Ytzcuiteteopan, Cosamaloapan; y el 15 de noviembre del mismo 1589, ya se dijo, al Señor de Misantla, Juan de Quiñones, un sitio en Tlapachipa. El 28 de abril de 1590, se mercedó a Francisco de León Pacheco, un sitio para estancia de ganado menor, en Cosamaloapan;

el 23 de julio a Damián de Aguirre, dos sitios en Tliapa, de Chocamán; el 3 de agosto, a Diego Jiménez, uno en Tocuila, de Chocamán; el 9 de agosto, a Sebastián de Arriaga, otro en La Lima, Cosamaloapan; el 17 de agosto, a la comunidad de Chocamán, dos sitios en su célebre Tlachinoltépetl; el 30 de septiembre, un sitio en Tepachapa, según ya se anotó, para Juan de Quiñones, gobernante indígena de Misantla; el 18 de noviembre de 1591, al común de Misantla, uno en Omitepec; en enero 18 de 1592, fue mercedado a Pedro de la Peña, un sitio para estancia de ganado menor en el Ecatepec, de Naolinco; el 20 de febrero del mismo año, a Juan de la Peña, supuestamente hermano, uno en Ahuatepec, también del área de Naolinco; el 5 de octubre, Alonso de Escobar tuvo uno en Arroyo del Coyote, Cosamaloapan; el once de marzo de 1593, a los naturales de Huatusco, uno; y el 3 de abril del mismo año, a Isabel de Almodovar, uno en Ayotzonlla, de Cosamaloapan. El 17 de septiembre de 1594, uno al común de Iztiuca, Coscomatepec; el 5 de diciembre del mismo año, dos a Simón Díaz, en Tlachimalácatl, Chocamán. El 15 de junio de 1595, dos sitios a Francisco Pérez, en Chocamán. Por último, con fecha once de septiembre de 1598, se otorgó merced a Juan de León Figueroa, de un sitio para estancia de ganado menor, en Mixquiapa, de Jalacingo; estas mercedes fueron puestas en orden cronológico, falta realizarlo en el geográfico y marcarlas en un mapa; se vería cómo fue realizándose la ganadería menor en Veracruz, cuáles fueron los puntos más atractivos en el siglo XVI; la falta de tiempo no permitió esa visión gráfica.

Las mercedes de tierra para ganado mayor, se iniciaron tardía y lentamente; la primera conocida, para Veracruz, fue la otorgada el día 7 de julio de 1550, en favor de Bernardino del Castillo; era una estancia en el camino a Coatzacoalco, por Santiago Huatusco; le siguió, por enero 12 de 1551, el sitio para estancia de ganado mayor, mercedado a Diego Pérez de los Ríos, también por el rumbo de Huatusco el Viejo. Para la década del 60, se contaría con suficiente

pie de cría, se habrían desatado las ambiciones, o el gobierno pondría mano blanda, porque se otorgaron: el 21 de mayo de 1560, un sitio para estancia de ganado mayor a los herederos de Diego Ortiz de Larrea, en los despoblados de Huatusco el Viejo; en enero 27 de 1563, un sitio para el Hospital de Xalapa, según se mencionó; el 3 de abril del mismo año, un sitio, más dos caballerías de tierra, para Jerónimo de Osa, entre Atezcac y Lencero; el 16 de abril, a Diego de Acevedo, un sitio en Tequimitlan, por el Ospiche; el día 20 del mismo mes y año, Alonso Montes de Sosa recibió un sitio para estancia de ganado mayor en Mecayuca; y el 28, Simón de Herrera un sitio en Xipulcotepec, entre Ospiche y Medellín; el 22 de mayo, a Julián de Olmedo, en Ospiche; y el 10 de diciembre, a Tomás del Castillo Gobernador indígena de Orizaba, entre Zazapotlan y Cuajimalpa. El 21 de agosto de 1565, a Juan del Moral, además del sitio para estancia de ganado mayor, dos caballerías de tierra en los llanos de Almería (Nautla). El 20 de marzo de 1567, a Hernando de Rivadeneira, dos sitios para estancia en Totolincan, de la vieja provincia de Huatusco; el 28 de abril del mismo año, a Diego de Ludueña, un sitio para estancia de ganado mayor y caballería y media de tierra, en Tepixcantépetl (Jamapa); ese mismo día, se dio a Cristóbal Ortiz lo mismo, en Teotiquipac, también de Jamapa; el 3 de junio, Antonio de Pedraza obtuvo dos sitios para estancias de ganado mayor entre Ospiche y Telotlan; en tanto Rodrigo Hernández, un sitio para estancia y dos caballerías de tierra, entre Caqualiytlan y Medellín; el 18 de junio, Juan de Cuenca, un sitio para estancia en los llanos de Almería. El 3 de julio de 1567, se mercedó a Pedro Núñez de Montalván, un sitio para estancia de ganado mayor, en Tecaapango (Jamapa); en el mismo día, para Nicolás de Igarza, un sitio para estancia de ganado mayor en Mictlancuauhtlan; el 5 de julio a Hernando Cavatierra, uno en Las Calabazas, de Jamapa; y el 7 del mismo mes y año, a Juan Núñez, un sitio para estancia de ganado mayor, en Catalina, Jamapa.

El 17 de junio de 1575, después de una calma de ocho años, fue mercedado un sitio para estancia de ganado mayor, a Melchor Dávila, con el agregado de cuatro caballerías de tierra entre Mazapa Tlalcomulco, de Huatusco; el once de mayo de 1576, a Joan Lázaro Negrete, uno en Conchica, de Acuetzpaltepec; el 18 de julio del mismo año, a Juan Vizcaíno, el suyo en Tlacalamecayuca, de la misma provincia; el 14 de diciembre, uno en Jicaltepec, del río Nautla, para Francisco de Cuenca; y el 17 del mismo mes y año, dieron el suyo a Beatriz de Aguilera, en Jicaltepec, también. Para enero 17 de 1577, hay merced a favor de Miguel de Castañeda, en Misantla, de un sitio; el 7 de marzo un sitio para estancia, favoreciendo a Baltasar de Obregón, en Tochpa, de Cosamaloapan; el 20 de mayo, Alejo de Murguía recibió el suyo en Tecuanteopan, de Acuetzpaltepec; y ese mismo día, Gaspar de Vargas, el suyo en Cancopinca, de igual provincia; el día primero de junio de 1577, Antonio Galeote fue mercedado con un sitio para estancia de ganado mayor en Dos Bocas, por Medellín.

La década del 1580 fue seguramente la que registró el mayor número de mercedes en Veracruz, nada menos que 52; el informe de gobierno hubiera podido jactarse de haber hecho el más grande reparto de tierras, como que regalaba lo ajeno, sin previa ni posterior indemnización a las comunidades indígenas, legítimas propietarias; era, cierto, el más grande impulso a la creación de latifundios, y aun cuando se fomentaba la ganadería mayor, específicamente la bovina, ninguno de los agraciados por la diosa fortuna, estaba en condiciones de cumplir, ni lo había pensado siquiera, con la obligación de "machote": poner, en el término de un año, en cada sitio para estancia de ganado mayor, quinientas cabezas; en fin, eran los españoles repartiéndose a México por segunda vez. Comenzaron en la provincia de Acuetzpaltepec (Playa Vicente), con fama de ideal para la ganadería; el 4 de abril de 1581, se mercedaron a Cristina y a María de Estrada, dos sitios de estancia para ganado mayor, en Matlactipac, y en Laguna de

Lagartos, y como debió asomar algún rubor, el 5 de agosto, dieron también un sitio a la comunidad de Chicontepec, en Tepecuazacatlan. El 12 de febrero de 1582, a Julián Merchante, le dieron su estancia en Rincón de la Laguna, Misantla; el 27 de julio a Melchor de Solórzano, un sitio en Motocúatl, de Tonalá; y el 5 de diciembre del mismo 1582, un sitio a Catalina e Isabel Ponce, por Colipa. En enero 5 de 1583, mercedaron a Diego de Mercado, en Palmar de Vega, Cosamaloapan, dos sitios para estancias de ganado mayor; en enero 22, a Juan de Castañeda, dos en Tonalá; el 24 del mismo mes y año, Ana de Alcázar, un sitio para estancia de ganado mayor en Còsoleacac de los Agualulcos, la vieja zona arqueológica de La Venta; ese mismo día le dieron a Francisco Hernández otro sitio, en Zipaquiapa, de Coatzacoalco; al día siguiente, 25, a Francisco Ortiz de Cuéllar, uno en Solcuauhtla, por el hoy San Juan Evangelista; y el 31 de enero de 1583, casi en racimo, dos sitios para estancias de ganado mayor, a un Antonio de Velasco, también por Solcuauhtla; dos a Francisco de Velasco en Zacacoatepec, de Coatzacoalco; otros dos a Martín de Velasco en Onextecpa, de Coatzacoalco; sólo un sitio a Gonzalo Sánchez de Alconcher, en Xicaha, de Coatzacoalco; otro a Juan Martín de Valencia en Huajuapan, Coatzacoalco; y cerrando solemnemente la marcha del 31 de enero de 1583, dos sitios para estancias de ganado mayor, a Don Luis de Velasco, el hijo, naturalmente, y en Michapan, el propio San Juan Evangelista. Si en tal andanada de apellidos, los Velasco fueran leídos con suspicacia, no andaría desencaminado el amable lector, tenían tufillo virreinal, pero, para eso era el poder; ¿o sigue siendo? El 8 de febrero de 1583, dieron a Tomás Hernández, dos caballerías de tierra en Tlapalan; el 20 de junio a María de Navarrete, un sitio para estancia de ganado mayor en Los Pastores, entre Cuetzalapa y el río Blanco; el 26 de noviembre a Francisco Ramírez, dos sitios en Texaluca, del camino Huatusco-Tepatlatxco; el 30 de noviembre a Martín de Pedrosa, dos en Tenejapa. El 20 de diciembre de 1583, otra vez un grupo de mercedes; a Leonor de Herrera, dos sitios

en Quetzaltepec, de Huaspala; para Blas de Morales, tres, en Tesechoacán; a Gabriel de Caravantes, dos en Ichcatepec, de Huaspala; para Francisco Gómez, dos sitios en el río Otlapa, por Tierra Blanca; para Miguel Ortiz de Montes de Oca, otros dos en Otlapa; dos a Rodrigo Dávila, en la Buena Vista de Alvarado; y a Juan García, el 24 de diciembre de 1583, dos sitios para estancias de ganado mayor, en Zatepec, Cosamaloapan.

El año de 1584 se reanudó el reparto; con fecha enero 16, se mercedaron, a María de Alcázar, mujer que fue de Juan de Limpias, dos sitios para estancias de ganado mayor en el área de Cosamaloapan; a Juan Muñoz de la Cerda, el mismo día, dos sitios para estancias de ganado mayor en Nopaltepec, Cosamaloapan; y dos a Dionisio Carvajal en la misma zona; en enero 19 a Catalina Gamarra, un sitio en Solcuauhltla; el 27 del mismo enero, a un Alonso de Velliza, un sitio en Castolezoyal, Cosamaloapan; el 21 de marzo, a María de Navarrete, un sitio en el Otlapa; el 28 de abril, ya se comentó, le dieron un sitio a la indígena Magdalena, por haber sido mujer de Juan Zamudio; el día 30 de junio, a Rodrigo Dávila, un sitio en Pachuca, de Cosamaloapan; el 25 de agosto, la merced fue por tres caballerías de tierra para Gregorio Sagredo, en Cuautotlapa; el 27 de agosto, a María López, un sitio para estancia de ganado mayor y dos caballerías de tierra, en Huazuntlán, de la provincia de Coatzacoalco; y a Juan López de Frías, un sitio en Zacapalhuacan, también de Coatzacoalco; el 23 de noviembre, del mismo 1584, se mercedó a Juan Antonio de Acevedo, un sitio para estancia, en Solcuauhltla, de San Juan Evangelista.

El año 1585 no fueron entregadas mercedes; en el de 1586, el 5 de marzo se dio un sitio para estancia de ganado mayor; a favor de Antonio de Nava, en Tecolapa, por Alvarado; el 29 de abril, el favorecido fue Alvaro de Chillas, con uno en Tlatlayan, de Alvarado; y el 9 de mayo de 1586, a Baltasar de Aguirre, tres sitios para estancia de ganado

mayor, en Coapa, de Cosamaloapan; y a Pedro de Espinosa, dos para potreros, en Ateguanapa, Cosamaloapan. En 13 de marzo de 1587, se mercedaron a Ursula Pacheco, dos sitios para estancias, en Cosamaloapan; y el 5 de septiembre, dos a Gonzalo Gutiérrez, en las márgenes del río Tecolapa, por entonces de Cosamaloapan. El día primero de julio de 1588, dieron a Juan Lázaro Negrete, un sitio para estancia de ganado mayor, en Ezalotepec, de Cosamaloapan; y el 14 de octubre del mismo año, a María de Alcázar, dos, entre Alpoca y Naranjal, del río Tesechoacán. El once de agosto de 1589, Juan García logró merced por dos sitios entre Ilalastepec y Nopaltepec, de Cosamaloapan; el 17, Juan Pérez, uno en Patlauamantyan, Cosamaloapan; el 29, Melchor del Moral uno para yeguas, en Laguna de los Lagartos, Misantla; el 23 de octubre, Juan Gutiérrez, dos sitios, en la Buena Vista de Cosamaloapan; y el 29 de noviembre de 1589, Melchor García, en el área de Huatusco, nada menos que cinco sitios para estancias de ganado mayor, algo así como unas 8 775 hectáreas, y aún cuando nadie lo cumplía, estaba en obligación de poner 2 500 cabezas en un año, y supuestamente con el índice de agostadero de un poco más de tres hectáreas por cabeza.

Para enero 15 de 1590, se dio merced a Juan Pérez de Herrera, en Cosamaloapan, de una estancia para ganado mayor; en enero 18, a Francisco del Caso, también un sitio, en Tacuxalpa, de Chinameca; el 14 de febrero, a Francisco Báez, un sitio, en Chicontepec; el 22 de junio de 1590, la merced fue para Pedro García del Valle, un sitio en Pepesca, de la provincia de Acuetzpaltepec; el 3 de julio, a Juan del Río, dos sitios para estancia de ganado mayor, en Jicaltepec; y el 20 de septiembre del mismo año, Ambrosio de Pareja fue mercedado con un sitio, en Etlapa, de Cosamaloapan. El día 2 de mayo de 1591, Antonio Nieto recibió un sitio para estancia en Chichigualtepec, de Colipa; el 7 de septiembre, a Pedro de Valencia, dos en Chacaltianguis; y el 5 de noviembre del mismo año, a Francisco de Contreras,

uno en Mazamiahuatlan, de Cosamaloapan. El 17 de enero de 1592, Ana de Lares fue mercedada con un sitio en Zacapalhuacan, de Coatzacoalco; el 5 de julio a Juan López Mellado le dieron dos sitios, en Arroyo Puchapinda, de Cosamaloapan; y el 5 de octubre de 1592, para cerrar este muestreo, Alonso de Escobar, logró le dieran por merced, además de un sitio de ganado menor, otro para ganado mayor, en Las Cañas, de Cosamaloapan.

Con prueba en las órdenes del gobierno español, no se le puede culpar de un despojo total a los indígenas; en teoría, les respetaban a los pueblos el fundo legal, considerado de 600 varas por lado, a partir de la iglesia, declarado inalienable para el año 1567; y el ejido, que ya el 1573 era legalizado, en las afueras del pueblo, para proveerlo de tierras de labor, leña, piedra, agua, y pastoreo, con extensión de una legua cuadrada; cosas incumplidas, deformadas, y mínimas. Despojar de una sola caballería de tierra preocupaba, eran unas 60 hectáreas cuando alcanzó su máxima extensión legal; pero un sitio de ganado menor ya era unas 780 hectáreas; y uno de ganado mayor fueron unas 1 775 hectáreas; al principio se mercedaba un sitio, después fue común mercedar dos, lo cual sumaba 3 510 hectáreas, verdadero latifundio. No fue todo. El plazo para no poder vender una merced era muy breve (cuatro años), después del cual, aparecía la compraventa, el acaparamiento, y el Mayorazgo; esta forma, en México, propiamente no ha sido estudiada; se le debe considerar también antes de la llegada de los españoles, porque arranca de la primogenitura, y ya en la Dinastía de Mizquihuacan, los totonacas estaban organizados así, heredaba el hijo primogénito varón, y si esto sucedía en el período del año 687 al de 1151, no se modificó substancialmente.

Para España debió suceder algo parecido, aún cuando sea monomanía no buscar en lo español, sino en lo romano y en lo árabe, los antecedentes. Bartolomé Clavero lo arrancó jurídicamente constituido a partir del año 1369 en Castilla, como derecho que otorgaba y podía quitar la Corona.

El año 1458, quedaron excluidos de poder heredar el mayorazgo “clérigos de orden sacra, fraile, monje profeso en orden o en religión”. En América, fundó mayorazgo Cristóbal Colón, el 23 de marzo de 1497, muy difuso en la geografía, para quedar confinado a Veragua. La Real Cédula del 15 de enero de 1529, autorizó la fundación de mayorazgos en la isla Española. El primer autorizado en la Nueva España parece haber sido el de Gonzalo Cerezo, el año 1550. Tal vez había objeciones de peso cuando las Cortes de 1551 escucharon su defensa: “para conservar la nobleza de España”. El 13 de julio de 1573 fueron expedidas las Ordenanzas para los Nuevos Descubrimientos, facultando la formación de mayorazgos. Por cuanto a la Nueva España en particular, el virrey Luis de Velasco, en carta del 23 de marzo de 1567, comunicó a Felipe II la proposición del Cabildo, de convertir en mayorazgos los repartimientos. El Consejo de Indias autorizó, con fecha 16 de mayo de 1579, que la encomienda pudiera perpetuarse si constituía mayorazgo, aún cuando en enero 25 de 1583 excluyó de los mayorazgos a “clérigos, frailes y monjas”. Felipe II dispuso, el 21 de abril de 1585, “Que cualquier persona que en las Indias quisieren fundar Mayorazgo, con licencia y facultad real, para obtenerla, hayan de acudir primeramente a las audiencias de sus distritos, donde se reciba la información sobre este particular y se remita al Consejo, con informe y parecer de lo que en esto sintieren, para que se provea lo conveniente”. Fernández de Recas ha podido localizar 62 mayorazgos novohispanos, y Gilberto Bermúdez G., inicia el estudio de los veracruzanos, con el de la Higuera, en El Grande, hoy municipio de Coatepec; se sabe del constituido en Santa Fe y aparecerán los demás. Al consumarse la independencia de México, en el efímero Congreso de Iturbide, los mayorazgos fueron señalados como nocivos y acabaron suprimiéndose ante la ley; aquí se ha tocado el tema por su importancia en la concepción de la propiedad rural formando latifundios monolíticos, base de sustentación a una ganadería extensiva de libre pastoreo y anterior a las praderas cultivadas.

“Mi reino no es de este mundo”; era una frase puesta en labios de Cristo para significar que la religión era un asunto espiritual, con desprecio de los bienes terrenos, y hasta uno de los primeros frailes llegados a la Nueva España, Toribio de Benavente, fue apodado Motolinia, que significa “pobrecito”; hasta se convirtieron en defensores de los indígenas, en acto de caridad cristiana, y uno, Bartolomé de las Casas, debió librar batallas esforzadas. La gratitud nativa se manifestaba en obsequios y como en la organización autóctona existían las tierras de los templos, “teotlalli”, para sufragar los gastos del culto con su producto, la iglesia fue siendo propietaria de bienes rústicos y urbanos, distinguiéndose, por sobrepasar a todas las órdenes, la de los jesuitas, de tal manera, que ya para el 21 de julio de 1637, decía el Cabildo de México al Virrey, con ruego de transmitirlo a su Majestad: “no hay en este reino más que seis géneros de haciendas, que son casas, labores de panes, molinos, ingenios de azúcar, ganados mayores y menores”, exceptuando, desde luego, minería, comercio, y burocracia, y aquellas actividades económicas iban pasando a manos de los religiosos: “tienen por lo menos el tercio de todo”.

En Veracruz, carente de oro y de plata en las minas; cuyo clima y salubridad no fueron jamás del agrado de los peninsulares ni de la población de la meseta, la propiedad territorial se manejó a distancia, y ni los religiosos vinieron a convivir con las ánimas para redimir las. Los religiosos de Huaxtepec, por ejemplo, eran propietarios de tierras y ganados en el área de Tamiahua, donde ya de paso, intermediaban el negocio de la pesquería; los jesuitas de Puebla eran dueños de Acazónica, donde tenían sus rebaños, pero en extensión tal, que un conflicto por los daños de los mismos, ocurría sistemáticamente al pasar el río, al paso de las ovejas, de donde vino el nombre del poblado, actual Paso de Ovejas; y fue largo litigio el sostenido por los colindantes contra el convento de San Agustín del puerto de Veracruz, por su Hacienda de San Juan Zapotal, en el área de Sal-

tabarranca. Frente al poder eclesiástico los nativos también lucharon contra el poder militar, y ya sólo en la breve muestra, el caso de la Hacienda de Tenex-tepec, en Perote, afectando hasta Ixhuacán, por Teocelo, y en cuyas raíces del siglo XVI, fue invocada una real cédula de Carlos V, con fecha 14 de enero de 1528, sorpresiva y casi revolucionaria, disponiendo que a los indígenas "se les ponga escuelas reales y sepan rezar y leer y escribir y hablar la lengua castellana y usen cuantos quisieren espada y daga y armas de fuego y entiendan la real milicia sin que haiga quien lo contradiga y que con piedad se miren y tengan sembradas tierras para que puedan tener sus comercios y pastales para comederos de los ganados que puedan tener en todas suertes gierros, criaderos y señales laborías y todos oficios que fuese conveniente para su mantenimiento". Infortunadamente no se cumpliría de haber sido cierta, porque resultó hábil falsificación; de todos modos, revelaba las ansias de los nativos, era casi su pliego de peticiones, y por otra parte, hasta dónde resultaban capaces en su desesperación.

Todo un mundo de leyendas envolvió con su deslumbramiento la imaginación de los conquistadores, obsesionados por las joyas de oro en la primera parte del siglo XVI, y por la minería, en la segunda. Fue actividad prioritaria, seguida del comercio, para el rápido enriquecimiento. La reinversión en lo mismo se autolimitó e invirtieron en tierras; comenzó la compraventa en donde los incrementos de la superficie se hicieron con tierras de las comunidades indígenas, consideradas valdías o bienes mostrencos. Aquellas propiedades fueron recibiendo el nombre de haciendas, cuyos productos no amortizaban el valor de lo invertido ni de las construcciones levantadas en ellas; para sostenerlas o conservar el valor de la inversión, se recurrió al préstamo, a la hipoteca; este sistema fue avanzando a lo largo de la Colonia.

El año 1605, el rey Felipe III autorizó a los indígenas congregados para volver a sus pueblos; era tarde, y las

tierras fueron definitivamente perdidas. El escenario se trasladó al norte de la Nueva España en una política de población, apoyada, no en castillos como en España, sino en "fuertes", llamados prácticamente "presidios". Así desviada la curiosidad pública, y consideradas realengas las tierras no amparadas con documentos españoles o novohispanos, el gobierno las fue vendiendo al ritmo en que surgían compradores, considerando el ingreso a la real hacienda; naturalmente, se remataban en almoneda pública. El año 1616, se trató de reglamentar este procedimiento, diciendo para dejar a salvo algún derecho de los indígenas, quienes no llegaban a enterarse del proceso. Frenada siempre la producción agrícola, no lo estuvo la ganadería; el año 1587, y procedente de Nueva España, entró al puerto de Sevilla, una flota conduciendo 64 340 pieles de vacunos, y a finales del siglo XVIII, tan sólo en Puebla se curtían ochenta mil pieles; Veracruz no ha sido nunca tierra de cereales; fue de plantaciones, o es ganadero, aún cuando la ganadería de la Colonia, ya en tiempo de José de Acosta, dejaba esta pintura: "andan a millares sin dueño por los montes y campos. Aprovéchanse de este ganado para cueros; salen negros o blancos en sus caballos con desjarretaderas, al campo, y corren los toros o vacas, y la res que hieren y cae, es suya. Desuéllanla y llevando el cuero a su casa, dejan la carne perdida por allí, sin haber quien la gaste ni siquiera por la sobra que hay de ella"; quitando lo exagerado, eso era posible contando con ilimitadas tierras, y éstas, en el fondo de aquel derecho, pertenecían al rey.

El día primero de noviembre de 1591, el rey había mandado, para su Virrey en la Nueva España, una cédula de donde partieron las "composiciones", y en la cual decía, entre otras cosas: "os ordeno que me hagais restituir todas las tierras que cualesquier personas tienen y poseen en esas provincias, sin justo y legítimo título, haciéndolos examinar para ello por ser mío y pertenecerme todo ello... y principalmente por hacer merced a mis vasallos, he tenido y tengo por bien que sean admitidos en alguna acomodada

composición, para que sirviéndome con lo que fuese justo para fundar y poner en la mar una gruesa armada... os doy comisión, poder y facultad para que reservando ante todas cosas lo que os pareciere para plaza, egidos, propios, pastos y borrieríos... y a los indios lo que hubieren menester para hacer sus sementeras y labores y crianzas, todo lo demás lo podéis componer, sirviéndome los poseedores de la dichas tierras, chacaras, estancias, cortijos y caballerías con lo que os pareciere justo y razonable, según la cantidad y calidad de las tierras que tienen y poseen sin justo y legítimo título, se los podáis confirmar y darles nuevo título de ellas”.

En la segunda parte del siglo XVIII la tenencia de la tierra quedaba enmarcada por muy distintas condiciones; había nacido, y tomaba conciencia de su existir, de su número, y sus derechos, el mexicano; fueron acumulándose las condiciones naturales, biológicas, para la independencia; si otros factores coadyuvantes pudieron tener nexos con el exterior, eran los de menos; ya la decisión estaba tomada en los anónimos hombres del pueblo, como cuando los campesinos de El Sauce se negaron a desocupar sus tierras al dueño de Cuyucuenta frente a la fuerza pública, porque, dijeron, estas eran las Indias, para los indios; de reclamar tierras los españoles, que las fueran a gestionar a España.

EL GOBIERNO

LA unificación del país fue válido pretexto del Imperio Mexica para concentrar todo el poder en Tenochtitlan, y a ello le adosaron los españoles el absolutismo de sus reyes y de su metrópoli; por eso el Cabildo de la ciudad de México funcionó como autoridad para toda la naciente Nueva España, y al menos en el primer siglo, puede seguirse ahí la marcha de un aspecto de la ganadería, comenzando por la sesión del día 29 de marzo de 1524, cuando se acusó a Pedro de Maya de no cumplir su compromiso en el precio de la carne de puerco hasta los días del carnaval, amenazándolo con el cierre de su carnicería. El 8 de abril del mismo año, ya era necesario amenazar a los dueños de bestias para que las encerrasen y dejaran de perjudicar los cultivos. El 10 de octubre de 1525, ya fueron rematadas las carnicerías, a real y medio por arrelde, y uno de los interesados, Hernán López de Avila, se comprometió a vender el arrelde de carne de puerco a real y medio. En enero 12 de 1526, la curiosa prohibición de tener mulas no teniendo caballos. El 27 de febrero de 1526, fijaron un plazo de tres días para retirar puercos y ganado de los maizales, amenazando con matar los animales y multa de dos tomines. El 6 de marzo del mismo año, se fijó el Domingo de Ramos para el remate de las carnicerías, por un año; un mozo de Cortés ofreció dar el arrelde a 4 reales, de carnero y vaca, y a real el de puerco. El 6 de abril, se prohibió que los puercos anduvieran libremente por la ciudad, prohibición repetida el 15 de octubre, seguramente por incumplimiento. El 26 de octubre de 1526, ya se au-

torizaba un terreno a Bernardino de Santa Clara, para guardar sus ovejas, entre Coyoacán y Chapultepec. El 4 de enero de 1527, volvieron a prohibir tener puercos en la ciudad; en enero once del mismo año, autorizaron que Antonio Dávalos tuviera estancia de puercos, y esclavos, en las afueras de Zacatula. El 4 de marzo de 1527, Alonso de Estrada se comprometió a dar el arrelde de carnero a 6 reales, y dar 3 carneros castrados, cada sábado. El 7 de mayo de 1527, se ordenó a los vendedores de manteca de puerco, que la vendieran pesada y derretida, y ya se habló de condiciones higiénicas en los proveedores de carne. Para enero 22 de 1528, propiamente se habló del rastro, al fijar el matadero de las vacas, para la venta de puercos y carneros. El 31 de julio de 1528 se trató el caso de las fiestas de San Juan, Santiago, San Hipólito, y la Asunción, autorizando corridas de toros, juegos de cañas, y cabalgatas. El 25 de septiembre de 1528, se fijó un peso por cada mula o caballo que se llevase a herrar, y 3 tomines para reherrar.

El 16 de junio de 1529, además de ordenar que los dueños de vacas, ovejas, y yeguas, tuviesen hierros diferentes para marcar, por primera vez tocaban el tema de las Asociaciones Ganaderas, bajo el nombre de Mesta, y acordaron hubieran dos Jueces de Mesta, que debían reunirse dos veces al año, para los días de San Pedro, y los Santos Inocentes, debiendo cubrir esos puestos, los Regidores más antiguos. Surgirían ya sus dificultades, para ordenar el 3 de septiembre de 1529, que las carnicerías no comprasen ganados hasta después de tres días de haber llegado para la venta. El 14 de febrero de 1530, ordenaron que la miel fuese vendida sin agregarle agua, y medida; valía tres pesos arroba. Que se vendiera el unto del puerco al doble de precio y por libras. El 14 de abril de 1531, se acordó fijar a la libra de queso, el precio de un tomin; ese mismo año se presentó el interesante caso de prohibirle a Francisco Rodríguez, sembrar en la tierra destinada para ovejas. El 21 de julio de 1531, se fijó precio a la libra de cera, en dos reales. El 2 de octubre del mismo año, nueva orden curiosa:

que quienes hagan velas de sebo para vender, labren por sí el sebo de esta tierra sin mezclarlo con el de las islas, y fijaron el precio de las velas; después, apartaron el sebo de carnero, y las velas de cera. El 9 de febrero de 1532, pusieron el precio de un real para el azumbre (dos litros) de leche, con multa si le mezclaban agua, o la vendían agria; y el 21 de marzo, acordaron castigar a quien vendiera carne de borrego sin castrar con por lo menos tres meses antes del sacrificio; el 8 de abril ordenaron tener los perros atados y no sueltos. El 19 de agosto de 1532, fue creado el puesto de veedor de los curtidores, quién sabe qué manejos llegaron a sospechar con las pieles de las reses; después hicieron ordenanzas para los curtidores. El primero de septiembre de 1533, dictaron unas disposiciones tratando de frenar los abusos de los carniceros. También las herrerías caían en tentación, y el 28 de junio de 1535, se les ordenó utilizar herraje y clavos conforme a la pragmática real.

En enero 7 de 1536, se ordenó a quienes amansaban bestias para la montura, de principio a fin cobraran solamente seis pesos por su trabajo; el 12 de mayo, que quienes vendían sebo no lo mezclaran con gordura o con capadura. El 19 de junio de 1536, que las carnicerías tuviesen unas rejillas de madera para la circulación del aire. Para el 31 de julio del mismo año, se protestó contra el impuesto a la carne porque, decían, aumentaba el precio de la misma. Un desacato se presentó y el 2 de octubre de 1536, se mandó aprehender a quien había hecho el remate de carnicerías y a sus fiadores, con secuestro de bienes, hasta que obedecieran las disposiciones municipales; de la fianza se tomó dinero para proveer de carne al mercado durante un mes. El primero de marzo de 1537, se acordó pregonar que quienes hubieran comprado vacas, borregos, puercos, en el término de diez días informaran a qué precio y a quién los habían comprado. En abril 13 de 1537, acordaron hubiese rastro en todo el año para vender en él carneros, cabritos, y corderos vivos, vendiéndolos por cuartos, y los vivos el sábado. El 8 de febrero de 1538, el problema subía de pun-

to, desaparecían bueyes y novillos e iban a dar al matadero. El 23 de marzo de 1540, se dictaron disposiciones para la comercialización de las terneras de leche; carne a medio real; lengua y cabeza dos reales; manos, pies y vientre dos tomines; asadura y molleja tomín y medio. El primero de abril de 1542, se fijó el precio de ocho reales a la piel de novillo.

El 16 de mayo de 1542, las autoridades pensaron en la salud y ordenaron a quienes hacían el sacrificio de animales en el rastro, no tirar al suelo ni al agua de su acequia, la sangre o los vientres, obligándose a limpiar las inmundicias. A los herradores les prohibieron sangrar en la calle a los caballos y mulas; pero el 10 de noviembre del mismo 1542, una Cédula Real aprobó se nombraran Alcaldes de Mesta, y se pregonaron las Ordenanzas de Mesta, cuyos puntos principales fueron:

- 1.—Elegir uno o dos Alcaldes (de Mesta) por año.
- 2.—Los Alcaldes harían dos Consejos anuales con duración de dos días cada uno (enero y agosto).
- 3.—Las penas debían ser el doble de las de Castilla.
- 4.—Antes del Consejo, hacer pregones, para que los dueños de ganado los llevaran a la Mesta.
- 5.—Las marcas del ganado debían ser diferentes.
- 6.—La señal de cortar la oreja no sería válida porque cualquiera la imitaría.
- 7.—No se haría Consejo si no estaban por lo menos cinco ganaderos, hermanos de la Mesta.
- 8.—Para ser hermano de la Mesta, era necesario poseer más de 300 cabezas de ganado menor, o más de 20 vacas o yeguas.

- 9.—Las pesquisas de los Alcaldes de Mestà se deberían hacer aun sin parte acusadora.
- 10.—Deberían tener un Mayordomo para llevar la cuenta de los castigos.
- 11.—Podía formular Ordenanzas el Consejo de la Mesta, pero para pregonarlas, deberían ser aprobadas por el Virrey.
- 12.—Las bestias declaradas mostrencas debían adjudicarse al denunciante.
- 13.—Los Alcaldes de Mesta serían electos el día primero de año, junto con el Ayuntamiento.
- 14.—Anualmente deberían rendir cuentas el Mayordomo y los Alcaldes de Mesta.
- 15.—Los Alcaldes de Mesta llevarían la documentación, como los Alcaldes en el Ayuntamiento, y
- 16.—Los Alcaldes de Mesta podían usar vara de justicia.

El 25 de junio de 1543, se supo había muerto mucho ganado, sin explicar la causa, en consecuencia, encareció la carne. Para el 5 de julio del mismo año, se ordenó registrar a todos los potros de un año y más. El 15 de septiembre de 1544, ya hubo una queja de que los indígenas perjudicaban a los ganados. El primero de octubre de 1545, prohibieron echar perros a los bueyes. El 5 de abril de 1548, se fijó un precio menor a la carne para los pobres, llevando constancia de un Diputado. Los indígenas, poco a poco fueron adquiriendo ganado de los españoles; ya para el 16 de diciembre de 1552, fueron autorizados a matar y vender cerdos, acordes con las ordenanzas y, por considerarlos vasallos de su Majestad, y el 15 de junio de 1553, el virrey Luis de

Velasco, expidió nueva ordenanza reglamentando la venta de cerdos. El 14 de marzo de 1555, los Diputados recibieron comisión para informar de la carestía de la carne de borrego, teniendo noticias de ocurrir por el monopolio de Martín Serrano y Juan de Algúea, lo cual era delito y debía castigarse. Se haría de tiempo atrás, pero fue hasta el 8 de enero de 1557, cuando se mencionaron oficialmente para posturas: manteca, queso, natas, leche, requesones, carnero, puerco, longaniza, tocino, miel, cera, sebo, entre otros productos. El 29 de marzo de 1557, se ordenó la obligación de registrarse, a los introductores de novillos para las carnicerías; habían prohibido que fuesen vacas. Ya se pesaba el ganado en pie, por lo cual instalaron una romana, en la cual se abusaba del precio y fue obligado el romanero, con fecha 4 de abril de 1558, a moderar su cobro. También regularon, el 4 de agosto de 1558, el número de novillos amaestrados para bueyes de labranzas o carretas.

El 31 de julio de 1559, se dio la orden para desjarretar el ganado que no fuese oportunamente retirado de los ejidos. Para el 14 de febrero de 1560, hay constancia de funcionar carnicerías en pueblos indígenas. Entre la lista de asuntos a tratar en España, por el Procurador, según consta en el acta del 9 de enero de 1562, figura derogar la disposición para que los indígenas no pudieran tener Estancias, esgrimiendo que siendo suya la tierra, no pudieran tener derecho a criar ganado. El 10 de mayo de 1568, fue ratificada la Ordenanza de la Mesta, que a su tiempo aprobó el virrey Don Antonio de Mendoza. Podría seguirse; pero los asuntos referentes a la ganadería fueron escaseando. El primer virrey, Mendoza, gobernó de 1535 a 1550, y muchas de las atribuciones que se venía tomando el Ayuntamiento, fueron cesando. Le sucedió el virrey Don Luis de Velasco, entre 1550 y 1564, quien terminó de centralizar el mando. En el Ayuntamiento seguían designando a los dos Alcaldes de la Mesta, y rematándose las carnicerías, pero ya era una rutina municipal; había cumplido su función.

Quienes, en tiempo del gobernador Adolfo Ruiz Cortines, acopiaron material e ideas para redactar la primera Ley Ganadera del estado de Veracruz, en un descuido no llegaron a manejar la palabra "mesta", ordenando la formación de Asociaciones y Uniones Ganaderas, pero fue su remoto antecedente. La palabra mesta (latín: mixta, miscere, mezclar), se justificaba "con el fin de contener pretendidas invasiones de la agricultura" y Alfonso el Sabio (1273) había sancionado sus ordenanzas con el nombre de "avenencias", para proteger a la ganadería. El 17 de enero de 1347, Alfonso XI las confirmó; lo mismo hizo, el año 1454, Enrique IV; los Reyes Católicos el año 1489, y en 1500 ordenaron que las reuniones del Consejo de la Mesta fuesen presididas por un Ministro del Consejo Real. Entre aquellos privilegios ya destacaba la cesión del ganado mostrenco para la Mesta, participación en el dinero de las multas, y la cuarentena para los ganados enfermos. En la Nueva España, la Mesta se constituía con los dueños de ganado y se reunía todos los años, para sus asuntos internos y la relación con las autoridades; en España, ya en tiempo de Felipe II (1556-1598), censuraban el decaimiento agrícola por el agobio de los tributos y los abusos del Consejo de la Mesta; en la Nueva España, las primeras disposiciones las había dictado el Cabildo de la ciudad de México, pero, al existir el gobierno virreinal, Don Antonio de Mendoza, primer Virrey, confirmó las formuladas por el Cabildo, el 18 de abril de 1539, tomando rango equivalente a Ley Federal, máxime cuando fueron autorizadas por el rey Carlos I de España y V de Alemania, en Valladolid el 4 de abril de 1542. Llevadas a la práctica por los virreyes Luis de Velasco, padre, y Gastón de Peralta, el virrey Martín Enríquez de Almanza, les dio la forma y vigencia que habrían de conservar en lo venidero, razón por la cual se ofrecen aquí:

"Don Martín Enríquez, visorrey e gobernador e capitán general por su Majestad en esta Nueva España y Nuevo Reino de Galicia e presidente en el audiencia e chancillería

real que en la ciudad de México reside, etc. Por cuanto el cabildo e regimiento de esta ciudad de México en treinta e un días del mes de julio de mil e quinientos e treinta e siete años hizo ciertas ordenanzas de mesta para la guarda e conservación de los ganados y para el bien de los que a la sazón los tenían y adelante los tubiesen e las confirmó el muy ilustre Don Antonio de Mendoza visorrey e gobernador que fue en esta Nueva España, en dieciocho días del mes de abril de mil e quinientos e treinta e nueve años, las cuales asimismo confirmó la majestad del emperador don Carlos nuestro señor de gloriosa memoria en Valladolid, a cuatro días del mes de abril de mil e quinientos e cuarenta e dos años e después acá por el dicho visorrey don Antonio de Mendoza y por los muy ilustres don Luis de Velasco y don Gastón de Peralta Marqués de Falces, visorreyes e gobernadores que asimismo fueron en esta Nueva España e por la Real Audiencia que reside en esta ciudad en los tiempos que ha gobernador e por mí se han fecho en diferentes tiempos muchas y diversas ordenanzas de Mesta e dado mandamientos a negocios de ellos conforme a lo que parecía con venir en ellos y porque por experiencia se ha visto que algunas de las dichas ordenanzas y mandamientos son al presente impertinentes y que no se pueden ni deben guardar y que algunas se contradicen una a otras y que otras muchas conviene que en parte se guarden y en parte no se use de ellas porque suceden grandes inconvenientes y daños de la ejecución y uso de algunas de las dichas ordenanzas hacia los naturales de esta Nueva España como a los dueños de los ganados mayores e menores e porque conviene que todas las ordenanzas de mesta e cosas a ella anexas estén juntas e los jueces de ella las tengan queriendo proveer de remedio bastante, de suerte que para adelante haya entera claridad de lo que se debe hacer, guardar e cumplir, habiéndolo platicado y conferido con algunos de los hermanos del consejo de la Mesta que tienen particular noticia de las cosas de ella e de lo que al presente se debe hacer e guardar, se han corregido, revisto y enmendado las dichas ordenanzas hechas hasta aquí, por tanto, en nombre

de su Majestad mando que aquí adelante se guarden e cumplan con todos los vecinos e moradores de esta Nueva España y se ejecuten por los alcaldes de la dicha mesta e por otras cualesquier justicias en sus lugares e jurisdicciones las ordenanzas de mesta y cosas siguientes:

“Primeramente que el día de año nuevo de cada un año en el cabildo e ayuntamiento de esta ciudad de México y de las demás ciudades de esta Nueva España, cabezas de obispado que para ello tienen facultad, se elija un alcalde o dos de mesta, personas hábiles e suficientes y de conciencia que tengan ganado que sepan de las cosas concernientes a él, los cuales hagan después de ser nombrados y elegidos juramento en tal cabildo que bien e fielmente usarán del oficio, haciendo en todo lo que alcanzaren justicia a las partes sin odio, amistad ni interés ni otra cosa alguna y los tales alcaldes que fueren elegidos un año no lo puedan ser otro año luego adelante, sino fuere con muy justa causa y no habiendo otros que lo puedan ser.

“Iten que los alcaldes que son e fueren de aquí adelante en esta ciudad cada uno de ellos haga dos consejos de mesta en cada un año, comenzando el primero a veinticinco de junio y el segundo luego que sea acabado el primero y quince días antes hagan pregonar las dichas mestas porque venga a noticia de todos en esta ciudad de México y en los pueblos de Tepeapulco y Cuauthitlan e Tula y en los demás pueblos que les pareciere ser necesarios y los alcaldes de las otras ciudades en las partes donde se acostumbra pregonar el uso de los dichos alcaldes ha de hacer sus dos consejos, el uno en la villa de Toluca y el otro en el pueblo de Tepeapulco y el otro alcalde ha de hacer sus dos consejos, el uno en el pueblo de San Juan y el otro en el pueblo de Alfajayuca y los alcaldes de las otras ciudades en las partes y en los tiempos que han acostumbrado hacerlos y en cada uno de los dichos cuatro consejos de mesta han de estar diez días y en este tiempo han de hacer justicia a las partes que se la pidieren e visitar las carnicerías y estancias de

aquella comarca y asimismo han de hacer pesquisa general de su oficio aunque no haya acusador ni denunciador sobre los hurtos que se han fecho y hacen en la provincia y a los que hallaren culpados los castigarán y darán la pena que vieren que conviene conforme a derecho e pasados los dichos diez días en todo el mas tiempo del año los jueces ordinarios en cada jurisdicción tienen y han de tener facultad bastante de conocer y determinar las causas que se ofrecieren tocantes a mesta conforme a las ordenanzas de ella e los tales jueces han de tener particular cuidado de hacer cargo al mayordomo de la mesta de las penas que en cada año pertenecieren a ella todo el tiempo que las dichas penas no se arrendaren por el consejo de la dicha mesta.

“Iten que los dichos alcaldes de mesta traian vara de justicia en esta ciudad con que en ella fueren electos y los de las otras ciudades en ellas mismas donde así fueren elegidos todo el año de su nombramiento e fuera de las dichas ciudades las traigan solamente en las partes e lugares donde dijeren sus consejos de mesta los días que está declarado en la ordenanza antes de ésta que se ha de ocupar en ellos y no mas e para los mismos días puedan los alcaldes puedan elegir alguaciles e alguaciles para la ejecución de la justicia por los dichos días e para que anden con ellos e los tales alguaciles en el tiempo puedan traer e traigan vara de justicia y estas ordenanzas cada uno de los dichos alcaldes se han obligado a las llevar e las lleve autorizadas así para determinar las causas que ante él se trataren como para platicar con los dichos hermanos del consejo y ver y entender si conviene conforme al tiempo enmendar e quitar alguna ordenanza o hacer algunas de nuevo e para esto se lean públicamente las dichas ordenanzas el primero día que se comenzare cualquiera de los cuatro consejos de la dicha mesta.

“Iten que las condenaciones y penas así de dineros como de ganado que se sentenciaren y aplicaren conforme al cuaderno, leyes e premáticas de su Majestad que hablan

sobre las condenaciones y otras cosas que se han de guardar, hacer y ejecutar por el honrado consejo de la mesta por los alcaldes de él en los reinos de Castilla, las dichas condenaciones y penas sean y se entiendan en esta Nueva España dobladas y así se sentencien, guarden y ejecuten.

“Iten que al tiempo que como está dicho los dichos alcaldes de mesta hicieren pregonar en los lugares referidos quince días antes los consejos de mesta que han de hacer, manden asimismo pregonar que todos los dueños de ganados lleven a ella todas las ovejas, carneros, corderos y otros cualesquier ganados de los semejantes que fueren mestenas ajenas que estén envueltas en sus ganados para que se sepa cuyas son y sean entregadas a sus dueños pagándoles lo que bien visto fuere a los alcaldes por la guarda so pena que el que así no lo hiciere pague de pena diez carneros para la parte de mas que pague las mestenas que así en su poder se hallaren al consejo con el cuatro tanto y si las tuviere tras señaladas las pague con las setenas para el dicho consejo de mas de la pena para la parte y entre de se que los ganados mestanos son así yeguas, caballos e mulas, vacas e puercos como ovejas y carneros.

“Iten que ninguno en su ganado tenga hierro ni señal que otro tuviere saeño que todas las señales e hierros serán diferentes para que mas largamente se pueda entender la verdad de cuyo es el ganado e ninguno asimismo pueda tener en su ganado señal de tronca que es la oreja e orejas cortadas ni menos pueda tener por señal las orejas aguzadas ni puntiagudas de una parte ni de entre ambas de la oreja porque el que tuviere tal señal podía desbaratar las demás señales de los otros y haciendo esto y derechamente tras señal so pena que al que hiciere o tuviere cualquiera de las dichas señales pierda el ganado e sea para el consejo e mas, veinte pesos de minas aplicados conforme a ordenanzas de mesta por cada vez que se hallare la dicha señal y en caso que suceda que dos señores de ganado tengan una misma señal los del consejo de mesta den a cada uno su señal que

les pareciere que sea diferente la una de la otra e no puedan tener dos una señal.

“Iten que no se pueda hacer consejo de mesta sin que a lo menos estén presentes a él cinco personas señores de ganados y hermanos de mesta y entiéndese ser hermanos de la dicha mesta cualquiera persona que tuviere estancia e mil cabezas de ganado mayor o tres mil cabezas de ganado menor, de los cuales sean obligados de ir o enviar español mayordomo mayor al de su hacienda que así está por él en una de las dichas cuatro mestas, so pena de cuatro pesos de oro de minas aplicados según e ordenanzas de mesta y lleben o envíen al dicho consejo las dichas mestenas según dicho es.

“Iten que en el dicho consejo se arrienden las penas pertenecientes y que se aplicaren a él e para cobrar del dicho arrendador haya mayordomo e para las otras cosas que convinieren al bien de la hacienda según se ordenare en el dicho consejo e bien visto por experiencia les fuere lo que mejor converná de hacerse.

“Iten*que en el dicho consejo de mesta para el pro e utilidad de él se puedan hacer ordenanzas y otros mandados útiles necesarios e provechosos para el bien de lo suso dicho con que no usen de ella hasta que se traigan ante mí o ante la prisión que asistiere en esta Nueva España en la gobernación de ella para que las apruebe si bien visto fuere y después de aprobadas se pregonen para que se guarden.

“Iten que todos los ganados que se manifestaren ante los alcaldes de la mesta por mostrenco por no parecer los dueños de ellos, se hagan pregonar públicamente tres veces en tres días y si en este tiempo no pareciere dueño se vendan y el valor de ellos se meta en la caja del consejo de mesta y en el libro de ella se asiente el ganado, bestia o bestias que ahí se vendieren con el hierro e señal que tubieren e si durante el tiempo que hubiere de la mesta de un

año con la mesta del otro pareciere dueño que probare se lo sele del dinero por que la dicha bestia e ganado suyo se hubiere fecho, sacadas las costas y si no pareciere en el dicho tiempo dueño se quede y sea la mitad para la cámara de su Majestad y la otra mitad para el dicho consejo.

“Iten que los alcaldes de mesta que lo hubieren sido un año, vayan personalmente al consejo de mesta del año siguiente a cumplir de derecho con los querellosos que algo les quisieren pedir e demandar ante los alcaldes que les sucedieren y allí les sea tomada cuenta de los bienes del dicho consejo y otro tanto haga el mayordomo al cual se le tome cuenta y alcande que se le hiciere lo dé y entregue al que sucediere en su lugar so pena de cada cien pesos de oro cada uno que no lo cumpliere.

“Iten que los alcaldes que son y fueren de la mesta lleven los derechos de las firmas y los autos que ante ellos pasaren conforme a lo que llevan, los alcaldes ordinarios de esta ciudad de México y mas la parte que les perteneciere y cupiere de las penas aplicadas para el consejo conforme a derecho.

“Iten que porque en algunas partes hay cercas fechas para la defensa de pueblos, sementeras de indios y ninguna persona sea osada de romper los valladares y cercas que así están fechas y se hicieren so pena que por cada cabeza de ganado mayor que se tomare fuera de la cerca desde que el maíz comienza a nacer hasta que está cogido, incurra el dueño de tal ganado en pena de un peso de oro común y por el rompimiento de la tal cerca de diez pesos del dicho oro y que a su costa se repare.

“Iten por quanto algunas personas que tienen a su cargo estancias de ganado mayor recogen caballos ajenos para vaquear, de lo cual reciben los dueños de ellos mucho daño e perjuicio, mando que ningún estanciero sea osado de vaquear en caballos ajenos so pena de diez pesos de oro

común si fuere español, aplicados según dicho es y ordenanzas de mesta y si fuere negro o indio le sean dados cien azotes.

“Iten que los dueños de las estancias de ganado mayor tengan con cada dos mil vacas un español estanciero, cuatro negros o indios, los dos de a caballo e los dos de a pie para que tengan cuidado de rodear un día en cada semana el dicho ganado, so pena de veinte pesos de oro común por cada vez que no lo hicieren y se hallaren sin la dicha guarda e gente, aplicados según ordenanzas de mesta y porque sucede haber estancias que no tienen tanto número de ganados en estas tales estancias se hacen muchos excesos, robos e delitos e conviene que en ellas y en cada una de ellas haya persona particular que tenga cuenta con la gente y con que vivan bien se remite al consejo de mesta para que en él se declare cuáles y cuántas estancias se han de encargar a un español de aquellas que en cada uno de por sí no se puede tener a solas y pongan en la orden que dieren la pena de arriba dicho de veinte pesos a los que no lo guardaren y el dicho consejo señale salario justo a costa de las dichas estancias conforme a la calidad y cantidad de ganado de cada una, de suerte que en cada estancia que señalaren a ir un español que dé cuenta de los excesos que en ella hicieren.

“Iten que en ninguna estancia se remate res ajena ni la propia sin licencia expresa e por escrito del dueño de la estancia de las reses que es su voluntad que se maten por año para solo proveimiento de la gente de servicio de su estancia e hacienda e sin licencia asimismo de la justicia en cuya jurisdicción cayere e de las tales reses que se mataren hagan demostración ante el alguacil o vedor que para este efecto estuviere puesto de los cueros con el hierro y señal, so pena que el que lo contrario hiciere siendo español y mestizo por la primera vez incurra en pena de cincuenta pesos, la mitad para la cámara y mesta y la otra mitad para juez e denunciador y en defecto de no tener con qué pagar la dicha pena

les serán dados cien azotes y por la segunda, pena doblada y destierro de esta Nueva España y siendo natural negro e morisco, le sean dados por la primera vez cien azotes y por la segunda docientos y que el dueño de la estancia vuelva las reses que se averiguare haber muerto ajenado.

“Iten que en ninguna estancia ni fuera de ella sin expresa licencia y facultad no se pueda vender carne ni estanciero alguno ni criado de ningún señor de ganado ni los tales señores ni criados de ningún señor de ganado vendan carne de vaca ni ternera a indios ni a otras personas so pena de cien pesos a quien lo contrario hiciere y mas que el estanciero o criado sea desterrado por un año.

“Iten que en cada estancia desde el día de San Juan de Junio e hasta mediado el mes de noviembre de cada un año en cada una semana en las partes e lugares que por la justicia les fuere mandado y señalados sean obligados de hacer e hagan rodeo de los ganados vacunos e caballar y todos los otros de las otras estancias comarcanas a donde conviniere hacer el tal rodeo son obligados a salir e salgan a él a le ayudar e hacer para que hecho cada uno saque las reses que de su hierro y señal conociere y las lleve a su estancia andando el tal rodeo por orden entre las dichas estancias so pena al que lo contrario hiciere siendo español o mestizo de diez pesos de oro común aplicados según ordenanzas de mesta e siendo negro o mulato o morisco, le sean dados cien azotes.

“Iten que los dichos rodeos que así se hicieren por estancias comarcanas unas a otras el ganado orejano que se recogiere en ellas, pues está entendido ser propio de los dueños de las estancias cuya gente hace los dichos rodeos y que si está por herrar y señalar es por no haber podido recoger el dicho ganado y por los muchos meses de seca a montarse a buscar de comer y por falta de gente de servicio lo puedan herrar e hierren repartiéndolo entre sí mismo, conforme a la cantidad de ganado que cada uno tuviere y

en conformidad de todos los que en los tales rodeos tuvieren ganado.

“Iten por quanto muchas personas queriendo tener ganado sin tener estancias importuna a los que las tienen a que en ellas se les tenga su ganado y por experiencia se ha visto recrecerse de ello inconvenientes, mando que ningún español ni mestizo natural, negro ni morisco sea osado de herrar ni señalar ni tratar ni beneficiar en la estancia de su amo ganado ajeno encomendado en ella ni consentir que se haga en sus estancias beneficio alguno al tal ganado salvo siendo de dueño de estancia, por que a estos se han de ayudar los unos a los otros so pena de diez pesos al que fuere español e mestizo que lo contrario hiciere aplicado según ordenanzas de mesta y siendo indio, negro o morisco le serán dados cien azotes.

“Otrosí por quanto muchas veces acaece que los ganados pasan de unas partes a otras y se llevan e traen para las carnicerías y las personas que los pasan y traen con malicia y a drede traen algunas reses ajenas, ordeno y mando que ninguna persona sea osado de sacar ganado ajeno de las partes donde estuviere ni traerlo con su ganado ni para carnicerías ni para poblar estancias ni en otra manera alguna sin que primero de noticia a la justicia para que envíe su alguacil e vedor dedicado para ello a ver e visitar el tal ganado y que traiga certificación de las reses que trajere suyas e muestren el derecho por donde lo llevan e de los hierros y señales de ellas so pena de pagar las reses que sacare y llevare, no le perteneciendo con el doblo aplicados según ordenanzas de mesta.

“Iten porque algunas personas han comprado e compran ganados para bueyes e para los pasar de unas partes a otras los quieren herrar e porque no sean conocidos les echan sus hierros sobre el hierro que tienen, ordeno y mando que si alguno hubiere de herrar alguna res vacuna o caballo se le eche hierro por sí y no hierro sobre hierro ni se

le cubra con copal ni otro betun so la dicha pena y allende de ella que no pueda herrar ganado ni traerlo a esta ciudad ni llevarlo a otras partes.

“Iten que ningún español ni mestizo que sirviere a cualquier dueño de estancia, ningún indio ni morisco pueda tener ni tenga hierro suyo con que hierre ganado para sí y el ganado que tuviere lo venda y saque de la comarca de la tal estancia dentro de treinta días so pena de perdido aplicado según dicho es.

“Iten que ninguna persona pueda comprar ganado para tomar a revender en pie y sobre esto se guarde la premática del reino y lo que está mandado por esta Real Audiencia so pena de perdido el ganado que así se vendiere la mitad para la cámara de su Majestad y consejo de mesta e la otra mitad para el juez e denunciador y que asimismo ningún obligado ni proveedor de carnicerías ni otra persona pueda matar vaca ni ternera hembra, so pena de cincuenta pesos de oro aplicados según dicho es e perdimento de lo que así matare o su valor y so la misma pena no lo ha de traer con el demás ganado que trajere aunque diga que se juntó con ello.

“Item que cualquier obligado o proveedor que comprare novillos para las carnicerías o el que sacare ganado para poblar otras estancias no lo reciba fuera de corral e antes que saque lo que así recibiere lo ha de en pesar con pez y esto sea de hierro y señal del vendedor y no de otro alguno aunque diga ser suyo por haberlo comprado de otro e si comprare dos partidas o tres ha de en pesar cada una en diferente parte y en la escritura que se hiciere de la venta se ha de declarar las partes donde va en pesada cada partida, diciendo el número cierto de ella y lo que se en pesare no ha de ser sobre el hierro que tuviere la res ni han de poder en pesar vaca ni ternera hembra ni orejano alguno y la venta se ha de hacer numerando las cabezas y ante escribano y en defecto de no haber el con cuatro testigos es-

pañoles que sean personas conocidas y fuera del corral donde se hubiere hecho el entrego contenido en la escritura de venta, el comprador u otro por él no pueda en pesar otra ninguna res, aunque sea del dueño que vendió la misma partida ni de su hierro y señal ni con su licencia so pena que el que excediere en cada una cosa de las contenidas en este capítulo sea condenado en perdimento del tal ganado y en cincuenta pesos aplicados, mitad para cámara e consejo de mesta y la otra mitad para juez denunciador y el que llevare la dicha partida de ganado sea obligado de llevar la dicha escritura de manera que haga fe para que por ella se entienda y conforme a esta ordenanza y so la dicha pena.

“Item que en cada carnicería haya veedor español a costa del obligado, el cual sea nombrado por mí o por la persona que adelante asistiere en el gobierno de esta tierra y el que fuere teniente o alguacil o ministro de justicia no pueda ser veedor, so pena de privación de oficio y de cien pesos aplicados según dicho es y el que fuere tal veedor ha de tener libro en que asiente el ganado que matare y de que hierros y señales es y antes que se comience a matar el tal ganado ha de ver y averiguar si viene en pesado y averiguado conforme a la ordenanza que de esto habla so pena que si lo contrario hiciere o consintiere hacer, pague el dicho veedor las cabezas que se mataren e su valor con el doblo y si acaeciere no hallarse presente al tiempo que se matare el dicho ganado, visite los cueros y vea si está conforme a lo de arriba proveído e no lo estando se ejecuten las penas en estas ordenanzas contenidas y antes que el dicho veedor sea recibido y use del dicho oficio, ha de ser obligado a dar fianzas llanas y abonadas a contento de la justicia de los regidores si los hubiere de que si no usare bien su oficio pagará las dichas penas y mas lo que contra él fuere juzgado e sentenciado e por ante escribano e testigos jure que usará bien el dicho oficio so las dichas penas y los tales veedores sean obligados de enviar razón del ganado que ante ellos se hubiere muerto y de qué hierro y señales fue después de carnestolendas diez días a esta ciudad ante

el regimiento de ella o ante los alcaldes de mesta para que ellos den razón al que gobernare de como se ha guardado o en qué se ha excedido contra estas ordenanzas para que lo que no estuviere castigado y ejecutado conforme a ellas se mande castigar y ejecutar y que asimismo traigan la razón e cuenta del ganado que ante ellos se hubiere manifestado, so pena de cien pesos a pagados según dicho es y en los tales pueblos donde así hubiere carnicerías no se pueda rematar ni remate el abasto de ellas si no fuere con cargo que haya el tal veedor español y de confianza que cumpla e guarde lo contenido en estas ordenanzas e so las penas de ellas.

“Iten que cuando los tales veedores de carnicerías fueren a visitar el ganado que se ha de matar en ellas e los cueros de lo que se hubiere muerto sea en presencia del corregidor o de su lugarteniente y en defecto de no haber la tal justicia, sea ante dos hombres honrados del pueblo y se asiente por el escrito en el libro que ha de tener el tal veedor la partida de tal ganado e cueros e cantidad que así visitare con día, mes e año so la dicha pena aplicada según dicho es.

“Iten que ningún juez pueda arbitrar en las penas de las ordenanzas quanto al ganado mayor, sino que se ejecuten enteramente e sin remisión alguna so pena que les pague conforme a las ordenanzas y de suspensión de oficio y cada juez tenga libro e cuenta de las dichas penas con día e mes e año para dar cuenta de ellas e cuando que se le pidiere.

“Iten que todas las penas que se ejecutaren en los casos tocantes al consejo de mesta y por cualquiera de las ordenanzas de ella se repartan en esta manera la mitad para la Cámara de su Majestad e para el dicho consejo de mesta por iguales partes y la otra mitad para el juez denunciador por iguales partes.

“Iten el que no tuviere con qué pagar la pena de las sentencias en que por alguna ordenanza de mesta hubiere

sido condenado, le sean dados cien azotes y asimismo sea desterrado del lugar donde incurriere en la dicha pena y donde fuere vecino e morare con veinte leguas a la redonda.

“Iten que ningún obligado ni otra cualquier persona pueda comprar ganados si no fuere de su mismo dueño e de persona que tenga su poder bastante so la dicha pena aplicada según dicho es.

“Iten que se pueda hacer y hagan informaciones contra las personas que excedieren en alguna cosa de las contenidas en estas ordenanzas y castigar los que se hallaren culpados aunque no las tomen en infragante delito y a la persona que excediere segunda vez en cualquier cosa de las contenidas en estas dichas ordenanzas le sea dada la pena doblada y el destierro de la dicha pena sea veinte leguas alrededor de la parte donde incurrió en ella e del lugar donde fuere vecino e morare.

“Iten que ninguna persona pueda trasherrar ni tra señalara ganado alguno por alguna vía ni pueda traer ganado alguno con el suyo aunque diga que se le juntó con ello y si sacare el tal ganado ajeno fuera de su paso e comarca o para llevarlo a alguna carnicería e para venderlo sea visto haber incurrido en la pena, la cual es para los que sucedieren en cualquier de las cosas de estas ordenanzas de setañas y mas cincuenta pesos de oro común aplicados según dicho es.

“Iten que ninguna persona pueda tener mas de una carnicería ni parte en ella por sí ni por otra persona so pena de quinientos pesos aplicados según dicho es e sea contratación o secreto, fuere concierto, fuere secreta y oculta, pague las setenas del ganado que en las tales carnicerías hubiere muerto y si no tuviere para setenas sea desterrado con veinte leguas de donde fuera vecino probándose por información lo suso dicho.

“Iten que ninguna persona de cualquiera condición y calidad que sea pueda vender ni venda ningún género de carne a ojo, sino por peso de balanza e la carne de vaca e carnero sola pueda vender el obligado y proveedor y no otro y este tal en la carnicería y no fuera de ella e escrito si no hubiere condición particular para que haya tabla en que los criadores puedan pesar a mas bajo precio que los obligados para poderse deshacer de sus ganados e que no pueda pesarse carne en ninguna carnicería si no fuere muerta en el matadero de la ciudad, villa o lugar o congregación de indios donde hubiere licencia para que haya carnicería o alanceados los novillos a la puerta del matadero por no los haber podido encerrar, so pena de perdimento de lo que de otra manera matare e mas cincuenta pesos aplicados según ordenanzas de su Majestad.

“Iten que los alcaldes de mesta abran cañadas por las partes e lugares que les pareciere ser necesarias, así para que salgan los ganados a los agostaderos e para que tornen a volver a ellos como para que de ordinario pasen los ganados de los obligados del abasto de las carnicerías de esta ciudad de México e de las demás ciudades e partes de esta Nueva España donde hay licencia para haberlas e que los dichos alcaldes hagan e señalen abrevaderos, los que fueren menester para los tales ganados.

“Iten que ninguna persona pueda tener ganado alguno en estancia ajena si no fuere entre padres e hijos so pena de perdido el tal ganado, lo cual se entienda de ganados menores porque de mayores suelen revolverse unos con otros.

“Iten que no haya de^scarretaderas ni se de^srejarrete ganado alguno y que sobre esto se guarde e cumpla lo que está preveído por esta Real Audiencia de México.

“Iten que ningún sitio o sitios de estancia o estancias de que se hubiere fecho merced para tener en ellas ganados

menores ninguna persona sea osado de tener ganados mayores so pena de perdimento del tal ganado mayor que en ello estuviere.

“Iten que ninguna persona de cualquier calidad y condición que sea pueda tomar a los indios ni a otra persona de caballeriza e corral o estancia o ejido ni prado ni de otra parte algún caballo ni mula ni macho so pena de que averiguándose por información haberlo tenido dos días en su poder e de ahí arriba pague las setenas del valor de la tal bestia y en defecto de no tener con qué pagarlos le sean dados cien azotes públicamente y sea desterrado del lugar donde se tomare con la tal bestia y de donde fuere vecino con diez leguas alrededor y so la misma pena ninguna persona pueda trasherrar ninguna de las dichas bestias.

“Y porque los estancieros y algunos de los señores de ganados y otras personas muchas veces tienen negros esclavos ajenos y se sirven de ellos como de suyos propios teniéndolos en sus estancias y granjerías de que redundo mucho daño a los señores y dueños de ellos, mando que ninguna persona de cualquier condición y calidad que sea tenga en su poder e servicio negro ni negra ni mulato esclavos que no fuere suyo propio ni lo concienta estar en su casa, estancia ni granjería so pena que hallándolo en su poder o constando por información que lo han tenido o estando en las partes suso dichas, de seis días adelante sin manifestarle o enviarle a su dueño a costa del mismo dueño a la justicia más cercana, pague el valor del negro para el dueño de él ni otro tanto del tal valor aplicado conforme a estas ordenanzas e doy poder e facultad a los alcaldes de mesta que agora son y adelante fueren para que hagan las informaciones e todas las diligencias necesarias para las averiguaciones de lo suso dicho y ejecuten las penas aquí contenidas y al negro o negra, indio o india, mulato o mulata que encubriere esclavo alguno le serán dados cien azotes públicamente.

“Iten que en ninguna estancia ningún señor ni estanciero de ganados mayores ni menores de cualquier género que sean no puedan tener perros ni de caza ni de otro género alguno si no fueren mastines que anden con los ganados menores e que no los tengan para ganados mayores porque no son necesarios e porque la cantidad de ellos donde se puede tener podría dañar, ordeno y mando que ningún señor de ganado menor pastor ni otra persona que de él tenga cargo pueda tener más perros mastines que para manada de mil cabezas hasta tres mastines y de allí abajo con que no se entienda que si alguna mastina hubiere parido en tanto que fueren cachorros sus hijos, no entran en esta cuenta hasta que sean de provecho y si los tales perros aunque sean estancias diferentes los hallaren corriendo los dichos ganados o matándolos o de gollándolos cualquier persona que así los hallare, pueda matar e mate los dichos perros mastines sin pena alguna y lo contenido en estas ordenanzas se guarde y cumpla como dicho es so pena de veinte pesos de minas por cada vez que lo contrario hiciere aplicados según ordenanzas de mesta.

“Iten que en ningún pueblo de indios que esté tres leguas en torno de las estancias ni con una legua de donde los dichos ganados andubieren agostando, ningún indio ni español ni otra persona alguna pueda tener ni tenga ningún género de perros si no fuere gosquielos de la tierra para guardar sus casas, porque de haberlos tenido e tenerlos de presente se ha visto por experiencia hacer mucho daño en los tales ganados, así mayores como menores e que sin llevarlos nadie, ellos mismos se van al campo y hacen mucho daño e matanza en los dichos ganados y del vicio y sebo que en esto toman, se hacen cimarrones e van multiplicando cada día en gran daño de los dichos ganados y si alguna persona tuviere como dicho es otros perros de más de los suso dichos cualquiera pastor o señor de ganado se los pueda matar libremente sin pena alguna pero permitese que para su pasatiempo e recreación los españoles puedan tener y tengan hasta cuatro galgos conque si algún daño

hicieren en los dichos ganados cualquiera persona los pueda matar libremente.

“Iten que ningún indio ni mulato negro ni mestizo que haya sido vaquero y esté en pueblo de indios de los comarcas a las dichas estancias de ganados o de alguna de ellas no pueda tener ni tenga lanza ni de jarretadera de ninguna suerte ni manera que sea su pena de veinte pesos de minas aplicados como dicho es y el que incurriere en la dicha pena y no tuviere con qué pagar le sean dados cien azotes públicamente.

“Iten por cuanto muchos señores y criados de ganados no quieren tener en sus estancias españoles por mayorales, por evitar las muchas costas y otras molestias que con ellos tienen e toman por mayordomos mestizos o mulatos e indios e mulatos suyos propios de ellos e fiando de ellos los dichos ganados como de gente verdadera y segura y porque las tales personas suelen hacer daños en ganados ajenos, ordeno y mando que cualquiera de los suso dichos que hubiere fecho o cometido hurto o daño en los tales ganados y averiguándoselo por información sean castigados conforme a derecho.

“Y al delito que hubiere cometido e si fuere tal el delito que se hubiere de pagar con pena pecunaria cualquier de las dichas personas se pueda condenar y condene a servicio por el tiempo que bastare para pagar la pena del delito que hubiere cometido si no tuviere otros bienes de donde poderlo pagar conque el tal servicio haya de ser y se haga a su mismo dueño e amo el cual pague por él la dicha pena por razón del dicho servicio.

“Otrosí por cuanto en toda la tierra donde hay estancias comarcanas a pueblos de indios dejan los pueblos de ellas que los indios de los tales pueblos e mestizos e mulatos y otras personas tienen redes y lazos e hacen hoyos en que matan los ganados e tienen perros con que lo corren e por

evitar el daño que de esto se sigue, ordeno y mando que los mayores e mayordomos de las dichas estancias que hallaren las tales personas matando ganados e haciendo hoyos puestas redes e lazos y otros artificios con que matar los que los dichos mayores e mayordomos puedan prender e prendan a las dichas personas e los lleven presos ante los alcaldes de mesta e ante la justicia más cercana donde lo tal acaeciére, para que los castigue e si el tal mayoral e mayoral e mayordomo hallare testigos les dé razón porque prende a los suso dichos para que si fuere menester hacer la averiguación con ellos e no hallando los tales testigos, sean creídos por su juramento e se proceda contra las tales personas y si alguno o algunos defendieren la dicha prisión o sitaren a los delinquentes, caigan e incurran en la misma pena que ellos y mas cincuenta pesos de oro común aplicados según dicho es y si se hallaren hechos los dichos hoyos o armadas redes o lazos u otro algún ingenio para lo suso dicho, los dichos mayores o mayordomos acudan a la justicia o a los gobernadores y alcaldes de los pueblos del término donde lo tal acaeciére para que hagan información de ello y se castigue conforme a las ordenanzas e leyes de mesta.

“Otro sí por quanto muchos pastores y estancieros no quieren servir y tener cargo de las haciendas de ganado por soldada de dineros sino apartado del ganado que guardan y detener los mozos el ganado de su partido mucho tiempo con el de sus amos, suceden inconvenientes e pueden herrar el ganado por suyo de los dichos sus amos, ordeno y mando que ningún estanciero no pueda tener en la hacienda que tuviere a su cargo ni fuera de ella, ningún género de ganado suyo ni hierro para herrar mas del hierro que tuviere de su amo y que el ganado que fuere de su partido no pueda echar hierro alguno sino solamente señal y ésta sea la que le diere el dueño de la hacienda y el ganado que así señalare con la dicha señal ha de ser del mismo que ganare con el dicho partido y no ha de ser de otro criador alguno y que en siendo el tal ganado suyo de un año lo venda e haga de

ello lo que quisiere e no lo pueda tener con el ganado del dueño de la hacienda ni cinco leguas alrededor aunque el mismo dueño lo quiera e consienta so pena de veinte pesos de minas aplicados conforme a ordenanzas de mesta y de la mitad del ganado que le perteneciere, aplicado según dicho es y si se hallase hierro para herrar sea castigado por ladrón de mas de que se cumpla lo contenido en esta ordenanza.

“Otrosí por quanto hay muchos hombres pobres que vaquean e no quieren servir e comprar algunas vacas e yeguas en poca cantidad y alguna parte de estancia o estancias y estos hierran luego el ganado orejano así como si fuesen criadores antiguos y asimismo compran ganado de otras partes para poblar las tales estancias, ordeno y mando que ninguno de los suso dichos ni otros por ellos ni sus criados en sus nombres sean osados dentro de quatro años de herrar ninguna cabeza orejana, así de vacas como de yeguas so pena que sea castigado como delito de hurto, conforme a las ordenanzas de mesta y la pena aplicada según dicho es.

“Otrosí por quanto muchas personas pastores después devueltos con sus ganados ovejunos de los agostaderos a sus estancias hacen las majadas muy cerca los unos de los otros de que se recrecen vueltas de los dichos ganados de unas estancias con los de otras y hay sobre esto diferencias e rencillas, ordeno e mando que vueltos que sean de los dichos agostaderos a sus estancias cada uno haga las majadas alrededor de su estancia apartado de las casas de ella quinientos pesos de marca y no más, so pena de veinte pesos de minas aplicados según ordenanzas de mesta de más de que le serán quitadas las majadas de donde las asentare con mas agravada pena.

“Otrosí por quanto en las mas partes y lugares de esta Nueva España los indios naturales no han acabado de coger sus sementeras de maíz, así frijoles y otras cosas hasta fin del mes de noviembre de cada un año e por el consiguiente

tienen sembradas las tales sementeras a mediado el mes de abril y si los tales ganados menores salen de los sitios de sus estancias a agostar antes de estar las dichas sementeras cogidas e vuelven de los agostaderos después de estar sembradas reciben los naturales grandes daños, por tanto, ordeno y mando que los dichos ganados menores puedan entrar en los dichos agostaderos desde primero día del mes de diciembre de cada un año en adelante y no antes y sean obligados a salir desde postrero día del mes de marzo sin estar mas en ellos so pena de diez pesos de oro común aplicados según ordenanzas de mesta y si por caso los dichos ganados hicieren algunos daños en las sementeras ante todas cosas se pague el daño al dueño de la tal sementera y si el dueño del ganado u otra persona por él hubiere pagado el daño y depositare la pena en que hubiere incurrido no le sea preso pastor ni detenido ganado alguno e mando que las justicias no hagan condenación de la dicha pena ni la lleven sin que antes y primero esté satisfecho sopena de cuatro meses de suspensión de oficio y de pagar el daño con el cuatro tanto porque sucede muchas veces que las justicias e denunciadores elevan la pena y los daños se quedan por pagar y porque en muchas partes de esta Nueva España están cogidos los maizales e sementeras algunos días antes de primero de diciembre y asimismo están por sembrar las tales sementeras días después de entrado el mes de abril, ordeno y mando que en las partes donde no hubiere sementeras por coger o donde no estuvieren sembradas e que los ganados no puedan hacer daño alguno, puedan pastar y andar así al salir de sus estancias a los agostaderos como a la vuelta de ellos para las dichas estancias sin incurrir en pena alguna con que esto sea con licencia de las justicias a las cuales se les encarga la den cuando no pueda haber daño y no de otra manera.

“Iten por quanto hay desorden entre los señores de ganados y sus estancieros en que hierran muchas crías así de vacas como de yeguas siendo la madre de dueño diferente y cuando el dueño de la tal madre halla herrado de otro

hierro su cría le echa su hierro encima y no se castiga el delito de haberse herrado las res ajena y conviene de mas del castigo, remediar que no se usurpe la hacienda ajena, mando que cada cuando que el señor de la tal madre hallare herrada de otro hierro su cría que antes y primero que eche su hierro encima lo denuncia ante la justicia para que se castigue el delito y él pueda echar justamente el dicho su hierro y en caso que no haya justicia ante quien denunciar haga testigos con que no sean menos de tres como aquella cría es de su ganado y con esto pueda echar su hierro con cargo que dentro de diez días sea obligado a dar noticia de ello al alcalde de mesta o a la justicia más cercana donde lo tal acaeciére para que se castigue el delito conforme a las ordenanzas e si no diere la dicha noticia, tenga la misma pena que tiene el que herra la res ajena aplicada según ordenanzas de mesta.

“Iten por quanto para mejor saber la verdad de los indios y otras personas que matan e tienen por costumbre matar ganados e porque mejor se puedan prender e castigar los que cometen este delito en secreto de noche o escondidamente, mando al gobernador o alcaldes y regidores de los pueblos comarcanos a las estancias nombren indios de confianza por alguaciles para que no entiendan en otra cosa mas de buscar quien hace los dichos delitos e daños en los ganados e a los que hallaren matándolos los prendan e lleven ante un alcalde de mesta o ante la justicia más cercana y si hallaren la res e reces muertas e no a los matadores de ellas hagan información con sus escribanos y a los que averiguaren ser culpados los lleven asimismo presos ante el dicho alcalde de mesta e justicia más cercana denunciando de ellos para que sean castigados e los tales alguaciles indios tengan parte de las condenaciones que se hicieren como denunciadores españoles para que con más cuidado hagan su oficio y si algunos de ellos tuvieren descuido o disimularen los delitos incurran en la pena que los mismos que delinquieren e así se les dé a entender quando se les diere las varas para el dicho efecto.

“Iten por quanto muchos españoles estancieros que han tenido e tienen cargo de estancias de ganados mayores e menores en pasado un año o más del tiempo que están en las tales estancias de malicia se salen de ellas por tener entendido las partes e lugares donde los ganados están escondidos e perdidos e toman sitios de estancias e partes en algunas e con muy poca cantidad de ganado que pone en ellas recogen e hierran e señalan lo que así saben lo que anda perdido y encubierto de las tales estancias de donde salieron, de cuya causa viene muy gran daño e perjuicio a los señores de las dichas estancias y ganados e por remedio de lo suso dicho mando que ninguna persona que haya tenido a cargo estancias de ganados mayores o menores por salario o partido desde el día que saliere de las tales estancias hasta ser cumplidos e pasados cuatro años, no pueda tener estancia ni ganado propio suyo diez leguas a la redonda, de donde hubiere servido de estanciero, so pena de perdido el dicho ganado y estancia aplicado conforme a ordenanzas de mesta de destierro de aquella provincia y de diez leguas alrededor.

“Y por quanto muchas veces sucede que algunos labradores e carreteros y sus mozos e criados hurtan novillos de las estancias y dicen haberlos comprado a los señores de ellas de que redunda mucho daño e perjuicio a los dueños de los ganados y para evitarle, mando que cualquier labrador o carretero que mercare novillos para su labor o carretería sea obligado a manifestarlos ante el alcalde mayor de la jurisdicción donde hiciere la tal compra para que se asiente en el libro y el tal ganado se le eche el hierro de la mesta que ha de tener el dicho alcalde mayor todo el tiempo del año fuera de los días en que hicieren consejo de mesta los alcaldes de ella y demás de tomarse la razón en el dicho libro del hierro e señales del tal ganado y de echarse el dicho hierro de mesta en cada res, el comprador sea asimismo obligado de llevar testimonio ante escribano de como hizo la dicha manifestación para que se sepa de quién había comprado e no pueda haber fraude alguno so pena al

que lo contrario hiciere de que haya perdido todo el ganado aplicado para el dueño, cuyo hierro tuviere otro tanto aplicado según ordenanzas de mesta e si se le averiguare haber sido hurtado sea la pena de setenas de mas de que sea castigado por todo rigor de derecho.

“Iten que ningún criador ni señor de ganado pueda recibir en sus estancias e haciendas por sus mayordomos ni criados a ningún español ni a otra persona alguna que haya tenido e tenga a su cargo otras estancias o hacienda ajena si no fuere constando ante todas cosas haber cumplido lo que hubiere contratado con otro y haber dado cuenta con pago de todo lo que hubiere sido a su cargo en otra cualquier hacienda donde haya estado por el consiguiente el tal mayordomo e criado no pueda hacer asiento con otra persona sin haber cumplido lo contratado con el que antes le tenía en su hacienda e dado cuenta con pago de lo que hubiere sido a su cargo, so pena a cualquiera de ellos de cincuenta pesos de minas aplicados según ordenanzas de mesta.

“Iten que por quanto los mestizos indios, mulatos e negros que han servido a españoles así en estancias de ganados como en otras haciendas saben las querencias de los tales ganados y están diestros en hurtar caballos e tienen cantidad de ellos para matar como matan ordinariamente ganados e para hacer como hacen otros hurtos, robos e daños, ordeno e mando que ningún mestizo, indio ni mulato ni negro libre pueda tener ni tenga caballo propio suyo en manera alguna sino que en las haciendas donde estuvieren a servicio sirvan en los caballos de sus amos so pena que hayan perdido e pierdan los tales caballos y de más de ello les sean dados docientos azotes públicamente e asimismo mando que ningún concierto se pueda hacer con los suso dichos ni con alguno de ellos, que la paga del servicio ni parte de ella sea en potros ni en ganado alguno, sino a dinero y al criador o español que hiciere concierto contra lo contenido en estas ordenanzas se le lleven veinte

pesos de minas de pena aplicados según ordenanzas de mesta.

“Otrosí ordeno y mando que en ninguna estancia de ganado mayor o menor se pueda vender cebo ni cuero a ningún mercader ni a otra persona si no lo vendiere el señor propio de la hacienda y el que lo comprare del tal señor de la hacienda sea obligado a manifestarlo ante el juez más cercano a la dicha estancia y a traer certificación de la tal manifestación y el que lo comprare de otra persona que no sea el dueño de la hacienda o el que dejare de manifestarlo según dicho es aunque lo haya comprado del propio dueño incurra en pena de cincuenta pesos por la primera vez y en perdimento del dicho cebo y cueros aplicados según dicho es y por la segunda vez les sean dados cien azotes en el lugar más cercano si fuere mestizo, indio, mulato o negro.

“Otrosí, que ningún criador ni señor de ganado ni sus mayordomos ni estancieros puedan hacer corrales falsos ni correr sin hacer llamamiento de cuatro estancias las más cercanas de ganado mayor que tengan yeguas e si alguno corriere solo sin hacerlo saber a las dichas estancias incurra en pena de veinte pesos de minas aplicados según dicho es e por cada cabeza que herrare orejano sin haber fecho el dicho llamamiento, pague diez pesos de oro común pero en caso que haga el dicho llamamiento e para ello ponga testigos de tres arriba y si los llamados no quisieren ir pueda el que así llamare correr solo y herrarlo orejano sin pena alguna.

“Otrosí por cuanto los señores de ganados menores tienen necesidad de salir fuera de sus estancias a agostar en el tiempo de seca y los pastores de las dichas haciendas e algunos señores de las que andan con el dicho ganado asientan sus majadas muy cerca las unas de las otras, de suerte que sobre el pasto tienen diferencias e debates e las manadas se juntan e revuelven de que resulta daño a todos ellos, ordeno y mando que después de haber asentado

majada cualquier criador o su estanciero en cualquier agostadero el que después viniere a agostar no pueda asentar majada menos de quinientos pasos de marca de la que primero estuviere asentada y el que lo contrario hiciere incurra en pena de veinte pesos de oro de minas aplicados según dicho es.

“Otro sí ordeno y mando que ningún criador ni señor de ganado ni sus mayordomos estancieros ni criados hagan corrales falsos por paga de carne sino por dinero porque sucede muchas veces que para pagar a los indios que hacen los dichos corrales en carne, matan los ganados que primero hallan aunque sean ajenos y con el cuero atan los dichos corrales, el que lo contrario hiciere incurra en pena de cincuenta pesos de minas aplicados según dicho es y que los dichos corrales no se aten con cueros so la dicha pena.

“Iten por cuanto muchos tienen por costumbre de herrar ganado orejano de poca edad para aprovecharse de lo ajeno e para mejor poderlo hacer, acaece muchas veces desahijar lo oreano de las madres y encerrar los becerros e potruelos para lesaquerenciarlos de ellas y que no se conozca después el hurto e para remediar este daño ordeno y mando que ningún criador ni mayordomo de hacienda ni otra persona alguna sea osada de herrar ningún ganado mayor por orejino si no fuere de edad de dos años para arriba, que con esto cesará el daño de desahijarlo y desaqurerenciarlo y quitarlo a sus dueños o su dueño, so pena al que lo contrario hiciere de veinte pesos de minas por cada cabeza que herrar e aplicados según dicho es.

“Otro sí no quanto muchos hombres vagamundos de mal vivir e ladrones andan de una estancia en otra hurtando ganado e cometiendo otros delitos en deservicio de nuestro señor e perjuicio de los señores de estancias y en gran daño de la república e dando mal ejemplo, ordeno e mando que ninguna persona de las suso dichas puedan estar en ninguna estancia ajena mas de hasta tercero día a lo largo y

que a la estancia donde una vez estuviere no pueda volver dentro de seis meses ni el estanciero o mayordomo o mayoral lo puedan tener en la dicha estancia, so pena a cualquiera de ellos siendo español de veinte pesos aplicados según ordenanzas de mesta y si fuere mestizo o mulato o negro libre le sean dados cien azotes públicamente.

“Otro sí, por cuanto muchas veces acaece que por vía de herencia o de ventas o truecos o cambios o donaciones o en otra manera en un sitio de estancia hay muchos dueños de que se recrecen grandes inconvenientes y daños, ordeno y mando que en una estancia no pueda haber más de dos dueños y dos diferencias de hierros y señales y que estos no estén apartados el uno del otro con sus casas e corrales más de trecientos pasos de marca con tanto que cada uno de ellos guarde la ordenanza e pasos a la estancias de su vecinos y si no hubiere lugar para aposentarse los dichos trescientos pasos sin perjuicio del distrito del vecino en tal caso tengan las casas juntas y si sucediere ser la estancia de más de dos personas en tal caso tengan todos un solo hierro y señal y cada uno goce de la tal parte e provecho que le cupiere conforme a lo que tuviere en la estancia y el que lo contrario hiciere de lo contenido en esta ordenanza incurra en pena de veinte pesos de minas por cada vez que excediere aplicados según ordenanzas de mesta.

“Iten por cuanto de permitirse carnicería en pueblos de indios se siguen muchos inconvenientes de robos e hurtos y disminución grande en el ganado y no se remediando podría faltar de todo punto e no habría personas que se obligasen al abasto de las carnicerías de esta ciudad de México y otras principales de españoles de esta tierra, mando que se cumpla e guarde lo proveído por esta Real Audiencia, a diecisiete días del mes de julio del año pasado de mil e quinientos y sesenta y ocho, quanto a prohibir que en ningún pueblo de indios de esta Nueva España haya carnicería pública para vender ganado vacuno ni ovejuno ni ningún español ni indio ni otra persona sea osado de la tener sin mi

expresa licencia, so pena de quinientos pesos de oro e perdimiento del ganado que en las tales carnicerías vendiere o su justo valor o precio aplicados según ordenanzas de mesta.

“Iten que cualquiera obligado al abasto de carnicerías así a las de esta ciudad de México como de otras partes donde haya facultad de haberlas, sean obligados de registrar todo el ganado que llevaren e trajeren para las carnicerías en esta manera que si el dicho ganado fuere de los chichimecas lo registren en el pueblo de San Juan de la provincia de Xilotepec y en el pueblo de Tula e después en el ejido de esta ciudad, antes de disponer del dicho ganado ante la persona que para ello fuere diputada y si el ganado fuere del valle de Matalcingo lo registre en la puente de Toluca y después en el ejido de la ciudad y si tal ganado fuere pasar en las minas de Taxco, se registre en el pueblo de Tencingo e si fuere para pesarse en las carnicerías de las minas de Temascaltepec o Sultepec o de las de Zacualpa que no se pueda pesar sin registrar de la venta que llaman de San Juan, junto al pueblo de Guazantepec, so pena de perdido el ganado que se pasare de las partes susodichas sin registrar aplicado según ordenanzas de mesta.

“Iten que los obligados de carnicerías que trajeren ganado de los chichimecas o de otras partes para lo pesar en los lugares donde han de dar abasto, puedan pastar en los baldíos e restrojos por donde pasaren con el dicho ganado sin embargo de la ordenanza que está fecha en contrario e las justicias de esta Nueva España no se lo pidan con tanto que si los tales ganados hicieren algún daño, les paguen sin que se les eleve otra pena alguna e lo dicho se entienda llevando los tales obligados sus ganados de paso a las carnicerías donde los han de matar.

“Iten que cualquier criador de ganado que quisiere hacer rodeo en el valle de Achuato en los chichimecas se ha llamado para ello hasta cuatro o seis dueños de las estan-

cias comarcanas y a sus estancieros y que todos juntos vayan a hacer el tal rodeo y sacar el ganado que cada uno tuviere de su hierro y a herrar el orejano del multiplico del dicho su ganado y el que de otra manera herrare o hiciere rodeo incurra en pena de diez pesos de oro común por cada cabeza de ganado que herrare aplicados según ordenanzas de mesta.

“Iten que ningún criador de ganados menores pueda entrar ni entre a agostar ni hacer ranchos ni majadas en los sitios ni estancias de ganados mayores so pena de cincuenta pesos de oro común aplicados según ordenanzas de mesta ni persona alguna sea osada de pegar fuego en las sabanas donde están las dichas estancias ni otra parte alguna so pena de cien pesos si fuere español e si fuere mestizo, negro o mulato le sean dados cien azotes públicamente.

“Iten que ninguna persona pueda pasar ni pase ganado alguno del río de San Juan hacia esta ciudad de México sin lo registrar según dicho es so pena de perdimiento de la décima parte del ganado que así pasare.

“Iten que ninguna persona sea osado de llevar con sus ganados vacas, novillos, becerros, yeguas o potros que no sean de su propio hierro e que sean ajenos de otro hierro e orejano más de dos leguas desviado de la estancia e parte donde se hiciere el rodeo, sino que luego lo aparte de su ganado so pena al que lo contrario hiciere por la primera vez de cien pesos de oro común si fuere español e por la segunda vez pague las setenas del valor del ganado que contra lo susodicho llevare e si fuere negro o mestizo o mulato le sean dados cien azotes públicamente.

“Iten que ningún señor de ganado ni sus mayordomos estancieros ni mayoresales ni otros criados de sus haciendas que tuvieren en la sabana de San Juan, en los llanos de los chichimecas o en la provincia de Michoacán, puedan herrar ganado alguno antes del día de San Juan de junio y desde

este día ha de poder herrar el dicho ganado hasta mediado el mes de febrero del año luego siguiente e no más adelante so pena de cien pesos de oro común por cada vez que lo contrario de esto se hiciere e perdimiento del ganado que herrare aplicado según ordenanzas de mesta.

“Iten que ningún oficial herrero puedan hacer e hagan hierro para herrar ganado si no fuere a pedimento del propio dueño del tal hierro o con su poder especial para el dicho efecto, so pena al que de otra suerte lo hiciere de doscientos pesos de minas aplicados según ordenanzas de mesta e de suspensión de oficio por tres años.

“Iten por quanto muchas personas de poca conciencia con ocasión de tener alguna parte de estancias con muy poco ganado y otros que por no servir y ganar de comer o en cosas lícitas se acostumbren estar en los montes y en otras partes de los llanos para correr los campos e montañas e herrar todo quanto ganado ajeno hallan con el suyo si alguno tienen y para que lo que de esta suerte hurtan no sea conocido de sus dueños ni el hurto se pueda averiguar, quitan los potros y potrancas que así hierran ajenos de con sus madres y véndenlos a indios y a otras personas de cuya causa no se puede averiguar este daño, lo cual hacen aunque las tales crianzas no tengan más edad de dos meses y de esto redundan otro mayor daño que como es gente pobre e sin orden ni conciencia para sustentar a los ayudadores de su mal oficio, les dan parte de lo que así hurtan e hierran ajeno e para todos matan ganado e como gente mala hacen otros muchos robos y excesos e para algún remedio de ello, mando que ninguna persona de cualquier calidad e condición que sea no pueda vender ni venda potro ni potranca recién herrada de menos edad de dos años so pena que el que lo vendiere siendo criador pierda las cabezas que así vendiere y el precio de ellas e mas pague cincuenta pesos de oro común aplicado según ordenanzas de mesta y la misma pena tenga el comprador e si fuere mozo de los tales criadores, sean castigados por ladrones por todo rigor de

derecho y entiéndese que si la venta se hiciere con la madre del tal potro o potranca se pueda hacer e si el hierro estuviere sano y cicatrizado, se puedan vender los potros aur- que sean de menos edad de los dichos dos años.

“Iten que por quanto algunos señores de estancias de ganados mayores dan ocasión a que se hagan robos e hurtos con dejar en sus estancias el hierro de venta en poder de mestizos e mulatos, indios e negros, los cuales venden ganados e les echan el dicho hierro de venta, mando que ningún señor de estancia pueda dejar su hierro de venta a ninguna persona ni mayoral de ella como no sea español, so pena de cincuenta pesos de minas aplicados según ordenanzas de mesta.

“Iten por quanto yo tengo proveído e mandado que los alcaldes de mesta no conozcan de casos ni de cosas de indios ni la mesta de que son jueces se entienda con ellos, declaro, ordeno y mando que lo susodicho se entienda y se cumpla e guarde en todo el tiempo del año salvo en el tiempo e días que por esta ordenanza está mandado que pregonada mesta se haga porque en el dicho término e tiempo doy facultad a los dichos alcaldes de mesta para que puedan conocer y conozcan en casos e cosas de indios, siendo las tales cosas sobre hurto e matanza de ganado y otras cosas tocantes a la dicha mesta.

“Iten por quanto está proveído e mandado que a los indios trasquiladores del ganado ovejuno no les sea pagada su soldada en lana porque en ello se defrauda el diezmo que se debe a las iglesias y los tales indios no quieren concertarse en paga de dineros sino de la dicha lana de que redundo mucho daño a los señores de ganados menores de más de no cumplirse lo que sobre este caso está proveído e mandado que las justicias de esta Nueva España cada una en su jurisdicción tengan particular cuidado de no permitir que los conciertos del trasquilar sean a pagar en lana e que compelan e apremien a los indios trasquiladores a que

hagan las trasquilas y a que reciban la paga en dinero con tanto que la tal paga sea justa e buena a disposición de las tales justicias a los cuales se encarga la conciencia que la manden hacer de suerte que los indios tales trasquiladores no sean agraviados.

“Iten, por quanto muchos de los indios naturales de esta tierra se han dado e dan a tener ganados y se espera que se darán más de aquí adelante y de esto redundarán inconvenientes en el hurtarse los ganados de los criadores españoles por ser los pastores que traen en la guarda de los indios y especialmente en el ganado ovejuno como se ha visto por experiencia muy de ordinario ordeno y mando que todo el ganado ovejuno que los indios naturales de esta tierra tuvieren en cualquier manera sean obligados a lo tener e tengan orejano e sin tener e sin cortar las colas y dado caso que les quieran poner alguna señal sea y se entienda teniendo estas dos cosas de oreja y cola entera, so pena de que el ganado que de otra manera se les hallare lo hayan perdido e pierdan e se les tome por de hurto, todo lo cual y el valor de ello aplicado según ordenanzas de mesta.

“Otrosí por quanto de andar muchas personas por los pueblos de indios e por las estancias comprando ganados de los naturales y de los estancieros se han hecho grandes robos y en este trato suelen mandar hombres que han sido mayoresales e traído a su cargo estancias de ganados e dejan de servir en lo que suelen y saben, ordeno e mando que ninguna persona pueda comprar ni compre ganado alguno si no fuere del propio dueño del tal ganado e de persona que tenga su poder especial e particular para ello e que por ninguna vía se pueda comprar ganado de indios ni ellos lo puedan vender si no fuere en mercados públicos e teniendo los tales ganados las orejas e colas largas so pena al que lo contrario hiciere siendo español, de cincuenta pesos por la primera vez aplicados según ordenanzas de mesta y que en defecto de no tener con qué pagar la pena las sean dados doscientos azotes públicamente e por la segunda vez sea la

pena doblada e desterrado de la comarca donde delinquiere e veinte leguas a la redonda y si el que excediere de lo contenido en esta ordenanza fuere mestizo o indio, negro o mulato o morisco, le sean dados por la primera vez cien azotes e por la segunda doscientos e cortadas las orejas.

“Iten por quanto muchas personas que tienen estancias de ganados mayores e menores excediendo de sus títulos pueblan con ganado mayor los sitios que son dados para menor y con menor los que son dados para mayor, asimismo otros que tienen mercedes de caballerías de tierra para labranzas las hacen estancias de ganado de lo cual de más del daño que se sigue a los naturales y otros terceros redundan muchos inconvenientes e para quitarlos y evitarlos mando a todas las justicias de esta Nueva España, a cada uno en su jurisdicción que durante el tiempo y ejercicio de sus cargos visiten las estancias e labranzas que hubiere en sus distritos y sepan e averigüen quiénes e cuáles personas excediendo de sus títulos que les han de mandar exhibir, han ido e pasando contra el tenor e forma de ellos y han hecho estancias de ganado, las caballerías de tierra que se dieron por labranza e metiendo ganado mayor en los sitios que se dieron para menor e por el contrario e las tales justicias provean como se designa lo que se hubiere fecho en contra de los tales títulos y que por ninguna vía se exceda de ellos aperebiendo a los dueños que haciendo lo contrario incurran en pena de perdimiento de las tales estancias y tierras que tuvieren y hecho este aperebimiento los condenen en perdimiento de ello, cuyo valor aplique las dos tercias partes para la cámara e fisco de su Majestad e la otra tercia parte para la mesta e juez e denunciador.

“Iten por quanto en esta Nueva España va faltando la mucha cantidad que solía haber de ganado vacuno así por lo que se gasta en carnicerías porque en muchas partes se matan muchas vacas hembras e porque no multiplican tanto como solía que una vaca venía parida antes de cumplir dos años porque la tierra no estaba hollada y había muchos

pastos fértiles y agora que cesa esto no paren hasta tres o cuatro años e porque se matan muchos ganados por indios así de los chichimecas de guerra salteadores como de los de paz que viven cerca de las estancias e mucho de ello matan los perros cimarrones e principalmente se siente la falta del dicho ganado porque a causa del valor que tienen los cueros en España se matan cantidad grande de novillos e toros e vacas mayores por los propios dueños de los ganados para aprovecharse del ceboly cuero de ellos y de esto sucede otro inconveniente grande y es que vende un señor de ganado tres mil cabezas a otro particular para que las dejarrete y como el ganado anda revuelto el comprador que entra a dejarretar no tiene cuenta con saber cuyo es ganado sino conque la res sea crecida y así se matan del tal vendedor mil cabezas y ajenas dos mil y el dueño de la estancia se descarga con decir que él dio licencia para dejarretar su ganado e no el ajeno y los que así dejarretan en derribando la res la desuellan, salan e doblan el cuero y lo envían a esta ciudad y a la de la Veracruz y pierden los otros criadores sus haciendas, por tanto ordeno y mando que ningún dueño de estancia ni estancias ni estanciero ni otra persona de cualquiera calidad e condición que sea, no sea osado de tener dejarretaderas ni otros instrumentos para matar ganados mayores ni los maten ni consientan matar en sus estancias ni fuera de ellas aunque sean suyos propios e comprados con sus propios dineros para aprovecharse del cuero y cebo del dicho ganado si no fuere para pesar en las carnicerías de esta ciudad de México o de las demás partes de esta Nueva España donde estuviere dada e concedida licencia para tener la dicha carnicería so pena al que lo contrario hiciere si fuere persona en quien concurra alguna calidad de cien pesos de oro común, la tercia parte para la cámara de su Majestad e las dos tercias partes para el juez e denunciador igualmente y si fuere persona baja o negro e mulato o mestizo o indio le sean dados doscientos azotes públicamente y en forma y si constare que el ganado que así mataren o dejarretaren no fuere suyo por justo e derecho título pague el valor de él a la persona cuyo fuere con más

el cuatro tanto para la cámara e fisco de su Majestad e mando a las justicias de esta Nueva España en cuya jurisdicción os diere estancias que tengan especial cuidado de hacer guardar e cumplir lo que de suso se hace mención e asimismo le tengan de no consentir matar vacas hembras en las carnicerías de su jurisdicción con apercibimiento que no lo haciendo así se les hará particular cargo en la residencia que se les tomare de sus cargos.

“Iten por quanto de pegar fuego a los campos e sabanas se ha visto suceder inconvenientes generales e particulares y en especial se ha visto ser dañoso para la conservación de los pastos para los ganados y que el efecto para que se hace es vacío e casi para ningún provecho ni efecto, por la presente ordeno y mando que ninguna persona de ninguna calidad que sea, sea osado de pegar fuego en ningún monte, campo ni sabana so pena si fuere español de cien pesos de oro común aplicados según dicho es e si fuere mestizo, mulato, morisco o indio, le sean dados cien azotes y sea desterrado por tres años precisos de la parte donde pusiere el tal fuego e seis leguas en la redonda e mando a las justicias que de esto tengan particular cuidado e para la guarda de ello pongan los alguaciles e guardas que les pareciere convenir.

“Iten por quanto por no estar bien declarado en las ordenanzas que hasta ahora se han fecho la distancia de tierra que han de tener las estancias de ganados mayores y menores, se podrían recrecer pleitos y otros inconvenientes, atento a lo cual declaro, ordeno y mando que las estancias que hasta aquí se ha hecho merced y se hiciere de aquí adelante las que fueren para ganado mayor, tengan tres mil pasos de marca de cinco tercias de vara cada paso en cuadra de linde a linde o mil y quinientos a cada parte desde el asiento de la casa y las de ganado menor tengan dos mil pasos de la dicha comarca en cuadra de linde a linde o mil de asiento y casa a cada parte y el asiento sea conforme a los títulos y no se asiente estancia de ganado mayor sino

fuere que haya tres mil de los dichos pasos de la una casa a la otra y dos mil de ganado menor porque manera que para efecto de no hacer corral ni majada, nadie en el distrito de la estancia del otro se ha de entender que cada sitio de estancia de ganado mayor le pertenecen mil e quinientos de los dichos pasos por todas partes desde el asiento de la casa y a las estancias de ganado menor mil en los cuales ninguno otro pueda hacer majada ni corral e cuando estuviere alguna estancia sola guardando a la tal estancia de ganado mayor mil e quinientos pasos a todas partes desde la casa y a la de menor mil, lo demás siendo perjuicio se pueda proveer e hacer merced de ello en ninguna persona que tuviere merced sea osado de tomar más tierra so pena de perdimiento de la tal estancia, la cual luego se le derribe e saque el ganado de ella a su costa e pague cincuenta pesos de minas aplicados según dicho es y esta razón se asiente en las mercedes que de aquí adelante se hicieren en las cuales y en las que están hechas, las justicias tengan cuidado que se guarde lo susodicho.

“Todas las cuales dichas ordenanzas mando que de aquí adelante se guarden y cumplan y ejecuten en toda esta Nueva España e por la presente, en nombre de su Majestad e hasta tanto que otra cosa se provea y mande revoco e anulo e doy por ningunos todas las otras ordenanzas que hasta hoy están hechas en esta Nueva España que en todo o en parte sean contrarias a éstas y mando que así los alcaldes de la mesta como todas las otras justicias de esta Nueva España en sus lugares e jurisdicciones y por la dicha orden de suso declarada determinen todas las causas que ante ellos pasaren e pendieren tocantes a mesta y a lo de suso declarado por estas dichas ordenanzas y las guarden e cumplan en todo e por todo según que en ellas y en cada una de ellas se contiene y para que venga a noticia de todos mando que estas dichas ordenanzas se pregonen luego en esta ciudad de México y en las demás ciudades de esta Nueva España donde hay facultad para elegir en los ayuntamientos de ellas alcaldes de mesta e que asimismo se pregonen en

las partes donde se han de hacer las dichas mestas y que se asienten en el libro de la gobernación de esta Nueva España para que en todo tiempo haya razón de ellas. Fecho en México, a veinticinco días del mes de enero de mil e quinientos e setenta e cuatro años. Don Martín Enríquez”.

España sí tenía larga tradición ganadera, por lo menos desde las estupendas pinturas en la cueva de Altamira, y ganado despertador de codicia entre los pueblos antiguos del medio día europeo; había desembocado en el individualismo, pero mantenía la tradición del bien común sobre la base de sustentación, aún cuando no de la tierra, y transmitió a sus posesiones de ultramar, con los ejemplares, la experiencia de su legislación; las Leyes de Indias, ya lo comentó Wistano Luis Orozco, disponían por voz de los reyes: “Nos, hemos ordenado, que los pastos, montes y aguas sean comunes en las Indias”, y Chevalier anotó: “En España, la hierba de terrenos baldíos y realengos, era libre para todos los animales, pero poco a poco los ganaderos ricos fueron cercando las dehesas; esa historia se repitió en la Nueva España, comprendiendo también a los rastrojos; al otorgar sitios para estancias de ganados fueron delimitándose las propiedades privadas”.

Adquirir pies de cría fue preocupación de los conquistadores desde antes de ganada la ciudad de Tenochtitlan, y principiaron a llegar de las islas, aún cuando Agustín Cue Cánovas haya señalado la data oficial de Gregorio de Villalobos como introductor del ganado vacuno, traído de Santo Domingo, y ciertamente intervino, un poco tardíamente, porque Cortés lo tenía en la Villa Rica para que de los llegados ahí, “proveerles de armas e caballos y bastimentos y otras cosas, como lo hizo”. Indirectamente, cuando el año 1531 se dejaron de hacer esclavos a los indígenas capturados en guerra, fue urgente aumentar la ganadería. En carta fechada el 27 de marzo de 1531, de fray Luis de Fuensalida para la Reina, pedía “ovejas merinas que criemos y plantas de olivar, que casi todo lo demás hay ya,

pero todavía sería bien que todo navío trajese algunas plantas", y agregaba la única noticia de peninsulares cultivando la tierra o al menos diciendo tener ese propósito: "también sepa vuestra majestad cómo nuevamente se ha comenzado a hacer un pueblo de cristianos, todos labradores y granjeros... son los dichos tan pobres que para comenzar a sembrar y se poder mantener se les presta..."; por eso no los hubo. En otra parte, para el 31 de marzo del mismo año, el licenciado Salmerón, Oidor de la Real Audiencia, dijo a Juan de Sámbrano, secretario del Rey, que mandar "ovejas merinas y alguna cantidad de moruecos hacía mucho al caso para la lana merina y algunas borricas con sus garraños serían muy provechosas, porque son bestias que podrían sojuzgar los indios y que no trae inconveniente que ellos las tengan y habiendo cantidad dellas comenzarán los indios a dejar de ser bestias". Debieron transcurrir cuatro siglos para que José Vasconcelos fuera el primer mexicano en señalar a los borricos como quienes ayudaron al indígena con su carga, y a los borregos dándoles el calor de su lana en el frío de la montaña.

Para no enfriar el entusiasmo, se puso punto y aparte. Porque la pillería burocrática no dormía. El 30 de mayo de 1544, Gonzalo de Aranda, Contador Visitador de Nueva España, en carta dijo al Rey: "Vuestra majestad me mandó por su provisión dada a 13 de septiembre de 543 que tome cuenta de cinco garraños y ocho burras y cien carneros quel año pasado de 33 los oficiales de vuestra majestad de Sevilla enviaron a estos oficiales de la Nueva España, los cuales responden que nunca tal cosa aportó acá a esta Nueva España ni tienen noticia della".

La expansión ganadera, infortunadamente, se realizaba con cargo a las actividades agrícolas, y ya el Rey, con fecha 24 de marzo de 1550 tomaba precauciones: "Porque las estancias de ganados vacunos, yeguas, puercos y otros mayores y menores hacen gran daño a los maizales de los indios, y especialmente el que anda apartado, y sin guarda,

mandamos que no se den estancias ningunas en partes y lugares de donde puedan resultar daños, y no pudiéndose excusar, sean lejos de los pueblos de indios y sus sembradas, pues para los ganados hay tierras apartadas y yerbas donde pastorear y pastar sin perjuicio, y las justicias hagan, que los dueños del ganado, e interesados en el bien público, pongan tantos pastores y guardas, que basten a evitar el daño, y en caso de que alguno sucediere le hagan satisfacer". En complemento, con fecha 17 de diciembre de 1551 el Rey ordenaba: "no se prohíba a los indios, que puedan criar todas, y cualesquier especies de ganado mayores y menores como lo pueden hacer los españoles sin ninguna diferencia, y las Audiencias y Justicias les den el favor necesario". El 24 de mayo de 1571 se ordenó que cuando se diesen tierras, previa cita del Fiscal, estuvieran los interesados. Esta y anteriores disposiciones fueron buenas; el problema consistía en la corrupción de funcionarios menores para mentir en las informaciones, o no darlas. De igual manera, no cesaba el envío de semovientes; allá por 1575 quedaba constancia de cómo España seguía mandando yeguas, caballos, mulos, burros, asnas, vacas, ovejas, cabras, puercos; y el año 1578 mostraba su conocimiento de la situación de los vaqueros.

Felipe II pidió una información que los Alcaldes Mayores rindieron el año 1580. En la de Veracruz, Alvaro Patiño firmaba: "otros muchos río pequeños que se le juntan con que en tan poco espacio se hace caudaloso, los cuales tienen en sus riberas e corrientes fertilísimos campos y hermosísimas dehesas y sabanas en que se apacienta de ordinario un número infinito de ganado mayor e menor... de lo cual se sigue ser esta comarca de la Vera Cruz tan fértil y abundante de pastos que en poco más de siete leguas a la redonda se apacientan de ordinario más de ciento y cincuenta mil cabezas de ganado mayor entre vacas y yeguas sin la innumerable cantidad de ganado menor que baja cada año a invernar a esta comarca, de las provincias de Tlaxcala y Cholula y otras partes"; para luego rematar:

“e maíz que es el general pan e sustento de los indios naturales y de los esclavos negros desta tierra, demás de ser único bastimento de los caballos e mulas e otras bestias de carga e servicio, del cual se coge mucha cantidad”.

El Alcalde Mayor Juan de Carrión: “Papantla tiene muchos términos de tierras y muchos llanos, los cuales los virreyes desta Nueva España por ser e haber sido tierras baldías han hecho mercedes de sitios de estancias para ganado mayor las cuales están al presente pobladas de vacas y para este efecto son muy principales tierras y tiene una estancia un Diego de Zepeda, vecino de México... y otra estancia cerca desta de un Diego Larios, también vecino de México”.

Diego de Arteaga, en la *Relación de Misantla*: “tres leguas saliendo del pueblo hacia el mar, entran los llanos de Almería hasta el mar, en los cuales llanos hay pobladas algunas estancias de ganado mayor, hay muchos y grandes pastos por toda esta tierra”; después, agregó: “Los tratos que estos indios tienen no es más de criar gallinas de Castilla y de la tierra que se crían muchas, y llévanlas a vender a la Veracruz, ques veinte leguas de aquí; danles por una de Castilla dos reales y por una de la tierra cuatro... y por pobre que sea un indio cría cada año más de cuarenta gallinas de Castilla y de la tierra”; para concluir nombrando las tres, eso dijo, estancias de ganado mayor a saber; la de Buena Vista, de Juan del Moral; la de San Sebastián, de Juan de Cuenca; y la de Almería, de Sancho Núñez.

El gobierno colonial seguía su curso, pero cualquier cala encontraba la realidad; por ejemplo, si el 6 de abril de 1588 se ordenaba que al repartir tierras fuese sin agravio de los indígenas, era porque todas las anteriores disposiciones en el mismo sentido, no se habían cumplido, y esta misma disposición fue repetida el once de junio de 1594; así también por cuanto a usar a los indígenas como bestias de carga; ni todo el contexto de la ganadería lo suprimió, ni las

disposiciones legales; en 1595 conminaban a los virreyes para no consentirlo; por todo ello no extraña si el año 1596 insistían con los Visitadores vigilando estancias: "Algunas estancias, que los españoles tienen para sus ganados, se les han dado en perjuicio de los indios, por estar en sus tierras, o muy cerca de sus labranzas y haciendas, y a esta causa los ganados les comen y destruyen los frutos, y les hacen otros daños. Mandamos que los Oidores, que salieren a las visitas de las tierras, lleven a su cargo visitar las estancias, sin ser requeridos, y ver si están en perjuicio de los indios, o en sus tierras, y siendo así, llamadas y oídas las partes a quien tocare, breve y sumariamente, o de oficio, como mejor les pareciere, las hagan quitar luego, y pasar a otra parte, todo sin daño y perjuicio de tercero".

De vez en cuando, un tinte cultural asomaba en la Colonia; el año 1606, Henrico Martínez (Heinrich Martin) dio a la stampa su Repertorio de los Tiempos e Historia Natural de Nueva España; este párrafo es interesante para el tema: "En el segundo tomo de este Repertorio se... El primero se intitula Agricultura de esta Nueva España, en el cual se proponen muchas y diversas reglas curiosas y necesarias, así para la cría de ganado como para labores, huertas, jardines, y otros ejercicios de agricultura, acomodadas según el clima y temperamento de este reino, y de todo ello se da la causa y razón en que tienen su fundamento; enséñase también a medir las tierras, nivelar, pesar y repartir las aguas por modos fáciles y cierto; con otras cosas semejantes que entiendo le será al agricultor de importancia el saberlas". Era un remanso, para volver a la monotonía; el 31 de diciembre de 1607 la orden machacona: "Nuestras Justicias no consientan, que en las tierras de labor de los indios se metan ganados". Económicamente, aquella sociedad tenía enclaustrado el espíritu, cerradas las ventanas, y el 29 de abril de 1608, estableció el estanco de las pieles; el monopolio acabó asfixiando su comercio. En lo social, Felipe III, el 26 de mayo de 1609, sin querer, ofrecía la imagen: "El indio que guardare el ganado, no tenga

obligación de pagar al ganadero las cabezas perdidas en su tiempo, si por este riesgo no se le diese precio equivalente, señalado por el Gobierno, en calidad de que se tase según el mérito y valor del peligro a que ponen los pastores, y a las otras circunstancias de cada provincia”.

De 1609 hay noticias. En primer lugar el tardío informe del Alcalde Mayor de Pánuco, Pedro Martínez: “No se cría en esta villa ni provincia ganado ovejuno, ni cabrío, ni de cerda, sino solamente vacuno, que es el que mejor se cría y más multiplica, por ser la tierra más acomodada para él. Críanse también yeguas y jumentos, en cinco estancias que hay”; en concreto, de Pánuco, escribió: “En ninguno de estos pueblos hay carnicerías de ningún género de carne; y así, por falta de ella, comen los vecinos gallinas de Castilla o de la tierra, que compran o crían; y algunos envían a comprar donde le hallan, algún ternero para comer, y otros matan los que crían de las vaquillas que tienen en sus estancias”. En Tantoyuca: “Tiene este pueblo por bienes de comunidad, una estancia y la de yeguas y burros, que dista del pueblo como dos leguas; hay en ella ochenta yeguas de vientre y dos garañones; suelen multiplicarse cada año diez, doce, quince mulas, y algunos años más y otros menos, y seis y ocho potros; véndense los mulos de un año a nueve pesos, y los potros de tres años a tres pesos. Entra en poder del cacique el precio de los que se venden, y gástase en suplemento de tributos y servicio del tostón de los indios que mueren”, pero seguía diciendo: “algunos dellos tienen caballos para caminar ellos, y para alquilar a los españoles pasajeros, por estar este lugar en camino real. Dase de alquiler por un caballo, por cada cinco leguas, un tomín, y al indio que va por guía o para volver los caballos, otro tomín por cada cinco leguas; de manera que el indio y el caballo no van más que hasta el primer pueblo y de allí se vuelven, y el pasajero alquila otros para adelante”.

Refiriéndose a Tempoal, decía el señor Alcalde: “Tiene este pueblo de Tempoal por bienes de comunidad, demás

del tomín que paga cada indio, una estanzuela de yeguas y burros, que le dejó Juan de Mesa, beneficiado que fue del dicho pueblo, para que de lo que vendiese, se comprase lo que fuese necesario para el servicio de la iglesia. Está arrendada al presente esta estancia en ducientos pesos cada año...”

De Tampico (Villa Cuauhtémoc) “una estancia de vacas... y es de la congregación de San Pedro de Méjico... No hay carnicerías públicas en esta villa, sino quien ha menester carne en vía a matar una vaca a la congregación de ellas, que se nombra de San Pedro, y anda en los montes cerca de la villa, y paga al mayordomo de esta hacienda por una vaca dos pesos y uno por una ternera”; y para concluir, Tamiahua: “Están pobladas en este término, nueve estancias de ganado mayor, que es del hospital de Huaxtepec... es de poco fruto porque el ganado se ha alzado y héchose cimarrón”.

Del mismo año 1609, las notas, marginales pero útiles, del obispo Alonso de la Mota y Escobar, cuando recorría su Obispado de Tlaxcala: Jalacingo.—“Hay en este beneficio siete españoles hacendados con pesquerías y ganados prietos”. El Grande (Coatepec).—Era de Don Andrés de la Higuera; salieron a recibirlo al camino con gente de caballo, “y tuvo en el camino un atajo de vacas y toros, hicieron los mulatos buenos lances, e yo por no quedar boquiseco tiré de pelota a un toro pinto y dile en el remolino y cayó de romania muerto”. San Antonio Acatepec (Huatusco).—Había cinco españoles casados “viven de ganados mayores y menores y de ser arrieros”. Coscomatepec.—Vivían “de tener recuas de mulas con qué trajinar”. Tlalixcoyan.—Tenía seis estancias. Zempoala.—Tenía 8 indígenas totonacas casados, “Están convertidas en estancias de ganado mayor sus tierras”; incluso terminó llamándose a finales del siglo XIX, El Agostadero.

El señor Obispo dejó los nombres de las estancias en el área de Alvarado:

Las Mesas, del cura Silva Gavilán

La de Hernando de Rivadeneyra

La de Villaseca

La de Juan Mellado

La del clérigo Valdés, y

La del capitán Pedro Gómez de Herrera; pero además, dijo que las vacas y yeguas de Zempoala, eran de Don Andrés, y había vacas de Diego de Yebra. En Santa Ana, vacas y yeguas de Don Ramiro; la estancia llamada Maravaño, con vacas y yeguas, era de los Córdovas; rumbo a Nautla, tenía ovejas y vacas, Rodrigo, y Antonio Hernández; en la del Cazadero (Vega), vacas y yeguas de Juan Rodríguez; en Colipa, vacas y yeguas, José Rodríguez; había una estancia con yeguas, de Diego Hidalgo de Montemayor; y la de Buena Vista, de los Morales. Para el área de Misantla, en Tlaxpanaloyan, vacas y yeguas de Antonio de Villegas; en Tapachapa, vacas de Damián Hernández; en San Sebastián, vacas de Ana María. Entre los ríos Nautla y Tecolutla: En Nautla, vacas y yeguas de doña Ana María; en Tulapa, vacas y yeguas de Francisco Monte; en El Palmar, vacas y yeguas de los Vergara; en Huipiltepec, vacas y yeguas de los Vergara; en La Vega, vacas y yeguas de Santos de Balbín; y con vacas y yeguas, la de Diego Larios. En el área de Papantla, dice había 8 estancias; en la de Tamiahua 13; y en la de Chicontepec, 12 de mulas.

Para 1627, y apuntando hacia Misantla, una descripción pedía “que los Religiosos Doctrineros no se sirvan de los indios en llevar cargas a cuestras y a las Justicias Reales y sus Prelados no lo consientan”; era ingenuo; el siglo XX todavía contempló en sus principios, al Sanjuanero cargando a “gente de razón” desde Misantla rumbo a Naolinco y Jalapa; y como el negocio de la composición de las tierras proseguía, pese a ser considerado subterfugio para cobrar

nuevos impuestos, el 16 de marzo de 1642 fuè dispuesto: "Que la venta, beneficio y composición de tierras, se haga con tal atención que a los indios se les den con sobra todas las que les pertenecieren, así en particular, como por comunidades, y las aguas, y riegos; y las tierras en que hubieren hecho acequias, o otro cualquiera beneficio, con que por industria personal suya se hayan fertilizado, se reserven en primer lugar, y por ningún caso no se las puedan vender ni enajenar".

Tal vez la mayor atonía de la Colonia ocurrió entre 1650 y 1750; cien años de casi no moverse, no sentir, no pensar; era la calma precursora de la tempestad; en ese tiempo, algo terminaba y algo se gestaba; curiosamente, para 1746 salió de la imprenta un libro de José Antonio de Villaseñor y Sánchez, con el simbólico nombre de Teatro Americano; ¿cerró el telón, o lo abrió?; como sea, para la ganadería en Veracruz contiene sus noticias: Ozuluama, "En el distrito de este Partido se hallan tres Haciendas de labor y crías de ganado mayor... y matanzas de ganado mayor, y haciendo cecina de él, y salando el pescado proveían de uno y otro a muchas Jurisdicciones, pero ya hoy ha decaído totalmente este comercio, que tanto alivio servía al bien común de la Jurisdicción, por haber, como dijimos, subido el precio de la sal en otro tanto más de lo que antes valía, y esta misma calamidad padecen los del puerto de Tampico, no pudiendo unos ni otros costearse sus compras". Tantoyuca.—"Cógese en esta Jurisdicción a más de los frutos ya dichos, alguna miel y cera silvestre de colmena". Tuxtla-Cotaxtla, "y engorda del ganado de cerda de que proveen la plaza de Veracruz". El triángulo Veracruz-Jalapa-Córdoba.—"Se hallan varias haciendas de ganado mayor y menor... abundantes de pastos para el crecido número de ganados que las componen". Coatepec.—"Los más son arrieros y los que no, se aplican a la engorda del ganado de cerda para el abasto del puerto de la Nueva Vera-Cruz". Las Vigas.—"crías del ganado vacuno y cabrío en algunos ranchos inmediatos".

En cuanto a las noticias de Villaseñor y Sánchez, no difieren esencialmente, de las publicadas por Ocaranza, quien dijo había en 1748, en testimonio de fray Jacobo de Castro sobre la demarcación de San Salvador de Tampico, de la cual formaba parte Nuestra Señora de la Asunción de Ozuluama, y en ese pueblo, tres familias españolas, 130 de mulatos, y 230 de indígenas huastecos, agregando poseían ranchos de ganado mayor, “que es lo único en que comercian”, los españoles, y concretamente, religiosos de México tenían, a tres leguas de Ozuluama, su hacienda de San Pedro, y a cuatro leguas, en la orilla de Laguna de Tamiahua, la de San Antonio. Si un ganadero quiere por un momento, desentenderse de sus vacas y pensar, como decían los curas, en el rebaño humano, fray Jacobo de Castro da cifras para la composición biológica del huasteca de la costa, del mexicano de la zona.

Ya eran otros tiempos; en España, la reinante casa de Austria fue substituida por la de Borbón; el 22 de mayo de 1756, la Real Audiencia de México limitó el viejo derecho de los ganaderos. Para 1767, los jesuitas eran expulsados de la Nueva España y expropiadas las 128 haciendas de su propiedad, aún cuando no se ha estudiado a fondo la repercusión de la medida sobre una supuesta bolsa de valores. El 26 de marzo de 1783, el Banco Nacional de San Carlos, que ya operaba, tuvo negocios en Orizaba. El año 1793, fue mandado levantar un censo formal de la población, que a querer o no, sus datos fueron una lección trascendente a la conciencia más mexicana que novohispana ya para entonces, y el 19 de septiembre de 1798, Carlos IV expidió una Real Cédula “privando de sus propiedades a toda una serie de instituciones religiosas”, como ya lo apuntó Tannenbaum.

Gestadas al finalizar el siglo XVIII y comienzos del XIX, hay unas Relaciones Estadísticas de Nueva España, en donde para Veracruz quedan estas noticias: “en la hacienda

de Buenavista que se halla a una legua de distancia de esta ciudad, en la de Santa Fe contigua a ella, sus llanos, en las Dos Bajadas, Moreno, Parra y otros ranchos, había el citado año de 1777 más de doce mil cabezas de ganado vacuno manso del que aquí llaman chichiguo, en cuyo tiempo valía una ternera de año puesta en ésta a la puerta de casa cuatro pesos en lugar de doce que vale en el día, en que apenas en este mismo terreno se mueren tres mil cabezas"; y agregaba: "Es, pues, la de los grandes propietarios de tierras en nuestras inmediaciones; la hacienda de Santa Fe; propia del Marqués de Salinas y que vulgarmente llaman del Mayorazgo de Higuera, tiene una extensión inmensa, se halla cuasi despoblada de lo que es ganado mayor propio de la misma hacienda, cuyo mayor beneficio saca de los arrendamientos que le pagan los colonos, a quienes pone la Ley a su antojo... no es menos dura o impropia la condición de que todo colono que tenga un atajo de yeguas ha de dar al propietario un potro todos los años, y estar pronto con su persona y los demás sirvientes suyos para ayudar al dueño de la hacienda a dar recogida el día que se le antoje". Un estudio a fondo tal vez podría concluir que todos perdían, y el ganancioso era un desconocido; pero, esto en ganadería; su otro ángulo es informado por el relator: "y los muchos individuos que se ocupaban en su laborío y conducción, se despatriaron de estas inmediaciones, que tan conveniente fuera estuviesen muy pobladas, y por las mismas causas se aniquilaron también los ganaderos en que ha tenido mucha influencia la falta de proporción de los jornales y ocupación de la gente pobre, que muchos de ellos por estas causas, el abandono y desidia a que los han conducido el acuartelamiento (por la guerra con Inglaterra), se han dedicado al robo de ganado y caballos, estos para coger el vacuno y llevarlo en tasajo a las Villas y otras partes en términos que tienen aniquilados los pocos ranchos que han quedado"; análisis crudo sin doctorado en Economía, tal vez digno de reconstruirse, para entender mejor al presente, dentro de la economía y el círculo de sangre, de luto, salpicando al puerto.

Más que censo, un cálculo daba en: Actopan, Acazónica, Chicuasen, Tatetla, San Martín, San Francisco, Comapa, y San Carlos, 15 000 cabezas de ganado mayor; 500 de mular; de 4 a 5 mil de caballo, y 200 de burros. De tlalixcoyan, dijo: "Tiene en su circuito 5 haciendas de ganado mayor que son Paso del Toro, Toluca, Cuyucuenda, Concepción, y la Estanzuela... tiene como 60 ranchos regulares y chicos de cría de ganado mayor, lo cual va de vez a menos así por la mortandad en la seca del año pasado como por la continua saca de vacas para el nacateo de Veracruz". Para Córdoba, daba once haciendas de ganado mayor; 2 de menor. En San Andrés Tuxtla, del Duque de Terranova, propiamente usufructuario de Cortés, como cuatro mil cabezas de ganado mayor; en Cosamaloapan, 5 haciendas de ganado mayor; y en Acayucan, 7 haciendas grandes y 37 ranchos de ganado vacuno.

Esa información, disponible al comenzar el siglo XIX, se le proporcionó a Humboldt, huésped en México de 1803 a 1804; las elaboró con inteligencia, y en su obra, dejó estas pinceladas para Veracruz: "En el día, dos o tres lotes de ganado, alrededor de los cuales andan errando algunas reses semisalvajes, ocupan espacios de muchas leguas cuadradas. Un corto número de familias poderosas, que viven en la mesa central, poseen la mayor parte del litoral de las intendencias de Veracruz y San Luis Potosí. No hay ninguna ley agraria que obligue a estos ricos propietarios a vender sus mayorazgos, aunque persistan en no querer abrir al cultivo ellos mismos los inmensos terrenos de su dependencia; ellos tratan mal a sus medieros y los echan de las haciendas a su antojo. A este mal, tan común en las costas del Golfo de México como en Andalucía y una gran parte de España, se añaden otras causas de despoblación. La intendencia de Veracruz tiene demasiada tropa con relación al corto número de sus habitantes; y como el servicio militar molesta al labrador, le hace huir de la costa por no verse forzado a entrar en los cuerpos de lanceros o de milicianos. Las levadas que se hacen para la marina real también se

repite demasiado amenudo y se ejecutan de una manera harto arbitraria. Hasta ahora el Gobierno ha descuidado todos los medios de aumentar la población de esta costa desierta. De un tal estado de cosas resulta mucha falta de brazos y una carestía de víveres, que contrastan singularmente con la gran fertilidad del país. En el puerto de Veracruz el jornal de un obrero ordinario es de un peso, a veces más; un maestro albañil y todo hombre que ejerce un arte particular, gana de tres a cuatro pesos al día, es decir, dos o tres veces más que en la mesa central". Había factores muy específicos, pero esa disparidad entre la ciudad y el campo, siempre ha sido fatal, y no sólo para el campesino, también para los grupos empobrecidos de la ciudad.

Dentro de su libro, agregó Humboldt estas líneas: "En las costas orientales de México hay una gran abundancia de ganado, principalmente en la desembocadura de los ríos de Alvarado, Coatzacoalcos y Pánuco, en donde numerosos rebaños encuentran pastos constantemente verdes... Los naturales, como la mayor parte de los pueblos de Asia, al E. del Ganges, son muy poco aficionados a la leche, mantequilla y queso. Este último es muy apetecido por los mestizos y forma un ramo de comercio interior bastante considerable". Fue una verdad, explotable como todas las verdades a medias; en el caso de las aceptaciones o rechazos a los elementos culturales extranjeros, valdría la pena cotejar a la leche y al aguardiente "Castilán", para una sola carrera parejera en los carriles, en doscientas varas y con apuesta de doscientos pesos y doscientos reales.

Al amanecer del 16 de septiembre de 1810, Don Miguel Hidalgo y Costilla inició la guerra de Independencia; durante su curso, tuvo lugar la célebre reunión de las Cortes de Cádiz, y el gobierno virreinal manejó políticamente los asuntos en plan de apaciguamiento; aquí se destacan especialmente dos: el 22 de febrero de 1813, fueron expropiadas las tierras de la Inquisición; y el 8 de junio del mismo año, las Cortes Españolas pusieron fin a los privilegios de la Mesta. La etapa colonial terminaba.

El Veracruz Independiente

LA TIERRA

NO se insistirá suficiente repitiendo cómo una de las causas por las cuales el pueblo se fue a la guerra de independencia, era el crecimiento, en el país, de la población indígena y de la mestiza, incluso de la criolla, pero también de otros muchos factores donde queda incluido el crecimiento de la ganadería. Con una ya considerable base de inteligencias cultivadas, con una economía de autosuficiencia prometedora de futuros, el fenómeno estalló, sin que hubieran sido imprescindibles las imitaciones a la independencia norteamericana o a la revolución francesa; fueron éstas, causas concomitantes, no exclusivas, y en esa verdadera guerra civil, eran las peonadas agrícolas y ganaderas quienes daban el mayor número de participantes.

El agro veracruzano, a finales de la Colonia, venía quejándose de la leva y las milicias para tierra y mar, porque quitaba del campo de cultivo, del cuidado de los rebaños, a los jóvenes, la más óptima fuerza de trabajo, sin substitutos, con lo cual se desplomaba la producción de alimentos, y al encarecer, precipitaban a las familias en el hambre y la desesperación; así surgen las revoluciones y así surgió la de la independencia mexicana, que al comenzar en Dolores; tuvo la contribución de las peonadas agrícolas, de los gañanes; pero, cuando Morelos recibió de Hidalgo instrucciones, e insurreccionó la costa de Michoacán y Guerrero, a su paso con final en Acapulco, quienes lo siguieron eran vaqueros, que si por la topografía tan encajonada nunca llegaron a constituir la horda, sí le dieron el movimiento.

de la caballería, traducido en triunfos, con los cuales pudo parar en seco la contraofensiva realista.

En Veracruz, Estado de plantaciones y ganadería, ese fenómeno sucedió, aún cuando, en el peor de los casos, alguien pretendiera señalar cómo la gavilla se volvió insurgente; lo cierto era el nacimiento del jarocho; en la milicia tomó nota de su existencia y su número; después orientación, criterio, rumbo a la independencia y la libertad. Si Guadalupe Victoria encarnó en Veracruz esa lucha, su apoyo logístico y sus tropas fueron jarocho, o como alguien les llamaría después: beduinos del Sotavento. El hecho había ocurrido; comenzaron a montar a caballo, terminando en habilísimos jinetes; principiaron a ser propietarios de caballos y acabaron en criadores; poquiteros, pero todos, de donde la comunidad era mayorista, y entre vaqueros y caporales hicieron su parte.

Al margen de reflexiones morales o políticas, la guerra duró de 1810 a 1821, y en sus once años, la producción pecuaria sufrió los desajustes del mercado y la carencia de trabajadores o de garantías. La Constitución Política de Apatzingán, promulgada el 7 de noviembre de 1814, decía en su artículo 34: "Todos los individuos de la sociedad tienen derecho a adquirir propiedades, y disponer de ellas a su arbitrio con tal que no contravenga a la Ley", y el 35: "Ninguno debe ser privado de la menor porción de las que posee, sino cuando lo exija la pública necesidad; pero en este caso tiene derecho a una justa compensación". La Constitución de Cádiz, del 18 de marzo de 1812, propiamente se desentendió de la propiedad, y sólo su capítulo De los Ayuntamientos, en el artículo 321, inciso noveno, dijo: "Promover la agricultura, la industria y el comercio según la localidad y circunstancias de los pueblos, y cuanto les sea útil y beneficioso".

En la base negociada, Iturbide no podía garantizar ni un gobierno, ni un país como los habían ensoñado los in-

surgentes. Quiso, por la puerta falsa, instaurar una monarquía, y fue necesario imponer la República Federal; en la Constitución Federal del 4 de octubre de 1824, por las condiciones muy especiales de su gestación, se soslayó el tema de la propiedad, y seguramente al mencionar el fomento agrícola lo hacía extensivo a la ganadería; pero, la simple instauración del régimen republicano puso fin a la nobleza, el señorío, y uno de sus primeros resultados fue la supresión de los mayorazgos. En España, esta forma de propiedad vinculada, siempre vista con repulsa, entró en crisis desde 1789; cuando se hizo en las Cortes, el primer intento para reformarlo y cuando el año 1795, Jovellanos presentó el Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el Expediente de la Ley Agraria, pero que la Inquisición ordenó su no publicidad el año 1797, seguramente pensando, aun cuando sin decirlo, que la propiedad privada libre, no vinculada, ya era liberalismo. En 1820 hubo el intento de abolir los mayorazgos en España, pero fue hasta el 19 de agosto de 1841, cuando en el forcejeo del Espartero, quedaron abolidos definitivamente. Aquí en México, el triunfo de la Independencia, la instauración de la República, fue su muerte legal.

Volviendo a Veracruz; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, promulgada el 4 de junio de 1825, en su artículo 60, señalando lo que no puede hacer el Gobernador, dijo: "Segundo. Ocupar, ni para sí ni para el Estado, la propiedad particular, ni turbar a nadie en el uso y aprovechamiento de ella. En el caso que la utilidad pública exigiese tomar alguna propiedad particular, deberá proceder la audiencia del interesado, la del síndico del Ayuntamiento respectivo, la calificación del Congreso, en su receso la del Consejo del Gobierno, y la correspondiente indemnización a juicio de hombres buenos, nombrados por el Gobierno y la parte". Lo mismo quedó, íntegro, en la Constitución Estatal de 1850. El 18 de febrero de 1871, el gobernador Francisco Hernández y Hernández,

hizo publicar la Constitución derivada de la general de 1857, y entre lo prohibido al Gobernador, figuró el inciso Diez, ya muy concreto, así: "Ocupar la propiedad de ninguna persona, ni perturbar en la posesión, uso o aprovechamiento de ella, sino por causa de utilidad pública y en los términos que prevenga la Ley".

Durante la Colonia, el despojo de las tierras a los nativos fue general, constante; los españoles, más que su Gobierno, sentían ser dueños del territorio "descubierto"; a partir de la Independencia, el derecho de conquista fue substituido por la civilización, el progreso, la cultura, y encajada ésta, en el individualismo europeo; casi un aparecido era el viejo calpulli, el terreno comunal, salvado milagrosamente, cuando se había salvado. La teoría de libre comercio consideraba nociva la propiedad comunal de las órdenes religiosas, por improductiva; la vinculada de los mayorazgos, y se creyó, seguramente de muy buena fe, que sólo la propiedad individual, ágil en el mercado de valores financieros, propiciaría el ingreso de México al ritmo bursátil de la oferta y la demanda, y a la vida civilizada; por eso, y acaso sin entenderlo plenamente, dispuso el gobernador Miguel Barragán, el Decreto del 22 de diciembre de 1826: "Todos los terrenos de comunidad de indígenas, con arbolado o sin él, se reducirán a propiedad particular, repartiéndose con igualdad a cada persona entre las de las poblaciones y congregaciones de que se componga la comunidad", y se prometía la posibilidad para repartir a militares y gente pobre, con determinadas características, unos no bien definidos terrenos baldíos.

De alguna manera, Miguel Barragán era, casi, el primer Gobernador de Veracruz, y el Estado, como la República, desembocó en un caos de pasiones y apetitos, terminados en la tragedia de perder medio territorio nacional e implantar el centralismo, y la dictadura; pero, lo más grave de todo, caer en anarquía. Contra males tan funestos, fue necesaria la medida heroica de la guerra de

Reforma, y una de cuyas leyes, que más irritó a los retardatarios, fue la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas, de 25 de junio de 1856, después radicalizada como Nacionalización. En México, se ha venido manejando una falsa imagen de la desamortización; sus enemigos rutinarios quieren olvidar cómo Isabel II fue proclamada reina de España el 24 de octubre de 1833, y se perfilaron los bandos: absolutistas, y liberales o isabelinos; que la guerra carlista empujó a suprimir las comunidades religiosas, y en el ministerio de Juan Alvarez Mendizábal (1835-36), la desamortización ayudó a financiar la guerra contra los carlistas, y la explotación de las propiedades improductivas mejoró la economía.

En México, la medida se tomó 20 años después con respecto a España. La Constitución de la República (1857), en su artículo 27, negó a las corporaciones civiles o religiosas, capacidad legal para ser propietarias, ni administradoras, de bienes raíces. En Veracruz, al triunfo de los liberales, y regreso de Juárez a México, el Gobernador, licenciado Ignacio de la Llave, con fecha julio 2 de 1861, pretendió tornar a lo dispuesto inicialmente por Barragán, pero, no se daban las condiciones para volver efectivo el Decreto, y a continuación se presentó la Intervención Francesa. Fue lucha prolongada, mas, los invasores embarcaron de regreso, los últimos el once de marzo de 1867. Restablecida la normalidad, el gobernador Hernández y Hernández, con fecha 17 de marzo de 1869, dispuso en un Decreto, que los terrenos de las comunidades, todavía no repartidos, serían "declarados baldíos, de propiedad del Estado y destinados a la colonización".

Por haber existido, y persistir, información perversa en torno a una de las resoluciones básicas de los hombres de la Reforma, se ofrecen aquí opiniones avaladas por la solvencia de sus autores. En primer lugar, la de Don Enrique Olavarría y Ferrari, español y estudioso de nuestra historia:

“En los momentos en que se inició la independencia, la propiedad territorial, primera riqueza de un país, estaba acumulada y estancada en muy pocas manos. Algunas familias descendientes de los conquistadores poseían fincas rurales de la extensión de una provincia, con que habían sido mercedadas por los reyes: estas fincas estaban vinculadas. Los comerciantes y mineros compraron haciendas de mucha extensión y de las más de ellas formaron condados, marquesados y otras vinculaciones basadas en gran parte en títulos de nobleza comprados a los reyes. Los conventos de frailes y monjas, las cofradías y las iglesias habían acumulado también una inmensa extensión de terrenos cultivables, todos amortizados en sus manos. Era, pues, respectivamente muy corto el número de fincas que pertenecían a un reducido número de propietarios y no estaban vinculadas. Pero la mayor parte de ellas reconocía muy cuantiosos capitales aplicados a capellanías, aniversarios y otros objetos eclesiásticos, y, en fin, todas estaban gravadas por la contribución del diezmo, cobrado sin deducir de los frutos las esperanzas. Resultado: la gran masa de la población no tenía ni podía tener propiedad territorial, y la numerosa clase de ella dedicada a la labranza estaba reducida en un corto número a ser arrendataria y el resto a servir de peones con un salario ruin y miserable. Existían, pues, dos clases opuestas y enemigas; la de los grandes propietarios, ‘dominadora, y la de propietarios pequeños, arrendadores y gañanes, sus esclavos’”.

La de Don Valentín Gómez Farías, quien propugnaba “una menos injusta distribución de los bienes que las clases privilegiadas acumularon y tenían estancados”. El presidente Ignacio Comonfort, el 25 de junio de 1856, había puesto en vigor la Ley: “Que considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública... Artículo Primero.—Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como pro-

pietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis por ciento anual. Artículo Segundo.—La misma adjudicación se hará a los que hoy tienen a censo enfiteúatico fincas rústicas o urbanas de corporación... Artículo Quinto.—Tanto las urbanas como las rústicas que no estén arrendadas a la fecha de la publicación de esta Ley, se adjudicarán al mejor postor, en almoneda que se celebrará ante la primera autoridad política del Partido". Y cuando, en el Congreso constituyente, se discutió el derecho a la propiedad, el diputado Ponciano Arriaga fue claro: "El derecho de propiedad consiste en la ocupación o posesión, teniendo los requisitos legales; pero no se declara, confirma y perfecciona sino por medio del trabajo y la producción. La acumulación en poder de una o pocas personas de grandes posesiones territoriales, sin trabajo, cultivo ni producción, perjudica el bien común y es contraria a la índole del gobierno republicano y democrático".

Así como al iniciarse la vida independiente, se puso en moda la propiedad individual, también se creyó en la colonización como una política desarrollista; ya el 14 de octubre de 1823 se dictaba la primera medida en tal sentido, y era grave, porque llegó a crearse no sólo la provincia, sino después, el Estado del Istmo de Tehuantepec, repartiendo las tierras baldías, y eran teóricamente muchas, como compensación a quienes habían luchado en la guerra de Independencia; una segunda porción a inversionistas nacionales o extranjeros; y la tercera parte restante para que las Diputaciones Provinciales las obsequiaran a los carentes de propiedad; se iniciaba otro acto en el drama del Istmo de Tehuantepec. La República mostraba interés; el 18 de agosto de 1824, la Junta Instituyente dio la primera Ley formal sobre colonización, aún cuando en su abono pueda esgrimirse un espíritu contra latifundio y amortización, evidentemente perjudiciales; el artículo 12 prevenía: "No se

permitirá que se reúnan en una sola mano como propiedad más de una legua cuadrada de cinco mil varas de tierra de regadío, cuatro de superficie de temporal, y seis de abrevadero. La del 6 de abril de 1830 ya especificaba la colonización en regiones deshabitadas. La del 4 de diciembre de 1846 subastaba los predios; y la del 16 de febrero de 1854 hasta hizo promoción en Europa, en busca de colonos; y aún cuando eran cheque sin fondo, para no llamarles despojo de las tierras indígenas, éstos no estaban en condiciones de ser enterados de las disposiciones dictadas en idioma distinto, por hombres ajenos a su comunidad, en lugar desconocido y remoto para ellos.

Acorde con un derecho unilateral, el indígena no tenía personalidad jurídica para reclamar, ni la tierra de su comunidad ni la suya individual, por carecer de título de propiedad a la manera occidental; cuanto el Gobernante quisiera o pudiese hacer con ellos o por ellos en este rubro, era casi un acto de caridad; así el gobernador Enríquez al disponer, el año 1874, la opción entre un lote individual, o agruparlos en algo destinado a larga vida: el condueñazgo. En verdad, el condueñazgo fue una nueva palabra para designar al calpulli, del cual habían sido desposeídos, y cuyas tierras volvieron a comprar prorrateando el precio, es decir, se compraron a sí mismos entregando el dinero a un extraño; pero no hubo de momento camino distinto para conservar las tierras. Enríquez era pueblo, sentía la herida, pero no se la encontró en el cuerpo, quién sabe si quedaba muy honda, tanto como en la entraña.

De cualquier manera, la circunstancia de nuevos decretos en los años 1878, 1880, 1883, y 1885, prueba no tanto el incumplimiento, sino la resistencia nativa en defensa de su propiedad. Lo anterior no era todo; en 1875, una Ley preveía la intervención de particulares para deslindar terrenos baldíos, trabajo que no podía desfogar el Gobierno, y el 15 de diciembre de 1883, otra Ley de parecido tenor, dio definitiva vida legal a las Compañías Deslin-

dadoras, remunerables con por lo menos la tercera parte de los terrenos. Esta ejecución comenzó a incidir en lo intolerable; para el estado de Veracruz, la Ley sobre Subdivisión de la Propiedad Territorial (julio 17 de 1889), sólo fue otro eslabón en la cadena, contestada por los indígenas con sublevaciones en diversos lugares, destacando la de Misantla, reprimida por Alatorre, y en la cual se llegó a momentos de ferocidad típicos de las guerras de castas; o las de Papantla, en 1891 y 1896. De todos modos, la fuerza pública se impuso, el despojo se consumó, y la propiedad privada creció, más para la ganadería que para los trabajos agrícolas.

Un resumen de lo acontecido en el ramo de tierras, enmarcable dentro del México y el Veracruz Independientes, aún espera mayor acopio de datos, para estar en condiciones de permitir un juicio más exacto; sirva provisionalmente un párrafo de Orozco: "Y este pueblo, el más rico de la tierra en 1850, cuando todos los municipios tenían amplísimos ejidos, dehesas, montes, pastos y aguas; cuando todas las comunidades de la raza vencida tenían extensiones de tierra de donde sus manos ineptas pero sanas y fuertes sacaban leña, carbón, cal, adobes, ladrillos, etc., y donde tenían pastos para sus jumentos y sus cabras; donde sembraban maíz, frijol y chile para comer; cuando los hombres laboriosos de la raza criolla y los mestizos tenían tierras en arrendamientos fáciles y a largos tiempos, o aparcerías justas, seguras y permanentes en las haciendas de la Iglesia; cuando todos los hombres, en fin, tenían derecho al uso común de los pastos, montes y aguas de toda la República; este pueblo, el más rico de la tierra en 1850, está convertido ahora en un proletariado enorme, lleno de aflicciones y de supremas desgracias"; que desde luego muestra la distorsión pasional o sectaria, pero conserva la verdad en el resultado, por copiarse un modelo extranjero totalmente anti-tético.

LA LEGISLACION

CONSUMAR la Independencia nacional fue un momento en la lucha; esperaba la reorganización del país; no en un Imperio, falso por definición, sino en la República de los insurgentes, cosa que ocurrió hasta el año de 1824. En el estado de Veracruz, y por cuanto a ganadería, el primer documento fue la orden del 6 de agosto de 1824: "Dada cuenta a esta Honorable Asamblea con la exposición del síndico procurador de Ozuluama, partido de Pueblo Viejo, que ratifica aquel Ayuntamiento en certificado de 20 de julio anterior, concluyendo con pedir se rebaje a los criadores de ganado un peso de los tres que pagan del diezmo; tuvo a bien determinar:

"Primero.—Que esta solicitud se devuelva al Ayuntamiento de Ozuluama para que ocurra a la haceduría de México contra los colectores subalternos.

"Segundo.—Que no siendo atendida, dirija al Tribunal competente su recurso de nuevos diezmos.

"En cuya virtud remitimos a V. E. el ocurso que se cita".

El Congreso local despachó así el primer asunto relativo a la ganadería, y continuó. Para el 19 de noviembre de 1830: "Como el Ayuntamiento de Alvarado no necesita autorización para cobrar los pastos y aguas que consumen los ganados que transitan por aquella villa, pues le basta el

derecho de propiedad que tiene para transar con sus dueños el canon que por tal motivo deben satisfacerle; este Honorable Congreso se ha servido resolver que a la solicitud que sobre el particular le dirigió, lo siguiente: Vuélvase este expediente al Ayuntamiento de Alvarado, quien para entrar como propietario en ajustes y convenios con los ganaderos transeuntes por sus tierras, no necesita la autorización del Congreso".

La primera Ley Ganadera del Veracruz Independiente puede ser la expedida el 18 de enero de 1831, por el Congreso local y mandada publicar por el vicegobernador Manuel María Pérez al día siguiente:

"Primero.—Quedan exentos por diez años de servir los destinos municipales:

1.—Los propietarios de un plantío de doscientos o más pies de árboles de morera, que al mismo tiempo se dediquen a la cría de gusanos de seda en proporción del número de aquellos árboles.

2.—Los que planten dos o más establecimientos de doscientas colmenas cada uno, de las abejas que labran la cera blanca.

"Segundo.—Los que planten un solo establecimiento de esta clase, disfrutarán la misma franquicia por el espacio de cinco años.

"Tercero.—El que hubiere gozado por uno de los dos períodos de que hablan los artículos precedentes, no podrán disfrutarla por un nuevo período, cualquiera que sea el aumento que diere a sus establecimientos.

"Cuarto.—El que hubiere comenzado a disfrutar esta gracia, la perderá siempre que enajene o abandone sus establecimientos.

“Quinto.—Están exentos del servicio de la milicia activa y de la nacional del Estado, los pequeños propietarios dueños de cincuenta cajones de abejas, o de cincuenta árboles de morera, siempre que destinen éstos a mantener una cría proporcionada de gusanos de seda o vendan la hoja con el mismo objeto.

“Sexto.—Para disfrutar estas excepciones harán constar los que aspiren a ellas, ante los jefes de sus respectivos cantones, haber plantado las colmenas, o tener la propiedad de las moreras y cría de gusanos; el Gobierno con presencia de estos informes librará la excepción.

“Séptimo.—El Gobierno excitará el celo de las autoridades civiles y eclesiásticas para que esta Ley tenga los efectos benéficos que el Congreso se ha propuesto al dictarla”.

Durante la Guerra de Reforma, el gobernador Manuel Gutiérrez Zamora, con fecha 13 de agosto de 1858, decretó:

“Artículo Primero.—El ganado vacuno que se dirija a puntos ocupados por el enemigo, pagará seis reales por cabeza si fuere de toro, vaca o novillo, y cuatro reales si fuere novillona o torete.

“Artículo Segundo.—El producto de este impuesto se dedicará exclusivamente al sostenimiento de las guerrillas que operan contra el enemigo”, y ordenaba designar empleados para el cobro en los cantones de Veracruz, Cosamaloapan, Jalacingo; destacando que no prohibía la compraventa de ganado entre los contendientes de la guerra civil.

El Gobernador, licenciado Francisco Hernández y Hernández, en enero 17 de 1870, publicó un Decreto:

“Artículo Primero.—Las reses que se den al cuchillo en los ranchos y haciendas de ganado mayor, para el exclusivo

alimento de las familias y sirvientes que se encuentren en ellos, no pagarán ningún derecho al Estado ni a la Municipalidad respectiva.

“Artículo Segundo.—Si de las mismas reses se hiciera venta del todo o parte, causarán los derechos correspondientes al Estado y a la Municipalidad a que pertenezcan”.

El 17 de noviembre de 1875, el gobernador Francisco de Landero y Cos, publicó un Decreto muy de su gusto por la educación:

“Artículo Primero.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Alvarado para imponer a los dueños de ganado vacuno de dicho municipio, una pensión anual de dos centavos por cada cabeza, que sólo se causará por los de dos años en adelante.

“Artículo Segundo.—El producto de la pensión mencionada se destinará exclusivamente al fomento de la Instrucción primaria del mismo municipio”.

Ese mismo año, el 11 de diciembre (1875), ya era Gobernador el licenciado José María Mena, y expedía un Decreto con su Artículo Unico:

“Las boletas sobre venta de ganado a que se refiere el artículo 12 de la Ley número 172 de 22 de abril de 1852, para que surtan sus efectos legales, deberán ser certificadas por la autoridad política o municipal del lugar en que se verifique la venta, o en su defecto, por el ministro conservador de policía rural de la demarcación del vendedor”, y acompañaba, para que no se alegara ignorancia, el artículo de los famosos “Papeles de Venta”; “Todo criador o dueño de ganado vacuno, al venderlo, está obligado a dar al comprador una boleta firmada por sí o sus administradores, en que conste el nombre del comprador y su vecindad; el año, mes y día de la venta; la clase y número del ganado, ex-

presando si es manso o chichiguo, rodeano o bruto, pintado al margen su fierro, si fuese del manso rodeano; y si fuere del bruto y su dueño no es criador, expresará de quien lo hubo. La omisión en la boleta de cualquiera de los requisitos expresados, será castigada con una multa de cinco a veinticinco pesos”.

El año de 1873 (19 de febrero), se había dispuesto en el artículo tercero del Decreto: “La contribución de que se trata el artículo anterior será de doce y medio centavos por cabeza de ganado de uno a dos años, y de 25 centavos por la de tres años en adelante, y se recaudará en los lugares que el Ejecutivo señale, por las oficinas de Hacienda, las cuales remitirán los productos a fin de cada mes a la Tesorería de la Junta de Instrucción Pública que deberá existir en Tantoyuca”; fomentaban así la educación en los Cantones.

Con fecha 29 de marzo de 1877, aquel tristemente famoso Luis Mier y Terán, Gobernador y Comandante Militar, “en uso de las facultades de que estoy investido por el C. general Porfirio Díaz”, decretó:

Artículo Primero.—El artículo tercero del Decreto número 93 de 19 de febrero de 1873, se reforma de la manera siguiente: “La contribución de que trata el artículo anterior...

“Artículo Segundo.—Ingresarán a las arcas del Estado los productos de la contribución a que se refiere el artículo anterior, impuesta sobre el ganado vacuno que se extraiga de los cuatro Cantones de Ozuluama, Tantoyuca, Chicon-tepec, y Tuxpan.

“Artículo Tercero.—El presupuesto del Colegio Preparatorio de Tantoyuca, será cubierto por las rentas del mismo Estado, en la forma que se hace con los demás de su clase”.

Un Decreto del gobernador Apolinar Castillo, fechado el 27 de mayo de 1884, dijo:

“Artículo Primero.—Se reforma el artículo segundo del Decreto número 36 de junio de 1883, en el sentido de que las vacas causarán el derecho que el mismo establece para bueyes y toros.

“Artículo Segundo.—Se adiciona el mismo artículo de la manera siguiente: chivos y cabras 15 centavos”.

El gobernador Juan Enríquez, con fecha 20 de mayo de 1885, publicó la siguiente Ley:

“Artículo Primero.—Desde el primero de julio próximo quedarán derogados los artículos... Desde la citada fecha, en lugar... se cobrarán por las oficinas de Hacienda los siguientes:

“I.—Veinte pesos adicional en todas las poblaciones del Estado, sobre los derechos de matanza e introducción, impuestos al ganado vacuno, de cerda, lana y pelo, por los decretos...

“II.—Doce y medio centavos por cada cabeza de ganado vacuno de uno a dos años y 25 centavos por cada cabeza del que pase de ese tiempo, cuyas cuotas se satisfarán en el momento de extraerse las reses para fuera del Estado, cualquiera que sea el lugar a que se dirijan o destino que se les de.

“Artículo Tercero.—El producido de los impuestos de que se trata el artículo anterior, será aplicado por mitad al sostenimiento de los Colegios Preparatorios del Estado y al fomento de la Instrucción primaria.

“Artículo Cuarto.—El Ejecutivo expedirá para el cumplimiento de la presente Ley, las prevenciones reglamen-

tarias que juzgue convenientes, incluyendo en ellas, la de que los contratistas por igualas del derecho de consumo de ganado, están obligados a abonar íntegro en las oficinas de rentas, el importe adicional”.

Con fecha 22 de mayo del mismo año, fueron publicadas las Previsiones Reglamentarias: “Las oficinas de rentas que, con aprobación del Gobierno, hayan celebrado iguala respecto a los impuestos de matanza e introducción en determinadas poblaciones o comarcas, exigirán a los contratistas, desde primero de julio, el entero del 20 por ciento adicional... Los extractores de ganados para su consumo o destino fuera del territorio veracruzano, están obligados a resguardarlos en su tránsito con la guía o pase que deberán expedir las oficinas de rentas, cobrando, en su caso, los impuestos... Los conductores de ganado, que carezcan de documento aduanal para acreditar que lo llevan destinado al consumo interior del Estado o que ha pagado el derecho de extracción por salir del mismo Estado, incurrirán en las penas que señala la pauta de comisos vigente... Los empleados fiscales de las poblaciones del tránsito del ganado, los que se encuentren en los litorales y límites que separan al de Veracruz de los estados vecinos, así como las partidas de Seguridad Pública, las de policía de los municipios, subregidores y ministros rurales, están bajo su más estrecha responsabilidad obligados a exigir a los conductores de partidas de ganado, no solamente la presentación de los documentos a que se refiere la prevención anterior, sino también a cerciorarse de que el número de cabezas corresponde al expresado en dichos documentos... En el caso... detendrán dicho ganado, dando parte inmediata... Los que hagan las aprehensiones de ganado por la falta de requisitos con que debe ser conducido, serán considerados con la doble parte que la ley concede a los denunciantes y aprehensores, en el caso de no haber denuncia previa... Las oficinas de Hacienda, al expedir documentos para extracción de ganado, cuidarán de fijar en ellos el término estrictamente necesario según la distancia que deba

recorrer dicho ganado, a fin de que no se cometan abusos a la sombra de este término...”

En diciembre 12 de 1887, publicó el gobernador Enríquez el Decreto por el cual se dispuso:

“Artículo Primero.—Desde el día primero de enero próximo, las negociaciones de engorde de ganado bovino en potreros, quedarán comprendidas en la tarifa de la Ley número 77 de 17 de diciembre de 1886, sobre derecho de patente y sujetas...”

“Artículo Segundo.—Los dueños o encargados de las negociaciones a que se refiere el artículo anterior, presentarán sus manifestaciones respectivas a las Juntas calificadoras y revisoras...”

“Artículo Tercero.—En el valúo de los potreros destinados a engorde de ganado Bovino, no se incluirá, para el pago de la contribución predial, el importe de las reses que se engorden”.

Noviembre 7 de 1890.—Un Decreto condonó al ciudadano Pablo Beltrán, la multa “en que incurrió por no haber pagado oportunamente el derecho de translación de dominio, sobre el valor del ganado que existía en los terrenos, cuya propiedad, sita en Cosamaloapan, vendió a Don Juan B. Riquer, debiendo satisfacer el agraciado la cuota sencilla del referido gravamen”; y con la misma fecha, una Ley ordenó: “Desde la publicación de la presente Ley, no causarán el impuesto de translación de dominio los ganados de las fincas rústicas, con excepción de los que constituyan sus aperos”.

Para marzo 28 de 1893, la Secretaría del Gobierno de Veracruz, envió una circular donde advertía: “El C. Gobernador, en vista del atraso con que las Jefaturas Políticas del Estado producen las noticias mensuales del ganado mayor y

menor que se da al cuchillo en sus respectivas jurisdicciones, se ha servido acordar recomiende a Ud. el exacto cumplimiento de la circular de 25 de junio de 1885". Otra circular, firmada en febrero 2 de 1894, instruyó a los Jefes Políticos: "En vista de los casos de abigeato que ocurren en el Estado, y teniendo en consideración que para perseguirlos, así como otros delitos que se cometen en los campos y dar garantías de seguridad a los ciudadanos, deben tomarse todas las providencias necesarias, siendo entre otras la de llevar a debido efecto las disposiciones de la Ley número 172 de 22 de abril de 1852, sobre Policía Rural, el C. Gobernador ha tenido a bien acordar se recomiende a ud. el estricto cumplimiento de dicha Ley en la demarcación de su mando, y que a la mayor brevedad posible informe a esta Secretaría sobre cuales son en su concepto las reformas que conviene hacer a la misma Ley, con el fin de promover la expedición de una nueva que llene las exigencias actuales de la sociedad".

El problema seguramente continuaba, porque fue precisa nueva circular, fechada el 25 de julio, tal vez aprovechando que Santiago era de a caballo, y en el año 1896: "Deseando el C. Gobernador que se pongan en práctica todos los medios que están al alcance de la autoridad pública, para impedir hasta donde sea posible la comisión del delito de abigeato en algunos Cantones del Estado, y teniendo noticia de que no en todos se observan con exacta puntualidad las prevenciones contenidas en los artículos 11, 12 y siguientes de la Ley sobre Policía Rural, número 172 de 22 de abril de 1852, relativas a los fierros con que se deben marcar los ganados, a las boletas que se han de expedir en las ventas que de ellos se hagan, y a otras precauciones que han de tomarse para evitar los casos de robo, ha tenido a bien disponer que se recomie.de a Ud., como lo hago, el más eficaz empeño en procurar el cumplimiento de dichas disposiciones.

"En consecuencia, se servirá Ud., ordenar desde luego a los alcaldes de todos los municipios de ese Cantón, que

por sí, o por medio de los Subregidores de las congregaciones, prevenga a los dueños conocidos, de ganado vacuno, caballar o mular, se provean del fierro y la patente establecidos por el artículo once de la citada Ley de Policía Rural, si no los tienen, y procedan a herrar sus ganados; recordándoles a la vez la obligación en que están, según el artículo 12, de extender en las ventas, a los compradores, unas boletas en que se hagan constar el nombre y vecindad del comprador; el año, mes, y día de la venta; la clase y número del ganado vendido, y el fierro pintado al margen de cada boleta; la cual, como se dispone en el Decreto número 56 de 30 de octubre de 1886, ha de ser visada y sellada por la autoridad política o municipal del lugar en que se verifique la venta, o en su defecto por el ministro conservador de policía rural de la demarcación del vendedor.

“La presentación de estas boletas se ha de exigir a los que en las poblaciones, haciendas o rancherías se presenten a vender animales o carne, para acreditar su propiedad con tales boletas; como las justificarán los dueños o encargados que salgan de sus residencias a vender partidas de ganado a otros puntos, por medio de un papel de resguardo expedido por el juez de su demarcación.

“Lo que comunico a Ud., para sus efectos, previniéndole de orden superior, que a los dos meses de recibida en esa Jefatura la presente circular, remita a esta Secretaría una noticia de todos los dueños de ganados de ese Cantón que estén provistos de la patente y fierros prevenidos por la Ley, expresando quiénes no las tienen y los motivos por qué no se han presentado a registrarlos”.

ALGUNAS NOTICIAS

DURANTE la Colonia, cualquier dato relacionado con la ganadería, cobraba importancia; fue la época del trasplante de los ejemplares, del manejo, y del aprovechamiento; fue su nacimiento en sentido europeo; posteriormente se miró cual cosa familiar, se daba por sabida su existencia y no había cosa nueva. La guerra de Independencia, comúnmente de guerrillas, puso a la mano de los grupos insurgentes, y de las tropas virreinales en campaña, el ganado caballar y mular para silla y carga; el vacuno, cabrío, y ovino, para el alimento. Disminuyó seguramente la cuantía de los rebaños; debió aumentar el número del ganado cimarrón. Cuando pasó la contienda, no reinó la paz en el campo; quedó número considerable de bandas carentes de freno, cometiendo tropelías; apaciguarlas fue tarea lenta, entorpecida por los constantes pronunciamientos; ese período de la consumación de la Independencia hasta el triunfo de la Reforma, es el de un México formativo, caótico; la Constitución Política de 1857 lo estructuraría en verdadera vida institucional; pero, a continuación ocurrió la guerra contra las tropas enviadas por Francia, mendigadas por los conservadores, y en esa lucha patria, la guerrilla tuvo su máxima expresión, para vencer y expulsar al enemigo. Por fin, el país iniciaría la paz y prosperidad ensoñadas por los hombres de la Reforma; infortunadamente, ocurrió la muerte de Juárez, y el sucesor, Don Sebastián Lerdo de Tejada, vio sucumbir su gobierno al empuje de las ambiciones de Porfirio Díaz; en todo aquel tiempo, no la ganadería, el progreso general

había sido lento. Porfirio Díaz prometió hacer “la paz cueste lo que cueste”, y lo cumplió, así haya sido la paz del sepulcro. Una policía rural, “Los Rurales”, como los llamó el pueblo, reencarnación de La Acordada, con terror y arbitrariedad frecuentes, pero terminaron casi con el bandolerismo; el país tuvo, ciertamente, los progresos correspondientes a las dictaduras y se operó “el milagro mexicano”; la ganadería prosperó para satisfacer la demanda interna, y hacia finales del siglo XIX, comenzó a pensarse ya, en ejemplares de razas mejores o especializadas.

El breve panorama pergueñado explica en alguna forma, la carencia de noticias; pero se cuenta con la valiosa Estadística de la época del gobernador Sebastián Camacho, del año 1831, según la cual, había “Colmenas domésticas.—De las 868 que hay en Orizaba, se han sacado este año 155 y media arrobas de cera y 2 400 cuartillos de miel.

“De las 280 de Jalapa, 20 arrobas 21 libras de cera, y 895 y medio cuartillos de miel.

“Silvestres.—De las 140 que existen en el Departamento de Orizaba no se han graduado los productos.

“De las 34 de Jalapa se extrajeron 237 cuartillos de miel; y de las 260 de San Andrés Tuxtla, la miel que se aprovechó se ha calculado en 225 pesos, pues la cera es tan prieta que regularmente se consume dentro de la casa propia, o en algún objeto de devoción en las respectivas iglesias”.

La Estadística iniciaba otro rubro con datos para la deducción: “Tenerías y Curtidurías.—En las 10 que hay en todo el Cantón de Jalapa se han beneficiado 8 840 cueros; en el de Jalacingo 680; en las 20 de Orizaba 2 820 baquetas y 3 500 badanas y gamuzas; en las once de Acayucan 346 cueros; y en las 2 de San Andrés Tuxtla 300”. Después, abría propiamente la cuenta de la “Ganadería.—Estando

reputada la producción anual del ganado vacuno y caballar en la sexta parte del número de las cabezas productoras, se sigue que ascendiendo éstas en el Estado a la suma de 305 300 del primero, han debido dar 59 211 crías en el año anterior, y las 39 139 que se cuentan del segundo, habrán producido el número de 6 523 crías.

“Las pariciones del ganado lanar se gradúa que deben ser al año la tercera parte del número de los rebaños productores, y siendo el total de éstos en el Estado el de 49 977, debe decirse que el criaje ha sido en número de 16 659 cabezas.

“Las mismas del ganado de cerda se calculan al año por el doble de la piara productora, y como el total de éstos se cree que pueda llegar a 26 000 en todo el Estado, se infiere que su producto será de 52 000.

“La poca mulada y burrada que se conoce en todo el suelo a que corresponden estas noticias sólo sirve para los efectos domésticos, y ahora es cuando empiezan a dedicarse algunos labradores a aburrar las yeguas, por la escasez que se experimenta de mulas aún en la misma Huasteca, de donde se proveían antes.

“En general el precio del ganado, particularmente vacuno, ha bajado considerablemente, acaso por su misma abundancia, y esta baja es causa de la angustia en que se encuentran muchas familias que antes pasaban por opulentas con este giro, que sin duda es uno de los principales del Estado”.

Desde cuando el trasplante del ganado europeo a la Nueva España, las cuencas bajas de los ríos veracruzanos parecieron ideales al ganado vacuno y así se poblaron, y prosperaron sobre sus vegas, donde por capilaridad, el agua sube; mas, el reverso preocupó; la Estadística de 1831 tuvo su capítulo sobre la “Inundación (Tlacotalpan-

Saltabarranca).—‘ El monto... no es ahora tiempo... para calcularlo... porque los ganaderos que sacaron los suyos a las alturas de los llanos para libertarlos, lo hicieron con precipitación, recogieron lo que pudieron y sin cuenta ni razón emprendieron su caminata, y como en ésta fue donde más perdieron porque encontraron los caminos con crecimientos espantosos de agua, sufrieron entonces pérdidas de que no pueden dar razón, porque unos animales se ahogaban, otros quedaban en el camino sin poder andar, y otros con las furiosas corrientes se extraviaban; la otra es, porque la parte que dejaron en sus terrenos y que no pudieron recoger, subsiste en el peligro y se ignora el éxito que tendrán hasta el fin de las aguas’ ”.

Fue un informe burocrático, de mala gana cumplido, y sin embargo, los toscos brochazos dan idea de los desastres ganaderos con las inundaciones. Trescientos años tenía el experimentar en carne propia; por eso también proponían “una ley, providencia o arreglo económico-político, por el cual se obligue a todos los ganaderos que tienen sus ganados en terrenos bajos, a sacarlos para las alturas de los llanos u otras, indefectiblemente del 13 de junio al 24 del mismo”, es decir, entre San Antonio y San Juan. Por otra parte, para Tlacotalpan calculaban 2 476 cabezas de ganado chichiguo, a \$ 10.00; de ganado rodeano, 1 900 cabezas, a \$ 6.00; 100 caballos a \$ 15.00; y 200 yeguas a \$ 5.00, agregando: “Los ganados quedaron muy flacos y debilitados, los potreros sin pasto alguno, y la pérdida será mucho mayor en la estación presente de nortes”.

Al redactar un párrafo para el Cantón de Cosamaoapan, el encargado mojó la pluma en un tintero de corrosivos diluidos en teorías culturales: “La caza y la pesca son comunes a los salvajes; la ganadería indica siempre el primer paso de la civilización; con esto se da a entender cual sea el estado de una gran parte de los terrenos que componen aquel Cantón, dedicados a la cría de ganados con poco provecho de sus dueños”, empero, no es aquí foro

a largas discusiones y acaso reditúa más el dato para el Cantón de Veracruz: "Dentro de los límites del Cantón se cuentan 21 haciendas, que se nombran: El Hato, Joluca, Paso del Toro, Novillero, Boca de Costal, Buena Vista, Santa Fe, Manga de Clavo, San Juan, Santa Rosa o Judíos, Catalán, Cuyucuenta, Mecayuca, Zapotal, Escalones, Tunilla, Paso Naranjo, Paso de Ovejas, Tortugas, Estanzuela, y Concepción; les son anexos 149 ranchos o hatos cuyos ganados y los de las haciendas llegan al número de 47 310 cabezas, todo chichiguo, manso y de la mejor calidad. Hay también en las haciendas y ranchos sobre 4 500 caballos y 3 000 yeguas, cuyos hatos, en su mayor parte aburrados, con el discurso del tiempo vendrán a producir abundante mulada en el Cantón".

La Estadística pretendió cuantificar a todo el Estado, y lo hizo cuando encontró la respuesta local, así la del Cantón de Misantla, dijo: "Está aumentándose el poco ganado de cría que hay en los ranchos del camino que va para Nautla; también lo hay de Colipa al Morro, y en los que forman la cordillera del Morro a Nautla, contándose en todo el Cantón 1 557 vacas, 400 toros, y 191 novillos.

"El ganado lanar y cabrío se cría a orillas del mar en el punto del Morro y en la laguna de Palmas; se cuentan entre ambos 51 cabezas. En los demás terrenos no puede ponerse, porque hay mucha yerba de solimán, y porque la humedad les hace criar sabañones.

"Caballos, mulas y burros, han quedado muy pocos, porque el tigre los mata continuamente, y no es fácil cazarlo por la aspereza de los montes, de que resulta, que en los cuatro pueblos del Cantón sólo se cuentan 179 caballos, 127 mulas y 15 burros". En Yecoatla, esta noticia diagnóstica: "El ganado vacuno se les acabó en la guerra pasada de independencia, y apenas cuenta el pueblo con 7 vacas".

El Cantón de Tampico, se integraba con Pueblo Viejo, Pánuco, Tampico (Alto), Ozuluama, Tantima, Santa Catalina (Chontla), Tantoyuca, Chiconamel, Tempoal; había en el área 37 haciendas; 87 838 cabezas de ganado vacuno; 5 432 caballos; 7 208 yeguas; 2 325 mulas; y 1 142 burros. En el Cantón de Acayucan había estas haciendas de ganado mayor: El Pedregal, El Calabozo, Santa Catalina, San Juan Bautista Nopalapan, Cuatotolapan, Solcuautila, San Felipe, Los Almagres, San Antonio, San José Teposapa, y en cuya circunscripción se contaban 71 113 cabezas de ganado mayor; 12 126 bestias caballares; 594 mulas de servicio; 2 526 lechones; 230 borregos. En el Cantón de San Andrés Tuxtla existían 7 690 reses; 795 caballos; 693 mulas; 3 944 cerdos; 69 cabras. En el Cantón de Jalacingo había, de ganado vacuno, 3 762 cabezas; de lanar 32 587; cabrío 5 984; cerda 5 311; caballar 1 021; mular 1 033; burral 609, para el año de 1831, según la Estadística.

De manera concreta, en el Departamento de Tuxpan, por el año 1854 y al decir de Fages "en el Partido se cría mucho y buen ganado vacuno, bastante caballar, de mala raza, poco lanar y cabrío; asnos, mulas, cerdos de buena raza y de mucho consumo, colmenas de excelente miel, y otra clase silvestre, cuya cera usa la gente del campo para alumbrar sus habitaciones". Por otra parte anotaba: "Los cueros al pelo exportados en los mismos años y meses anteriormente citados, fueron 1 831"; para luego dar noticia del propio puerto de Tuxpan: "En las dos casas de matanza que existen, debe graduarse en seiscientas reses las que se matan anualmente para el consumo de la población; el número de cerdos que hay es grande y es uno de los medios de subsistencia de la clase pobre, son muy perjudiciales al asco de la población; su consumo anual pasa de mil".

Don Eduardo Fages pormenorizó lugares del Departamento, como Tamiahua: "las tres haciendas de San Sebastián, San Marcos, y Tantala, y las cuatro menores, llamadas ranchos de los Idolos, San Nicolás, Ajoquentla y

Cabo Rojito, todas de ganado vacuno". De Temapache: "y en las haciendas y ranchos que contienen del Chapapote, Tamatoco, el Alazán, Cerro Viejo, Xicuaque o San Isidro y otros varios, se alimenta gran número de ganado vacuno. En esta municipalidad (Temapache) se encuentran varios y extensos manantiales de este betún negro, de un olor penetrante, conocido con el nombre de chapopote. Son muy perjudiciales a los ganados"; y se justificaba la queja, el ganado vacuno se atascaba en las chapopoterías. Para terminar sus notas, dijo del Partido de Chicontepec: "En las nueve haciendas que encierra el partido, se cría muy buen ganado vacuno, alguno lanar y cabrío, caballos, mulas, asnos y cerdos"; era la gama entendida por ganadería entre quienes daban y recibían las noticias.

Otra muestra puede ser el caso de Tlacotalpan en 1859, según Juan N. César, interesante por ejemplificar a nivel de rancharía, y cómo, a mediados del siglo XIX, ya tenían ganado los propietarios y los colonos:

Isla de la Candelaria: 570 reses chichiguas; 39 caballos; 47 yeguas.

San Gerónimo: 1 000 reses chichiguas; 50 caballos; 40 mulas; 100 yeguas. Los colonos: 10 reses; 22 caballos; 15 mulas; 35 yeguas.

Salado: 3 mulas y 25 reses chichiguas.

Súchil: 500 reses chichiguas; 75 yeguas; 20 caballos, del propietario; de los colonos: 340 reses; 75 yeguas; 23 caballos.

Isla del Gavilán: 7 reses chichiguas y un caballo.

San Pablo o Magdalena: 300 reses chichiguas; 12 caballos; 40 yeguas, del propietario; de los colonos: 50 reses chichiguas; 4 caballos y 10 yeguas.

Tapasula o Melchor: del propietario 500 reses chichiguas; 25 caballos y 60 yeguas; de los colonos: 157 reses chichiguas; 18 caballos y 75 yeguas.

Nicola: del propietario 160 reses chichiguas; 15 caballos; de los colonos 325 reses chichiguas; 35 caballos; 9 yeguas.

Río Blanquillo: del propietario 500 reses chichiguas y 25 caballos; de los colonos 3 reses chichiguas; 175 yeguas; 39 caballos.

San José: del propietario 400 reses chichiguas; 800 ro-deanas; 300 yeguas; 100 caballos; de los colonos: 320 reses chichiguas; 21 caballos; 180 yeguas.

Paso de Tío Carlos: del propietario 100 reses chichiguas; 50 yeguas; 5 caballos; de un colono 50 reses y 15 yeguas.

Zapotal: del propietario 50 yeguas; de los colonos 840 reses chichiguas; 48 caballos y 281 yeguas.

Hueso: del propietario 200 reses chichiguas; 15 caballos; 90 yeguas; de un colono 50 reses; 5 caballos; 20 yeguas.

Paso de la Puente: de un propietario 200 reses chichiguas; 15 caballos; 40 yeguas; del otro propietario 180 reses chichiguas; 8 caballos y 25 yeguas.

Palma Sola: del propietario 90 reses chichiguas; 3 caballos; 20 yeguas; de los colonos: 271 reses chichiguas; 39 caballos; 193 yeguas y 2 mulas.

Potrero de la Gallarda: del propietario 100 reses chichiguas; 6 caballos; 20 yeguas; de los colonos 150 reses chichiguas; 12 caballos; 75 yeguas y 2 mulas.

- Potrero del Lirio: del propietario 100 reses rodeanas; 10 caballos; de los colonos 130 reses chichiguas; 18 caballos y 15 yeguas.
- Mata de Cabresto: del propietario 400 reses chichiguas; 15 caballos; 75 yeguas; de los colonos 220 reses chichiguas; 13 caballos y 184 yeguas.
- Antón Vicente: del propietario 400 reses chichiguas; 80 yeguas; 10 caballos; de los colonos 135 reses; 14 caballos; 45 yeguas.
- Casas Viejas y Chuniapa: del propietario 225 yeguas; de los colonos 595 reses chichiguas; 16 caballos; 30 yeguas; una mula.
- San Agustín: del propietario 500 reses chichiguas; 200 yeguas; 50 caballos, de colonos 90 reses; 55 yeguas; 5 caballos.
- Palo Alto: del propietario 300 reses chichiguas; 100 yeguas; 10 caballos; de colonos 50 reses; 10 yeguas; 5 caballos.
- Amatlancillo: 20 reses chichiguas; 16 caballos; 27 yeguas; 16 mulas.
- La Cañada y Camarilla: 50 reses; 6 caballos; 8 yeguas.
- El Coyol: 110 reses; 28 yeguas; 10 caballos.
- La Puente: 315 reses; 38 yeguas; 8 caballos; 4 mulas.
- Piedra Hincada: 100 reses; 25 yeguas; 10 caballos; 2 mulas.
- La Encrucijada: 80 reses chichiguas; 7 yeguas; 6 caballos.
- La Campana: de un propietario 100 reses chichiguas; 12 yeguas; 5 caballos; 5 mulas; de otro 100 reses; 18 yeguas; 3 mulas; 8 caballos.

Calaberna: del propietario 1 500 reses chichiguas; 61 yeguas; 22 caballos; 6 mulas; de los colonos 415 reses chichiguas; 17 caballos; 17 yeguas.

Paloma: 16 mulas; 4 caballos; de los colonos 110 reses chichiguas; 4 caballos; 30 yeguas.

Mata de Caña, Piotitán, Calabozo: de un colono 100 reses; 8 caballos; 25 yeguas.

Potrero Consolación: del propietario 1 000 reses chichiguas; 80 caballos; 200 yeguas; de los colonos 250 reses; 16 caballos; 25 yeguas.

Buena Vista: del propietario 600 reses chichiguas; 300 rodeanas; 100 yeguas; 60 caballos; de los colonos 450 reses chichiguas; 35 caballos; 150 yeguas; 12 mulas.

Sombrerete, Tiquiapa: de los propietarios 550 reses; 80 yeguas; 40 caballos; de los colonos 160 reses; 50 yeguas; 15 caballos.

Cerro Grande: 20 reses chichiguas.

La Caldera: de los propietarios 41 reses chichiguas; 5 caballos; un colono tenía 30 reses; 6 caballos; 20 yeguas.

El Caletón: los colonos 95 reses chichiguas; 17 caballos; 37 yeguas; 9 mulas.

Totales: 17 275 cabezas de ganado chichiguo.

1 500 cabezas de ganado rodeano.

4 217 yeguas.

1 237 caballos.

156 mulas.

Para cerrar este muestreo, se ofrecen los ejemplos que Joaquín María Rodríguez publicó en sus Apuntes sobre el Cantón de Xalapa, una visión finisecular de notas ganaderas en tierra fría, principiando con Las Vigas: "Los pastos de Las Vigas consisten en el trébol silvestre que se da en las huertas; en el acahuale de florecita blanca o amarilla; en la grama; en el zacate del becerro, que echa muchas raíces y que nulifica las tierras; y en el retoño, que es el alimento principal del ganado cabrío". Era la pastura tradicional; después pasó a los corrales: "Bueno será añadir aquí para dar más extensión a estos informes, que los gallos y los guajolotes no prosperan mucho en Las Vigas por razón del clima. La incubación tarda dos o tres días más, y son muchos los huevos que se engüeran, es decir, que no producen el polluelo. Los pollitos son chillones y mueren de frío la mayor parte, si es que no se asfixian tragando una pequeña lombriz de tierra, de color rojo, que nace en las aguas corrompidas, y que se le introduce al pollo en la laringe posterior, ahogándolo después de varios días de sufrimientos. Los pavipollos son muy delicados y se les cría con mucho cuidado". Y dejando tranquilas a las aves de corral, pasó a rebullir panales con su pluma: "Los colmenares no prosperan en Las Vigas. Las abejas emigran al llegar el invierno, no tanto por el frío, sino por falta de alimento... se podría sin ninguna dificultad subsanar esta falta, dedicándose a la cría de la abeja criolla, más pequeña de cuerpo, de color negro y sin aguijón, que fabrica sus panales en pleno monte, en la parte más alta de los árboles y que produce una miel excelente y una cera amarilla, que no es la llamada cera puerca. Pero hasta ahora nada se ha hecho en este sentido".

Hoy es una delicia repasar las páginas de Don Joaquín María Rodríguez, casi es un relato patriarcal, a la sombra del árbol copudo, cuando el Otoño va dorando los rastrojos, y cuenta de Acajete, detenido en el flanco de la montaña: "Nace ahí y se cría muy bien el ganado bovino, e indudablemente se siente mejor cuando se encuentra libre. Los

establos entre nosotros no serían convenientes por la ausencia de prados artificiales y desconocimiento de las reglas de construcción de un buen establo. Una vaca se conserva mejor y da más producto durmiendo a la intemperie y comiendo aquí y allá cuanto encuentra al paso, que encerrada en reducido espacio, aunque se le lleve abundante comida". Qué página de historia en cristalina simplicidad; la intuición campirana, producto de siglos de observación cotidiana, ya tenía diagnosticado al municipio de Acajete como ideal para una ganadería lechera de alto registro; y ya se hablaba de los establos, con oposición, era natural, pero la batalla estaba librándose.

Don Joaquín María continuó: "Una de las empresas más importantes a que se dedican los vecinos de San Salvador Acajete es a la cría y propagación del ganado lanar, en razón de que hacen mucho consumo de la lana que éste produce, para las telas que emplean en su vestido y para las que venden en los mercados... Dedícanse también y con empeño a la cría y propagación del ganado cabrío, sacando regulares productos de la leche y de las piezas que logran vender en pie, para el consumo de carnes... Las pieles del ganado cabrío les sirven para la hechura de chivarras, que exclusivamente usan ellos para librarse del rocío de las yerbas del campo... Los pastores que viven continuamente al raso, custodiando los ganados, se fabrican de las pieles de chivo una especie de calzas zancoas que se atan a la cintura..." Fue así una ganadería, hoy se percibe ya, palpitando en la pincelada romántica que los escritores de fin de siglo perpetuaron.

LA GANADERIA

EN el curso del siglo XIX quedó configurado México, el país, el tipo físico del mexicano, y una cultura mexicana definible a partir de la Revolución. Dentro del gran contexto, la ganadería consolidó su tenencia de la tierra y el tipo, básicamente de ganado vacuno, seguido por caballar, mular, asnal, en la zona baja, de manera dominante, mientras en la parte alta de la Sierra y en las orillas de la Meseta, fueron más frecuentes los rebaños de caprino y ovino. Pastura y agua constituyeron los presupuestos iniciales a una ganadería de libre pastoreo. Lo disponible de pasto fueron, desde su inicio, las llanadas con sabana, no escasas en la franja litoral.

Seguramente para finales del siglo XIX, ya Veracruz podía mostrar sus praderas artificiales con zacates de Guinea (privilegio) y pará o paral. Aquí hay temas para investigar; si al pará se le quiere traído de Pará, el río brasileño de Minas Gerais, así quedaría explicado; paral, dicen a un madero en posición horizontal sosteniendo un andamio, y este zacate mantiene su posición horizontal; pero también se dice proviene del Egipto. El de Guinea (privilegio) con su nombre ya indica la procedencia y hasta se dice llegó con los cargamentos de negros, a los cuales ofrecía colchón en la travesía marina; esto es fácil de ser aceptado aún sin el documento desconocido; pero, no deja de ser curiosa la nota del cura en la hoy Antigua Veracruz, Arias Hernández, y aunque la firmó el 3 de noviembre de 1571, cuando ya podía estar aclimatado, lo cierto es que la

palabra zacate corresponde a una voz del idioma náhuatl o mexicano: zácatl, y forma parte de muchos toponímicos anteriores a la llegada de los españoles, como Zacatepec (cerro del zacate), Zacatlán (lugar de zacate), etcétera. El referido cura lo describió: “La yerba de las sabanas ordinariamente se llama zacatl que es una yerba más alta como un hombre, cuya caña es tan gruesa como paja de centeno y las hojas anchas como un dedo y largas, la cual se siega y cubren con ella las casas, para que vale seca y no para otra cosa; cómela el ganado cuando es pequeña, como es la que nace en los cerros y partes no tan húmidas; suélenla quemar por Navidad, y en los dos primeros años no suele salir tan alta y así se puede pacer del ganado”.

Acostumbraban echar el ganado al rastrojo de la milpa después de cosechar; el del valle de Perote, por ejemplo, guardado el almiare, era comido bien, pero no el de la tierra caliente. Se acostumbraba henificarlo, cuando se doblaba la milpa, utilizando la parte superior después de la mazorca, y las hojas inferiores verdes, haciéndolo rollos por docenas y gruesas, que secaban a la sombra, en proceso un tanto semejante al de las hojas de tabaco, incluso la exudación le da “correa” o flexibilidad y resultaba pastura muy del agrado a bovinos, equinos, y a veces, hasta el discriminado borrico se deleitaba con esa golosina. Las tierras cultivadas con maíz, frijol, chile, después de levantada la cosecha, son llamadas acahuales, y en la Huasteca, milcahuales (milpas abandonadas), ahí echaban el ganado. En el norte de Veracruz, hasta fecha relativamente reciente, fue característica la ganadería en el milcahual, obligando al uso de la chaparrera y el estribo de tapa.

En los lapsos críticos por la sequía, los ganados iban al monte y algunos eran auxiliados con olotes, totomoxtle, ramas de ojite (ramón) y las cabalgaduras con maíz. Al ganado vacuno, frecuentemente se le dio sal puesta en piedras o en canoas. Ya iba surgiendo la costumbre de cercar los potreros, pero la cerca también tuvo su historia; en

la Huasteca, las milpas quedaban cercadas de "pie junto", aún cuando no vertical sino inclinados los trozos de madera, cerrando el paso a las manadas de jabalíes. El potrero tenía mayores dimensiones y lo habría encarecido; por eso se recurrió al "cuapeche" (colchón de culebras); que se hacía derribando un árbol sobre otro, en hilera; la puerta era con varas horizontales; al final, comenzó a llegar el alambre de púas, la "tranca de golpe"; para proteger ese alambre fue necesaria la "guardarraya" y la reforzada de la postería. En las praderas artificiales el chapeo y la quema.

El suministro de agua para los ganados comenzó siendo natural, pero a finales del siglo XIX ya estaban construyéndose represas, con un solo muro en función de cortina; en la Huasteca, donde no hay, fuera de la Sierra de Otontepec, otras corrientes entre los ríos Pantepec, y Pánuco, el problema fue, y sigue siendo, de gravedad para los ganados e incluso para el hombre. Las personas han resuelto el suyo con aljibes, y para el ganado han construido el jagüey; los huastecos resultan los únicos veracruzanos que saben conservar el agua de lluvia y utilizarla, desde tiempos nativos, como lo prueba el magnífico sistema en la ciudad arqueológica de Cacahuatengo; y aquí sea permitida una disgregación: los viejos vaqueros de la Huasteca dicen que se construye un jagüey; en la temporada de lluvias va llenándose de agua; y en pocos años, cuando se dan cuenta, ya crió peces; y es inútil decirles que no existe generación espontánea; ellos lo pueden probar sacando un catán. El fenómeno se da en la costa veracruzana con la temporada ciclónica, cuando la violencia del meteoro levanta pececillos y tortuguitas, que caen con la chubasquería. Reanudando. También se resuelven problemas de agua cavando pozos, frecuentes por todo Sotavento, sacando el agua con cubetas a pulso, ayudados por "carretillas" o jalando a cabeza de silla; casi no emplearon el "torno" como sí lo usó el norte del país. Limpiaron y acondicionaron los "aguajes"; pusieron su agua en depósitos de mampostería o la condujeron desde los manantiales; en cualquier caso, procuraron te-

nerla en largos "pilancones" por abrevaderos. No se difundieron las "veletas" para bombear el agua de los pozos con la fuerza del viento.

Las variedades o clases de ganados mayor y menor, eran los traídos originalmente de tierras españolas a Nueva España. Se dice que los caballos vinieron de Andalucía y por lo tanto, descendían de los caballos árabes; la ganadería española tenía fama europea de tiempo atrás y no es el caso de citar el poema de José Santos Chocano a los caballos de los conquistadores. En cuanto a ganado de lidia, siguen firmes en la cartelera del prestigio; en la Nueva España se iniciaron las "corridas" de toros temprano del siglo XVI; en Veracruz, Tlacotalpan conserva todavía la tradición del "embalse"; pero el ganado vacuno español, novohispano, continúa siendo descrito como unas vaquitas peludas, cuernudas, de poco peso y poca leche, con sus bueyes dignos de misericordia, como para la estampa deprimente. Sin embargo, fue un ganado que se aclimató bien tanto a nivel del mar como a dos mil metros de altura, y se propagó mucho, llegando a las postrimerías del siglo XIX con ejemplares para rectificar el juicio en el caso del ganado cimarrón. Hubo ganado cimarrón desde la segunda parte del siglo XVI, y se otorgaban permisos para desjarretarlo; pero en aquella ganadería siguió produciéndose ganado cimarrón, que aún a principios del siglo XX podía trampear, o capturarse los recentales para volverlos a la domesticidad, y terminaba en magníficos ejemplares. Del ovino, los primeros datos fueron para borregos merinos; quién sabe cuál haya sido su calidad, pero España vendió mucha lana para las fábricas de telas inglesas.

Los cuidados a la ganadería eran elementales, aún cuando ya se habían mejorado los potreros y se usaba la cerca. Estar pendiente del nacimiento de los críos, porque se agusanaba el ombligo y eran matadas esas larvas con tapones de tabaco masticado, antes del uso de la creolina, o

sacándolas con la espina del cornezuelo cuando era en la boca. Desaguar la ubre de la vaca si el becerro no consumía toda la leche, de manera especial en los primeros días, cuando eran "calostros". Pese a no haber mayor interés en la leche, por ser entonces un producto sin mercado, debido a la incomunicación, era preciso amansar el becerro, y por eso se "arrejaba", cuya más primitiva forma fue atarle al cuello una sogá, pasarla por una horqueta hincada fuertemente y dejarlo tan corto como para no alcanzar la teta de la madre. Al día siguiente se ordeñaba la vaca; el becerro tomaba leche mientras la "mamanteaban", y después de la ordeña, cuando bajaba el "apoyo". En la sombra lo dejaban amarrado, y así tomaba costumbre por los piales. También la vaca primeriza era lazada del cuello, de media cabeza, o de los cuernos, e incluso "afrentilada" si era necesario, para poderla ordeñar; maneándola, y en ocasiones amarrándole la cola; cuando ya se acostumbraba o "amansaba", se podía ordeñar suelta, sólo con la manea. En ordeñas más formales, en el día, los becerros de ordeña iban a un potrero corto llamado "achicadero"; al atardecer, se arreaban al chiquero, donde pasaban la noche, para sacarlos a la ordeña en amaneciendo. Las vacas de ordeña iban a su potrero, y la noche la pasaban en el corral. Se presentaban casos de inflamación de la ubre, que curaban con agua caliente o untaban con jabón o grasa. Casos en los cuales no arrojaban la placenta, pero una botella de agua hervida con huichín y sal era suficiente remedio.

Muy chicas, las crías eran marcadas en la oreja; un poco mayores con la "marca de fuego"; y con el fierro de la finca o del propietario, antes de la destetada. Fue generalizándose, cortar a machete, las puntas de los cuernos, y a los becerros machos, destinados al tiro, al abasto de carne, se les capaba; esta operación se realizó "a mazo" y a navaja. Para la yunta, el novillo se amansaba unciéndolo con un buey viejo, y ese mismo se podía poner a tirar las carretas; en el área de los ingenios azucareros, estas yuntas alcanzaban un adiestramiento extraordinario, la yunta de

“tronco” y mucho más la de “guía”. En el sur veracruzano, donde tuvo asiento la cultura olmeca, se utilizaron los toros para la montura o para cargarlos cual si hubieran sido bestias mulares; el caso no fue investigado, ni con relación al tapir (anteburro) ni a ejemplares africanos como el elefante.

La leche se tomaba con el café, cuando ya se usó café, propiamente después de la consumación de la Independencia, pues antes, apenas comenzaba la introducción de su cultivo, y debe suponerse que la tomaban sola, descontando el tomarla con te de limón; sin embargo, persiste la resistencia del pueblo mexicano a tomar leche. Algunas familias la hervían para tomarla y preservarla, pero también se tomaba cruda y sin colar. Fue típico el “ponche”; primero en los cuernos que usaban a manera de trompeta para llamar al ganado; le ponían una raspadura de panela, después usaron azúcar, y un “chorrito” de aguardiente de caña, destilado en sus alambiques; ambas cosas dentro, le ordeñaban directamente de la vaca, con fuerza para disolver la raspadura del piloncillo y así, espumoso, tibio, lo tomaban. Cuando una vaca daba suficiente leche y la cría, en los primeros días, no se la terminaba; la “desaguaban” para evitar enfermedades en la ubre; a esa leche la llamaban “calostro” y no la tomaban; pero la hervían con piloncillo para tomarla fría. También cuando se les agriaba la leche, le ponían raspaduras de panela, tomándola como refresco; de las natas hacían mantequilla, pero el consumo era casi nulo. Cuajaban la leche para fabricar queso. Apreciaban más el cuajo del venado; de no haberlo, usaban el cuajo de vacuno, por eso aquellos quesos tenían un cierto tufo a boñiga. El proceso fue penoso, porque después de cuajada la leche y escurrir el suero, en unas mantas, exprimían la “cuajada” con fuerza, para dejarla lo más seca posible, con frecuencia expulsándole la grasa y dejando la pura caseína; luego la molían en el metate, a “puro pulmón” de la mujer, y revolviéndole sal, iba para los aros, donde la prensaban poniéndoles unas piedras encima. Ese queso era sacado de los aros al día siguiente; lo asoleaban;

lo enchilaban como defensa contra la mosca y sus gusanos. Generalmente, no tenía demanda local; debían llevarlo a la ciudad las arrierías, y allá, o se conformaban con el precio irrisorio, siempre menor, o lo regresaban a su rancho.

Consumían la carne de algún animal accidentado, si no, sacrificaban uno para esta finalidad, en caso especial, una ternera. La carne la comían fresca y con el sobrante hacían tasajo, salándolo, y secándolo al sol para conservarlo. Las vísceras las consumían de inmediato; tenían gusto especial por el asadura o fritada, y el mondongo, al cual agregaban manos y patas, pero separando el cuajo para la fabricación del queso. Freían, en pailas, el sebo, que vendían a las fábricas de jabón o usaban ellos en forma de velas, para medicina, o lubricación; y la manteca, comiendo los "chicharrones" recién salidos de la lumbre; de consumo local era esta manteca, mezclándola con la masa de maíz para unas formas especiales de tortillas, los "bocoles" de la Huasteca.

La piel era salada remoliendo el grano previamente, y vendida en bulto a las tenerías, que a su vez pasaban a las fábricas de zapatos, cuando el calzado se hacía con piel; pero también se podía quedar la piel en el rancho, para coyundas o lazos. Con filoso cuchillo iban sacando, en espiral, una banda que luego distribuían entre la rama de un árbol y una piedra "enjaquimada", para con puntlaguda estaca, darle vueltas y vueltas, hasta formar "cocas" y dejarla caer al vacío. Ese torcer, destorcer, y estirar, le daba flexibilidad, correa; esas correas eran para uncir la yunta, o bien torcidas como lazo, porque se lazaba con cuero, antes de la reata de algodón, de la brava "chavinda". También la piel de res, curtida con sal y ceniza, no con los taninos de los árboles, era usada como tambor de las camas para dormir; los cuernos con testuz, eran utilizados para perchas.

El ganado mular se obtenía cruzando yeguas con burro; burras con potro, menos frecuente, porque, decían,

la yegua de "la alzada"; en sí, era producto infecundo, pero los ejemplares machos debían caparse. Antes de los ferrocarriles y de las carreteras, la mulada tuvo mucha importancia para trasladar la carga, en las arrierías, y aún para silla, en la Sierra. Difícil animal; no faltaban las campiranas consejas dándoles un cierto nexa con el diablo. Hubo carretas de mulas, donde la mejor debía ser la de "varas"; las de cadena no tanto. En Veracruz, generalmente con atraso en cultivos "de escarda", no se usaron tiros de mulas para el arado, cuando apuradamente se tenían de bueyes; eso sí, una carretada tirada por mulas era muchísimo más rápida que una tirada por bueyes; casi el vértigo de la velocidad. El burro quedó para la gente pobre, para la tarea marginada y el símil hiriente: acarrear la leña, el agua, la postería, los niños; y su manutención a cargo de su necesidad casi omnívora; de ahí su penetración en el alma del pueblo.

Las cabras fueron el ganado de los terrenos difíciles, del motín de los riscos, de la flora insurrecta; siempre acusadas de ser depredadoras en grado superlativo, incubadoras del agente de la fiebre de Malta, y hasta el diablo fue representado en forma de chivo, cuando no llamado "pata de cabra". Quién sabe si las cabras tienen por cualidades los defectos que les achacan; quién sabe si el tarado es el hombre que no ha sabido aprovechar esas características de tal ganado. Como sea; finalizando el siglo, la cabra, en pequeñas cantidades, ramoneaba por todo Veracruz, del nivel del mar, hasta sus más altos montes, y su leche producía un queso codiciado, y su "chito" no ha desmerecido en el mercado.

Las ovejas también, aún cuando parezca raro, estaban a la orilla del mar y en las alturas, preferentemente por Huayacocotla, Perote, Acultzingo. La finalidad aparente ha sido su lana, que las trasquilas acumulan para ser cardada, hilada, tejida, y arropar la desnudez, el frío del indígena en sus regiones de refugio; pero no ha sido menos importante

la carne, para barbacoa, un platillo indígena incluso hecha de pescado, y tiene la variedad exquisita del mixiote. Veracruz, en teoría, por cálido, no podía ser tierra de barbacoa, pero la persistencia del rasgo cultural indígena se ha impuesto, y si no hay barbacoa de borrego, hacen de vaca y en forma generalizada. También preparaban, en la zona fría, las menudencias, llamándolas "obispo". Cerdos, aves domésticas, y abejas, continuaron subsistiendo en la forma tradicional, aún cuando iniciaron su aparición, chiqueros más amplios, las rudimentarias incubadoras, y unas incipientes cajas para colmenas. El tropel de la caballada no ha dejado de galopar. Hay, en la costa veracruzana, un período de calma, no sólo atmosférica, sino general, precursora de fuertes vientos. La ganadería de finales del siglo XIX, de principios del XX, vivió esa calma; los huracanedos vientos de la Revolución, iban a desencadenarse.

La Etapa de la Revolución

LA LUCHA POR LA TIERRA.

SI el dominio colonial terminó por consunción, o si la insurgencia se generalizó en el espíritu mexicano de manera incontenible, no importa buscar una sola causa donde concurren todas, pero, cuando el triunfo de la revolución de Independencia quedó a la distancia de la mano, la contrarrevolución, gritando "paz", aparentó ser la consumadora de la Independencia, para tratar de imponer un Imperio de pacotilla o agresivo contra las ansias republicanas de los insurgentes, y aun cuando fue derrumbado, pese al esfuerzo de la Constitución Federal de 1824, el país cayó en anarquía, para no conceder ninguna de las demandas populares; esto, aumentado con la pérdida de medio territorio nacional, volvió a lanzar al pueblo a otra revolución, la de Reforma, que triunfó, no sólo contra los retrógrados, también contra la intervención francesa, consolidó la vigencia de la Constitución de 1857 y la vigorizó con las Leyes de Reforma; pero, a la muerte de Juárez, el sucesor, Lerdo de Tejada, no pudo contener las ambiciones de Porfirio Díaz, quien usurpando el poder, logró perpetuarse y hacer la contrarreforma.

Una crisis económica, social, política, fomentada por codicias extranjeras, tercera vez obligó al pueblo a buscar soluciones mediante nueva revolución, y ésta, iniciada como simple cambio de hombres en el poder, terminó planteando imperativos económicos y sociales, incorporados a la Constitución de 1917 y en la cual, quedó un mecanismo dialéctico para mantener actualizado su progreso. En esta Cons-

titución, el artículo 27 fue seguramente, uno de los más importantes; retomaba la eterna marcha del pueblo y de la lucha con las armas, la fuerza decisiva de Zapata que ya en su Plan de Ayala, fechado el 25 de noviembre de 1911, decía en su punto número seis: "los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos, correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fe de nuestros opresores..." En el séptimo: "En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan, sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura, por estar monopolizadas en unas cuantas manos, las tierras, montes, y aguas; por esta causa, se expropiarán, previa indemnización, de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura y de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos". En el octavo: "Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes, y las dos terceras partes que a ellos correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en las luchas del presente Plan".

Mientras combatían a Victoriano Huerta, los revolucionarios realizaron algunos repartos de tierras, pero fue Pastor Rouaix, Gobernador provisional de Durango, quien expidió, el 3 de octubre de 1913 la primera Ley Agraria. La Convención de Aguascalientes había iniciado sus discusiones el 10 de octubre de 1914; la delegación zapatista se les incorporó el día 27; con el apoyo villista, decisivo en Felipe Angeles, la demanda del Plan de Ayala se incorporó a los reclamos revolucionarios, y el 6 de enero de 1915, desde

Veracruz, Pastor Rouaix, Subsecretario de Fomento, publicó la Ley Agraria firmada por Don Venustiano Carranza. En su exposición de motivos logró buena síntesis histórica de las causas y de los efectos, incluso un juicio crítico en torno a la Constitución de 1857 y las comunidades indígenas, para justificar las intenciones de restituir y dotar de tierras a los núcleos de población, y de nulificar todas aquellas disposiciones injustas, incluyendo los "apeos" y deslindes realizados por las compañías deslindadoras, creando las Comisiones Locales Agrarias. Pero la Ley del 6 de enero de 1915 fue dictada en plena lucha con las armas y de alguna manera tratando de arrebatar la bandera zapatista, que no consiguió, ni con el Decreto del 25 de enero de 1916, donde se autocensuró: "La Ley Agraria de 6 de enero de 1915... se refiere exclusivamente a la restitución de los ejidos de los pueblos que actualmente existen en la República, o a la dotación de ellos a los que no los tengan, y de ninguna manera a los fraccionamientos de tierras que no forman parte de ejidos"; reconocía no haber atacado a los latifundios, aparte lo puramente administrativo de considerar sólo provisionales las entregas de tierra.

El Congreso constituyente reunido en Querétaro, trabajó sobre un proyecto de artículo 27 que debió incorporar el reclamo de las corrientes representadas por Zapata, Villa, Obregón, tan poderosas como para lograr la redacción definitiva. Hoy es, indudablemente, orgullo de la Revolución, porque adelantó su contenido social de justicia, y aún cuando algunos de sus mandamientos continúan desoídos, ha permitido un gran progreso sufragado por el campo: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada"; es decir, los particulares las tienen prestadas, la verdadera dueña es la nación. En el viejo tema: "Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indem-

nización”; pero, en sus previsiones a futuro, asienta: “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación”; fue la norma general; en el caso particular de las comunidades indígenas: “Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guardan el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren”; y ya sólo esto, en el muestreo: “Los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos, o porque legalmente hubieren sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población, sin que en ningún caso deje de concedérseles la extensión que necesiten, y al efecto se expropiará, por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste a ese fin, tomándolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados”. El pueblo, tuvo una bandera constitucional.

Cumple importante función social, educativa, la simplificación, la selección de lo más importante, aún cuando suele dejar la impresión, en el caso político, de la generación espontánea, o súbita, como en el caso de la Revolución mexicana; pero, también, alargar hacia el pasado puede caer en lo contrario. Para este caso, y en territorio veracruzano, entendido el porfirismo como una contrarreforma, puede afirmarse una oposición tenaz arrancando el 25 de junio de 1878, cuando el general Escobedo se levantó en armas intentando restaurar el gobierno lerdistas. El 24 de junio de 1879, Luis Mier y Terán realizó la masacre de Veracruz bajo la orden de “mátalos en caliente”, y aún cuando seguramente hubo irregularidades en el sistema nervioso del Gobernador, el vapor “Libertad” sí salió sublevado de Tlacotalpan y existían conjurados en el puerto

de Veracruz. El 15 de diciembre de 1883, la Ley sobre deslinde a terrenos y colonización, a cargo de la Compañía Deslindadora, provocó sublevaciones de las comunidades indígenas en algunos lugares del Estado. El 22 de junio de 1885, ya era grave problema el caso de la Ley para la Consolidación y Conversión de la Deuda Nacional, conocida como "Deuda inglesa" y en donde la impetuosidad tribunicia de Salvador Díaz Mirón tenía hondas repercusiones locales. Ocurrió en Zacatecas, pero no dejó de preocupar al país, la conspiración descubierta el 4 de octubre de 1886, máxime cuando el primero de noviembre fusilaron al general Trinidad García de la Cadena. La cortesanía palaciega lo aprobó, los rancios demócratas lo escupieron, pero en octubre de 1887 fue reformada la Constitución Política para consagrar la reelección. El 15 de mayo de 1892, estudiantes y obreros de la capital de la República realizaron una manifestación de su inconformidad con la reelección de Porfirio Díaz, y el año 1906 quedó constituido el Gran Círculo de Obreros Libres, agrupando a trabajadores en hilados y tejidos de Puebla y Veracruz.

David Ramírez Lavoignet, en su estudio sobre las tierras de Soteapan tiene la conclusión, seguramente valiedera, que más de cuarenta mil hectáreas, consideradas baldías, pasaron a la sucesión de Manuel Romero Rubio, para después vender la mayor parte a Pearson and Son Limited, al paso que Corral Nuevo, como hacienda, despojó a Soteapan "de todas las tierras que se encuentran al poniente de esta cabecera"; fue la inconformidad indígena secundando a Hilario C. Salas cuando levantado en armas, atacó Acayucan el 30 de septiembre de 1906, y en las orillas del propio Soteapan, los popolocas, el 4 de octubre del mismo 1906, derrotaron al 25 Batallón que los perseguía. La rebelión de Hilario C. Salas y los indígenas en el sur de Veracruz, fue advertencia de peso a la dictadura, que al estallar la huelga de los obreros textiles, el 7 de enero de 1907 y en Río Blanco, recurrió a la represión sangrienta, poniendo un detonante más a la explosiva circunstancia.

El 20 de noviembre de 1910, fue fijado por Don Francisco I. Madero para la sublevación general; en el estado de Veracruz había grupos de personas dispuestas a realizarlo en diferentes lugares, pero fueron primero los de Orizaba, cuya cabeza comenzó siendo Rafael Tapia, propiamente a partir del 23 de noviembre, logrando salir hacia Zongolica, porque Gabriel Gavira, y Camerizo Z. Mendoza pudieron escapar a Cuba. Ya el manifiesto lanzado en San Juan de la Punta (Cuitláhuac) el 28 de diciembre de 1910, tuvo firmas como la de Cándido Aguilar, y Portas. En cierta forma, la Revolución en Veracruz transcurrió al ritmo del resto de la República.

Frente al problema de la tierra, el Gobierno de Veracruz había creado, el 13 de octubre de 1914, la Comisión Agraria del Estado, para ocuparse de las dotaciones de tierras. Carranza, que había instalado su Gobierno en el puerto de Veracruz, con fecha 12 de diciembre de 1914, dio a conocer el llamado Plan de Veracruz, prometiendo "leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados", a manera de prólogo a la Ley Agraria del 6 de enero de 1915. El Gobierno del Estado, por su parte, con la Ley número 206, de 1915, dio su paso, declarando de utilidad pública la creación de la pequeña propiedad, como quien machaca sobre la vieja idea liberal. La Constitución Política de Veracruz, publicada el 16 de septiembre de 1917 por el gobernador Mauro Loyo Sánchez, en su artículo 88, de lo que no puede el Gobernador, dijo como las anteriores: "Ocupar la propiedad de ninguna persona, ni perturbar a nadie en la posesión; uso o aprovechamiento de ella, sino por causa de necesidad pública y en los términos que prevenga la ley"; es decir, no se rebasaba la concepción liberal.

El gobernador Adalberto Palacios, con fecha 12 de junio de 1917 había instalado la Comisión Local Agraria. El

presidente Adolfo de la Huerta, el 23 de junio de 1920, buscando aumentar la producción agrícola, puso en vigor la Ley de Tierras Ociosas, que tuvo en Veracruz la correspondiente. Obregón, que como Secretario de Guerra, influyó tanto en favor de radicalizar el artículo 27 constitucional, como Presidente, y el 28 de diciembre promulgó su Ley de Ejidos, aun cuando la modificó el 22 de noviembre de 1921; con esto, se creó de paso, la Procuraduría de Tierras, de viejo raigón colonial, cambiadas por el presidente Lázaro Cárdenas en Procuradurías de Asuntos Indígenas. El Reglamento Agrario fue aprobado en abril 17 de 1922; las normas para colonizar formando nuevos centros de población se decretaron en agosto 2 de 1923. En diciembre 19 de 1925 se reglamentó la propiedad comunal de bosques y aguas. Nueva Ley Federal de Colonización fue puesta en vigor el 5 de abril de 1926. Casi abriendo capítulo nuevo, el presidente Pascual Ortiz Rubio, en diciembre 23 de 1931 expidió un Decreto sobre amparo en el ramo de tierras. El presidente Abelardo Rodríguez, con fecha 22 de marzo de 1934 promulgó el Código Agrario, que Lázaro Cárdenas modificó el 5 de marzo de 1937, para favorecer a la ganadería; y las reformas continuaron en diciembre 31 de 1942 (Manuel Avila Camacho) y en diciembre de 1946 (Miguel Alemán) con revuelo que aún se discute, como la Nueva Ley de Reforma Agraria.

La Revolución mexicana fue un hecho abarcador de toda la República y comunes fueron sus causas y efectos; mas, en cada región tuvo sus características propias. En cuanto al agro, la embestida inicial fue contra las haciendas, distintas en la Mesa Central y en la vertiente del Golfo de México. De todas maneras, en Veracruz existieron haciendas. El año 1900 fueron anotadas, en el Cantón de Acayucan, las del Borrego, Corral Nuevo, Cuatotolapan, Chacalapa de Méndez, La Perla, San Pedro, y Santa Rita Casas Viejas, del municipio de Acayucan; en el de San Juan Evangelista, estaban La Angostura, El Bayo, Chalcamaloya, Chipile, Hato Nuevo, Horcones, La Jimba, Mata de Agua,

Nopalapan, Ojo de Agua, San Benito, San Felipe de Jesús, San Miguel, Solcuauhtla, y Tachicón; en el de Sayula, eran Los Almagres, Asunción, El Encantado y Santa Isabel de Amapa; el municipio de Soteapan sólo tenía la de Los Andes; y el Texistepec, a Camahuacapa, Patolman y Potrero Nuevo. El Cantón de Coatepec tenía, en su propio municipio a las de Consolapa, Mahuistlán, La Orduña, Tuzamapa, y Zimpizahua; en el municipio de Xico, la de Pal.

El Cantón de Córdoba, con vieja tradición colonial, tenía en su municipio: Las Animas, Buenavista, La Capilla, La Luz, Monte Blanco, San Francisco, San Miguelito, Santa Margarita, Tapia, Toxpan, La Trinidad Chica, La Trinidad Grande, Zacatepec, Zapoapita y El Zopilote; por su cuenta, el municipio de Amatlán tenía las haciendas de Cacañuatal, Guadalupe, Malinche, Ojo Chico, Ojo Grande, El Potrero, y Santa Ana; en el municipio de Paso del Maño, La Defensa; en el de San Juan de la Punta, las haciendas de San José de Abajo y Trapiche de Mesa; en San Lorenzo Cerralvo, Concepción, El Corral, Palmillitas, San Joaquín y San José de Enmedio; el municipio de Temaxcal o Camarón, La Trinidad; y en el Tepatlaxco eran, Buena Vista, Canaletas, Colón, C. M. Ocampo, Miraflores, La Providencia, y Zapoteca.

En el Cantón de Cosamaloapan, y en su municipio, estaban las haciendas de San Cristóbal, Mata de Agua, San Francisco, San Gabriel, S. T. de las Lomas; en el municipio de Acula, eran Abrevadero, Ciénaga de los Caballos, Chipilco, San Miguel, y Talladero; en el de Amatlán, San José Papaloapan; en el de Chacaltianguis, S. J. del Carmen, y Uluapan; en el de Playa Vicente había El Ramié, y San Gabriel; en el de Tesechoacán, Aguacate, Buenavista primera, Buenavista segunda, Chapopoapa, Guerrero, Mata Cabresto, Mata Limones, El Ñape, Poposoca primera, Poposoca segunda, Río de Plata y, San Nicolás; en el de Tuxtilla, solamente Loma Bonita. En el Cantón de Chicon-tepec, su municipio tenía las haciendas de Aguatlán,

Ahuica, Alahuatlitla, Camaitlán, Camotipan, La Concepción, Cuatzapotitla, Chalahuilapa, Chamola, Francia, Pastoría, La Puerta, San Jacinto, Tepoxteco; en el de Huayacocotla, la de Santiago; en el de Iamatlán, la de Xococapa; en el municipio de Ixhuatlán, las de Amatitlán, El Dorado, Llano de Enmedio, La Mata, San Antonio Peñuela, San Martín, y Siete Palmas; en el de Benito Juárez, las de Acoyotla, Cececapa, La Comunidad, El Estero, y Tolico.

El Cantón de Huatusco, en su municipio sólo tenía la de La Cuchilla; el de Comapa, la de Boca del Monte; el de Totutla, El Mirador; el de Zentla, las haciendas llamadas El Castillo, Máfara, Matlaluca, La Reforma, y El Refugio. El Cantón de Jalacingo no contaba con haciendas en su municipio, pero en el de Altotonga estaban la de Guadalupe, Santa Cruz, y Teácal; en el de Atzalan, la de Almanza, Naranjillo, Novara, y San Javier; en el de Martínez de la Torre, Alianza, Independencia, Maloapan, Perseverancia, Pital, Pompeya, Providencia, y San Marcos; en el de Perote, Aguatepec, Cuauhtotolapan, El Molino, San Antonio Limón, Tenex-tepec, y Ximonco; en el municipio de Tlapacoyan, El Ingenio, El Jobo, y La Palma. El Cantón de Minatitlán tenía, en su municipio, las haciendas de Coapiloloya, Filisola, Mata Garrapata, El Plan, San Francisco, San José del Carmen, y Sehualaca; en el municipio de Coatzacoalco, Gavilán primero, Gavilán segundo, Tierra Nueva; en el de Cosoleacaque, Buenavista, y Los Limones; en el de Chinameca, Buenavista, Chacalapa, y Tonalapa; en el de Hidalgotitlán, Amate, Coapiloloyan, La Esperanza, Jazmín Rosa, San Carlos, La Solana, y Tecolotepec; en el de Jáltipan, Boquiapan, Conchinuapan, Chochitanapa, Ozota, Palota, Petapan, Salitral, Tecolapan, y Tecolotepec; en el de Pajapan, S. M. Temoloapan; en el de Suchilapan, El Uvero.

El Cantón de Misantla, en su municipio tenía las haciendas de Arroyo Hondo, El Colorado, Concordia, Cons-

tancia, Dos Botellas, La Lima, Perseverancia, Piedra Grande, S. R. Ixtacapa, S. A. Bellavista, S. A. Buenavista, Santa Rita, y Tlaxpanaloyan; en el de Juchique de Ferrer, El Saltillo; en el de Vega de Alatorre, Boca de Coyoles, Boca del Cantil, El Carey, El Diamante, La Esperanza, Las Iguanas, Juan Martín, La Laguna, El Laurel, Lechuguillas, La Martinica, Miraflores, El Paso, Paso de los Chilares, Paso de la Palma, Paso del Parral, Rancho Nuevo, La Reforma, Rincón de Guinea, Santa Bárbara, El Tamarindo, El Tianguis, La Tranca, Vista Hermosa, Yucatán, El Zafiro, y El Zapote. En el Cantón de Orizaba; el municipio de Acultzingo tenía las haciendas de San Diego, y Tecamachalco; en el de Atzacan, Jazmín, y Tocuila; en el de Ixtaczoquitlán, las de Cuauhtlalpan, Escamela, y Tuxpango; en el de Nogales, S. C. Muyuapan, San Juan del Río, y Jalapilla. El Cantón de Ozuluama, en su municipio, S. D. Baldelamar, Bartolina, El Bejuco, El Cazadero, El Encinal, Granadilla, Isla Juana Ramírez, La Laja, Loma Alta, La Mesa, Pedernal, S. A. Tamijuí, San Javier, Tamontao, Tanceme, Tanciatot; en el de Pueblo Viejo, Santa Fe; en el de Tampico Alto, Llano de Bustos; en el de Tantima, La Pitahaya.

El Cantón de Papantla, en su municipio tenía las haciendas del Carmen, La Piedad, S. M. del Rincón, y Santa Lucía; el de Coatzintla, las de Corralillo, Cuguas, y Palma Sola; en el de Coyutla, El Brinco, y Tulapilla; en el de Coxquihui, Sabaneta; el de Espinal, Jamaya, Mediodía, San Angel, San Pedro, Santa Domitila, y Santa Emilia; en el de Gutiérrez Zamora, Doña María, La Josefina, La Macarena, La Magdalena, El Mirador, San Francisco, San Salvador, y Santa Luisa; en el de Tecolutla, Loma de Carrillo, y la de Larios y Mapilca. En el Cantón de Tantoyuca, su municipio tenía las haciendas de Chila Cortaza, Chapopo, Sabana Grande, y Tlacolula; el de Chontla; El Nopal, Sabana Grande, San Isidro, San Juan, y Tampaca; el de Platón Sánchez, la de Las Flores; el de Tempoal contaba con La Barranca, El Cardón, Carmen, Corozal, El

Cristo, Chicayán, Chiquijá, El Higo, Horcón, Lanjá, Pescado, San Francisco, Santa Cruz Olitujú, Sardo, Tamelul, Tamemás, Tantojoú, Terrero, y Tres Palmas. En el Cantón de Tuxpan, el municipio de Tamiahua tenía la de Tanguijo; el de Tancoco, a Toteco, y Zacamixtle; Temapache contaba con Alazán, Cabellal, Callejón, Horcones, San Isidro, San Miguel, y Vinazco; el de Tepetzintla, las de La Campechana, Juan Felipe, y El Moralillo; el de Tihuatlán, las de Mecatepec, Miahuapa, Santa Cruz, y El Zapotal.

El Cantón de Los Tuxtlas tenía, en el municipio de San Andrés, La Constancia, El Coyol, Las Galeras, Ixbiapan, Laguna Encantada, San Leopoldo, y Sihuapan; en el de Catemaco, Olo-tepec, Tebanca, y La Victoria; el de Santiago Tuxtla, La Cerca, Hueyapa, Pitahaya, S. R. del Mesón, San Simón, y Tula-Mesón. El Cantón de Veracruz, en su propio municipio a Buenavista primera, Buenavista segunda, El Jobo, y Santa Fe; había en el de Alvarado, El Jiote, Mandinga, y Antón Lizardo; en el de La Antigua, San Francisco, y San Vicente; Novillero, en el municipio de Boca del Río; en el de Cotaxtla, Mecayucan; en el de Jamapa, La Reforma, y S. M. Jamapa; en el de Medellín, La Esperanza, El Jobo, La Palma, Paso del Toro, El Tejar; en el de Puente Nacional, había las de La Palmilla, y La Ternera; en el municipio de San Cristóbal de la Llave, la del Cocuite; en el de Tlacotalpan, El Burro, La Candelaria, La Petronila, San Antonio, San Jerónimo, San Joaquín, San José, San Ruperto, Santa Fe, y Zapotal; en el municipio de Tlaxicoyan, las de Cocuite, La Concepción, Cuyucuenta, Esperanza, Estanzuela, Guadalupe, Juiles, Mata Naranjo, Piedras Negras, Quechuleño, y Tierra Blanca.

El Cantón de Xalapa tenía en el municipio de Actopan a La Consolación, Corazón de Jesús, Laguna Verde, María Auxiliadora, Mesa de Chicuase, La Mancha, S. J. Pastoría, San Juan Villarrica, S. M. Guadalupe, y Santa Rosa; en el de Banderilla, Lucas Martín; en el de Coacoatzintla, La Magdalena; en el municipio del Chico, Lencero, Mesa de

Maxtlatlan, Ojuelos, Pacho Nuevo, Quimiapan; en el de Jilotepec, La Concepción, El Esquilón, Paso de San Juan; en el de Naolinco, Almolonga, y Tenampa; y en el de Tepetlán, San Lorenzo. Por último, en el Cantón de Zongolica, y en su municipio, estaban las haciendas de La Cabaña, Coyametla, Motzorongo, El Palmar, El Porvenir, S. J. Somajapa, Temascalapa, Tlanecpaquila, La Torre, y La Unión.

Había, el año de 1900, en el estado de Veracruz, 427 haciendas; para 1921 sólo quedaban registradas como tales, 97; al censo de 1930 únicamente llegaron 92; y el año 1940 quedaban 89; pero, es importante aclarar que sólo en pocos casos, las haciendas veracruzanas tuvieron el casco edificado con alardes arquitectónicos; en general, sus haciendas eran ranchos ganaderos, y en algunos casos, el nombre ha perdurado, pero ya como categoría política del poblado, no cual fue durante los días de la Colonia y en la Mesa Central.

Desentendidos de las características propias a las haciendas veracruzanas y su principal destino a la ganadería, sí constituían latifundio y hubo lucha por la tierra, existiendo carencia para que los campesinos realizaran sus cultivos, de subsistencia, es verdad, pero vivir ya es mucho, y además, como una manera de no depender del patrón, procurar el mejoramiento económico y cierto ascenso social, cultural; así, en enero 13 de 1915, fue constituido el primer Comité Agrario, en Medellín de Bravo, al cual siguieron otros, o se formaron Sindicatos Campesinos. Infortunadamente, la pasión cegó a los hombres, y en contrapartida, se formaron Guardias Blancas, auspiciadas por un Sindicato Nacional de Agricultores y Ganaderos. Hubo pelea, y sangrienta, pero en marzo 23 de 1923, un grupo de dirigentes campesinos, encabezados por Ursulo Galván, y vistos con simpatía por el gobernador Adalberto Tejeda, formaron la Liga de Comunidades Agrarias del estado de Veracruz; base para fundar, el año 1926 lo que terminó siendo Con-

federación Nacional Campesina. Esta lucha, degenerada en absurdos de crueldad inaudita cuando la Mano Negra cubría casi todo el Estado asesinando campesinos, y su centro, Almolonga, tuvo todo el apoyo de la Secretaría de Guerra, y fue seguramente un ejemplo muy doloroso de lo que jamás debe repetirse por la campaña veracruzana. Por fortuna, el gobernador Adolfo Ruiz Cortines primero, y Angel Carvajal después, lograron pacificar al campo para bien de todos. Por ese camino, lento, difícil, fue realizándose la nueva redistribución de la tierra; el 6 de marzo de 1915, militarmente, habían sido entregadas las primeras 288 hectáreas de tierra, en dotación a los campesinos de Atzalan; el reparto agrario no se ha detenido, unos gobernadores más, otros menos, acordes con su circunstancia, pero todos han venido cumpliendo este mandato constitucional.

Hacia finales del año 1979, se han entregado en Veracruz, por las autoridades agrarias, dos millones trescientas cuarenta y tres mil ciento veintiséis hectáreas de tierras en dotación ejidal; con doscientas tres mil trescientas cuarenta y seis a los nuevos centros de población; setenta y ocho mil setenta y cuatro en confirmación de bienes comunales; setenta y nueve mil cuatrocientas veintiséis en posesiones provisionales; y cuatrocientas sesenta y dos mil cuatrocientas veinte para colonias agrícolas y ganaderas, lo cual hace un total de tres millones ciento sesenta y seis mil trescientas noventa y tres hectáreas, en beneficio de doscientos quince mil ochocientos veintitrés cabezas de familia en tres mil quince poblados. Esta política de redistribución de la tierra, dentro de un régimen jurídico donde se garantiza la propiedad comunal y la pequeña propiedad privada, es importante, porque los cálculos geográficos consignaban para el estado de Veracruz, una superficie de 72,215.5 kilómetros cuadrados de superficie, de los cuales, propiamente tierra son 71,896, equivalentes a siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientas hectáreas teóricas. En el Registro Público de la Propiedad se cuentan seis millones setecientas sesenta y siete mil trescientas ochenta y cinco

hectáreas aproximadamente, lo cual permite decir, que la mitad de la tierra veracruzana está en manos de los ejidatarios, comuneros, y colonos; y la otra mitad en las de pequeños propietarios, desentendidos de irregularidades posibles; pero, además, cuando concluía el régimen de Porfirio Díaz, la tierra veracruzana constaba sólo de 25,788 predios rústicos, indudablemente de menor número de propietarios, y en este sentido, dentro de la propiedad privada, la división y subdivisión siguen realizándose. En este marco de referencia, el ganadero moderno proyecta su vocación o acomoda una herencia cultural, cuando no, la recaída en su inoculada nostalgia.

LA LEGISLACION GANADERA

YA se ha escrito mucho en torno a las causas internas y externas productoras de la Revolución mexicana, y no son distintas a las de toda revolución; jamás un conductor de pueblos podrá llevarlos a ofrendar sus vidas, no existiendo una miseria desesperante. La coordenada de México estaba, el año de 1910, en un país más del setenta por ciento de la población era rural; si ésta se podía dividir entre simples campesinos y propietarios, fueron las áreas geográficamente más deprimidas o con mayor densidad de población, las que más contribuyeron con su sangre para realizarla. Veracruz, trópico húmedo, sin saneamiento ambiental, ni obligado a supremo esfuerzo en el trabajo, ni a inventar o importar mejores tecnologías, casi ajeno al tipo de hacienda del Altiplano, con propietarios ausentistas, dejando la propiedad en segundas o terceras manos, había ido creando un intermediarismo que se metamorfoseaba en clase media, y ésta, con el pródigo fruto de la tierra, fue amortiguador en el choque. Políticamente, la lucha contra el patrón, la dictadura, el fanatismo, no tenían virulencia donde la naturaleza y el abandono habían conformado un liberalismo espontáneo y orgánico; por eso, geografía y hombre social presentaron, en el atenuante diagnóstico, similares condiciones al hombre de campo: agricultores y ganaderos casi se confundían en el trabajo; la peonada, ciertamente, sufrió explotación, pero quien se mantenía frente a la propiedad, no podía vivir en holganza, o la perdía. Hubo ganadería, sí; pero no hubo pastores, excepto en la escasa tierra fría; no pudo haber caudillo de la horda y,

aún cuando rechinando los dientes, con productos agrícolas, ganaderos, fueron financiados los gastos de la Revolución, sin distinguir banderías.

A todo lo largo del estado de Veracruz, los indignados perdidosos, llamaron “roba vacas” a quienes participaban en la guerra civil, con lo cual se testifica la existencia de una ganadería vacuna tan próxima como la distancia de la mano y del pial, así como no escasa maestría de carnicero en quien se levantaba en armas; para el Gobierno, y para la propia moral consuetudinaria, era un problema evitar el robo, y en cuyo desorden, había gavillas arreando todo el hato, para configurar el abigeato. Tal fenómeno fue presentándose poco a poco y así el Gobierno comenzó a dictar disposiciones; la primera, el 8 de mayo de 1911 ni lo parecía: “Este Gobierno, en vista de las dificultades que se presentan al Administrador de Rentas de Jalacingo, en el cobro de patente a compradores de ganado de engorde... ha tenido a bien acordar de conformidad con la opinión de usted, que esa Tesorería General se sirva dictar sus disposiciones a fin de autorizar que las bajas en negociaciones de ganado de engorde, se comprueben ante las oficinas recaudadoras, con manifestaciones en las que los compradores de ganados que se den de baja en los potreros de engorde, expresen su conformidad, cuando la baja sea por causa de venta...”

Ya el once de octubre de 1917, la Circular número 18, firmada por el gobernador Cándido Aguilar, era demasiado clara: “Para evitar los frecuentes robos de ganado que se están llevando a cabo en el Estado, así como su venta que favorece a los enemigos del Gobierno Constitucional... se sirva usted notificar a los propietarios de reses en esa jurisdicción, para que, desde luego, procedan a reconcentrar en su totalidad las cabezas de ganado que aún tengan en sus terrenos, a cualquiera de las siguientes poblaciones: Veracruz, Medellín, El Tejar, Piedras Negras, Tierra Blanca, Tezonapa, Córdoba, Peñuela, El Sumidero, Paso del Macho, Soledad de Doblado, San Francisco de las Peñas,

Santa Fe, Jalapa, Coatepec, Cosamaloapan, y El Burro; en la inteligencia de que, si en el término de un mes no se ha dado cumplimiento a lo ordenado, las reses que se encuentren fuera de los lugares indicados, serán recogidas y consignadas a este Gobierno, a fin de resolver lo que corresponda". Era una concentración sin mencionar el suministro de pasto y agua. El 29 del mismo mes, otra circular decía: "...que tomando en consideración solicitudes presentadas por algunos agricultores, en acuerdo de hoy he tenido a bien disponer queden excluidos de lo ordenado en la citada Circular los semovientes destinados a trabajos agrícolas, los cuales pueden permanecer en los terrenos que sean necesarios para el objeto a que se les destina"; y la siguiente, del 2 de noviembre de 1917, día de difuntos: "En vista de las dificultades que se han venido presentando para el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 18, girada por este Gobierno con fecha once del pasado mes de octubre, relativo a la reconcentración del ganado a diversas poblaciones del Estado, en acuerdo de hoy he tenido a bien derogar, en todas sus partes, la referida circular".

En enero 16 de 1929, el gobernador Adalberto Tejeda, expidió una Ley por la cual "Se impone a todos los propietarios de ganado en el Estado, la obligación de adquirir para cada cabeza, una placa metálica oficial que acredite la propiedad, el número respectivo de su registro y empadronamiento, así como el número progresivo correspondiente". El 27 de marzo de 1942, el Departamento Técnico Fiscal envió una circular que previamente se había sintetizado en telegrama: "Rectifícanse instrucciones circular 7 del 29 enero último, sentido ganado introdúzcase así como introducido desde citada fecha, causa cuota un peso, reservá cubrir cincuenta por ciento restante al salir animales territorio o ser sacrificados. Aclárase que exactores podrán recontar ganado sólo momento entrada o salida para justificar cobros o excepciones", lo cual tendría vigencia en las zonas fiscales de Pánuco, Chicontepec, Naranjos, Tuxpan, Papantla, Misantla, Altotonga, y Xalapa. Como caso par-

ticular, el 10 de agosto de 1942, fue autorizado el Ayuntamiento de Tlacotalpan a cobrar un adicional del cincuenta por ciento sobre los impuestos al ganado vacuno de la engorda.

El Gobierno de Veracruz, examinado al través de las disposiciones publicadas en su "Gaceta Oficial", se mira, por cuanto a la ganadería, moverse sólo en el ámbito de la recaudación del impuesto y el combate al robo del ganado; la desgracia de la fiebre aftosa fue un golpe tan grave contra la economía, el patrimonio, la vida veracruzana, que ya para el once de noviembre de 1946, el gobernador Adolfo Ruiz Cortines ponía en vigor la primera Ley Ganadera de la etapa revolucionaria, en el Estado, con su artículo primero: "Se declara de interés público el fomento, organización, protección, mejoramiento, y desarrollo en general de la industria ganadera", concibiéndola como verdadera industria, de arraigo secular, y de gran potencialidad. Comprendió al ganado vacuno, caballar, mular, asnal, lanar, cabrío, y porcino, dejando fuera del tintero avicultura y apicultura. Entendió por ganadero a "toda persona física o moral, que se dedique a la cría, reproducción y explotación de animales y sus productos, cualquiera que sea el número que posea", y clasificó: ganadero criador; engordador de ganado; productor especializado.

Dedicó la Ley su segundo capítulo a las marcas: inicial o señal; marca de herrar o fierro criador; marca de venta; señas para el ganado menor. Exigió el registro de fierros y señales. Sin decirlo revelaba el delito: "Queda prohibido herrar con plancha llana, alambre, ganchos, argollas y fierro corrido, así como la amputación de las orejas en que se corte más de la mitad". Revalidar cada cinco años las marcas registradas. El capítulo tercero se ocupó de la inspección de ganado, para obligar al ganadero a permitir la inspección de sus ganados, con disposiciones entre las cuales pueden subrayarse: "Comprobar la legítima pro-

cedencia de pieles en el curtido y embarque de las mismas"; "Verificar la titulación de las soluciones empleadas en los tanques de baño garrapaticida y cerciorarse si se han efectuado las vacunaciones".

El capítulo cuarto, de los animales mostrencos, fue lo tradicional; pero el quinto, de la matanza del ganado y venta de pieles, fue a la vieja dolencia: "La matanza de animales para el consumo público, sólo podrá efectuarse en los rastros o locales especialmente autorizados para este objeto", según el artículo 31, y el 34: "El comercio de pieles y carne seca, sólo podrá efectuarse con la autorización de los Presidentes Municipales o encargados de rastros, previa comprobación de su legítima procedencia"; el 35: "Los dueños o encargados de curtidurías no admitirán pieles a curtir sin que previamente se les haya presentado el permiso de que habla el artículo anterior". El capítulo sexto se ocupó de la movilización de ganado, comenzando en el artículo 36: "Toda persona que conduzca ganado de un sitio a otro, deberá proveerse de una constancia denominada 'Guía de Tránsito'..."; el artículo número cuarenta: "Queda prohibido estrictamente caminar con ganado en la noche sin autorización especial y por escrito...", y el 41: "El tránsito de pieles de ganado, deberá también ampararse con la Guía de Tránsito, en los términos de los artículos anteriores". El capítulo VII de la Ley fue sobre vigilancia y arreo de ganado; el VIII del fomento y mejoramiento de la ganadería, comprometiéndose primero al Gobierno del Estado, en seguida, las Asociaciones y Uniones Ganaderas. El capítulo nueve trató del mejoramiento y conservación de terrenos para criaderos, agostaderos, y praderas artificiales, clasificando en: potrero natural, potrero cultivado, y agostaderos; el artículo 58 dijo: "Los propietarios de potreros colindantes costearán por partes iguales la construcción de cercas, en las que se empleen de preferencia árboles maderables y de bastante follaje para sombra del ganado; quedando ambos obligados a mantenerlas en buenas condiciones".

Por primera vez una Ley trataba de organizar las acciones oficiales y particulares en favor de la salud para los ganados. El capítulo X disponía en su artículo 60: "Es obligatoria la prevención y combate de las enfermedades transmisibles de los animales en los términos que señala esta Ley", para cuyo efecto, el artículo 61 mandaba: "se declara obligatoria para todos los habitantes del Estado, la denuncia de la aparición o existencia de cualquiera enfermedad que ataque a las especies animales", y seguía, pero aquí sólo se destaca el artículo 65: "Durante el desarrollo de la epizootia, los animales enfermos serán aislados inmediatamente, y si la enfermedad es incurable, deberán sacrificarse, incinerándolos..."; por cuanto a los productores de leche, decía el artículo 66: "Los animales de ordeña, serán sometidos anualmente a la prueba de la tuberculina..."; también: "Los animales que se introduzcan al Estado, serán examinados por un médico veterinario..."; el artículo 73: "El Ejecutivo del Estado, establecerá las cuarentenas que sean necesarias..."; y en el 75: "Se declara obligatoria la vacunación del ganado para prevenirlo contra las... enfermedades..."

Capítulo novedoso en la Ley también resultó el XI, tratando de la campaña contra la garrapata, comenzando en el artículo 78: "Se declara obligatoria la campaña contra la garrapata"; en el 79 había entre otros párrafos, éste: "Los propietarios o encargados de ganado donde existe garrapata deberán desinfectarlo...", y éste del 83: "Queda prohibido el paso de ganado de zonas infestadas a zonas libres, sin haber llenado los requisitos...". El capítulo XII trató de las exposiciones ganaderas; y el siguiente, de la organización de los ganaderos. Resulta de gran contenido social su artículo 91: "Todos los ganaderos deberán organizarse en Asociaciones para la protección de sus intereses económico-sociales, integración del sistema de crédito ganadero, cooperación con el Estado y servicio a la sociedad". El artículo 92: "En cada Municipio deberá constituirse una Asociación Ganadera local, que será filial de las

Uniones Ganaderas Regionales del Estado", y la precisión en el artículo 93: "Para los efectos del artículo anterior, se considera dividido el Estado en tres regiones que abarcarán las zonas norte, centro y sur de la Entidad..." El artículo 94, con 15 incisos, delineó todo un programa ganadero a las Asociaciones y a las Uniones, como el artículo 100 lo marcó a la Oficina del Gobierno del Estado. El artículo 101 resultó curioso y trascendente: "Se declara obligatoria la enseñanza de nociones elementales sobre la cría y explotación de animales en las Escuelas Rurales del Estado", reforzándolo en el caso de las Escuelas Normales y en las Prácticas de Agricultura. El gobernador Adolfo Ruiz Cortines, en su largo trabajar la estadística nacional y específicamente su rubro agropecuario, tenía ideas muy claras para su momento, y procuró, en unión con ganaderos y médicos veterinarios, formular este documento.

El 6 de diciembre de 1946, el mismo Gobernador expedía un Reglamento al artículo número diez, de la Ley de Impuestos a la Explotación Ganadera, y el 18 de igual mes y año, el Reglamento señalando los nombres de los municipios que integrarían las regiones Norte, Centro, y Sur, de las Uniones Ganaderas. Para el 8 de mayo de 1951, el gobernador Marco Antonio Muñoz T., mandaba publicar su Ley número 27, que declara de interés público, el fomento de la industria Ganadera en el Estado, esencialmente una nueva Ley Ganadera; de algún modo, sobre la base de su antecesora; su artículo primero sólo suprime "en general", del anterior, aún cuando en el segundo, el sujeto ya no es el ganado sino el ganadero, comprendido en el artículo tercero de la Ley anterior. En la nueva Ley, el subtítulo tercero se dedicó a la Enseñanza Zootécnica, y donde por creada la Dirección General de Ganadería, su artículo 22 previó: "El Ejecutivo del Estado procurará la implantación de una facultad de Medicina Veterinaria y cursos elementales..."; más amplio el 23: "El Gobierno del Estado concederá toda clase de facilidades a los particulares que dentro de la Entidad, establezcan planteles de medicina veterinaria o de

enseñanza zootécnica..."; no llegó a realizarse, pero fueron muy buenos propósitos. El artículo 104 prevenía: "Queda prohibido el sacrificio de hembras en estado de gravidez avanzada, sin previa justificación, y la misma prohibición habrá respecto a los becerros finos menores de un año", y el 105: "Cuando porque los animales sean broncos o por cualquier otra circunstancia, haya necesidad de sacrificarlos en el campo, deberá previamente recabarse permiso..." El capítulo noveno, de la Salubridad Pecuaria, fue un esfuerzo más en el renglón preventivo. Difícil de cumplir, pero el artículo 120 disponía: "Los animales de ordeña serán sometidos anualmente a la prueba de la tuberculina y aquellos cuya reacción sea positiva, deben aislarse inmediatamente..."

El 23 de septiembre de 1958, el gobernador Antonio M. Quirasco, reformó artículos de la Ley de Impuestos a la Explotación Ganadera, para fijar una cuota única. Con fecha enero 26 de 1962 la tarifa de cobro tuvo adecuaciones; y en esa misma fecha el considerando único para el Decreto número cuatro lo explica: "Que entendiendo al ofrecimiento hecho por las Uniones Ganaderas del Norte, Centro y Sur del Estado, de que el importe del adicional de \$2.00 por cada cabeza de ganado sobre el impuesto que causa la compraventa de cada res, creado para el sostenimiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, lo entregarán mensualmente a la Tesorería de la Universidad Veracruzana, he tenido a bien..."

El 25 de marzo de 1966, el gobernador Fernando López Arias, adicionó el artículo 33 de la Ley Ganadera del estado de Veracruz: "Las facturas de compraventa o documentos que amparen la propiedad deberán ser registradas en un libro que al efecto llevará cada Ayuntamiento a cargo del Presidente Municipal, quien expedirá en la propia factura, la constancia respectiva asentando la autenticidad del fierro marcador... Las atribuciones concedidas a los Presidentes podrán ser delegadas a los Agentes Municipales en

forma permanente, cuando la necesidad lo amerite..." El 14 de diciembre de 1968, el gobernador Rafael Murillo Vidal reformó, por adición, los artículos 82 y 83 de la Ley Ganadera, sobre las "guías de tránsito" del ganado; pero el 19 de diciembre de 1969, el caso comprendió a la Ley Ganadera, para el alcance a las "aves en cualquiera de sus razas, conejos, colmenas y animales de peletería", con este otro agregado: "Se integrarán tantas asociaciones como variedades de ganado menor existan. La asociación de criaderos de especies menores tendrán la obligación de que su organización se constituya conforme a la ley y sólo tendrá jurisdicción sobre los municipios que sean necesarios".

El 21 de mayo de 1979, el gobernador Rafael Hernández Ochoa, promulgó nueva Ley Ganadera para el estado de Veracruz-Llave, siguiendo la estructura de las dos anteriores, pero introduciendo las exigencias de su tiempo; así, el artículo primero, encargado de la finalidad, agregó: industrialización y comercialización; en el artículo segundo: "La aparcería de ganado quedará regulada por los artículos 2672 y 2685 al 2697 del Código Civil vigente en el Estado", haciendo pensar en una tradicional forma, por existir ahora una con ganaderos, en ocasiones grandes ganaderos, que no tienen una sola hectárea de tierra, la tienen los ejidatarios, y ellos quedan a salvo de problemas y gastos; pero, volviendo al artículo segundo: "Las actividades apícolas se regularán por la Ley correspondiente". También se debe subrayar en el artículo 21: "Se declara de orden público e interés social, la conservación y adaptación de terrenos para agostaderos, la regeneración de pastizales, formación de praderas en terrenos susceptibles para esos usos, así como la reforestación y preservación de los montes"; el 24: "La quema de pastos, praderas o montes será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el Código Penal vigente en el Estado". En el capítulo de Organizaciones Ganaderas, el artículo 115 agregó: "En los casos en que el número de ganaderos especializados lo amerite, crearán Asociaciones Locales especializadas atendiendo a la especie

o raza animal a que esté dedicada su explotación y no a la función zootécnica"; en el artículo 118, "Fomentar el comercio exterior de ganado, satisfecho el consumo interior", y "Organizarse económicamente para establecer dentro de sus posibilidades, agroindustrias y expendios de productos de origen animal, eliminando intermediarios entre el productor y el consumidor".

Tradicionalmente, venía el gobierno veracruzano, dictando medidas en contra del robo del ganado, y éstas eran consideradas normales, empero, debatieron los vecinos una de las últimas. El 16 de febrero de 1953, el gobernador Marco Antonio Muñoz, en uso de facultades extraordinarias, expidió una Ley en donde, al reformar el artículo 288 del Código Penal, dispuso: "El que se apodere de una o más cabezas de ganado, cualquiera que sea su especie, sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ellas, conforme a la Ley, será sancionado con prisión de uno a quince años y multa de cien a cinco mil pesos, si su valor excede de trescientos pesos. Si su valor es menor, la sanción será de uno a tres años de prisión y multa hasta de mil pesos". En la "Gaceta Oficial" del 14 de abril de 1953, fue publicada una importante aclaración; en el texto del artículo 288 habían omitido, y lo incorporaron, el segundo párrafo: "Estas mismas sanciones se aplicarán a los que adquieran ganado robado y a las autoridades que intervengan en la operación, si no tomaron las medidas indispensables para cerciorarse de la procedencia legítima del ganado".

El propio gobernador Marco Antonio Muñoz, con fecha 13 de noviembre de 1954, publicó la reforma, para dejar el artículo 288 como sigue: "Comete el delito de Abigeato, el que se apodera de una o más cabezas de ganado o de sus crías, cualquiera que sea su especie, sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ellas conforme a la Ley.—El delito se tendrá por consumado desde el momento en que el reo tenga en su poder o a su disposición el ganado, aun cuando lo desapoderen de él o lo

devuelva voluntariamente. El delito de Abigeato será sancionado en los siguientes términos: I.—Cuando se trate del apoderamiento de una sola cabeza de ganado menor o su cría, se impondrán al reo tres años de prisión y multa de \$500.00 a \$2,000.00; II.—Cuando se trate del apoderamiento de más de una cabeza de ganado menor o sus crías, a la pena de tres años de prisión que señala la fracción anterior, se agregarán dos años más por cada cabeza o cría excedentes de una, pero la pena corporal no podrá pasar de treinta años, y la multa será de \$1,000.00 a \$10,000.00; III.—Cuando se trate del apoderamiento de una sola cabeza de ganado mayor o su cría, se impondrán al reo seis años de prisión y multa de \$1,000.00 a \$10,000.00; IV.—Cuando se trate del apoderamiento de más de una cabeza de ganado mayor o sus crías, a la pena de seis años de prisión señalada en la fracción anterior, se agregarán tres años más por cada cabeza de ganado o cría excedente de una, sin que la pena corporal pueda pasar de treinta años, y la multa será de \$2,000.00 a \$20,000.00; V.—Cuando el apoderamiento consista en cabezas de ganado y crías, la sanción corporal se formará sumando las penas aplicables por el apoderamiento de cada animal de acuerdo con las reglas establecidas en las fracciones anteriores, y la multa será fijada tomando en cuenta la especie de las cabezas; y VI.—Cuando se trate de un reincidente, la sanción corporal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 58 de este Código, no podrá exceder de treinta años de prisión. A los que adquieran ganado robado y a las autoridades que intervengan en esas operaciones, se les aplicarán las mismas sanciones a que se refieren las fracciones anteriores”.

El gobernador Fernando López Arias, en uso de sus facultades extraordinarias, con fecha 8 de junio de 1964, reformó ese artículo 288, dejándolo así: “Al que se apodere de uno o más semovientes de las especies bovina, caballar, asnal, mular, ovina, caprina o porcina, en despoblado y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ellos conforme a la Ley, se le impondrá prisión de dos a quince

años y multa de quinientos a diez mil pesos. Estas mismas sanciones se aplicarán a los que adquieran los animales robados y a las autoridades que intervengan en la operación, si no tomaron las medidas necesarias para cerciorarse de su legítima procedencia". Para el día 4 de julio, el mismo Gobernador, volviendo a reformarlo, dejó esta redacción: "Al que se apodere de uno o más semovientes de las especies bovina, caballar, asnal, mular, ovina, caprina o porcina, en el medio rural, sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ellos conforme a la ley, se le impondrá prisión de dos a quince años y multa de quinientos a diez mil pesos. Estas mismas sanciones se aplicarán a los que compren o adquieran los animales mencionados y a las autoridades que intervengan en la operación, si no tomaron las medidas necesarias para cerciorarse de su legítima procedencia".

LA GANADERIA

UNA tentativa clasificación de las tierras veracruzanas, considera 18'544,750 hectáreas de humedad constante, situadas por encima de los 500 metros de altura sobre el nivel del mar; 2'414,750 hectáreas entre las costas; 100,500 con lluvias únicamente por el verano y urgidas de riego; y 2'722,850 que van del nivel del mar hasta cien metros de altura. En cuanto al clima, se consideran tres tipos condicionados, porque todo corresponde a la zona tórrida: clima cálido hasta los novecientos metros de altura sobre el nivel del mar; templado, desde ahí, hasta los 1,600; y frío de 1,600 en adelante. Por cuanto a la precipitación pluvial, abundan las nubes de lluvia, pero escasean las más altas de congelamiento, para precipitar la reacción en cadena; y en la zona central, hay un gran bolsón donde la Sierra de Chiconquiaco, desprendida de la cordillera en Zomelahuacan para morir en el mar, precipita las lluvias en su vertiente norte, de Tlapacoyan a Vega de Alatorre, y deja con poquísimas lluvias a la zona, por eso, "semilárida", de Actopan a Tierra Blanca. En una red pluviométrica todavía escasa, los promedios anuales del norte del Estado, arrojan unos 1,231 milímetros; 1,763 en el centro; y 2,032 en el sur, pero se concentran en tres o cuatro meses, o sube la marca por la lluvia ciclónica.

Tal vez un ahondar en la investigación reconstruya la historia de los pastos; de momento, se sabe que allá por el año de 1915, se introdujo el frijol de palo (*cajanus indicus*); en 1919 el cudzú (*pueraria thumbergiana*); en 1921, el

chícharo de vaca; en 1923 el zacate Rhodes; en 1950 la veza; en 1952 el zacate merkerón, pero ya estaba el "elefante", y para 1954, en La Granja, campo experimental de la Comisión del Papaloapan, en el municipio de Cosama-loapan, fueron estudiadas 60 variedades de zacates, traídos de los Estados Unidos de Norteamérica, Costa Rica, Puerto Rico, Colombia, y Brasil, así como 122 leguminosas; este comienzo de la investigación tratando de formar el registro histórico, concluyó declarando falso el achacar a Santa Anna haber traído de Colombia (1853) la pica-pica, para el alimento del ganado en su hacienda de Manga de Clavo, porque consta su presencia, en documentos de finales de la Colonia. Por otro lado, fue a partir de los años 1950-1952, cuando comenzaron a construirse silos forrajeros, en Acajete, Banderilla, Coatepec, Cosoleacaque, Xalapa, Orizaba, Pánuco, Papantla, Paso del Toro, Pueblo Viejo (Villa Cuauhtémoc), San Rafael, Tamós, Teocelo, Tihuatlán, Tuxpan, Veracruz.

Por el año de 1903, el Gobierno de Veracruz, con premios, procuró estimular la introducción de ganados vacunos mejorados, y varios particulares trajeron ejemplares de "suizo" y "holandés"; luego llegaron "jersey", "shorthorn", y "hereford", conocido éste, por "cabeza blanca". Tal vez antes habían llegado algunos ejemplares, el dato confiable corresponde al año 1923, cuando embarrancó un barco que conducía, desde Brasil, ganado cebú para los Estados Unidos de Norteamérica. Lo desembarcaron; fue llevado a una feria del "Bajío" y regresó, a los potreros de La Mancha; los campesinos de la comarca se armaron con sus carabinas "chachalaqueras" para enfrentar la invasión de los extraños animales, y los ganaderos afectados a la novelería terminaron comprando sementales magníficos, que los viejos vaqueros todavía ponderan.

La preocupación de los gobiernos existió siempre; aquí se desea poner, a manera de muestra, la del gobernador Adalberto Tejeda, expresada por él mismo en su

“Memoria”, del año 1932: “Al hacerme cargo del Poder Ejecutivo de esta entidad, dediqué especial atención a la agricultura y la ganadería del Estado, convencido de que su desarrollo socialmente organizado, constituye la potencialidad económica de los pueblos. En esa virtud, durante al año 1929, se encomendó a un grupo de Agrónomos y especialistas competentes, a hacer un amplio y minucioso recorrido por todas las regiones caracterizadamente agrícolas o ganaderas, con objeto de determinar las condiciones en que se encontraran, y, una vez realizados los estudios pertinentes se pudiesen fijar las perspectivas de una acción metódica y sistemática del Poder Público, encaminada a obtener los mejores provechos posibles de aquellas regiones y de su cultivo agrícola y ganadero”. Concretado a ganadería, expresó: “En materia de Ganadería se ha llevado a cabo un programa tendiente al mejoramiento de los ganados criollos, para lo cual el Gobierno del Estado adquirió para reforzar el pie de cría de cerdos, once magníficos sementales Duroc Jersey; habiendo recibido por donación especial y para este objeto, de la Dirección de Fomento Agrícola de la Secretaría de Agricultura, dos hermosos ejemplares de toros Hereford, que están destinados al mismo fin.

“En un principio se estableció en Banderilla una Planta Avícola, la cual posteriormente ha sido trasladada a la Planta Agropecuaria que actualmente tiene establecida este Gobierno en la Hacienda de Tecamaluca, municipio de Acultzingo.

“Con objeto de intensificar la avicultura en el Estado, han sido donados a varias comunidades de campesinos y escuelas rurales, lotes de aves seleccionadas, compuesto cada lote de ocho gallinas y un gallo Leghorn.

“En materia de medicina veterinaria, con el personal con que cuenta la Dependencia del Ramo, se atendieron gran número de casos y continúan atendiéndose, en diversas

regiones del Estado en donde han sido azotados los ganados por distintas enfermedades, combatiéndose epizootias que se han presentado, obteniéndose éxito en la mayor parte de los casos.

“Están muy adelantados los preparativos encaminados a obtener fines prácticos en la campaña emprendida contra la garrapata, cumplimentando así lo preceptuado en la Ley relativa que a iniciativa de este Ejecutivo, oportunamente se sirvió expedir este H. Cuerpo.

“De manera profusa se ha repartido material impreso de propaganda e instructivos para combatir enfermedades de los ganados, así como para difundir los conocimientos relacionados con los mejores y más prácticos métodos para la cría y explotación de todo género de ganados”.

Se cierra el ejemplo de preocupación gubernamental, y por tratarse de un Gobernador del cual se han hecho desfavorables cuanto tendenciosas pinturas, cabe decir su ley “que declara de utilidad pública el cultivo y aprovechamiento de las tierras propias para la agricultura y la ganadería”, y el otro caso de la Ley Federal de Tierras Ociosas, que sí aplicó en el Estado; y por último: “Conviene hacer notar que la nueva Ley para el Fomento de la Pequeña Propiedad, implica un paso progresivo en esta materia, puesto que a más de crearse la deuda agraria del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales relativas expedidas por la Federación, coloca al Gobierno local en aptitud de legalizar la posesión de tierras que muchos campesinos poseen actualmente sin los correspondientes títulos de propiedad”.

El año 1946 fue traído al puerto de Veracruz un cargamento de sementales de la raza cebú-brasileña; desembarcados, fueron a depósito para su venta, en un potrero entre Veracruz y Mocambo; en poco tiempo, la prensa regó la noticia de haber aparecido la “fiebre aftosa”, culpando a

la descuidada introducción y a esos ejemplares, del daño. Todo un enorme aparato cuarentenario fue montado en la República; funcionó el "rifle sanitario"; hubo pérdida de vidas humanas; vehículos de moderna tracción penetraron hasta lugares creídos inaccesibles para la rueda; el ejército le dio su sello militar; los Estados Unidos de Norteamérica dijeron alarmarse o se alarmaron; y los investigadores, trabajando a fondo, encontraron una vacuna para combatirla; finalmente, México logró erradicar la fiebre aftosa de su ganadería, los renglones de pezuña hendida se libraban; la ganadería veracruzana volvió a emerger, y prosiguió su marcha; ya para el año 1940, el cebú guzerat, gir, nellore, indo-Brasil, comenzaron a mostrar su ímpetu como respuesta de una ganadería surgida de perfiles primitivos y broncos, de condiciones adversas, y por otro lado, se propalaban las excelencias del ganado suizo para los cruzamientos. Ya por el año 1952, comenzó a crecer la compra de novillonas y toretes de las razas suiza, holandesa, jersey, ayshire, así como cebú rojo de los Estados Unidos y Canadá. Otra inyección considerable fue la de los años de 1956 a 1958, cuando con crédito del Exing Bank y por conducto del entonces Banco Nacional de Crédito Agrícola, estuvieron comprándose, para traerlos, ejemplares de holstein (holandés), suizo, jersey, Santa Gertrudis, short-horn, aberdeen-angus, redpolled, y charolais; para entonces ya existía marcado progreso en la mentalidad de los ganaderos veracruzanos, y fue posible calcular un cuarenta por ciento de pérdidas en los experimentos, incluso el caso del ganado charolais, traído primeramente a la zona de Martínez de la Torre, llevado a los Estados Unidos, y vuelto a regresar, fue ilustrativo de cómo se mueven ajenos intereses.

El año 1951, en Banderilla, la Posta Zootécnica inició la inseminación artificial; después, la tarea tuvo centros en Pánuco, el año 1952; Tuxpan en 1953; Paso del Toro en 1956, Cosoleacaque 1957, y se instalaron criaderos oficiales en Martínez de la Torre, y Paso del Toro. Pero el frente

ganadero no se quedó sólo circunscrito a un mejoramiento genético; fue, desde la comercialización, tratamiento, industrialización de los productos, hasta un mayor conocimiento del ramo, su enseñanza, y el importantísimo rubro de la sanidad animal. En la gran demanda de leche, la posibilidad que los caminos abren para su envío a centros de consumo, hizo bajar la producción de queso; se han instalado plantas procesadoras y enlatadoras de leche; las pieles cuentan con creciente demanda en centros industrializadores, y las pieles cada vez resultan de mejor calidad, especialmente por cuanto al deterioro de la garrapata, dada la efectividad creciente de la campaña en su contra, y no tanto en los medios y los recursos empleados, cuanto en la creación de una responsabilidad ganadera.

Las viejas enfermedades como piroplasmosis, anaplasmosis, han sido abatidas en forma casi satisfactoria, camino a la erradicación; cada vez los ganaderos hablan menos de la fiebre carbonosa y del carbón sintomático, pero no por obra de un milagro, sino de la vacuna preventiva; quedó anotado para la historia ese 26 de noviembre de 1946, cuando se publicó la noticia de haber aparecido la fiebre aftosa; del 20 de diciembre del mismo año, cuando el Gobierno de Veracruz prohibió la movilización del ganado, y las escenas desgarradoras del sacrificio masivo de las reses en intento de contenerla. Probó la ciencia su eficacia, ganó prestigio, dejó de ser vista con sorna. Quedaba lejano aquel año de 1905, cuando casi más por afectos personales que por convencimiento, algunos ganaderos de la Huasteca veracruzana principiaron a realizar, en sus ganados, la recomendación del veterinario, radicado en la ciudad de México. Tiene hoy tinte de recuerdo envuelto en la leyenda, el comienzo de la vacunación preventiva el año 1924. Casi suena de cuento cuando el gobernador Adolfo Ruiz Cortines creó una oficina para los asuntos de la ganadería veracruzana, y en diciembre de 1955, tenía lugar en Jalapa, la primera Convención Estatal Ganadera, casi la reunión del asombro; con todo respeto, se oía el tropel del rodeo en los

agostaderos del tiempo; el cambio se imponía, y surgieron las tres Uniones Ganaderas, que aún persisten así; pero, el año 1951, contaba el Gobierno con sólo tres médicos veterinarios. Hubo tarea larga, tenaz, para el convencimiento, pero logrado, los ganaderos brindaron toda su cooperación para fundar en el puerto de Veracruz, por el gobernador Antonio M. Quirasco, la Escuela de Veterinaria y Zootecnia, el año 1957.

Lo anterior vino refiriéndose al ganado vacuno; el caballar ha disminuido por el aumento y mejoría de los medios mecánicos de transporte, aún cuando ya se pagan sumas muy fuertes por ejemplares de las razas inglesa, y árabe; o los ejemplares criollos, con mejores cuidados, han descollado mucho, como para remontar la caída de los genes, hasta los caballos andaluces, y sus abuelos árabes. El ganado mular sí ha disminuido como para no recuperarse, mientras la rueda sigue penetrando cada vez hasta lugares más remotos; y los borricos, de alguna manera favorecidos por la gran difusión del enterneado y bello libro "Platero y Yo", de Juan Ramón Jiménez, permanecen fieles al campesino más pobre, para tareas donde continúan siendo insubstituíbles. Hubo, para los caballos, en un momento, el susto de la encefalitis equina, contestada con una campaña nacional para erradicarla, pero no se tiene conocimiento de vacunas preventivas en los borricos, o si son inmunes a las enfermedades; de ser, por lo menos, los más resistentes, ya estarían agregando a sus blasones, un mérito más.

El año 1940, se trajeron sementales del borrego merino de fibra larga, con expectativa de tres a cuatro quilogramos de lana; para el año 1951, con el financiamiento del Banco Nacional de Crédito Agrícola, se distribuyeron entre campesinos de los municipios de Perote, y Las Vigas, unos 3,000 ejemplares de la referida raza. Por cuanto a las cabras, desde 1940 comenzó el mejoramiento mediante las razas: nubia, alpina, murciana, granadina, y toguen-burg; después fueron llevadas al banquillo de los acusados, y no

por la fiebre de Malta; en el Parque Nacional del Cofre de Perote y en la Reserva Forestal de Los Molinos, al cobijo de funcionarios desleales a México y para surtir a empresas descentralizadas, hubo una tala, no inmoderada, sino verdaderamente criminal, contra la cual se levantó el clamor, fundamentalmente de Jalapa, por intuir la condenaban a carecer de agua; los coludidos procuraron escudar su delito en lenguaje cimarronamente científico, acusando al campesino en la inopia y a las cabras, proponiendo suprimirlas en vez de instrumentarlas como una inocua manera de alcanzar alguna mejoría de su territorio. En otro renglón, al cerdo duroc-jersey, introducido desde por 1925, se fueron agregando los poland-chine, berck-shire, shester-wite, y york-shire; más una mezcla llamada "Minesota", el año 1957.

En avicultura, la tarea mejoradora, ya se dijo, comenzó con la granja de Banderilla; el año 1934, el Gobierno inició la introducción de las razas plymouth-rock-barreada, rhode-island-red, australorp, orpington blanca y dorada, minorca negra y dorada, cornish, cochinchina perdiz, negra gigante de Jersey, y bantam ornamental, continuada por otros gobiernos y apoyada, el 28 de diciembre de 1955, con la Ley de Protección e Incremento Avícola y Apícola, destacando el resurgimiento de los antes decaídos colmenares.

Tal vez tarde, pero al fin, México se incorporó al trabajo del censo agrícola-ganadero; el de 1930 dio la cifra de 743,018 cabezas de ganado vacuno; 148,825 de caballar; 43,671 para el mular; 131,577 asnal; 125,784 lanar; 145,646 caprino; 361,729 porcino; 2,965,285 de aves, y 239,942 colmenas, lo cual representaba el 11.3 por ciento del total de la República, pero mientras en México la ganadería se aumentaba en un 20 por ciento, en Veracruz crecía al 30 por ciento. El estudio realizado para esa magnífica publicación llamada Veracruz en Cifras, obtenía estas conclusiones, bien compulsadas:

“Los ejidatarios del Estado poseían 336,221 cabezas de ganado en 1935, o sea casi el 20 por ciento del total en el mismo Estado.

“Los ejidatarios de Veracruz poseían poco más del 6 por ciento de los ganados que en total pertenecían a los ejidatarios del país.

“En el período 1928-1938, fueron sacrificadas en el Estado, 51 844 cabezas de ganado vacuno, como mínimo y 67 249 como máximo. En los años de 1936 a 1938, se sacrificaron, respectivamente, 62 779, 64 815 y 67 248. El número de cabezas sacrificadas en 1937, representa el 6 por ciento, en números redondos, del total de cabezas de ganado vacuno sacrificado en el país.

“Del ganado porcino se sacrificaron en el mismo período 24 902 cabezas, como mínimo, y 39 205 como máximo. A los años de 1936 a 1938, correspondieron, respectivamente, 33 428, 28 803, y 33 501. El número de cabezas sacrificadas en 1937 en el Estado, representa el 3 por ciento del total sacrificado en el país.

“Como puede observarse en la lámina siguiente, la carne del ganado caprino es de consumo muy bajo en el Estado, llegando la matanza a unas 1 500 cabezas como promedio anual, mientras que en el país llegan a 500 000. Algo semejante ocurre con el ganado lanar, pues en tanto que en el Estado se sacrifican alrededor de 6 000 cabezas al año, en el país son 326 000. Seguramente que el bajo consumo de estas carnes en el Estado, se debe a que el clima frío o templado es el propicio para la cría de los ganados caprino y lanar, y como esos climas dominan en pocas regiones del Estado, relativamente, el consumo ha de estar circunscrito a ellas solamente”.

El censo de 1940, que ya permite comparaciones con su anterior, anotó 959,368 cabezas de ganado vacuno; 193,327

de caballar; 41,721 de mular; 151,876 asnal; 132,574 lanar; 118,234 caprino; 391,313 porcino; 4'587,301 aves; y 102,865 colmenas.

En el estudio encomendado por el Gobierno a Moisés T. de la Peña y su grupo de técnicos, publicado el año 1940, es ilustrativa esta nota para los agostaderos: "Ya se indicó que el censo de 1930 registró en Veracruz 1'677,951 hectáreas de tierras con pastos (1'189,782 en llanuras y 488,169 en cerros). Los terrenos con pastos registrados en 1940 representan el 27.6% de la superficie total censada, por ciento que es de los más altos entre los estados de ambos litorales, sobre todo comparado con los de Tamaulipas, Tabasco, Campeche y Yucatán. Es probable que estas cifras no sean muy inferiores a las existencias reales, porque en Veracruz los agostaderos son en su mayor parte potreros cultivados, o sabanas empotradas, de los que cada propietario sabe con exactitud la superficie que ocupan, y no hay confusión posible con terrenos forestales que a la vez son de agostadero y que según el vacilante criterio de los informadores, ahora clasifican grandes extensiones como terrenos de pasto y mañana se les antoja que más bien deben considerarse como forestales, problema que se presenta en casi toda la República pero no en Veracruz, donde son mínimas las tierras forestales que cuentan con pastos aprovechables. Aquí la separación es tajante, sin confusiones y lo que se dice es de pasto o agostadero, lo es de verdad, y de pasto de tan alta calidad como no lo hay en el resto de la República, a no ser un poco en Tabasco, Campeche, y Chiapas".

EL ESTADO ACTUAL

EL acelerado progreso del país, imperceptible casi para el mexicano inmerso en él, ha producido en la ganadería veracruzana substanciales avances, no tanto en cifras de superficie de tierra o número de cabezas, cuanto en calidad, y otra vez, la mejoría cualitativa rebasa la consideración genética para situarse dentro de la concepción mental y de una nueva tecnología. En el período del gobernador Rafael Hernández Ochoa, fue designado Director General de Ganadería, el médico veterinario zootecnista, Roberto Sanz Bienzobas, egresado de la Escuela de Veracruz, con una concepción actualizada y propia para su realidad geográfica y humana; cuando el doctor Sánz pereció en un accidente cumpliendo su deber fecundo, fue reemplazado por el médico veterinario zootecnista José Trápaga Barrientos, completamente identificado con esta política ganadera y bien coordinado con la del Gobierno Federal, de ningún modo estanco aparte, sino integrada orgánicamente a la política nacional en materia de ganadería. Fue necesario, en este período gubernamental, adecuar algunas disposiciones legales, hacer ciertas reorganizaciones administrativas, perseverar entre los ganaderos en lo individual y como agrupamiento social, pero los resultados ya se advierten buenos, en frutos y en perspectivas para el futuro.

Los datos oficiales de 7'189,600 hectáreas para la superficie del estado de Veracruz, y 6'767, 385 hectáreas las empadronadas en el Registro Público de la Propiedad,

pueden ser aceptables como base a consideraciones discursivas, y sea la primera, el número de 25,788 predios rústicos registrados hacia finales del gobierno porfirista. Si se considera candorosamente, que cada predio correspondió a un solo propietario y que no había propietario de varios predios, no deja de ser pequeño el número de beneficiados con la tierra; y si el año 1979 había, gozando el beneficio de la tierra entregada por la Revolución 215,823 agraristas jefes de familia, con un total de 3'166,393 hectáreas; por su parte, hay en el Estado, registradas 84,448 unidades de producción agrícola-ganadera, no ejidal, con 3'462,756 hectáreas, lo cual vuelve a mostrar cómo están equilibradas las dos formas de tenencia de la tierra, y si las tres Uniones Ganaderas del Estado, suman un total de 29,396 socios, la lección es contundente: atendida la dotación ejidal y considerando a cada socio como dueño de un predio ganadero, hay más predios ganaderos ahora que los totales de la etapa porfirista. En Veracruz, y en el rubro de la tierra, la Revolución ha venido cumpliendo su tarea de lograr una más equitativa tenencia de la tierra, y esa justicia social no aniquiló agricultura ni ganadería, por el contrario, al hacer intervenir a mayor número de veracruzanos o avocindados, le inyectó dinamismo y aumentó muy considerablemente la producción, generando riqueza mayor, distribuyéndola entre más, para el ascenso económico, social, cultural.

Aún la ganadería veracruzana sigue siendo mayoritariamente de libre pastoreo, y esta costumbre ha sido censurada con persistencia por los técnicos o profesionistas; en el caso concreto del ganado en las ordeñas, todavía el precio de la leche no hace redituable a la mano de obra necesaria en el cambio, además del tiempo y costo de su capacitación, sin contar que ya va escaseando en las dehesas. Hay pueblos, como el jarocho, con una enorme propensión al cambio cultural, pero lo frenan los números rojos; tal vez no se han dado todavía las condiciones para olvidar la ganadería de libre pastoreo; en cuanto esos factores avancen, el cambio irá produciéndose. Sin embargo, hay otro

frente de batalla donde se miran empeñados los ganaderos veracruzanos, el de los pastos cultivados. En la tarea magníficamente cumplida por la Dirección General de Ganadería de Veracruz, para disponer de datos confiables, han sido computadas ya 1'054,519 hectáreas de pastos cultivados, frente a 1'220,603 hectáreas de pastos naturales en cerros y llanuras, de donde hay una conclusión trascendente, con su total de 2'275,122 hectáreas de pastos, Veracruz está ofreciendo casi la tercera parte de su territorio empastado, y al sobrepasar el millón de hectáreas de pastos cultivados, el ganadero merece recordar que detrás de cada mata de zacate, hay una gota de sudor.

Las gramas del trópico húmedo en las llanuras, las de lomeríos y cerros en el clima tropical de altura, dominan como pastos naturales, y zacatones ásperos en el clima frío de altura, pero no tan condicional, pues en el valle de Perote, la flora toda libra su pelea de vida o muerte contra la helada. El zacate de Guinea o "privilegio" sigue siendo el rey en la franja costanera, pero estrella de Africa lo ha batido implacable por la Huasteca y Sur, con avances en el centro. El zacate "pará" continúa firme sobre los terrenos inundables, aún cuando ha visto progresar al zacate "alemán", que no retrocede ante las pantaneras y va formando suelo. El pangola comenzó con ímpetu; lo fue perdiendo frente al estrella de Africa; el jaragua sólo permanece, y el "kikuyo" va encontrando condiciones parecidas a las de su natal Kenya, en el flanco este de la cordillera, por la cuenca lechera de La Joya.

La topografía de los terrenos, componentes de la tierra, disponibilidad de agua, clima, y pastos, inciden sobre los coeficientes del agostadero, y éste, ha sido tema de largas discusiones para gozar la protección de la Ley. En el artículo 27 constitucional, un párrafo dice: "Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los

términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos"; y el siguiente párrafo del mismo artículo disipa un temor frecuente: "Cuando, debido a obras de riego, drenaje o cualquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad a la que se le haya expedido certificado de inafectabilidad, se mejore la calidad de sus tierras para la explotación agrícola o ganadera de que se trate, tal propiedad no podrá ser objeto de afectaciones agrarias, aún cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley" Esta garantía, explicada sencilla, clara, inequívocamente, y así entendida cuanto respetada; puede animar a los ganaderos progresistas para modernizar las formas de su negocio; en Veracruz, ya se ha iniciado.

Por largo tiempo, Veracruz ha padecido el manejo de verdades a medias. Llueve mucho; cuando llueve; pero se silencian sequías de ocho meses. El pasto sobra, sí, en época de lluvias, pero no se habla del zacate reseco, de su absoluta falta, ni de los animales que mueren de sed. Tierra de violentos contrastes la de Veracruz, ha obligado al hombre a encontrar sus propias respuestas al reto y así maneja sus potreros, proyectando las estrategias anuales. Ya en décimas de rutilante belleza, Guillermo Cházaro Lagos ha contado el sacudimiento telúrico en las llamadas de Sotavento, arriando los ganados del tremedal ido a pique, rumbo a lomeríos de lontananza; de la pellizcada sabana rumbo a las olas de pará. Cómo duele topar, en la Huasteca sin agua, el macilento ganado rumbo a los milcahuales. Con cuánto parecido a las agonías, el jarocho del centro pepena cogollos del corte de la caña de azúcar, para una vaca que ya forma parte de la familia, y encuentra la quema del cañal. El investigador, desde su aereolínea científica, no camina por el ras de la tierra, e ignora cómo rechina los dientes de coraje un ganadero maniatado por la burocracia para dar melazas a su ganado, en tanto los ingenios la tiran a las corrientes de agua matando peces, o las

vacas extranjeras la comen muy barata. En ocasiones, el propio afán de progreso actúa contra la ganadería; la vieja henificación casi murió en el olvido, bajo el sarcasmo de jóvenes que no la substituyen con algo mejor; porque la sola palabra, sin la mano, resulta vana. En una época del año, ciertamente, hay exceso de pastura, pero no el suficiente avance del ensilado, y priva (el hombre resulta muy vulnerable a los halagos) el engrعيمiento de las abundancias que hace caer en exagerados optimismos e inhiben acciones previsoras.

Cada día, entre los ganaderos veracruzanos, avanza la idea de cercar los potreros en predios menores, para mejor aprovechamiento de los pastos y manejo adecuado de reservas, evitando desperdicios cuantiosos. Poco a poco, el ganadero se ha ido convenciendo, prácticamente, de que un potrero empastado a su máximo, rinde más que la misma superficie con yerba, de ahí su vieja iniciación en el chapoleo y la quema de potreros; pero, a últimas fechas viene ya escaseando la mano de obra en el machete, a más de su encarecimiento; va surgiendo el imperativo de la chapeadora mecánica donde la topografía lo permite y se viene haciendo, pero la inversión es alta en equipo, en capacitación del operario que sin escuelas para su formación, lo hace con un empirismo finalmente más costoso, y la necesidad previa de quitar troncones o piedras; pese a ello, hay zonas de retoños tenaces y peligrosos por sus espinas o rebeldía, en los cuales resulta imprescindible usar herbicidas o arbustoles, contaminantes al final, y cuyo empleo debe ser en el mínimo posible.

También ya va penetrando entre los ganaderos de áreas intensivas la idea del abono. Preocupa la preferencia del mercado hacia los abonos "químicos" en vez de los naturales, con base de partida en las majadas, y no menos el problema ya planteado en los análisis químicos del suelo. Pierre Gourou había probado en casi todos los ejemplos, la pobreza del suelo en el trópico húmedo, con la falsa im-

presión de la lujuria vegetal por el exceso de lluvia donde ocurre, y René Dumont, en varios países latinoamericanos hincó su análisis, incluyendo a México y sus números deprimentes, para citar, no sin escándalo, a Ramón Fernández y Fernández: "La falta de honestidad de los funcionarios públicos deforma nuestro desarrollo. La subida al poder de los pillos no conviene a un país, no solo por razones éticas sino por motivos económicos"; y aquí viene a cuento rematar con el caso de Trofin Lisenko: "La nutrición de las plantas a través de las raíces se produce mediante la intervención de la correspondiente microflora del suelo... Se puede decir que los correspondientes microorganismos del suelo cumplen en la nutrición de las plantas a través del terreno la misma función que el aparato digestivo en los animales. En el caso de los animales, el alimento llega al aparato digestivo en formas inadecuadas para su inmediata asimilación por los tejidos y las distintas partes del organismo"; pero esa crítica, fecunda en cualquiera de los resultados, fue silenciada en el agro por motivos políticos, y México debería revisar a fondo el empleo de los abonos para no dejarse mal inducir por otros intereses.

A la fecha, ya se abandonó en Veracruz el llano libre, sin cerca, la cerca de cuapeche o de madera, cambiándolo por la cerca de alambre de púas; en la marisma el problema resulta su oxidación rápida, sobre todo en áreas intensamente corrosivas. En la región central del Estado ya es difícil conseguir postería de madera para la cerca, porque las talas a cargo de la irreflexión fueron totales y no han querido emprender seriamente la formación, por ellos mismos, de plantales (almácigas) de árboles propios para postes, como el cocuite, moquillo, guajillo, e incluso aví (chijol) o quebracha, con semillas fáciles de recolectar; nacen rápidamente y trasplantándolos a bolsas de polietileno, ese mismo año pueden ir al sitio definitivo, en la época de lluvias, a lo largo de la cerca en los potreros. Hay el problema de fijar el alambre sobre árboles vivos, pues "encar-

nan", es decir, son absorbidos por el árbol y ya no pueden "atirantarse", pero los árboles proporcionarían los postes, quedando libres del alambre. Ha comenzado a utilizarse, para pequeños tramos el poste de concreto. La puerta de varas corredizas cayó en desuso; queda la de "golpe", y perdura el "falso" en las emergencias o donde hay poco tránsito. La hechura de corrales cada vez mejora. Se hacen techos para los becerros, galeras a la ordeña, y sombra en pilancones y ahujes. Ya es frecuente mirar empedrados los pisos de los corrales para evitar atascaderos en tiempo de lluvias, y en algunos casos, estos pisos han sido de "concreto", aseándolos periódicamente; no es raro el baño garrapaticida o el silo, aún cuando sea de "trinchera".

Para la Dirección General de Ganadería del estado de Veracruz, el año 1976 alcanzó en ganado bovino 4'474,120 cabezas; 327,941 de los equinos; 390,257 ovinos; 371,316 caprinos; 1'124,998 porcinos; 7'979,515 aves; y 180,000 cajas apícolas. Está desarrollándose la especialización del ganado lechero de los 1 200 metros sobre el nivel del mar en adelante, con semi-estabulación, y estabulación completa; en el resto del Estado es renglón secundario la producción de leche; sin embargo, el año del inventario, andaba por dos millones y cuarto el número de vientres y unos 664 millones de litros de leche al año. La mayoría de la producción lechera del Estado se obtiene durante la época de lluvias; el promedio, difícil de calcular por su irregularidad, es de un litro por vaca, mucho muy bajo, porque no se ha trabajado a fondo el mejoramiento genético y obtener un cebú de rendimiento mayor en leche, o intensificar las cruzas de ganado lechero buscando el alto registro, e incluso las técnicas de la ordeña, sin olvidar principios tan viejos y elementales como aquel consejo: "lo que quieras que la vaca te de por las tetas, dáselo por la boca"; pero, proporcionar alimentos balanceados puede hacer in-costeable la ordeña si no se abaten los costos de tales alimentos, vigilando su calidad, y eliminando el intermediarismo; por otra parte, la comercialización de la leche

padece graves problemas, no siendo menor el de una población inducida por la propaganda para tomar el refresco embotellado y más caro, en lugar de la leche. Ya el gobierno de Rafael Hernández Ochoa retomó el abandonado renglón de las pasteurizadoras de leche y propició la instalación de las mismas en Martínez de la Torre, Xalapa, Veracruz, Acayucan. Por la irregularidad en la producción, hay, en algún momento, excedentes de leche, y ya existe una empresa particular procesándola y vendiéndola en el mercado nacional, aún cuando en el momento crítico su capacidad es insuficiente.

Veracruz, a pulso, ha ganado fama como engordador de ganado, aún cuando se diga para mermarla que "con agua y pasto, cualquier... es ganadero", y no es tan cualquiera, porque otros no lo son; además, al margen de subjetividades, los números hablan y es el principal proveedor de ganado para el sacrificio en el Distrito Federal. El año de 1976 encuestado, destinó a su consumo interno 180,000 novillos, y envió al mercado nacional 509,880 cabezas; los envíos todavía son de ganado en pie, por completo inconveniente; padece al intermediarismo que limita ganancias a criadores, engordadores, y encarece los productos al consumidor. El gobierno estatal mueve su acción hacia el trabajo de rastros y empacadoras convenientemente ubicados, para sólo enviar a las plazas nacionales productos debidamente procesados, incluyendo al renglón de subproductos. Un día, ganaderos, Gobierno de Veracruz, Gobierno del Distrito Federal, comerciantes organizados, habrán de sentarse a la mesa del entendimiento para crear un organismo regulador del comercio de la carne para beneficio de todos, especialmente los consumidores; la Dirección General de Ganadería de Veracruz, así lo ha planeado y lo gestiona con toda limpieza; ese día llegará, y la semántica no tendrá problema: ganado, significará ganancia, sin estanco en favor unilateral.

El período abierto por la Revolución mexicana, entre su abundantísimo experimentar, lo hizo en porcicultura con

casi todas las variedades, incluso acordándose de los "cuinos" y "pelones" criollos, tan del gusto campesino. ¿Quién ahora no extraña la estampa de un labriego llegado al atardecer, de su campo de labor, y descansar en un "butaque" desgranándole mazorcas de maíz al cuinito que tronaba los granos a sus plantas? De las razas recién traídas quedaron: yorkshire, duroc-jersey, hampshire. Veracruz no tiene centros ni zonas porcícolas. Los popolocas de la sierra de Soteapan, herederos del hombre y la cultura olmeca, tan individualizados en el universo indígena, fueron criadores y engordadores de cerdos para la venta, no para el autoconsumo, y han mantenido el prestigio de un jamón popoloca, rebautizado como "carne de Chinameca"; mas, es renglón caído en lo exótico y el folclorismo; el cerdo es predio cásero sin mayor importancia para el economista, pero tan dentro del gusto mexicano, presente con cada campesino, y subrepticamente arrinconado en la ciudad; de ahí su número considerable. A principios de siglo, cocinaba México usando manteca de cerdo, importando del Norte sus grandes faltantes; ha cambiado a grasas vegetales, pero no al regusto por las fritangas, y en cuanto a la línea de carne para consumo directo y su industrialización, el mercado nacional es potencialmente fuerte.

Ovinos y caprinos, en los últimos años, parecen acusar tendencias a la reducción, atribuible a ciertas campañas en su contra, dizque para favorecer al bosque; lo cierto es la reducción de las tierras a ellos destinadas y, curiosamente, por el crecido consumo. En cuanto a las aves, Veracruz está produciendo unos dos millones de pollitos, pero las granjas avícolas viven con la zozobra de los costos altos al adquirir alimentos para las aves más la invasión creciente de otros estados. El renglón apícola en Veracruz registró, para el año 1976, un total de seis mil toneladas de miel; hay posibilidades a un incremento importante, y el mercado interno sería vigoroso si se resucita el viejo gusto del mexicano por la miel de abeja.

Para el mejoramiento genético del ganado bovino, en donde se ha concentrado el mayor interés, el máximo volumen ha sido en el de raza suiza, de la cual existían al año de 1976, del anotar, 5,233 hembras y 1,452 machos; por eso se ha puesto esperanza en los programas de inseminación artificial, y pese a no considerar satisfactorio el resultado, Veracruz es la entidad federativa con más Bancos de Semen Congelado y con más inseminadores capacitados; con eso, el referido año de 1976 fueron realizadas 17,170 inseminaciones de vacas; quedan todavía serios obstáculos por vencer, pero si no decae la perseverancia, el futuro será de grandes logros.

El ganado bovino contaba el año de 1950, con menos de dos millones de cabezas; para 1974, menos de un cuarto de siglo, subió a casi cuatro y medio millones; en términos generales rebasó la duplicación, desde luego porque su índice de mortalidad sólo alcanzó el cuatro por ciento. Veracruz cuenta con ocho laboratorios de diagnóstico para vigilar y atender la sanidad animal, en Pánuco, Tuxpan, San Rafael del municipio de Martínez de la Torre, Xalapa, Tierra Blanca, Santiago Tuxtla, y Acayucan; participan eficientemente a las campañas contra la brucelosis, la de sanidad equina, y el programa de emergencia contra brotes de enfermedades exóticas, con énfasis a la entrada de los puertos de Tuxpan, Veracruz, y Coatzacoalco, al través del Departamento de Inspección. La campaña contra la garrapata, de vieja tradición en Veracruz, en la cual ya existen 3,518 baños garrapaticidas, más las bombas individuales aspersoras; el año 1976 logró el bañado de unos 16 millones de bovinos; 868 mil equinos, y 213 mil ovicaprinos.

Los laboratorios regionales informan que la parasitosis interna de los bovinos es la más incidente, lo cual a su vez da el no curado descuido del ganadero. Por cuanto a enfermedades infecciosas, la brucelosis todavía prevalece con un tres punto ocho por ciento; el carbón sintomático (mal de paleta) de vez en cuando parece regresar; con anaplasmosis

por freno, y las parasitosis externas como vergüenza e incuria, se tienen los retos de la ganadería bovina en el campo sanitario; el cólera porcino, inexplicable cuando con poco dinero se podría salvar la pira; así como el newcastle y el cólera aviar, cuando el campesino ignora que con el valor de un huevo, salva una gallina; pero, en conjunto, aquí hay un campo amplio para la persuasión educativa, el trabajo sistemático, perseverante, y la responsabilidad colectiva; las epizootias terminarán cuando todos decidamos que terminan.

Una realidad, en ocasiones muy dolorosa, vino configurando al espíritu rural veracruzano, con inicial perfil en el acatamiento a las leyes agrarias; las tierras ganaderas, legalmente, quedan amparadas en la pequeña propiedad ganadera; existen, seguramente, quienes la sobrepasan, pero no es fácil hacer esas localizaciones. El ganadero veracruzano, en general, no es pendenciero ni tiene instintos criminales; cuando algún caso se presenta, queda por completo entre las aberraciones de toda sociedad; el ganadero pacífico, trabajador, encariñado con su familia y con su poblado, no busca el conflicto, sino amistad y ayuda mutua; es el primer interesado en los linderos correctos y el respeto a la Ley; ganaderos, agricultores, todos los hombres del campo, libran una lucha común frente a la naturaleza y padecen los embates de otra sociedad, aun cuando sólo sea la nacional citadina; la vida ya les enseñó que son más las cosas que los unen, que las que los enfrentan, y entre vivir o morir juntos, prefieren vivir, y vivir todos, de la mejor manera posible.

Se presenta, en el campo veracruzano, el caso de una ganadería sin tierras, partida en dos. Una es la vieja presencia del "mediero". Hay propietarios cuyos ganados resultan pocos o no tienen; aceptan ganado ajeno y van por mitad en las crías, por ejemplo. A veces han sido las tierras ejidales las carentes de ganado y desean tenerlo, aceptando, a "medias", ejemplares de otra o varias personas. La otra

forma ya es un tanto moderna: las tierras del ejido sin ganado, disponen de rastrojos o de potreros; pasada la cosecha, venden los rastrojos por la temporada, y un ganadero urgido de pastos los compra, por un tanto, cuando no, pagando ciertos pesos mensuales por cabeza, en los rastrojos o los potreros, y en casos especiales, ya existen grandes ganaderos carentes de una sola hectárea de tierra, sosteniendo sus hatos en las de los ejidos y pagando su importe con puntualidad; ésta resulta, según ellos, la más ventajosa forma: no hacen el desembolso de la compra del terreno, cercarlo, empastarlo, conservarlos, pagar contribuciones, o quedar expuestos a las afectaciones o litigios. Tal vez las modalidades apuntadas deberían ser censuradas y hasta podría pensarse la supresión; pero, en tanto no se saturen las posibilidades, acaso es una forma de sostener la producción de carne, leche, pieles, que de otra manera mermarían; el hombre, frente a la vida, se desenvuelve según la circunstancia de su momento. De la ganadería ejidal exclusivamente, lo importante resulta su existencia; poquitera, es verdad, pero el número de los ejidatarios es muy grande.

Se ha intentado exponer, de la manera más breve posible, la marcha de la ganadería. Tanto los triunfos como las derrotas deben atribuirse a los gobiernos Federal, Estatal, Municipal; a todas las formas de organización inmersas en la sociedad mexicana, y a todos; pero de manera muy directa, fueron y siguen siendo ganaderos, vaqueros, y ahora los profesionistas en esta rama, los más directamente responsables y acreedores a la corrección del rumbo, y al aplauso. Aquí se intentó, por primera vez, una historia de la ganadería en Veracruz; alguien pudo haberlo realizado mejor, pero no lo hizo; en el futuro será completa; las presentes líneas resultan una brecha de buena fe. Sería prematuro, intentar conclusiones de un trabajo comenzado; sin embargo, un provisional resumen ya es optimista. En la época indígena, la ganadería nativa no tenía la variedad, y ¿por qué no decirlo?, la importancia lograda cuando se trasplantaron los ejemplares europeos, desde una Hispania

ya famosa por sus ganados. El siglo XVI le fijó sus perfiles básicos, y el México independiente le fue poniendo los acentos propios; pero ha sido después de la Revolución mexicana, en su etapa constructiva, cuando ha emprendido la marcha de actualización, para colocarse a nivel de las mejores ganaderías del mundo; seguramente habrá de lograrlo; la necesidad es quien decide.

Aquí deberían terminar estas líneas, mas, no parece correcto dejar flotando en la nada, ciertas inquietudes. Ha venido tratándose de la ganadería, y en su análisis, algo se apuntó de la tierra, los alimentos, el ganado, su manejo, aprovechamiento, y comercialización, incluso el hombre fue mencionado; pero, ¿se podría, también, intentar un bosquejo histórico del ganadero? En intento, sí. Por comodidad, o pereza, y escudado en la carencia de datos, dejando para otra oportunidad a los ganaderos del México indígena, no importa si sólo fueron de variedades menores, y partir del contacto europeo. ¿Cuál fue la participación del hombre ante los primeros ejemplares traídos por los españoles? Las crónicas hablan del espanto, del miedo, de la precaución, y lo hubo; pero esos mismos registros históricos cuentan cómo ya los tlaxcaltecas, y después en el sitio a Tenochtitlan, los indígenas idearon una manera de lucha contra los caballos, habiendo causado en ellos muchas muertes. En el breve perfil del intento, convendría, por concisión, reducirse al ganado vacuno que preponderó en Veracruz. ¿Cómo se iniciaron las relaciones con el hombre? Los primeros ejemplares quedaron al cuidado de cada español propietario de la tierra y del ganado; él enseñó, a los nativos, el manejo de tal ganado, y éstos, poco a poco le fueron perdiendo el miedo, hasta terminar en peones de la finca ganadera. No faltó un español pobre, porque los hubo, para ponerlo al frente del negocio; en la ciudad, Veracruz, Puebla, México, vivía el dueño y hacía visitas espaciadas al terreno y al hato; su representante o encargado, administraba; nacía un intermediario entre dueño y trabajadores, bueno para limar asperezas de una y otra parte,

primer germen de una futura clase media. El español a quien la pobreza hizo permanecer en la majada, terminó acostumbrándose al territorio y a su gente, hasta logró cierta familiaridad, a veces tanta, que principiaron a brotar, como por encantamiento, niños de piel más clara, hijos mostrencos en el idioma de la mesta, y aún cuando tuviera su esposa española, no faltaron los hijos bastardos; a veces, definitivamente formaba hogar con una indígena, y salían los hijos mestizos. Al morir el padre, y no reemplazarse con otro español, el mestizo principió a ser el encargado de amansar y cuidar los ganados; era, biológica y laboralmente, un paso más en esa clase media.

Por la guerra, por las enfermedades, por el trabajo en condiciones inadecuadas, la despoblación indígena de la Nueva España fue un hecho real, por encima de retóricas, e inducciones y deducciones; en Veracruz, para breve muestreo, el año 1580, Zempoala, capital del Totonacapan del Sur, con unos 25 a 30 mil habitantes a la llegada de Cortés, apenas rebasaba cien; Ichcalpan (Rinconada) con diez mil, sólo permanecía con un medio ciento; Quiahuiztlan, con unos 15 mil, había desaparecido. Esto provocoó una falta muy grave de fuerza de trabajo, intentaba remediar trayendo negros africanos. Los negros eran capturados en las costas africanas, traídos al puerto de Veracruz, y vendidos como esclavos en esa propia plaza o en la de Xalapa; la esclavitud y el trabajo a lo cual se les obligaba, no podían agradar a los negros, por eso procuraban la manera de fugarse a los montes, de donde a éstos, dieron el mote de "negro cimarrón". La circunstancia de capturar negros para explotarlos en el trabajo, determinaba la preferencia por los varones y la llegada de pocas mujeres; a su vez, el negro cimarrón sólo podía encontrar piedad o amparo entre los indígenas, volviéndose cada vez más numerosa la convivencia, terminada en amasiato de negro con mujer indígena, de donde nació el "zambo", mestizo también, y fueron estos dos tipos de mestizos, espiritualmente fundidos por la misma placenta, los que buscaban en la ganadería,

un trabajo más acorde con sus aspiraciones de ascenso, al menos para no caer hasta el fondo de la sentina.

En los comienzos de la dominación española, sólo españoles podían ser propietarios y beneficiarse de los ganados europeos; ya para finales del siglo XVI, comenzaron a permitirles a los indígenas tener ganado menor y montar a caballo, aun cuando sólo a quienes eran devaluados gobernantes nativos o sus descendientes; después, también restringidamente, pero les fueron permitiendo tener ganado mayor para sus comunidades o en lo individual. Autorizar a un "cacique" para montar en mula, en caballo, propiciaba que a escondidas los no autorizados también los cabalgaran, y no sólo indígenas, los mestizos fueron subiendo a lomo de caballo, en pelo, por ser fruto vedado, y cuando perdieron el miedo y los españoles ya no miraban peligro a su dominio, en la grupa o "en ancas"; esta irregularidad para la equitación, en escapadillas, a escondidas, en el temor de ser sorprendido, de lograr escapar a la vista inquisidora, fue formando jinetes magníficos, que cuando lograban licencia momentánea en el rodeo y en la desjarretada, les abría las puertas de los corrales, de un empleo de vaquero después, y hasta de caporal; el vaquero mexicano iba naciendo.

El dominio colonial español, desde la época del rey Felipe II, presentó síntomas de una enfermedad incurable; cuando terminaba el siglo XVII, la casa reinante de los Austria, estaba perdida; el siglo XVIII propiamente ya corrió a cargo de los Borbón, y Carlos III ciertamente sacudió el polvo de la indiferencia con disposiciones audaces para su época; pero en Europa se levantaban vigorosas, nuevas fuerzas con ambiciones en los dominios de ultramar. España, tardíamente, pensó en defender "sus" posesiones tomando por leva trabajadores, e implantando el servicio en

las milicias; fueron los negros, zambos, y mestizos, los reclutados en la Intendencia de Veracruz. Quedan expedientes con valiosa información para estudiar el tipo físico y la cultura de los milicianos; está su estatura, el color de la piel, de los ojos, la forma del cabello, y el cambio espiritual: ha desaparecido el temor, la pasividad, el silencio; el miliciano de las descripciones resulta un audaz, ladino, matrero, pícaro, irrespetuoso, con un vocabulario muy suyo y apretado de palabrotas llamadas picardías o leperadas, pero resuelve los problemas de la milicia, conoce los potreros, los ganados, es eficaz para lazar en la noche; mata y "levanta" una res, pronto y sin ser sorprendido; sabe cocinarla, y previsor, guarda el tasajo, y del mismo cuero saca las correas; al estallar la guerra de Independencia, el vaquero mexicano ha nacido; se va con las guerrillas insurgentes, y cuando se firma el Plan de Iguala decide licenciarse; lo encontrará el México independiente, licenciado ya.

La República vivió el momento cosmogónico del caos, para culminar en su Reforma por la revolución de Ayutla; en ese vacío de poder, el vaquero campeó a sus anchás; la Guerra de Tres Años contra los conservadores; la guerra de guerrillas contra los franceses, lo prepararon mejor; a cabeza de silla ganó la Maestría; pero él se conformó con el título de "chinaco", es decir, el quemado, requemado: abundaban las pieles oscuras. La vida no sabe de reposos, el propio universo es un corazón que se dilata y se contrae, según la teoría de los astrónomos. Durante la dictadura de Porfirio Díaz, el chinaco realizó la más difícil, peligrosa gimnasia física y mental: ¿héroe?, ¿bandido?, ¿vaquero?, ¿rural?; eran las definiciones para la decisión, y el vaquero decidió "doctorarse", yéndose a la revolución: dio imponentes cargas de caballería, lazó ametralladoras a cabeza de silla, sacó humo de la chavinda colgando de la rama del árbol a los enemigos, y aún cuando fue apedreado con el apodo de "roba vacas", no estaba en un "torneo de cintas" y fue decisivo para el triunfo; el vaquero bravío había

realizado su parábola; si ahora lo bañan, lo visten, lo perfuman, eso ya será cosa de la tecnocracia.

La teoría de la selección natural de las especies fue redactada por los biólogos tardíamente; la vida lo venía realizando desde siempre; debió haber sido imperceptible, pero en los cromosomas ya debe haber estado la diferenciación por la cual, de la vaquerada se fue apartando uno, para dedicarle más tiempo al ganado; aun cuando estuviese anocheciendo, seguía buscando al becerro recién nacido, porque los coyotes aullaban cerca; llegaba siempre con un rollo de zacate tierno a los chiqueros; vivía pendiente de la luna recia para herrar sin que les creciera el fierro, y en las noches de norte, percibía el sonido del cencerro a orilla del abra. Ese vaquero, terminó siendo dueño de una becerrita, la más desvalida, pero la más barata, justo a la distancia de sus ahorros y sus privaciones; y la cuidó; le daba sal en la palma de la mano; agua en una palangana, y durante la sequía, cuando tanto escaseaban los pastos, él, al deshojar el maíz para el nixcómel, apartaba el totomoxtle para llevárselo en un costal. Así fue naciendo un ganadero distinto, producto de la tierra, con el arrimo a los patrones a cambio de trabajar sus descansos, para lograr el permiso de tener su animalito entre los otros de la finca y herrándolo al revés; así brotaron de la tierra, imperceptibles, a lo largo de la Colonia, en el llano y en el cerro, en la cañada y en la medianera, jamás en la vega de succulenta grama; y el México independiente los vio, ya sin sonrojos, decirle mío a su vacuno, prosperando entre rastrojos y acahuales, con la rama de ojite y el lloradero del aguaje reuniendo al buche de agua, gota por gota, cual si el roquedal exprimiera su llanto; y en pleno porfirismo, cuando la rebatifa de las tierras, frente a quién sólo pensaba en la tierra como dinero, ellos lograron, de las rebabas, ir juntando ese boruserío de las parcelas, y al través de los años, bien zurcidas a mano, formaron la colcha del potrero, poniéndole la flor de una vaca, el polen de un toro, con lo posible como norma genética; y comenzaron a subir la cuesta del mejora-

miento con el semental vecino a base de ruegos, con la compra del becerro prometedor, a veces, por una vaquilla hija de aquella que derramaba la olla con su espuma tan esponjosa cuanto tibia.

Viejo ganadero mexicano; cuántas afrentas le causó su ignorancia; cuántas humillaciones la pobreza; la expresión despectiva para sus animales, corrientes, feos, improductivos; la burla con motivo de sus procedimientos anticuados, irracionales; el dicitario por no saber leer, por no entender las explicaciones obscuras como las noches de las tempestades, cortantes como el filo del machete despalmado. Esa lucha desde la nada, sobajado, ridiculizado en sus aspiraciones más humanas de mejoría, en sus ideales, limpios como la neblina mañanera en el picacho, cantarina como el arroyuelo bajando la montaña, y reunir su dinero comenzando en el tlaco hasta la primera compra, y sentirse casi culpable de haberla realizado; él, un igualado, buscando sitio en donde no le correspondía, prosperando por exprimir la piel en el pañuelo, por dejar casi vacío el estómago de su mujer y de sus críos, vistiéndolos de remiendos, descalzos entre los terromotes y las espinas, pero al fin, reuniendo el primer lotecito y al morir, dejar esa "planta" macollando en el potrero, para ser acrecentada por el hijo, y seguir prosperando cuando toda encorvada, recordara la abuela sus angustias lejanas. De alguna manera, el ganadero, participando en la revolución, tomando partido sin quererlo, entre las emboscadas, durmiendo con la carabina en la cabecera, y salir de la hornaza purificados todos, quienes debían a sí mismos la vida y a los callos en las manos, la prosperidad; así, de los alumbramientos dolorosos, fue naciendo el ganadero mexicano, superándose siempre, al dictado de la Ley, al calor de los gobiernos, en la fraternidad con todos los hombres del campo, para cumplir su función al servicio de una sociedad.

Un día, el ganadero sintió ansias de aprender a leer y a escribir; ese día, por la sabana del llano, se abrieron los

caminos; uno venía desde las arrierías con el recado; pidió se lo leyeran y anduvo repasándolo entre los breñales hasta saberlo de memoria; mientras afilaba el machete para chapear en el potrero, con la "lima" fue imitando las letras en la hoja de la moruna o en la tierra, y así aprendió a leer y escribir. Otro; de niño, había tomado el camino de "la amiguita", en el Silabario de San Miguel; cancanaba, pero leía. Los más jóvenes; a caballo fueron a la Escuela Rural, y terminaron en el pueblo. Algunos hasta fueron a otros países; regresaron hablando francés, inglés. La educación era una luminosidad interior, una linterna para mirar en la noche; se unió a ella la experiencia de los viejos para seleccionar a la vaca lechera, muy ancha de caderas, de grande ubre, de buenas tetas, de cabeza chica; el toro, de testuz opulenta, de cuadril horizontal, de grande talega. Leyendo en esos papelititos que traían dentro las cajas con medicinas, fue aprendiendo el nombre de las enfermedades y de las plagas, cómo prevenirlas o curarlas, y hasta compró uno que otro libro de ganadería, raros algunos, como aquel donde llamaban época de grandes calores al mes de las "posadas", pero algo aprendían. Casi a fuerza, porque no tenían tiempo, fueron constituyendo su Asociación Ganadera; se miraban hoscos, recelosos, y acabaron siendo amigos, de plática sabrosa, de reír a carcajadas, y la Unión Ganadera les hizo más ancha la mira y tuvieron aliento y defensa colectiva; brotaron dirigentes magníficos, contaron con el apostolado de algunos profesionistas y hasta llegaron a dar un paso más para vender mejor su ganado; alucinante aventura; y ellos aprendían y se transformaban, superando la vieja ignorancia, la que los viejos fumaban con su tabaco envuelto en hoja de totemoxtle; pero, para prenderlo, al golpe del eslabón en el pedernal, había saltado la chispa, y esa chispa fue un día, la llamarada de la Revolución, que acabó siendo benéfica para todos, creando este México nuevo.

Así nació el ganadero y evolucionó; mas, brotó en un territorio, como parte del mismo; nació en un tiempo, y

tuvo ese ritmo; nació copinado de sus progenitores, por eso fue mexicano, veracruzano, físicamente parecido; por la sangre, hablando el mismo idioma, teniendo las mismas costumbres, unificando sus aspiraciones; porque, Rafael Hernández Ochoa lo diría una noche de aguaceros y relámpagos: “antes de ser historia, ya era cosmos”.

BIBLIOGRAFIA

- Acosta, José de.—Historia Natural y Moral de Las Indias.—Ed. Fondo de Cultura Económica.—México, 1940.
- Aguilar, Rodrigo de.—Sumario de la Recopilación de las Leyes.—Imp. Francisco Rodríguez Lupericio.—México, 1677.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo.—Pobladores del Papaloapan.—Ed. D. G. de Arte Popular.—México, 1975.
- Archivo del Estado de Veracruz.
- Archivo General de la Nación.
- Byrd Simpson, Lesley.—Los Conquistadores y el Indio Americano.—Ed. Península.—Barcelona, 1970.
- Bravo Fernández, Hesiquio.—Informe de la Delegación Agraria en Veracruz.—Personal.—Jalapa, Ver.
- Caso, Alfonso.—La Religión de los Aztecas.—Ed. Imprenta Mundial.—México, 1936.
- Cervantes de Salazar, Francisco.—Crónica de la Nueva España.—Madrid, 1914.

- César, Juan N.—Tlacotalpan, Noticias Estadísticas sobre aquella Municipalidad.—Ed. Citlaltépetl.—México, 1973.
- Clavero, Bartolomé.—Mayorazgo, Propiedad Feudal en Castilla 1369-1836.—Ed. Siglo XXI.—Madrid, 1974.
- Cortés, Hernán.—Cartas de Relación de la Conquista de Méjico.—Ed. Espasa-Calpe.—Madrid, 1932.
- Cue Cánovas, Agustín.—Historia Social y Económica de México.—Ed. Trillas.—México, 1967.
- Cházaro Lagos, Guillermo.—Cantos del Papaloapan.—México, 1974.
- Chevalier, Francois.—La Formación de los Latifundios en México.—Ed. Fondo de Cultura Económica.—México, 1976.
- Dávalos Hurtado, Eusebio.—Una Interpretación de los Danzantes de Monte Albán.—En Homenaje a Don Alfonso Caso.—México, 1951.
- De la Peña, Moisés T.—Veracruz Económico.—Ed. del Gobierno de Veracruz.—México, 1946.
- Díaz del Castillo, Bernal.—Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España.—Ed. Espasa-Calpe.—Madrid, 1933.
- Díaz Soto y Gama, Antonio.—La Revolución Agraria del Sur.—Ed. El Caballito.—México, 1976.
- Dorantes de Carranza, Baltasar.—Sumaria Relación de las Cosas de la Nueva España.—Ed. Jesús Medina.—México, 1970.

- Dumont. René.—Tierras Vivas, Problemas de la Reforma Agraria en el Mundo.—Ed. Era.—México, 1963.
- Durán, Diego.—Historia de Las Indias de Nueva España e Islas de la Tierra Firme.—Ed. Porrúa.—México, 1967.
- Estadística del Estado Libre y Soberano de Veracruz.—Imp. Blanco y Aburto, 1831.
- Estado de Veracruz-Llave.—Sinopsis de la División Territorial del Estado.—Tip. del Gobierno del Estado.—Xalapa-Enríquez, 1900.
- Fages, Eduardo.—Noticias Estadísticas del Departamento de Tuxpan.—Ed. Citlaltépetl.—México, 1959.
- Fernández de Recas, Guillermo.—Mayorazgos de la Nueva España.—México, 1965.
- Fernández y Fernández, Ramón, y Ricardo Acosta.—Política Agrícola.—Ed. Fondo de Cultura Económica.—México, 1969.
- “Gaceta Oficial”.—Gobierno del Estado de Veracruz.—Xalapa, Ver.
- García, Leandro.—Sobre Ganadería en la Colección de Leyes y Decretos.—Seminario de Historia.—Jalapa, Ver.
- Garibay K., Angel Ma.—Teogonía e Historia de los Mexicanos.—Ed. Porrúa.—México, 1965.
- Gourou, Pierre.—Los Países Tropicales.—Ed. Universidad Veracruzana.—Xalapa, 1959.
- Hernández, Francisco.—Antigüedades de la Nueva España.—Ed. Robredo.—México, 1946.

- Herrera, Antonio de.—Historia General de los hechos de los Castellanos en las Islas y Tierra Firme del mar Océano.—Madrid, 1730.
- Hodgson, H. E. y Reed, O. E.—Manual de Lechería para la América Tropical.—Ed. U.S. Government.—Washington, sin fecha.
- Lisenko, Trofin.—La Nutrición de las Plantas a Través del Suelo.—Ed. en Lenguas Extranjeras.—Moscú, 1957.
- López de Gómara, Francisco.—Historia de la Conquista de México.—Ed. Robredo.—México, 1943.
- Manuscrito de Chichicastenango (Popol Buj).—Ed. J. A. Villacorta y F. Rodas.—Guatemala, 1927.
- Mendieta y Núñez, Lucio.—El Problema Agrario de México.—Imp. Mundial.—México, 1934.
- Molina, Alonso de.—Vocabulario Náhuatl-Castellano, Castellano-Náhuatl.—Ed. Colofón.—México, 1966.
- Molina Enríquez, Alvaro.—Antología de Andrés Molina Enríquez.—Ed. Oasis.—México, 1969.
- Mota y Escobar, Alonso de la.—Memoriales.—En Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia.—México, 1945.
- Orozco, Wistano Luis.—Los Ejidos de los Pueblos.—Ed. El Caballito.—México, 1975.
- Padua, Cándido Donato.—Movimiento Revolucionario 1906 en Veracruz, Tlalpan, D.F. 1941.
- Paso y Troncoso, Francisco del.—Epistolario de Nueva España.—Ed. Robredo-Porrúa.—México, 1942.

- Ramírez Lavoignet, David.—Soteapan, Luchas Agrarias.—Seminario de Historia.—Jalapa, Ver., 1971.
- Relaciones Estadísticas de Nueva España de principios del Siglo XIX.—Ed. Secretaría de Hacienda.—México, 1944.
- Riva Palacio, Vicente.—El Virreinato.—En México a través de los Siglos.—Ed. Cumbre.—México, 1958.
- Rodríguez, Joaquín María.—Apuntes sobre el Cantón de Xalapa.—Ed. Citlaltépetl.—México, 1970.
- Sahagún, Bernardino de.—Historia General de las Cosas de Nueva España.—Ed. Robredo.—México, 1938.
- Steuding, Hermann.—Mitología Griega y Romana.—Ed. Labor.—Barcelona, 1930.
- Suárez de Peralta, Juan.—Noticias Históricas de la Nueva España.—Ed. Justo Zaragoza, 1878.—México, 1949.
- Tannenbaum, Frank.—México: La Lucha por la Paz y por el Pan.—Ed. Problemas Agrícolas e Industriales de México.—México, 1951.
- Tapia, Rafael.—Mi Participación Revolucionaria.—Ed. Citlaltépetl.—México, 1967.
- Tejeda, Adalberto.—Memoria del Gobierno del Estado de Veracruz.—Talleres Gráficos.—Jalapa, Ver., 1932.
- Torquemada, Juan de.—Monarquía Indiana.—Ed. Chávez Hayhoe.—México, 1943.
- Toscano, Salvador.—Una Empresa Renacentista de España.—En Cuadernos Americanos.—Enero-Febrero.—México, 1946.

- Toussaint, Manuel.—La Conquista de Pánuco.—Ed. Colegio Nacional.—México, 1948.
- Toynbee, Arnold J.—Estudio de la Historia.—Emecé Editores.—Buenos Aires, 1961.
- Trápaga Barrientos, José.—Informes de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Veracruz.—Personales.—Jalapa, Ver.
- Veracruz en Cifras.—Gobierno del Estado.—Jalapa, Ver., 1940.
- Williams García, Jorge.—El Delito de Abigeato.—Recopilación.—Archivo Particular.—Jalapa, Ver.
- Zavala, Silvio.—Ordenanzas del Trabajo.—Ed. Elade.—México, 1947.

INDICE

LO INDIGENA	9
LA CONQUISTA	27
LA COLONIA:	
La Tierra.....	51
El Gobierno	77
EL VERACRUZ INDEPENDIENTE:	
La Tierra.....	135
La Legislación	145
Algunas Noticias	155
La Ganadería	167
LA ETAPA DE LA REVOLUCION:	
La Lucha por la Tierra.....	179
La Legislación Ganadera	193
La Ganadería	205
El Estado Actual	215
Bibliografía.....	235

Esta edición consta de 1,200 ejemplares y se terminó de imprimir el 20 de noviembre de 1980, en la Editora del Gobierno del Estado, siendo Gobernador Constitucional de Veracruz-Llave, el Lic. Rafael Hernández Ochoa; Secretario de Gobierno, el Lic. Emilio Gómez Vives y Regente de la Editora, el Profr. Angel J. Hermida Ruiz.

Xalapa-Enriquez, Ver., 1980.